

ACTAS

1903

DEL

S 224

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,

AÑO DE 1837,

PRECEDIDAS DE UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

POR

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR

328.86

VOLUMEN I.
ACTAS DEL SENADO.



QUITO

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

1892.

ref. 10869

INTRODUCCION.

Vamos á ocuparnos ya en el segundo periodo constitucional de la República. Hemos visto, en la introducción á los libros de actas de los Congresos de 1830 á 1835, cuanto en escritos de ese género conviene expresar para el conocimiento del tiempo y de las circunstancias en que se han reunido las legislaturas, y de lo que de éstas debió esperarse como lo más oportuno y conveniente. Una evolución pacífica bastó para constituir al Ecuador en Estado; una revolución dilatada, dispendiosa y sangrienta precedió á su declaratoria en República.

Nombrados por la Asamblea Nacional para Presidente D. Vicente Rocafuerte, y para Vicepresidente D. Juan Bernardo León, se pose-

sionó el primero el 9 de agosto de 1835, y formó su ministerio de los Señores Coronel José Miguel González, Coronel Francisco Eugenio Tamariz y General Bernardo Daste, á que respectivamente desempeñaran los despachos de lo Interior y Relaciones Exteriores, de Hacienda, y de Guerra y Marina.

De creerse era que la Nación no vería, siquiera por el pronto, alterada la paz, pues cansada ya de campaña tan cruda y general como la que acababa de terminar en Miñarica, y de los desafectos al Gobierno unos, los más, emigrados á Nueva Granada, y otros al Perú, natural era que nada hubiera que temerse; no obstante el espíritu de rebelión aún agitaba con su influjo devastador algunos ánimos, y al siguiente mes del en que se posesionó Rocafuerte, ya los Coroneles Bravo y Oses con otros emigrados al Perú venidos á Taura, y el de igual grado Agustín Franco, expedicionando, en el mes de Diciembre, sobre Esmeraldas, alteraron la paz de esos pueblos, y fué menester el empleo de la fuerza pública para desvandarlos y tranquilizar el país.

A beneficio del restablecimiento del orden público, y mediante una conducta de gobierno ilustrada y enérgica, el Presidente y los Ministros se dedicaron al arreglo de los varios ramos de la administración que pedían, diremos así, estudio y consagración especiales. De lo ocurrido al respecto en 1835, hemos dado ya alguna idea en la Introducción al libro de actas de la Legislatura de ese año; así que en la presente nos ocuparemos en lo más que precedió á la de 1837, á que, con los antecedentes del caso, se conozcan los trabajos de este Congreso que,

aunque sucintamente, los enunciaremos á su tiempo, á que se vean en su final resultado.

Pocos, pero los más de ellos importantes, fueron los decretos y circulares del Señor Rocafuerte hasta la reunión de la Legislatura inmediata, recorrámoslos, sea someramente, en orden cronológico.

EN ENERO de 1836 encargó interinamente al Señor Bernardo Daste de los despachos de lo Interior y Relaciones Exteriores; impidió la corruptela de incluir cartas particulares en pliegos de oficio; previno á las Tesorerías y Colecciones que no se les admitiría, como comprobantes de sus cuentas, documentos de crédito que no estén inscritos; reglamentó las Juntas de caminos, y dispuso que fielmente se observara el art. 13 de la ley de 8 de Noviembre de 1831, á fin de obtener en los gastos del ejército siquiera fuese aquella economía.

EN FEBRERO, penetrado el Ejecutivo de que lo que más induce al contrabando es el exceso de los derechos de aduana, y del deber de todo Gobierno de fomentar la extracción de los productos nacionales, librándolo de trabas; atendiendo á que el derecho de *extracción presunta* no precavía el fraude, y á que no era posible aguardar hasta la reunión del Congreso, redujo, por decreto, á los tres quintos los derechos de exportación é importación, suspendió la ley de 1833 que restablecía el indicado impuesto, así como la del año de 30, respecto á la aduana de Loja, prohibiendo que por el Macará se introdujesen otros efectos que los nacionales del Perú, y previniendo que se velara sobre la conducta de los empleados en los resguardos. Dió

ótro mandando recoger todos los documentos de crédito indirecto contra el Erario, y disponiendo que á los tenedores se dé en cambio billetes de renovación, de circulación voluntaria entre particulares, amortizables en la forma y con los fondos designados en un segundo decreto del mismo día; el objeto fué aclarar ciertos derechos y disipar algunas dudas en la deuda interna. En orden á instrucción pública, dió un decreto orgánico de enseñanza que consta de 127 artículos, y que rigió muchos años en la República; redujo, por economía, de cuarenta y seis á veinte las becas de los colegios de la Capital; secularizó el Colegio de San Fernando, y dispuso que sus rentas formen parte de la masa de las de educación; designó el escudo de armas de que usaría la Universidad central del Estado.

EN MARZO dispuso la formación de un reglamento para la Academia de derecho práctico, de otro para la Facultad médica, y estableció una cátedra de Medicina en el Hospital de Cuenca, á que se enseñara anatomía, fisiología, botánica, química é higiene.

EN ABRIL dió un decreto reglamentario de costas para impedir y castigar el contrabando marítimo, disponiendo en él que se sometiese á la aprobación de la legislatura inmediata.

EN MAYO estableció una lotería nacional, expresando que lo hacía con el fin de criar fondos para objetos de utilidad común; con algunas modificaciones y para someterlo al próximo Congreso, aprobó un reglamento de 142 artículos, destinado al régimen económico de la Casa de moneda; expidió un decreto ordenando que todos los documentos de acreencia directa se

con siderasen dinero para la redención de los capitales acensuados, y estableciendo los requisitos que debían preceder á la redención.

EN JUNIO dió cinco circulares sobre materias de Hacienda.

EN JULIO expidió un decreto sobre acuñación de doblones de á ocho ó medias onzas de oro; ótro á que las Tesorerías de Quito, Cuenca y Guayaquil examinasen las partidas de créditos pasivos contra esas oficinas, y las confrontasen con los documentos que se presentaran, para los fines del decreto del 10 de Febrero de que ya hicimos mención, y ótro por cortar el abuso de falsificar la moneda, que continuaba causando daños al comercio de la República.

EN AGOSTO designó los sueldos de que gozarían el Secretario y más subalternos de la Gobernación de Pichincha; ordenó, en atención á que en la ciudad de Quito no habían sino dos escuelas de instrucción primaria, que en el preciso término de tres meses, se abriesen escuelas públicas de enseñanza mutua en los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced de esta Capital; siendo de cargo de los mismos conventos el proporcionar cada uno mesas, asientos y demás enseres, en un local donde cupiesen cómodamente hasta doscientos niños, y ótra para niñas, en el convento de la Concepción, con el mismo reato que las indicadas; dictó un decreto adicional al orgánico de estudios, de que hicimos mención entre los del mes de Febrero, y convocó á Congreso extraordinario para el 25 de Noviembre del mismo año, 1836.

Cual en tiempos pasados obedecieran á los

dictados de la razón, á las prescripciones de la moral y á los requerimientos de la fe un Constantino el Grande, un Teodosio, un Marciano, un Justiniano y algunos otros príncipes católicos contra los libros y más escritos heterodoxos, impúdicos é impíos, el Presidente Rocafuerte, bajo la firma de su Ministro López Escobar, con fecha 26 de Agosto de 1836, pasó, para conocimiento de los Gobernadores de las provincias, una circular en que se lee: "Con esta fecha se dirige la circular que sigue á los Señores Provisores de ésta y de la Diócesis de Cuenca:—El Poder Ejecutivo ha llegado á saber, con bastante escándalo, que algunos de los libros prohibidos por leyes vigentes, circulan en manos de los ciudadanos; y como semejantes libros no pueden dejar de corromper sus corazones y relajar sus costumbres, porque todos ellos tienden á establecer la impiedad y destruir la moral evangélica; y deseando S. E. evitar por cuantos medios estée á su alcance, que se propague el contagio de un mal que ha sido tan funesto en todos tiempos al orden público y á los hábitos religiosos de todas las naciones, me manda prevenir á US., que siendo del encargo especial de la autoridad eclesiástica velar sobre que no se introduzcan semejantes libros ni anden en manos de los ecuatorianos, desplegue US. todo su celo y actividad para descubrir, por los medios legalmente permitidos, donde quiera que existan todos aquellos que estén prohibidos por las leyes actuales de la República, y los recoja, dando cuenta al Gobierno, del número de los que se encuentren, sus títulos y autores, y los nombres de los indi-

viduos en poder de quienes se hallaren, cuidando US. que los Vicarios y Curas coadyuven al logro de esta medida patriótica y religiosa del Supremo Gobierno". Sigue un requerimiento á que los Párrocos no abandonen sus beneficios, y concluye: "Dígolo á US. de orden de S. E. el Presidente de la República, quien espera que US. comunicará los resultados de todo lo contenido en la presente nota".

EN SEPTIEMBRE ordenó, por circular, que los Administradores de alcabalas envíen mensualmente guías para que se confronten con las que presenten los interesados; después, vistos los insuperables inconvenientes de la lotería nacional, mandó cesaran los administradores; luego dispuso que los particulares representasen, por conducto de la respectiva Gobernación, y, con fecha 30, reiteró la orden de que los Gobernadores de las provincias remitieran los planes de rezagos y padrones generales en orden al cobro de derecho de cabezón.

EN OCTUBRE pasó una circular previniendo que no se cobren sino medios derechos en las diligencias judiciales relativas á la traslación de censos al Tesoro público, y ótra sobre que los Tesoreros y Colectores inscriban los documentos que confieran por sí mismos, como procedentes de ajustamientos de sueldos civiles y militares; y que las acreencias de otra naturaleza cuyos documentos no se hayan presentado á la inscripción, sean calificadas por las Juntas de Hacienda conforme á las leyes.

EN NOVIEMBRE prescribió reglas para la revista de comisario, pues parece que la contabilidad y arreglo de élla, en los diversos ramos de

gobierno, llamó preferentemente la atención de Rocafuerte; de ahí provino que en el mes de que hablamos y, más que en éste, en los anteriores diese, á más de las enunciadas, resoluciones y múltiples circulares tendentes al buen orden de la Hacienda pública.

EN DICIEMBRE, restablecida ya la paz en toda la República, y teniendo en consideración que la legislatura estaba próxima á reunirse, quiso el Presidente dar una prueba de respeto al derecho de sus compatriotas de volver á sus hogares disipado el peligro, y dió un decreto por el cual los emigrados, á consecuencia de los últimos disturbios, pudieran impetrar salvoconductos y restituirse á sus domicilios, después de dalo el respectivo juramento. Excepcionó tan sólo á los que, con el carácter de jefes, habían acaudillado tropas facciosas y emigrado por esa causa.

Los expuestos son, en breve resumen, los actos administrativos del Jefe de la Nación, durante el año de 1836; pero como hasta la reunión del Congreso extraordinario, en 3 de Enero de 37, no obstante la convocatoria para Noviembre de 36, ocurrió algo que es útil no olvidar, recordemos, aunque sea en compendio, ciertos hechos que, por su interés, los leemos con detalles en nuestra historia.

Los decretos de 10 de Febrero de 1836, el uno sobre reducción de derechos de aduana, relativo el otro á la sustitución de documentos de crédito, y el tercero al modo y forma de amortizarlos, causaron hondo disgusto que bien pronto se manifestó por la prensa, cual fruto de la convicción formada por la meditación y el estudio requeridos en pró de los intereses fiscales.

Decretos que, no obstante haberse ejecutado con buen éxito, pues indudablemente fueron parte para que en ese año se amortizasen cerca de 300.000 pesos, ocasionaron á la postre tan fervorosa oposición, que la Legislatura los derogó, podemos decir, de preferencia, en las sesiones de su reunión. Antes de la derogatoria fueron separados los Señores General Antonio Morales del Ministerio de Guerra y Marina, y del despacho del Interior y Relaciones Exteriores; y el Coronel Francisco Eugenio Tamariz, del Ministerio de Hacienda; y respectivamente reemplazados por el General Bernardo Daste y D. Manuel López Escobar.

No puede decirse que la paz fué general é inalterada en 1836, el Coronel Bravo, á la cabeza de unos cuantos de los emigrados á Nueva Granada, pasó el Carchi el 3 de Abril, ocupó Tulcán sin gran esfuerzo, y alarmó el norte de Imbabura, de modo que el Comandante de armas, Coronel Manuel Guerrero, á la cabeza del primer regimiento de caballería, hubo de salirle al encuentro por orden superior, lo atacó y puso en fuga, cosa de obligarle á repasar la frontera del Norte, en la cual se detuvieron los restauradores.

A la derrota no sucedió el escarmiento: de la misma nación vecina, nueva expedición invadió nuestro territorio. El Comandante Facundo Maldonado, bogotano, vencido en Miñarica, el 9 de Junio se presentó é internó por el páramo del Angel, al mando de una columna de cosa de cien plazas. El Gobierno no pudo llevar en paciencia este nuevo insulto: mandó sus tropas á que los atacasen, en efecto, cerraron con

ellos, y como los revoltosos tuviesen á sus inmediaciones el Carchi, repasáronlo á refugiarse en Nueva Granada donde, sin duda, creyeron estar seguros y aun quizá volver á organizarse para invadir de nuevo; pero una partida del primer regimiento salvó el Carchi, sostuvo un ataque de bastante duración y trascendencia, y á la postre fueron fusilados cuatro, y enviado á Quito el cabecilla Maldonado, que también fué pasado por las armas. Vamos á otra cosa.

A fines de Noviembre del año de que hablamos, el Presidente Rocafuerte fué á la parroquia de Yaruquí á restablecer las pirámides de Caraburo y Oyambaro, levantadas por La Condamine en 1740 y 41 y dañadas cosa de seis años después. Tenemos para nosotros, que para la mera relación de los hechos históricos, es preferible, en ciertos casos, reproducir las fuentes, á tomar de ellas una ó más partes ó relatar todo en otro lenguaje que, quizá sin advertirlo quien escribe, altera á las veces la verdad, ú omite algún detalle que pudiera interesar. Así, para el fiel y cabal conocimiento de lo ocurrido en el restablecimiento de las pirámides, insertamos el siguiente documento, que está en la Gaceta del Ecuador, periódico oficial, de 1837:

"RESTABLECIMIENTO DE LAS PIRÁMIDES
DE CARABURO".

"A consecuencia del parte que dió al Excelentísimo Señor Vicente Rocafuerte, Presidente de la República, el Señor Coronel Hipó-

lito Soulin, encargado de la reposición de las pirámides que en el año de 1736 (1) erigieron los académicos franceses para fijar el grado del Meridiano bajo del Ecuador; sobre que al tiempo de romper los cimientos para la construcción de la pirámide que debía plantarse para el lado del Sur, en el sitio de Oyambaro, se había descubierto la piedra originalmente colocada en ese punto por el Señor de La Condamine, para indicar su centro: S. E., animado del celo que tan señaladamente lo distingue por el adelantamiento de las ciencias y de la civilización del Ecuador, fué servido disponer que el Escribano Juan Bautista Castrillón, acompañado del primer Comandante Francisco Antonio Vaquero, uno de los ayudantes de S. E., pasasen al sitio mencionado de Oyambaro, y para darle más solemnidad al acto, invitó al Señor Walter Cope, Cónsul de S. M. B., y al Señor Coronel Ricardo Wright, se sirviesen acompañar á los comisionados, con el objeto de concordar el examen é informe de la mencionada piedra y demás circunstancias relativas á élla. En efecto, el lunes 29 de Mayo fué cumplida esta disposición, á cuyo acto concurrieron varios otros Señores; y habiéndose procedido á la inspección y reconocimiento de la piedra, se la encontró reposando á la distancia de cinco pies cinco pulgadas al Este del sitio marcado para el centro de la nueva pirámide, y sobre tierra vegetal: y habiéndola levantado en peso, á efecto de exa-

(1) Hay equivocación de año, según datos inequívocos, que sin duda no se consultaron. Las pirámides se erigieron en 1740 y parte de 41.

minarla, y colocarla en la propia base que antes ocupaba, se encontró que tenía cinco pulgadas de grueso y cuatro pies, tres pulgadas de diámetro; su superficie superior era labrada, y tenía grabado, en el lado del norte de su circunferencia la palabra *Meta*, y en la dirección opuesta, la palabra *Aust*, el lado inferior en bruto sin inscripción alguna: la tierra escavada y los costados del foso contenían escombros de ladrillos y otras señales que indicaban un antiguo edificio; mas no se halló cimiento alguno entero”.

“Determinada en 1736 por M. M. Godin, Bouguer y de La Condamine, la base de las operaciones geográficas y astronómicas que, en cumplimiento de su comisión debían practicar bajo el Ecuador, cuidó el tercero de levantar en Caraburo y Oyambaro dos pirámides que fijasen los términos boreal y austral de dicha base, y los preservasen de la insertidumbre y del olvido. Estos monumentos fueron destruidos pocos años después, por orden del gabinete de Madrid, con ofensa de la civilización y descrédito del pueblo español. Instruido, pues, de esta circunstancia el Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, Presidente de la República del Ecuador, y deseando, conforme á los votos de su corazón, restablecer las pirámides enunciadas, que deben recordar la gloria bien merecida de aquellos sabios académicos, que, á costa de grandes y multiplicados sufrimientos, midieron los grados del meridiano terrestre bajo la equinoccial, y determinaron por este medio la forma y magnitud de la tierra; lleno del celo que inspiran las luces y el amor á los conocimientos útiles,

resolvió pasar personalmente á la parroquia de Yaruquí, y para ello fijó el 24 de Noviembre de 1836. En efecto, acompañado S. E. del honorable Señor General Antonio Morales, Ministro de Estado en los despachos del Interior y Exterior del Gobierno de esta República, del Señor Francisco Aguirre, Gobernador de la provincia de Quito, del Señor Juan Bautista W. de Mendeville, Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, cerca del Gobierno del Ecuador, del Señor Teodoro Lavezzarí, Canciller del Consulado francés, del Señor León Leuraud, Secretario del referido Consulado, del Excmo. Señor Don Guillermo Miller, Gran Mariscal de los ejércitos del Perú, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Perú-Bolivianos, cerca del Ecuador, del Señor Capitán de navío, Hipólito Soulin, del Señor Coronel Alberto Salaza, Director de la Casa de moneda de esta Capital, del Señor Coronel Comisario de ejército, José Villerme, del Comandante M. Espinosa, Ayudante de S. E. el Presidente, del Dr. A. V. Brandín, del Señor Manuel Primo Tapia, ciudadano de la República de Méjico, y de un Escribano, se encaminó S. E. al valle de Caraburo, y el 25 á las 11 de la mañana se trasladó S. E. con toda su respetable comitiva al punto mismo donde se encontraba la base de la pirámide que iba á restablecerse, y cuyos trabajos se habían anticipado hasta el término conveniente. En seguida, el Señor Dr. Ramón Barberán, Cura de la parroquia de Tumbaco, bendijo el cimiento de este monumento; y concluída esta ceremonia sagrada, S. E. el Presidente tomó con su mano una pequeña arca de made-

ra, y la depositó en el seno del cimiento, el cual fué inmediatamente cubierto con una grande piedra ovalada. La citada arca encerraba algunas monedas de oro y plata del cuño ecuatoriano y una plancha tirada de plata, sobre la que se veía grabada esta inscripción: "Los académicos franceses, los Señores Luis Godín, Pedro Bouguer y Carlos María de La Condamine, mandados por Luis XV Rey de Francia, y bajo el Ministerio del Señor Maurepas, levantaron estas pirámides en el mes de Noviembre de 1736; fueron destruídas por orden de los Reyes de España, y restablecidas cien años después en Noviembre de 1836, en los mismos puntos determinados por los académicos de Francia, de orden del Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, Presidente de la República del Ecuador, siendo Ministro de Relaciones Exteriores el honorable Señor General Antonio Morales". —En este mismo tiempo se hallaba ocupando el trono de Francia S. M. Luis Felipe, Rey de los franceses, el Presidente de su Consejo de Ministros era el Señor Thiers, y se hallaba en la Capital de Quito el Señor D. Juan Bautista W. de Mendeville, Cónsul de Francia en la República del Ecuador.—Esta plancha fué tirada y grabada en la Casa de moneda de Quito, el 20 de Noviembre de 1836, siendo primer Director de élla el Señor Alberto Salaza; y fué colocada en la base de esta pirámide el 25 del mismo mes de Noviembre y del mismo año de 1836".

"Reunidos todos los señores de que se ha hecho referencia, y además un considerable concurso de ciudadanos blancos é indígenas, á pre-

sencia de todos, y en medio de las demostraciones de alborozo, pronunció en el acto el Excmo. Señor Presidente el discurso siguiente”:

“Los gobiernos libres son los que tributan el homenaje más puro Á LA VIRTUD, que sirve de base á sus instituciones, Á LAS CIENCIAS que perfeccionan las facultades intelectuales del hombre, Y Á LAS BELLAS LETRAS que hermocean su existencia. De esta feliz asociación de la moral, de la filosofía, y del cultivo del entendimiento, resulta el mágico poder de la civilización, de esta divinidad tutelar de las modernas sociedades, que difunde ventura y alegría en los países en donde ha podido aclimatarse. La Francia parece ser su mansión favorita; y desde las orillas del Sena hasta estas regiones equinociales, se han difundido sus beneficios, y han preparado las felices mudanzas políticas que se han experimentado en esta risueña parte del globo. En los anales de las ciencias, de la política y de las artes, la Francia ocupa el rango más distinguido, y los fragmentos de estas pirámides, prueban, del modo más evidente, el ardoroso celo que siempre la ha animado, por obtener sobre las demás naciones la palma de la victoria en la carrera de las luces. En el reinado de Luis XV, y bajo el Ministerio del Señor Maurepas, el genio de la civilización sacudió sus alas, y guiado por Urania, recorrió el globo y determinó su verdadera forma: bajo sus auspicios vinieron á este valle de Yaruquí los académicos de Francia, los Señores Godin, La Condamine y Bouguer, con el objeto de medir el grado del meridiano que pasa por la línea equinoccial: éellos levantaron estas pirámides que sirven de público tes-

timonio de la importancia y acierto de sus trabajos, y de la parte activa que tomó la Francia en los progresos de las ciencias. La política sombría de los reyes de España las hizo destruir, y hoy que las luces del siglo han abolido en el antiguo imperio de Atahualpa la esclavitud colonial y el despotismo de la Inquisición, que han gravitado sobre este desgraciado suelo por el espacio de trescientos años, hoy que la independencia ostenta ufana la bizarría de su pabellón tricolor, la libertad rinde á la filosofía y á las ciencias el homenaje de su justa gratitud, restaurando estos antiguos monumentos de la gloria científica de la Francia. Cien veces el dios de los Incas, el Sol, ha descrito la Eclíptica desde que se levantaron las pirámides, y sobre sus cúspides se unieron la flor de Lis y el escudo de Aragón y de Castilla. De aquí en adelante se verán unidas las armas triunfantes de la Francia libre y regenerada, á los colores del Iris que proclaman la independencia del Ecuador. Que esta feliz unión de los trofeos respectivos de ambos países, anuncie su perfecta amistad, y que ésta sea tan duradera como las brillantes cimas de Pichincha, Cotopaxi y Cayambe, majestuosos testigos de este solemne acto, de esta nueva clase de alianza entre el Ecuador y la parte más ilustrada del continente europeo. Que el Cóndor del Chimborazo, acariciando el Aguila imperial vencedora en Eskmühl, Esling y Wagram, recuerde á los franceses la época de su gloria militar, y á los ecuatorianos, la aurora de su Independencia. ¡Ah cuántas lágrimas, cuántas desgracias, cuánta sangre y cuántos sacrificios ha costado á la

Francia el triunfo de su libertad legal, y al Ecuador, el de su independencia! Que ambas naciones, amaestradas por la experiencia, gocen, á la sombra de sus laureles y de los principios liberales, de los beneficios de la inefable paz. Que el patriotismo y la sabiduría del ilustre Luis Felipe, contengan las aspiraciones de la democracia, la exaltación de los partidos y el furor de las ambiciones burladas en los límites de la monarquía, fijados por la Carta de 1830, y que el principio republicano, apoyado en la virtud, brille siempre en la línea equinoccial, y destierre de nuestro suelo el monstruo de la anarquía. Todas las formas de Gobierno, cualesquiera que sean, son buenas, cuando llenan las precisas condiciones de fijar la paz interior y exterior, asegurar la vida, proteger las propiedades, perfeccionar las facultades intelectuales y físicas del hombre, y proporcionarle todos los goces y suma de felicidad á que debe aspirar por derecho de naturaleza y por medio de la industria, de la virtud, de las ciencias y de las artes. Tales son en general las opiniones liberales de nuestro siglo, y de las que nacen los sentimientos de mutua benevolencia y recíproca tolerancia que animan á todos los hombres bien organizados y de buena educación, que aunque esparcidos sobre la vasta superficie del globo, forman todos la gran familia que compone el mundo ilustrado. Esta idea consoladora lisonjeaba el alma generosa del Libertador de Colombia. Concluiré, Señores, citando una máxima suya, que es digna de inscribirse sobre estas pirámides: "El hombre de honor no tiene más patria que aquella en que se protegen

los derechos de los ciudadanos y se respeta el carácter sagrado de la humanidad": la nuestra es la madre de todos los hombres libres y justos, sin distinción de origen ni de condición".

"El Señor Cónsul general de S. M. el Rey de los Franceses, arengó del modo siguiente:—
 "Señores:—La libertad, madre de todos los sentimientos generosos, amiga de lo que tiende á ensanchar y elevar el corazón del hombre; nos reúne hoy en este lugar para asistir á un acto que reclamaban igualmente el interés de la ciencia y la equidad. Hemos venido, Señores, á restablecer las pirámides de Oyambaro y Caraburo, que levantaron en los dos extremos de esta llanura los académicos que la Francia mandó un siglo há, á estas comarcas para diversos trabajos científicos. Monumentos de ciencia y no de vanidad, estas pirámides fueron destinadas á conservar la medida que sirvió de base á las operaciones de estos sabios, cuyos cálculos juntamente con los que fueron ejecutados por sus colegas en las nieves del círculo polar, y en algunos parajes de la Francia, han resuelto de un modo completo el problema de la verdadera figura y magnitud del globo que habitamos. El capricho de un poder absoluto derribó estos monumentos. Correspondía á un pueblo libre reedificarlos. Ecuatorianos, erais dignos de esta obra de sabiduría. Los amigos de la ciencia y de la justicia en el mundo entero, tienden ya la mano para confraternizar con vosotros; vuestras armas unidas aquí á las de Francia, serán en adelante público testimonio de la buena armonía que existe entre ambas Naciones. La restauración de las pirámides del Ecuador será

un acontecimiento memorable, no sólo porque excitará el interés del mundo civilizado, más también por el feliz concurso de circunstancias que parecen haberse reunido para solemnizarlo. Fué en el mes de Noviembre del año de 1736, que los académicos franceses echaron los cimientos de estas pirámides, y exactamente un siglo después, en noviembre de 1836 que venimos á poner sobre sus ruinas las primeras piedras de restauración. Los trabajos que han empezado bajo una administración ecuatoriana ilustrada, que dirige con acierto los destinos de un pueblo que sabe disfrutar dignamente de su independencia, y por el celo de su honorable Presidente, el Señor D. Vicente Rocafuerte, cuya solicitud para el adelantamiento de las ciencias y artes y el progreso general de las luces, se hace notar á cada paso en este dichoso país, visiblemente privilegiado por la Providencia. La misión de los sabios franceses que midieron un grado del Meridiano bajo la línea equinoccial y levantaron los monumentos, cuyos vestigios pisan vuestras plantas, se realizó en Francia bajo los auspicios de un hombre de Estado, que pertenecía á la Academia. Estos monumentos se reedifican hoy bajo la administración de un Ministerio francés, cuyo Presidente, el ilustre Thiers, es uno de los miembros más distinguidos de esa misma Academia francesa. Ultimamente, es en el reinado de un Soberano elevado al trono de Francia, sobre el escudo de la libertad, de Luis Felipe I, digno modelo de los Reyes.—Ecuatorianos, franceses, ciudadanos de diversos Estados que nos hallamos reunidos aquí, congratulémonos de asistir á una

ceremonia que sólo puede despertar honorables simpatías en todos los corazones nobles y generosos”.

“El Excelentísimo Señor Gran Mariscal D. Guillermo Miller, en prueba del placer que lo ocupaba por la majestuosa suntuosidad de esta ceremonia, arengó de la manera que sigue:—“Señores:—¡Qué magnífica y grandiosa perspectiva se presenta á nuestra vista! Este extenso valle en que estamos, situado en el seno de los Andes, bajo la misma línea, no puede menos que excitar nuestra admiración y gratitud hacia el Supremo Hacedor, no solamente por sus fértiles y bien cultivados campos, sino también por su delicioso temperamento. Elevados á diez mil pies del nivel de la mar, estamos oyendo el canto de innumerables y variadas aves, que revolotean entre naranjos, limoneros, rosas y azucenas, mientras que el Cóndor, extendiendo sus anchurosas alas, ostenta su orgullo sobre las cimas nevadas del Pichincha, del Cotopaxi y del Antisana, que se elevan majestuosamente en medio de las grandes cordilleras que nos rodean.—No es extraño, pues, que la ciencia haya elegido, un siglo há, este risueño sitio para levantar monumentos de sus continuos esfuerzos por la perfección del entendimiento humano. Estos fueron derribados por los celos de un gobierno despótico que, gracias al heroico empeño de americanos para ser libres, ya no ejerce su dominio en estas favorecidas regiones. Afortunadamente los trabajos científicos de los ilustres Godin, La Condamine y Bouguer, no fueron enteramente destruídos: estaba reservado á la época presente, al Excmo. Señor Don,

Vicente Rocafuerte, Presidente de la República Ecuatoriana, desagraviar el ultraje cometido en aquel tiempo, haciendo levantar de nuevo estas pirámides. El ha puesto ya la primera piedra, y recibirá juntamente los aplausos y agradecimientos del mundo civilizado. Por fin, Señores, no puedo dejar de recordar en esta ocasión los nombres de los Señores Jorge y Juan Ulloa, compañeros de los ilustres franceses ya mencionados, españoles que han probado, que los hombres más distinguidos por su amor á las ciencias, son también los que más adelantan la causa de la humanidad. El informe que estos dos sabios dieron al Rey de España, hoy publicado bajo el título de *Noticias Secretas*, es una producción que los inmortaliza; es una relación exacta de la abyecta y cruel servidumbre en que yacía, y que desgraciadamente yace aún la infeliz raza de indígenas. Esta obra merece ser leída por todos nuestros Legisladores, Obispos y Gobernadores eclesiásticos, y en fin, por todo americano libre, que esté animado del noble deseo de hacer desaparecer este indigno cautiverio que tanto afea la causa de la independencia Sud-americana. Sí, Señores, aun existen esos receptáculos de miseria humana, y de grosero trabajo, que llaman obrájes: mas, es de esperar que el actual ilustrado Presidente del Ecuador, cuyos sentimientos filantrópicos son bien conocidos, aliviará la suerte de estos infelices: al paso que protege las ciencias y las artes, empeñará también eficazmente su celo en abolir ese sistema de tiranía que es peor mil veces que la misma esclavitud. Me lisonjeo también de que los propietarios, conformándose con,

las luces del siglo, se convencerán de la utilidad que pueden sacar de convertir en arrendatarios industriosos, por medio del buen trato y educación, á esos desgraciados, que en el día están bajo un degradante pupilaje, y expuestos á los caprichos de la arbitrariedad y despotismo de sus amos, como están los Mugisch de Rusia.— Quiera el Cielo, como estas pirámides se levantan hoy, bajo los auspicios de la independencia, sean también monumentos que anuncien la aurora de una nueva época de libertad para los infelices indígenas.—Caraburo, cerca de Quito, Noviembre 25 de 1836".

Años después la Academia de bellas letras de Francia, mandó la siguiente inscripción, á que se colocase en aquellas columnas que, sensible es decirlo, ha servido sólo para que los que se ocupen en esta importante materia, la inserten en sus escritos:

"GEMINAM PIRAMIDEM

MONUMENTUM DOCTRINÆ SIMUL ET GRANDE ADJUMENTUM,

OLIM INJURIA TEMPORUM EVERSAM

VICENTIVS ROCAFUERTE

REIPUBLICÆ ÆQUATORIALIS PRÆSES

RESTITUIT

GLORIOSÆQUE INSTAURATIONIS LITTERIS CONSIGNANDÆ.

ANNUENTE CONSORTIUM

LUDOVICO PHILIPPO I. REGE FRANCORUM ORNARI CONJUNCTIS UTRIVSQUE

GENTIS INSIGNIBUS JUSSIT, CURAVIT

ANNO MDCCCXXXVI".

A fin de generalizar el conocimiento de la orden y contraorden de demolición de las enunciadas pirámides, y de lo ocurrido en la ejecución de la segunda, reproducimos, de un cuaderno del P. J. B. Menten, S. J., publicado en 1875, lo que este profesor de Astronomía de la Escuela Politécnica de Quito sacó del proceso seguido contra Mr. Carlos de La Condamine, por los dos españoles Don Jorge Juan y Don Antonio Ulloa, Tenientes de navío de la Real armada de su Majestad, enviados para asistir á las operaciones de los tres comisionados de la Real Academia de ciencias de París. Los comisionados suscitaron, ante la Real Audiencia de Quito, la enunciada causa, porque la inscripción de las pirámides no estaba en los términos que á su juicio debiera, sino en otros; así que el Tribunal indicado dirimió la cuestión, y los obrados existen en el archivo de la Corte Suprema; de donde el P. Menten ha tomado, entre otras; estas piezas.

Orden de España :

“Teniendo el Rey noticia de que en la Jurisdicción de la Audiencia de Quito se han puesto por los sujetos de la Academia de las Ciencias de París, que con su Real permiso pasaron á élla, dos Pirámides ó columnas con varias inscripciones y armas de S. M. Christianísima, de su Ministro y de los mismos Académicos, sin haber querido incluir en éllas los dos oficiales españoles que por S. M. se enviaron para el propio fin de las Observaciones astronómicas, ni podido conseguir éstos dejasen de poner las citadas Pirámides ó columnas, ha resuelto S. M.

que V. E. dé desde luego las más estrechas órdenes para que se derriben y demuelan, á fin de que no quede monumento ni fragmento alguno para lo sucesivo, y que no se sigan los perjuicios y daños que podrían originarse, advirtiendo á la Audiencia de Quito, ha sido del desagrado de S. M. la tolerancia que tuvo en este particular; y de haberlo ejecutado me dará V. E. aviso para ponerlo en noticia de S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 25 de Agosto de 1746.—Marqués de la Ensenada”.

Contraorden :

“Sin embargo de lo que previene á V. E., con fecha 25 de Agosto de este año, para que diese las más estrechas órdenes á fin de que se derribasen y demoliesen dos Pirámides ó columnas que por los sujetos de la Academia de las Ciencias de París se habían puesto en la Jurisdicción de la Audiencia de Quito, con varias inscripciones y armas de S. M. Christianísima, manda S. M. que desde luego suspenda V. E. esta providencia, y sólo disponga prontamente, que se quiten las referidas inscripciones y armas, interin se avisa á V. E. las que deberán ponerse; y lo prevengo á V. E. de su Real orden, para su exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.—Madrid, 17 de Octubre de 1746.—El Marqués de la Ensenada”.

Hablando de estas dos órdenes, dice el citado Padre:

“Antes de que se pudiese ejecutar la primera orden Real, llegó ya la segunda; y se to-

mó en la Audiencia del 2 de Setiembre de 1847 la providencia correspondiente, cuya ejecución conoceremos con el último documento que se nos ha conservado en los autos del pleito, y que acompaño para enseñar el modo de la destrucción, y mostrar cómo los extremos de la Base, y con ellos la Base misma, quedaron perdidos para siempre”.

El documento á que se refiere está concebido en estos términos:

“El Dr. D. Francisco Javier de Piedrahita, Alguacil mayor de la Corte, y abogado de la Real Audiencia de la ciudad de San Francisco de Quito, estando en el sitio de Oyambaro, términos del pueblo de Yaruquí, cinco leguas de dicha ciudad, en 28 de Octubre de mil setecientos cuarenta y siete años, habiendo venido de ejecutar la Real orden de su Magestad (que Dios guarde), de diez y siete de Octubre del año pasado de mil setecientos cuarenta y seis, á fin de que tan solamente se quiten todas las inscripciones y armas que se hallasen figuradas y puestas en las dos pirámides ó columnas que fabricaron los Académicos de Francia, dejando enteras y sin lesión las Pirámides que por otra Real orden antecedente de veinticinco de Agosto de dicho año de cuarenta y seis, se habían mandado derribar y demoler, una y otra Real orden participada por el Excmo. Señor Virrey de Santafé á los Señores de esta dicha Real Audiencia en cartas de veintinueve de Noviembre de mil setecientos cuarenta y seis, y ocho de Mayo de setecientos cuarenta y siete, y en virtud del auto proveído

por dichos Señores de la Real Audiencia en dos de Septiembre de dicho año de setecientos cuarenta y siete, dicho Doctor Don Francisco Javier de Piedrahita hizo que Juan Cartagena, oficial cantero, borrarse á fuerza de picos todas las inscripciones que se hallaban patentes en una losa de piedra que se está fija en dicha Pirámide; y pasando á reconocer la cumbre de dicha Pirámide, se halló en élla una piedra labrada en forma y figura de cinco flores de Lis, y sin las armas y coronas de España, que se había colocado, por haberlas substraído el interés de aprovecharse del metal de bronce de que fué fabricada; y en la misma forma dicho Doctor hizo, á fuerza de barretas, arrancar de dicha Pirámide la piedra que contenía en sí dichas flores de Lis, dejando entera y sin lesión la columna, ó Pirámide de dicho sitio de Oyambaro: y pasando incontinenti á la segunda Pirámide que se halla en la misma llanada, y sitio nombrado Caraburo, en distancia de cuatro leguas más ó menos del antecedente, términos asimismo del dicho pueblo de Yaruquí, hizo en la misma conformidad dicho Alguacil mayor, borrar y quitar con dicho oficial cantero todas las inscripciones que se hallaban patentes en una igual lápida, que quedó fija en dicha Pirámide, y reconocida su cumbre, se halló ótra semejante piedra labrada en forma de cinco flores de Lis, y sin armas ni corona de España, por el motivo referido de haberla robado; y asimismo dicho Alguacil mayor hizo, á fuerza de barretas, quitar dicha piedra que figuraba dichas flores de Lis, y reconociendo por una ventanilla que se halló abierta en dicha Pirámide no ser ésta de la total so-

lidez que se ha pensado siempre, sino en forma de bóveda, y por la noticia que se le dió al dicho Alguacil mayor por el Dr. D. Manuel de Yerovi, presbítero inmediato enhacendado, de haberse robado y substraído de lo interior de dicha Pirámide una lámina pequeña de plata que le manifestó y entregó á dicho Alguacil mayor, expresando haberla adquirido de poder de un indio, y que había averiguado cómo dicha lámina había estado metida en un botecillo cubierto con un género de solaque ó betún de mucha duración, y reconocida dicha laminilla, contenía las inscripciones en letras grabadas que fueron al principio contradichas por los Académicos españoles y sin incluirse en éllas sus nombres, por cuya causa hizo dicho Alguacil mayor introducir dentro de dicha Pirámide, con escalera, personas que registrasen en compañía del presente Escribano, y se hallaron unos maderos en su fondo atravesados, y encima otro madero fijado á toda fuerza é industria, y encima una piedra redonda que se quitó y reconoció, y no se halló en élla inscripción alguna, y no se pudieron mover dichos maderos por el peligro de que se arruinase dicha Pirámide, cuyos cimientos se hallan fundados sobre sus extremos, y así quedó dicha Pirámide entera y sin lesión, pero expuesta á arruinarse por lo descubierto de su cumbre con las aguas que se introdujeran dentro de la oquedad ya reconocida por dicho foramen; con lo cual determinó dicho Alguacil mayor repetir segunda diligencia á la primera Pirámide de dicho sitio de Oyambaro para el fin de reconocerla por de dentro: y con efecto, que el día siguiente se vió, que aunque tenía más

solidez de piedras, pero en su centro por la cumbre descubierta se halló y pudo sacarse otro bote cubierto del mismo solaque ó betún de eterna duración, según se averiguó del antecedente; y considerando dicho Alguacil mayor, contendría dentro otra semejante lámina de plata, sin romperlo, lo trajo consigo y entregó al Señor Don José Quintana para determinarse lo que se debía hacer con dicha Pirámide, que no se pudo proseguir registrando su interior por el mismo peligro de que no se arruinase, sin embargo de que quedó igualmente expuesta á éllo, por lo descubierta de su cumbre: todo lo cual pasó por ante mí el presente Escribano, en cuya fe lo firmo con dicho Alguacil mayor, Dr. D. Francisco Javier de Piedrahíta”.

“No es difícil concebir, dice el P. Menten, qual debía ser la suerte de las Pirámides dejadas en tal estado. La injuria de los tiempos y la ignorancia de los hombres debían acabar pronto con los últimos restos, aprovechando cada cual del material como le parecía; y se verificó la inscripción de La Condamine en su historia: *Etiam periére ruinae*”.

“*Aun las ruinas han desaparecido*”.

“Así las encontró Caldas á principios de este siglo, y le parecía todavía posible desenterrarlas otra vez, determinando su posición por los ángulos medidos en Pambamarca y en la Cruz del Pichincha”.

“Aunque de esta manera se perdió todo el valor científico que las Pirámides hubieran tenido, no se nos perdió sin embargo su memoria, gracias al interés que Rocafuerte tomó por cosa tan importante”.

Las pirámides levantadas por La Condamine, según el proceso de que hemos hecho referencia, eran de estas dimensiones: longitud de la base 11 pies 8 pulgadas: alto de la misma, 5 pies inclusa la cornisa en que principiaba la forma piramidal: de la cornisa á la flor de Lis, 7 pies 11 pulgadas, y 2 pies la flor de Lis y la corona de España que servía de remate. Por manera que del principio de la base al término de la cruz que orlaba la corona, medía una altura de 14 pies 11 pulgadas, ó sean 4 metros 85 centímetros. La plancha de la inscripción ocupaba en la base una extensión de 3 pies 10 pulgadas de largo y de 3 pies justos de ancho.

El deseo de que los lectores no carezcan de los datos precedentes, nos ha hecho ocuparnos con alguna detención de esta materia, que hasta cierto punto podrá calificarse de impertinente al libro en cuya Introducción nos ocupamos. De los que así piensen, esperamos indulgencia en gracia de nuestro designio, y pasamos á lo que más se relaciona con lo administrativo de la República.

El porte oficial del Ejecutivo, que sucintamente dejamos apuntado, no satisfizo á todos; muchos y de suposición censuraron, sobre todo, en materias de Hacienda, al extremo de amenazar con acusaciones que, á juicio de los dispuestos á promoverlas, darían en tierra con el Presidente y su Ministro Tamariz. Rocafuerte no por eso se atemorizó, quiso someter á la calificación de la Legislatura los actos que en contra suya habían suscitado animosidades, y convocó al efecto el Congreso extraordinario que llegó á instalarse el 3 de Enero de 1837, el cual, de

no aceptarlos, de improbarlos, debió de establecer los medios de llenar el déficit del presupuesto nacional, que no podía desaparecer observadas las disposiciones de la última Asamblea constituyente.

El fin de la convocatoria se conocerá por el siguiente discurso á los Senadores y Representantes, que el Ministro de lo Interior entregó á la Legislatura, por encargo del Jefe del Estado.

Los discursos ó Mensajes del Poder Ejecutivo nos hemos propuesto copiar á la letra, y sin omitir ninguno desde la fundación de la República, porque á más de pertenecer á los Congresos, en cuyos libros de actas hemos respectivamente transcrito, en cada Introducción, ó prólogo, hay la circunstancia de que van desapareciendo con el tiempo, de manera que algunos nos ha sido muy difícil conseguir. Salvarlos de la destrucción y generalizar su conocimiento, ha sido y es nuestro propósito.

“Señores:

“Gracias á la Divina Providencia, tengo la dulce satisfacción de congratularos, por el período de paz interior y exterior de que hemos disfrutado, y que ha sido el más extenso, que se ha visto desde el establecimiento de la independencia del Ecuador. La conservación de esta paz, primer elemento de la prosperidad pública, ha sido el constante voto del Ejecutivo, y es el objeto principal de esta reunión extraordinaria del Poder Legislativo de la Nación. La convocatoria de 29 de Agosto próximo pasado, os ha impuesto de la necesidad en que nos hallamos

de arreglar nuestras rentas, para cerrar de una vez el cráter del volcán revolucionario, y para alejar hasta el más remoto pretexto de sedición y desorden público; de esa esfera de perniciosa actividad que, después de largas convulsiones políticas, nunca dejan de formar la malevolencia, la ambición, la envidia, la venganza y las pasiones humilladas".

"El Ejecutivo, que ha sostenido con firmeza legal las disposiciones que ha dictado, y están apoyadas en la Constitución, en la política y en las luces del siglo, ha visto nuestro pacífico horizonte cubrirse de negras nubes, que amenazan una nueva tormenta. Su deber es llamarnos á su auxilio para conjurarla, librando en en vuestro patriotismo la grata esperanza de que examinadas las graves y difíciles circunstancias que le han rodeado, sabréis apreciar la generosidad de sus sentimientos, la pureza de sus intenciones liberales, la legalidad de sus procedimientos exigidos por el imperio de las circunstancias; y le haréis, en fin, la justicia que le niegan los que parece haberse alistado bajo las banderas de una oposición formada, no en defensa del orden y de cuanto constituye la paz y la ventura del Estado, sino por el egoísmo, por la ambición, por el espíritu de usura, y por la más sórdida avaricia".

"El agiotaje es un mal inevitable, que resulta del desorden financiero, que es consiguiente á las revueltas políticas y á la relajación de la moral pública que ellas engendran. En la lucha de los pueblos por los principios democráticos, cuando desaparece la virtud, la ambición electriza algunas almas susceptibles de entusias-

marse con el reflejo de la gloria; empero la avaricia entra en el corazón de todos. De allí nace ese espíritu de agio que tantos estragos causó en los aciagos días de la revolución de Francia, que ha introducido su mortífero influjo en España, Portugal, Méjico y demás Repúblicas de América; no es, pues, extraño que no hayamos podido sustraernos á esta especie de plaga, que parece ser inherente al curso de los acontecimientos tumultuarios.

“Lo que habría parecido extraordinario, y dado un justo motivo de censura contra el Ejecutivo, hubiera sido el abandono de la atribución 15.^a del art. 62 de la Constitución que le prescribe: “Cuidar de la exacta administración é inversión de las rentas públicas”.—Entra, pues, en el número de sus más preferentes obligaciones, poner término á los escandalosos abusos del ájotage, que entorpecen el giro de los caudales que se introducen en las aduanas, y cortar de raíz los pretextos de esos contratos usurarios que han sido tan funestos á los intereses de los empleados civiles y militares, y al renacimiento del crédito nacional”.

“Este crédito público, fecundo manantial de riqueza, y primera fuerza motriz de la industria y de la prosperidad de los pueblos, está garantido por el art. 108 de la Constitución. El Ejecutivo debe no solamente vigilar sobre su existencia, sino también darle toda la extensión de utilidad de que es susceptible. ¿Y cómo lograr tan importante resultado, sin contrariar los planes de los agiotistas, que son sus mayores enemigos? Ellos tienen interés en desacreditar al Gobierno, en inventar calumnias, y en tener los

ánimos en continua agitación; porque mientras mayor es el descrédito de la Nación, con mayor facilidad y con menor valor arrancan á los infelices empleados sus papeles, y mayores ventajas sacan de su colocación en el Tesoro, bien sea en contratas de provisiones y víveres, ó bien en vestuarios para el ejército, ó especulaciones sobre derechos de importación en las aduanas".

"Estas y otras consideraciones de vital importancia, que os expondrá el Ministro de Hacienda, decidieron al Ejecutivo á expedir los decretos del 10 de Febrero, que han sido combatidos con todo el furor que inspira la insaciable ambición de fortuna, burlada al momento de realizar nuevas combinaciones de lucro, que la astuta avaricia había formado sobre el mismo desgüeño del Erario, convirtiéndolo en verdadera piedra filosofal, y transformando en oro papeles comprados á ínfimos precios".

"La avaricia y la ambición, encadenadas por la acción enérgica del Ejecutivo, han apelado á la discordia, para que agite su antorcha en el caos de nuestra tenebrosa legislación, y que á su fúnebre luz, la interesada malicia entresaque, de los tiempos antiguos y modernos, leyes aisladas é inconexas que, sofisticamente presentadas, puedan cubrir sus excesos de un barniz legal, y alienten su audacia para conspirar contra el actual Gobierno. Los usureros, ligados con los ambiciosos, han formado reuniones, donde preside la calumnia, y han esparcido por el Azuay, por el Chimborazo y por el Pichincha, un veneno que sólo vuestra sabiduría puede ya neutralizar. Ellos acaso tendrán sus agentes en el seno de esta augusta

Asamblea, y vendrán animados de una exaltación sin límites, de una rabia mortal contra el actual orden político, y de un deseo desenfrenado de destruir á todo precio una Administración legítima, justa y activa, que custodia el Tesoro con tanta vigilancia, como la Fábula supone al dragón que cuidaba la puerta del jardín de las Hespérides. Pluto y Molóc son los penates queridos, las divinidades tutelares de esos especuladores, que han devorado las rentas de la Nación”.

“¿Sufriréis, padres de la patria, que esos egoístas, no por su valor ni relevantes cualidades; no por la fuerza de sus raciocinios y brillo de su elocuencia, sino por un sistema combinado de intrigas y de bajezas, fundado en la ignorancia del vulgo, en la misma confusión de las leyes, y en la inmoralidad que sofoca la virtud, comprometan la tranquilidad pública, y hagan lo que ellos llaman una revolución legal? ¡Monstruosa contradicción! ¿Y qué es una revolución, cualquiera que sea su carácter, en un país nuevo, sin códigos propios, cuya moral é instrucción no están suficientemente generalizadas, sino una calamidad pública, un trastorno, en que los más audaces y perversos usurpan las propiedades de los ciudadanos pacíficos y honrados, sólo prevalidos de la fuerza brutal, ó de la fecundidad de sus arterias, ó de sus medios de iniquidad? Rotos los diques que contienen la aguas ¿quién puede graduar los estragos que hará una fuerte avenida? Disueltos los lazos de obediencia que ligan al pueblo al Supremo Poder ¿quién puede jactarse de contener los furores de la anarquía? ¿Hasta cuán-

do nuestra vida social ha de ser un continuo sobresalto excitado, ya por la ambición, á nombre de la patria, ya á nombre de la Constitución y de las leyes, por la avaricia de unos miserables intrigantes? ¿Qué es lo que quieren significar, á qué aspiran los que dicen que desean una revolución legal?"

"Ya es tiempo, Señores, de poner término á tan deplorable situación. Acordaos que no sois omnipotentes; que existe por la Constitución un equilibrio de poderes; y que si tenéis la debilidad de romperlo, cediendo á los injustos clamores y pérfidas intrigas de los agiotistas y ambiciosos; que si, traspasando la órbita de vuestras atribuciones, cooperáis á turbar la tranquilidad pública de que disfrutamos, y que tantos sacrificios nos ha costado, el Ejecutivo, impertérrito en el cumplimiento de sus deberes y del art. 62 de la Constitución, se verá en el penoso conflicto, en la dura pero forzosa necesidad de apelar á la nación contra los que intenten alterar la paz que la República desea, y que espera de la confianza que ha puesto en la decisión y patriotismo de la actual administración".

"Ella, siempre sumisa á la Constitución y á las leyes, no omitirá sacrificio alguno por conservar la perfecta armonía que debe existir entre los altos poderes; y sólo dirigirá sus esfuerzos á frustrar las tentativas hostiles de los interesados en el desorden, en la obscuridad de las cuentas, en el desgüeño del Tesoro, en el confuso manejo de las aduanas, y en la continuación del contrabando, del agiotaje, y demás abusos que han existido hasta ahora".

"Para cortar en su origen tan funestos ma-

les, el Ejecutivo cuenta con el apoyo de los miembros de ambas Cámaras, en quienes el amor á las riquezas no ha extinguido aún el amor á la patria, y á quienes está íntimamente unido por el común interés de conservar la paz, de arreglar la Hacienda pública, y dar nuevo vigor al crédito interior y exterior. Estos objetos son dignos de vuestro patriotismo y de vuestras profundas meditaciones; y son también los principales motivos en que se apoya la convocatoria extraordinaria de esta Asamblea”.

“Fijada la paz, como preliminar de toda ventura nacional, os ocuparéis de estos arreglos domésticos, que exigen la conservación del Estado, y las urgencias del siglo en que vivimos. El Ministro de Hacienda os hará conocer la imperiosa necesidad en que se hallaba el Ejecutivo de poner término al ruinoso manejo de rentas, que existía en el Guayas, y que la ineficacia de las leyes no podía impedir. Los decretos del 10 de Febrero pusieron un dique al torrente, que nos arrastraba á nuestra ruina; éellos fueron dictados por el más puro sentimiento del bien público, y están en perfecta consonancia con las leyes existentes. ¿Podía el Ejecutivo ver con indiferencia que la aduana y las demás rentas de Guayaquil hubiesen producido, en el curso del año de treinta y cinco, más de un millón y medio de pesos (1.500.000), y que esta ingente suma se hubiese evaporado entre los agiotistas? ¿Quién creería que, con una entrada tan cuantiosa, la benemérita guarnición de la plaza se quedara pereciendo de hambre, desnuda, y sin el prest que le correspondía; la marina abandonada; los empleados civiles sumidos en la mise-

ría, y el monstruo de la anarquía, al aspecto de este escandaloso desbarato, levantando ya su altiva cabeza? Y para colmo del escándalo y prueba irrefragable de la necesidad de los decretos; para no hundirnos más en ese piélago de males, os diré, con asombro, que la deuda interior del Guayas, que en el mes de Abril del año de 35 no ascendía á doscientos mil pesos (200.000), subió á fines de Diciembre del mismo año, á más de ochocientos mil (800.000)".

"El Gobernador del Guayas, á quien tocaba refrenar estos desórdenes, en algún modo legalizados por la contradicción de las mismas leyes, y por la interesada interpretación que se les daba, escribió al Gobierno que no respondía de la tranquilidad pública, si no se le facultaba para levantar un empréstito mensual de seis mil pesos (6.000) en Guayaquil, sólo para racionar la tropa y la marina, justamente quejosas de las necesidades que experimentaban en medio de tanta abundancia de capitales. En tan apuradas circunstancias, el Ejecutivo, anhelando únicamente por el bienestar progresivo del país, y persuadido de que estos desórdenes provenían del comercio de papeles, que se hacía en la Aduana en pago de todos los derechos, se resolvió á cortar el cáncer del agiotaje, expidiendo los referidos decretos, que tanta agitación han causado á los logreros en el Guayas, y que siguen fomentando los interesados en la continuación de los abusos",

"El Ministro de Hacienda tendrá el honor de demostraros matemáticamente, que éilos son benéficos al comercio, á la agricultura y al renacimiento del crédito; que están fundados en leyes

existentes, son conformes á la Constitución, están de acuerdo con la representación que hizo el Consulado del Guayas para abolir la extracción presunta y disminuir los derechos de la aduana; y, en una palabra, están en perfecta armonía con los derechos económicos que se observan en las Naciones libres, que más se distinguen en la carrera del comercio y de la civilización. Lo que es un verdadero fenómeno en el mundo mercantil, y difícilmente podrá creerse, es que la rebaja de derechos, introducida por estos decretos, haya excitado contra el Gobierno la animadversión de varios comerciantes de Guayaquil, y los haya alborotado al punto de formar combinaciones para acusar, juzgar y deponer al Ejecutivo por medio de sus Representantes, por el crimen de haberles rebajado dos quintas partes de un arancel excesivamente recargado. Estas quejas y amenazas ¿qué prueban? Que antes de estos arreglos, ellos tenían unos beneficios extraordinarios, con el tráfico inmoral de los papeles, con el detestable agiotaje, y con el atrevido contrabando que hacían á pretexto de los exorbitantes derechos".

"La Convención de Ambato, en los últimos días de sus sesiones, improvisó una ley de Hacienda, y ótra de crédito público, que el Ejecutivo objetó por las razones que se os manifestarán, y que están fundadas en el verdadero interés nacional. Fué, pues, necesario llenar este vacío que dejó la premura de los trabajos legislativos, con los decretos de 19 de Octubre de 1835, y de 10 de Febrero próximo pasado".

"El orden estricto que, desde entonces se ha observado en el manejo de la Hacienda pú-

blica, la inflexibilidad del Gobierno en negarse á girar libranzas anticipadas contra los Corregidores, la regularidad de las cobranzas, la claridad esparcida en las cuentas de las Tesorerías nos han conducido al plausible resultado de pagar cada mes, y con exactitud, la mitad de sus asignaciones á todos los empleados civiles y militares del Gobierno, y el total de haberes á la tropa: especie de prodigio, que no se ha visto desde hace muchos años”.

“Los adversarios encarnizados de la actual administración, no pueden negarle el vivo anhelo que ha manifestado en conocer y fijar el total de la deuda interior, lo que prueba el sentimiento de delicadeza que la anima en favor de sus acreedores, y su patriótica solicitud en hacer revivir el crédito nacional, que es hijo de la confianza, y compañero inseparable de la probidad. El decreto de 19 de Octubre del año anterior, ha prescrito los medios de clasificar la deuda interior, y ha dado á conocer la suma total á que asciende, y es de más de un millón y medio de pesos”.

“Los decretos del 10 de Febrero han determinado los medios de amortizarla, y nuestro crédito ha renacido con la regularidad de los pagos en los plazos que se han estipulado: los valores representados en papel, que antes eran estériles para la mayoría de los tenedores, se han convertido en productivos para todos: sacados de las gavetas en que estaban olvidados, han entrado en circulación, con la ventaja de un 25 ó 30 por ciento, y han dado un gran impulso al giro mercantil y á la fortuna nacional. La falta notable de numerario que por todas partes

se hacía sentir, sobre todo en los ramos de industria y de agricultura, puede ya ser reemplazado por el mágico poder de estos decretos, que han creado la capacidad de hacer entrar en circulación la suma de 375.000 á 450.000 pesos; ó bien la facilidad de extraer el veinticinco ó treinta por ciento, valor actual de los papeles, del fondo de más de un millón y medio de pesos, que constituye la deuda interior, y que yacía inerte, desconocido y sin provecho alguno".

"Otra de las grandes ventajas de estos decretos y de la extensión que se les ha dado en 23 de Mayo último, es la de haber libertado la agricultura del gravamen de censos que la oprimía, redimiéndolos con billetes de la deuda inscrita, y apropiando fondos públicos para el pago de los réditos que causen los capitales acensuados y trasladados al Tesoro. La propiedad rural, esclavizada hasta aquí por los censos, en Imbabura, Azuay, Pichincha y Chimborazo, ha estado privada de la fuerza elástica que le comunica la libertad; y no habiendo podido desenvolver su vigor productivo, ha perdido gran parte de su valor y ha malogrado las ventajas que le brinda la fertilidad del suelo y la variedad de sus producciones".

"La promulgación de estos decretos que facilitan la redención de censos, ha proclamado la independencia de la agricultura, y ha dado principio á su futura prosperidad. Esta medida tan benéfica á la riqueza agrícola, tan conforme á los más exactos y luminosos principios de un Gobierno liberal, ha encontrado una fuerte oposición en el fanatismo, quien, en esta ocasión, ha entrado en alianza con la avaricia de los

agiotistas, con el objeto de abolir los decretos, y de trastornar un Gobierno, que no se presta á caprichos, á preocupaciones y á consideraciones, y que sólo escucha la voz de la justicia, de la Constitución, del interés público, de la libertad y de la civilización”.

“Esta disposición de redimir los censos con los billetes de la deuda nacional, es la más conducente á crear el espíritu público, que nos falta, y consolidar el orden y la tranquilidad interior; porque los grandes propietarios y censuarios, interesados en el buen manejo del Tesoro, para poder recibir los réditos de sus capitales redimidos, se opondrán á todo trastorno político; no abandonarán á los intrigantes el campo de las elecciones; ambicionarán un asiento en alguna de las dos Cámaras, y trabajarán en promover la felicidad pública, que hasta aquí han mirado con indiferencia, por el poco enlace que tenía con su fortuna particular; pero que en adelante estará íntimamente ligada á la suya propia, y á la permanencia de las instituciones liberales”.

“Redimir con los billetes inscriptos los capitales acensuados, y trasladarlos al Tesoro con el interés del 3 por ciento, es lo mismo que consolidar la deuda interior del modo más ventajoso que hasta aquí se ha practicado en las naciones más cultas; evitando el error en que incurrió la Convención de Ambato, cuando al dictar la ley de Hacienda, que fué objetada, declaró consolidada la deuda con el interés del 6 por ciento, obligándose al reconocimiento, subsistencia y pago de los capitales; pero olvidándose de asignar fondos para la sucesiva amortiza-

ilustrado patriotismo no dejéis pasar esta Legislatura, sin decidir la importante cuestión de la deuda colombiana. El Ministro de Hacienda os presentará la Convención concluída entre la República de la Nueva Granada y la de Venezuela sobre reconocimiento y división de los créditos activos y pasivos de Colombia. En la opinión del Ejecutivo, la base de población que se ha adoptado para estos arreglos es la más exacta, y la que se acostumbra seguir en esta clase de transacciones. Dando vuestra aprobación á este tratado, y facultando al Gobierno para llevarlo á debido efecto, haréis un acto de justicia que cubrirá de honor vuestro período legislativo; que elevará el crédito nacional al grado que debe tener, y sacará nuestros acreedores de la penosa incertidumbre en que se hallan, sobre nuestra voluntad y posibilidad de pagarles".

"Sin necesidad de los poderosos auxilios de las minas y lavaderos de oro de que teníamos tradición, pero con los que no contábamos antes, bastarían los recursos naturales del país para pagar nuestra deuda y fundar nuestro crédito, si mejores leyes los favorecieran, si fueran constantemente protegidos por la paz, y estuvieran enteramente libres de toda amenaza revolucionaria. Nuestra falta de juicio y de luces acerca de nuestros verdaderos intereses, es el mayor obstáculo que encuentra el renacimiento del crédito, y el curso de nuestra prosperidad".

"Aun suponiendo una economía muy estricta, y un buen sistema de recaudación, las rentas actuales apenas alcanzarían á cubrir los

ción, y de dar las correspondientes providencias para aumentar las rentas”.

“Esta consolidación de la deuda doméstica al 3 por ciento, es digna de vuestras serias meditaciones, si consideráis que pasan de 7 millones los capitales acensuados en el Ecuador, y que esta suma abre á vuestro genio un vasto campo de combinaciones legislativas en favor del crédito interior y exterior, muy dignas de las luces del siglo”.

“Los arreglos domésticos son las bases fundamentales del crédito; los que enriquecen á los ciudadanos; y de sus riquezas sacan los gobiernos los recursos permanentes que necesitan en momentos de apuro; en el día serían inútiles todos nuestros esfuerzos para hacer revivir el crédito exterior, si no estuvieran apoyados en la prosperidad interior. El asunto del crédito exterior es de la más alta trascendencia para nosotros; ocupa incesantemente el celo del Ejecutivo, quien se lisonjea de poder satisfacer á los acreedores, que tiene en Inglaterra, si encuentra en las Cámaras la cooperación que espera de su respeto por el honor y por la dignidad de la Nación. Nuestra deuda exterior y sus réditos hoy excede de trece millones de pesos, que es una cantidad corta, comparada á los innumerables recursos que nos ofrecen las minas de plata recientemente descubiertas, y los abundantes veneros de oro últimamente registrados, que se encuentran en los ríos de Canelos, Macas, Napo, Villano, Curaray y todos los demás que arrastran sus auríferas arenas al magestuoso Marañón”.

“Recomiendo encarecidamente á vuestro

gastos más necesarios de la Nación; y como no se trata de vegetar, ni de permanecer en una posición estacionaria, sino de seguir la marcha intelectual y progresiva del siglo, y establecer leyes que tengan por base la igualdad y la libertad; estos grandes móviles de la civilización, exigen que se haga un verdadero acto de justicia, extendiendo á todos los rangos de la sociedad las cargas, que en el día sólo gravitan sobre la clase más pobre y la más necesitada”.

“Medidas legislativas de esta clase, nos pondrían en estado de renunciar al estanco de aguardientes y á toda clase de monopolios; de abolir las aduanas interiores; de hacer circular libremente las mercancías por toda la extensión de la República, y de poner, en fin, en armonía nuestro sistema financiero, con la liberalidad de los principios políticos que hemos adoptado”.

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes”:

“La patria afligida os ha convocado extraordinariamente: una dolorosa experiencia le ha enseñado, que entre nosotros, las reuniones de los Congresos son preludios de revoluciones, y no puede borrarse de su memoria lo que dijo uno de sus más predilectos hijos, el Gran Mariscal de Ayacucho: “que nuestros legisladores se empeñaban al cerrar sus sesiones, en dejar al Gobierno preso y al pueblo suelto”.—Empero, tal es la confianza que le inspira la Representación Nacional, que élla espera encontrar en los consejos de su sabiduría los medios de conjurar la tempestad que la amenaza; élla os rutga la libertéis del choque de las pasiones y

de los intereses encontrados; fundéis su crédito interior y exterior con el aumento de las rentas, y con un buen sistema de Hacienda; y que siempre, de acuerdo con el Ejecutivo, hagáis flamear el estandarte de la unión sobre los risueños campos del Ecuador. Quiera el Cielo que sus habitantes, dóciles á vuestra voz legislativa, renuncien á sus odios y á sus venganzas: se abracen, se estrechen y juren ante las aras de la concordia, defender, hasta morir, la integridad del territorio; conservar ileso el crédito y el honor Nacional; ser fieles á la Constitución, y regar con el sudor de sus frentes, y nunca con la sangre de sus hermanos, esta tierra predilecta del Cielo, en donde brilló el culto del Sol, el dios de los incas, y en la que impera hoy el verdadero Creador del Universo, difundiendo ventura é inmortalidad, por medio de las virtudes DEL CRISTIANISMO, DE LA PAZ, DE LA UNIÓN Y DE LA LIBERTAD.—Quito, Diciembre de 1836.—Vicente Rocafuerte".

Conforme á la Constitución, la Cámara del Senado debió constar de quince Senadores, á cinco por cada uno de los tres departamentos en que antes se dividía la República, y de veinticuatro Representantes, á razón de ocho por cada uno. En efecto hecha la elección por las asambleas electorales de los cantones, se obtuvo este resultado:

DEPARTAMENTO DE QUITO.—Por la provincia de Imbabura: Senador, Coronel Antonio España, y Representantes los Señores Basilio Palacios Urquijo y Coronel Ramón Aguirre. Por la de Quito: Senadores, Dr. José Fernández

Salvador, Dr. José Modesto Larrea y Dr. José Miguel Carrión, y Representantes, general Antonio Mz. Pallares, Señor Vicente Flor y doctores, Antonio Bustamante y Miguel Alvarado. Por la provincia del Chimborazo: Senador, coronel Ambrosio Dávalos, y Representantes, señores, Juan Orejuela y José María Mancheno Borrero.

DEPARTAMENTO DEL GUAYAS.—Por la provincia de Guayaquil: Senadores, General Juan José Flores, Señor Diego Noboa y Dr. Francisco Marcos, y Representantes, Señores Juan Manuel Benítez, José María Santisteban, José María Cucalón y Manuel Ignacio Pareja. Por la de Manabí: Senadores, Señores Vicente Ramón Roca é Ignacio Galecio, y Representantes, los Señores Manuel Cantos, Pedro de Alcántara Vera, Juan Alvarez del Barco y Dr. Evaristo Nieto,

DEPARTAMENTO DEL AZUAY.—Por la provincia de Cuenca: Senadores, General Ignacio Torres, General Antonio de la Guerra y Arcediano Miguel Rodríguez, y Representantes Señores Manuel Torres Vega, Atanasio Carrión, Antonio Carrasco y Juan de Dios Corral. Por la provincia de Loja: Senadores, Generales Juan José Flores y Juan Illingrot, y Representantes, Dr. Ramón Miño, Señor Antonio Soler, General Antonio Farfán y Señor Felipe Letamendi.

A falta de uno que ótro de los designados en la nómina precedente, concurrieron los sustitutos; así vemos que el Señor Angel Tola asistió de Senador por Guayaquil, porque el General Flores prefirió ir á la Cámara en re-

presentación de la provincia de Loja, que también le eligió para el mismo cargo.

Del 3 de Enero en que llegó á instalarse el Congreso extraordinario al 15 del mismo en que abrió sus sesiones el ordinario, no pudo el primero ni principiar los asuntos objeto de la convocatoria, apenas le alcanzó el tiempo para ocuparse en el reglamento de debates. Así que las dos legislaturas consecutivas pueden reputarse una sola que atendió á cuanto sometió á su conocimiento el Ejecutivo y á lo más que las circunstancias requerían.

Llegado el 15 de Enero correspondía al Presidente de la Nación manifestar á los Representantes del pueblo la situación política del Estado. Cumplió ese deber por medio de un discurso escrito, en que, como se verá en seguida, después de relatar lo hecho, de algunas reminiscencias que pudieran ser útiles y de ciertas observaciones generales, bajo el título "Reformas", llama la atención del Congreso á los asuntos en que á su concepto debiera ocuparse de preferencia. Transcrito literalmente, veámoslo:

"DISCURSO

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA APERTURA DE LAS
CÁMARAS LEGISLATIVAS DE 1837".

—

"SEÑORES:

"Cumpliendo con el deber que me impone el art. 67 de la Constitución, desearía presentaros un cuadro risueño de nuestra situación política; pero faltaría al honor y á mi conciencia,

si sacrificara la verdad á la práctica ya recibida de halagar á los Representantes de la Nación con pomposas descripciones de felicidad pública, y de exaltar el orgullo de los pueblos, con ilusiones de poder y de grandeza, que están distantes de poseer. Como verdadero ecuatoriano se encoge de pena mi corazón al verme en el congojoso apuro de confesar, que estamos muy atrasados en la carrera de la civilización, y que tenéis, Señores, mucho que trabajar, para vencer las resistencias, que se oponen á nuestra marcha social, y para llegar al punto de satisfacer las necesidades, que exige el siglo ilustrado en que vivimos”.

“La razón del pueblo, es la seguridad del orden; pero si esta razón, lejos de estar cultivada, está oscurecida por la superstición, entorpecida por una especie de esclavitud feudal, y paralizada por hábitos arraigados de inercia y abatimiento, es lo mismo que si no existiera; por consiguiente, no tiene apoyo la tranquilidad pública, y con toda exactitud podemos decir, que la ignorancia y los vicios entran en el concurso de causas, que han producido las repetidas revoluciones que hemos experimentado”.

“Los gobiernos son para las naciones, y no las naciones para los gobiernos; por no haber atendido suficientemente á este principio, nuestras instituciones no están en consonancia con nuestras costumbres coloniales; con los restos de una aristocracia, que funda su mérito en antiguos pergaminos; con los intereses de un clero que no carece de miembros educados en las máximas de la inquisición; con la ausencia de la justicia, que se pierde en el laberinto de nuestra

confusa legislación, compuesta de leyes góticas, españolas, colombianas y ecuatorianas: con la carencia de estudios formales en los diversos ramos científicos, de donde resulta una escasez notable de luces, y una falta irreparable de patriotas ilustrados en toda la extensión de la República”.

“En medio de tantos obstáculos ¿cómo puede la civilización seguir un curso majestuoso? De esta nueva lucha entre las opiniones monárquicas y republicanas, se ha formado una nueva combinación política, peculiar á estos climas, y es una oligarquía dominadora, algo parecida á la aristocracia de Venecia, que ha reemplazado la tiranía española, y que cubierta con el manto de libertad se interesa en tener á la mayoría del pueblo sujeta á la gleba: proclama la igualdad, y continúa la desigual contribución de indígenas: se jacta de dar libre curso á la industria, y la encadena con monopolios: se manifiesta admiradora del sistema liberal, y lo contraría, esforzándose en perpetuar los anteriores abusos políticos, religiosos, forenses y comerciales. Nuestras leyes son muy liberales en el papel, y en la práctica muy contrarias á su espíritu, y á nuestras acciones”.

“En esta contradicción notoria entre las palabras y los hechos; en este caos, en el que fermentan todas las pasiones y se combaten los intereses y preocupaciones de una generación colonial, que está tocando los umbrales de la muerte, con otra nueva, que está saliendo del torbellino revolucionario, que es inexperta, entusiasta por las nuevas teorías, henchida de arrogancia y de ambiciosas aspiraciones; se nos

presenta la libertad, como una fugitiva imagen de fantasmagoría, rodeada de las tristes víctimas de nuestros furores civiles, de los puñales de la anarquía, y de los sangrientos trofeos de la discordia. ¡Cuántas desgracias hubiéramos evitado, si hubiésemos sido más cautos en constituírnos!"

"Sin haber limpiado el campo de las malezas que lo cubren, nuestros legisladores arrojaron la semilla de la libertad, en un terreno inculto, erizado de abrojos y de espinas, ¿qué extraño es, pues, que aún no haya prendido, y que en 25 años de revoluciones nada hayamos adelantado? A vosotros toca, honorables representantes, tomar en consideración la discordancia de estos elementos, para combinarlos, ponerlos en armonía, sacar la luz de las tinieblas, y hacer rayar en nuestro horizonte la aurora de nuestra verdadera y positiva felicidad".

"Reflexionad, que entre las causas de nuestro atraso, puede enumerarse la mala aplicación de los principios luminosos de la culta Europa, á nuestras circunstancias particulares, que son muy diversas de las de aquellas naciones, y también de las que acompañaron el grito de independencia, que resonó en la patria del inmortal Washington. "Las circunstancias, dice Burke, que pasan por nada en el concepto de algunos, son en realidad lo que da á todo axioma político su colorido peculiar, y su efecto característico. Las circunstancias son las que hacen útil ó dañoso al género humano cualquier proyecto civil ó político".—En las que nosotros nos hallamos, debemos tratar, no de multiplicar las leyes, sino de disminuirlas, no

tanto de establecer nuevas, como de derogar las antiguas".

"La experiencia que hemos hecho de la Constitución, que se sancionó en Ambato el 31 de Julio de 1835, no corresponde á los votos del verdadero patriotismo: élla se resiente de la precipitación con que se hizo, la que es excusable, por la urgencia que entonces había de calmar la exaltación de las pasiones, y de poner término á una desastrosa revolución, que había tenido por uno de sus objetos, la misma renovación del Código fundamental. Los poderes no están bien equilibrados: el Ejecutivo no tiene bastante fuerza y vigor para comprimir las facciones, y llenar la primera de sus atribuciones, que es de conservar el orden interior, y seguridad exterior de la República. Siendo responsable de sus actos, él debería nombrar los gobernadores de las provincias, que son sus agentes inmediatos; pero no sucede así: el pueblo, ó por mejor decir, los oligarcas, que han usurpado su poder, los nombran; y este nombramiento que pueden deber á la intriga, los pone en estado de competencia con el Gobierno Supremo, cuyas órdenes eluden impunemente, entorpeciendo el curso de la administración. La propuesta que las Juntas electorales hicieron al Ejecutivo, recayeron en primer lugar sobre los siete gobernadores, que con el carácter de intenos se hallaban mandando las siete provincias de la República. Los de Guayaquil, Manabí, Cuenca y Loja fueron suspensos por disposición de las Cortes Superiores del Guayas y del Azuay; el de Chimborazo por la complicación que tuvo en la causa del General Otamendi;

resultando de este roce de poderes el entorpecimiento de las principales ruedas de la máquina gubernativa, por no estar sujetas á la acción inmediata de fuerza motriz. La facultad concedida por la función 4.^a del art. 20 de la Constitución, debilita la fuerza que corresponde á la potestad ejecutiva, y produce conflictos como los que hemos visto en Manabí, Cuenca y Guayaquil, que son siempre funestos á la tranquilidad interior, y á la misma seguridad de la República. Son incalculables los inconvenientes que nacen de esta falta de equilibrio entre los poderes, y del poco enlace y subordinación que existen entre el Ejecutivo y sus agentes inmediatos”.

“En nuestras Repúblicas, ha dicho un célebre Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, *el Poder Ejecutivo es un esclavo destinado á desempeñar una inmensa faena, y á buscar por sí mismo sus recursos y sus auxilios. Todo ha de partir de su autoridad, y esta autoridad ha de alimentarse á sí misma. El menor de sus deslices tiene un vasto número de fiscales que lo censuran; pero en lo más amargo de sus ahogos, no hallará una mano cooperadora que lo ayude. ¿De qué le sirve la ley? De que todos le exijan su cumplimiento, sin que él pueda reclamar á nadie el que le toca. Lo insulta impunemente un prófugo inmoral, un gobernador atrevido y ambicioso, y los órganos de la ley los absuelven. Lo amenazan la sedición y el descontento, y la libertad personal cubre con su ejida á los culpables conocidos. Todos tienen garantías y el Gobierno no tiene mas que obligaciones; y con estos elementos se pide y se reclama el orden legal! Pero un orden legal pide á lo menos equilibrio de*

fuerzas, y aquí no vemos sino la desproporción más señalada".

"En el estado de atraso, de inmoralidad y de efervescencia política en que nos hallamos, son más temibles los estragos de la anarquía, que los del mismo despotismo. Debilitar la fuerza del Ejecutivo, es alentar las esperanzas de los facciosos, pues sólo un Gobierno enérgico es capaz de contenerlos; y puede fijar sólidamente el orden, la paz y la protección de las propiedades.—No perdamos de vista las causas de la funesta revolución que estalló en Caracas el 8 de Julio de 1835.—El pueblo de Buenos Aires, tan adelantado en civilización, después de haber corrido la esfera de la anarquía, ha tenido el dolor de apelar á la Dictadura y de entregarse á la arbitrariedad de un Jefe, para encontrar el reposo, que no había podido conseguir en 25 años de continuas agitaciones".

"Los valientes Araucanos sólo han empezado á gozar de paz y de prosperidad, desde que tuvieron el acierto de revestir la Autoridad Suprema de toda la plenitud de fuerza, que le era necesaria, para encadenar la revolución, limpiar los campos de los malvados que los infestaban, y abrir los raudales de riqueza que les brindan la abundancia de las minas, la fertilidad del suelo y las ventajas de una posición geográfica sumamente favorable á los progresos de un comercio marítimo, extenso y lucrativo".

"Los Mejicanos, víctimas, como nosotros y por las mismas causas, de constantes disensiones, y creyendo encontrar el origen de sus desgracias en la debilidad del sistema federal, lo han mudado últimamente en central; esperan-

do que fijarán la paz sobre la nueva fuerza que han dado al Ejecutivo".

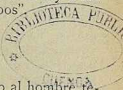
"Amaestrados por lo pasado, y guiados por estos hechos de nuestra deplorable historia, aprovechaos Señores, de una experiencia adquirida á tanta costa, para no dejaros alucinar más por el brillo de teorías inaplicables, y sólo ocuparos en perpetuar la paz, y en establecer la verdadera libertad legal.—Seguiría enumerando los vicios que se notan en nuestra Constitución, si no recelara traspasar los límites de vuestra paciencia, y si no considerara que el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores llenará el vacío que os dejo en tan interesante materia, en la memoria que os debe presentar".

"En medio de las grandes dificultades que hemos experimentado, me cabe la satisfacción de haber logrado conservar la paz por el término de dos años. El Gobierno se ha aprovechado de esta intermitencia revolucionaria para manifestar que nunca le ha movido el odio ni el espíritu de venganza contra los que se declararon sus enemigos y emigraron á la Nueva Granada y al Perú, huyendo de una cruel persecución, que ellos suponían inevitable, porque atribuían á los Jefes de la actual administración sentimientos de indignación, de ira y de rencor, que nunca han abrigado en sus pechos. A medida que ha ido consolidándose el orden interior, ha ido extendiéndose la clemencia del Ejecutivo y aumentándose la concesión de salvos conductos, que han llevado el consuelo y alegría á muchas familias, que vivían en la aflicción, por estar separadas de un padre, de un marido, ó de un hermano, que el furor de la revolución ha-

lía arrebatado de sus casas. En fin, se ha expedido el decreto de amnistía de 22 de Diciembre próximo pasado, en virtud de la autorización que la Convención concedió al Ejecutivo, y casi todos los emigrados han vuelto hoy á sus hogares y al cultivo de sus campos”

“MINERIA,,

“Si alguna vez es permitido al hombre tener un justo motivo de satisfacción, es cuando ha propendido á introducir en su patria un ramo de riqueza positiva; y nadie puede disputar á la actual administración el mérito de haber fundado la minería. Por orden del Gobierno, y con crítica de los que no saben salir de rutinas conocidas, el Dr. Jameson emprendió un viaje científico en el Ecuador, con el objeto de fijar bien nuestras ideas sobre las ventajas que sacaríamos del trabajo de las minas: el resultado de sus indagaciones ha excedido nuestras más lisongeras esperanzas; él ha descornado el velo que ocultaba los ricos metales que la prodiga naturaleza ha puesto á nuestro alcance; y ha designado el cerro mineral de Pillzhum en la provincia de Cuenca, para dar principio á nuestros ensayos mineralógicos. Con este plausible objeto se ha reanimado el espíritu de asociación, y se ha formado una respetable compañía de 89 socios, que han suministrado los fondos necesarios, para llevar á un feliz resultado tan importante empresa. El Gobierno consiguió que viniera del Perú el Señor Pedro Iriarte, minero científico y práctico, tan distinguido por



sus conocimientos mineralógicos, como por sus cualidades personales; él dirige hoy, del modo más satisfactorio, los trabajos de explotación, la que ofrece los resultados más brillantes. Siendo ya indudable de que el país es esencialmente minero, es indispensable adoptar un Código de minería; y yo recomiendo á vuestro celo, el que se ha publicado últimamente en Bolivia, comparándolo con las antiguas ordenanzas del ramo; sobre lo que el Ministro de Hacienda os informará por separado. Se ha establecido también en el mismo cerro de Pillzhum una escuela teórica y práctica de mineralogía”.

“INSTRUCCION PUBLICA”.

“Autorizado por la Convención de Ambato para arreglar la educación pública, he desempeñado gustosísimo tan honorífico encargo, asociándome con las personas más instruidas y de mayor experiencia en este interesante ramo de la administración. El nuevo plan de estudios que el Ministro de Relaciones Interiores os presentará, está en armonía con los principios constitutivos del Gobierno, que hemos adoptado, y tiene por objeto templar las almas con la vivas emociones de la moral más pura, y difundir las luces, como medios de hacer siempre triunfar la religión y la libertad. Al establecer el sistema republicano que nos rige, hemos proclamado la virtud por norte de nuestras instituciones, y al gran objeto de su propagación, deben dirigirse nuestros constantes esfuerzos en el cultivo de las facultades intelectuales. El esplendor de la

virtud ofusca el brillo del genio: Washington ocupa entre los nombres inmortales un rango aún más elevado que el del gran Napoleón y demás conquistadores que nos presenta la historia”.

“El suave imperio que ejercen las mujeres en las sociedades modernas, y su constante influjo en la mejora de las costumbres, han fijado la atención del Ejecutivo, y le han decidido á establecer una escuela de niñas de que siempre ha carecido esta capital. En tan importante como nueva empresa, el Gobierno ha encontrado una feliz cooperación en el celo por el bien público del Ilmo. Señor Obispo. De acuerdo la autoridad civil con la eclesiástica, ambas han convertido la casa del Beaterio, que era antes el asilo del vicio arrepentido, en la mansión de la inocencia, de la modestia y de las gracias. En lugar de las beatas que allí existían, se han recogido diez niñas huérfanas hijas de los mártires de la independendia, y reciben una educación gratuita, tan buena ó mejor que la que les hubieran dado sus beneméritos padres.—Sesenta y siete señoritas principales asisten diariamente á este Colegio; y los rápidos progresos que hacen, pronostican la futura perfección del bello sexo. Los visibles adelantamientos que se advierten en los diversos ramos de instrucción á que se han dedicado, son debidos al esmero, actividad y perfecta consagración de un benemérito profesor de los Estados Unidos, y de la dignísima Señora que dirige el establecimiento”.

“Las escuelas lancasterianas no han adelantado como lo hubiera deseado el Ejecutivo,

por la escasez de libros y de pizarras. Para obviar estos inconvenientes, se ha mandado trabajar una cantera, que está cerca de Riobamba; y se ha establecido en la Capital una imprenta dedicada únicamente á la impresión de aquellas obras que son de absoluta necesidad para la educación primaria”.

“El Gobierno, deseoso de dar un público testimonio de sus ardientes votos por los progresos de la civilización, ha mandado reedificar las pirámides de Caraburo y de Oyambaro, que los académicos de Francia los Señores Godin, Bouguer y Condamine levantaron en el año de 1736: éllas tienen por objeto fijar la base de las operaciones geográficas y astronómicas que sirvieron á medir un grado del meridiano bajo la línea equinoccial; pocos años después las hizo demoler la política sombría de los reyes de España; mas hoy que la independencia ostenta ufana la bizarría de su pabellón tricolor, el Ecuador rinde á la filosofía y á las ciencias el justo homenaje de su gratitud, restaurando esos antiguos monumentos de la gloria científica de la Francia”.

“JUSTICIA”.

“La recta, pronta y fácil administración de justicia, reclama toda vuestra atención: es la necesidad más urgente de la Nación, el objeto de su constante clamor, y de la angustia del Gobierno. No podéis eximiros de la obligación en que estáis constituídos de continuar y terminar la discusión del Código civil y del criminal, que

dejó pendiente el Congreso del año de 33. Para facilitar en este punto vuestros trabajos, el Ejecutivo ha nombrado una comisión compuesta de tres jurisconsultos de relevante mérito, para que revise el Código civil y penal de Bolivia, y el Ministro del Interior tendrá la honra de presentaros su informe. La libertad afligida al ver en ruinas el templo de Themis, os pide restituyáis á su hermana é inseparable compañera, la Justicia, el imperio que ha perdido en el laberinto de una legislación gótica, hispana, colombiana, ecuatoriana, antigua, confusa, elástica, complicada é inaplicable á las circunstancias que ha creado el triunfo de la independencia. El auxiliar poderoso de la libertad política, es el juicio de los jurados: esta noble institución puede adaptarse á todos los grados de la escala social en que pueda hallarse una Nación; y convencido el Ejecutivo de los benéficos resultados que ha producido en todas partes del mundo, sobre todo en Asia, entre los pueblos sujetos al dominio de la Gran Bretaña; se atreve á recomendar su establecimiento á vuestra patriótica consideración; y á que os decidáis á hacer los primeros ensayos en las causas criminales".

"POLICIA".

"El ramo de policía es otro establecimiento que ha sido necesario formar, y por lo mismo que es nuevo entre nosotros, y que pugna con hábitos arraigados, ha encontrado una fuerte oposición de parte de algunas autoridades y de personas influyentes, sin considerar que la pru-

dencia dicta aprovecharnos de la especie de oscilación en que nos ha dejado el último sacudimiento político, para desarraigar los pasados abusos y dar á las costumbres otra dirección más favorable al desarrollo de la moral pública. La energía de esta autoridad debe ser relativa al estado de efervescencia, de atraso, de vicios y de ignorancia en que se halle el pueblo, que por este medio se pretenda mejorar. En ninguna parte del mundo la policía es de más vital importancia que en nuestros pueblos, que tanto se resienten de los hábitos de la esclavitud, de la pereza que es su compañera, y del espíritu de insubordinación, que han producido nuestros continuos trastornos. La vigorosa acción de una severa y fuerte policía contribuye mucho á contener á los revolucionarios, á refrenar los crímenes y á dar positivas garantías á la propiedad y á la seguridad individual. Desde un año á esta parte, son muy visibles los efectos de la policía en los progresos de las costumbres. La Capital ha tomado también el aire de elegancia que le corresponde: la limpieza de las calles, la introducción del alumbrado nocturno, la composición de los empedrados, la mejor distribución de las aguas, el blanquimento de las casas, todo anuncia un próspero movimiento en la carrera de la civilización, y todo es debido á la actividad y vigilancia, que ha desplegado la policía en el desempeño de sus difíciles funciones”.

“CAMINOS”.

“La Convención, conociendo la importancia de los caminos, asignó 50.000 pesos al Eje-

cutivo para este interesante ramo, pero no determinó de donde debía salir esa suma, y así se ha hecho ilusoria tan benéfica disposición. También ha opuesto un gran obstáculo á la reposición de los caminos, que están cerca de la Capital, la ley de 19 de Agosto del año próximo pasado, que prohíbe el cobro del derecho de peaje. A pesar de las renacientes dificultades que se han presentado, para facilitar las comunicaciones, algo se ha adelantado. El camino de Angamarca al Zapotal está ya casi concluído: el de Baños á Canelos está abierto hasta el Topo; y la compañía de Sinicuri, dedicada á extraer el oro del lavadero del Villano, está tratando de terminarlo. El Gobernador del Chimborazo trabaja con mucho empeño en abrir el que separa Riobamba de Macas. El Dr. Gala formó una expedición para descubrir una vereda entre Machachi y Manabí: desgraciadamente, al tocar al río de Choni, que era el término de su viaje, los indios le abandonaron, y tuvo que regresar sin haber logrado el objeto de su empresa: lo mismo sucedió al Comandante Viver, que salió de Otavalo para descubrir por Intag y Río-verde una comunicación con la costa de Esmeraldas: más feliz ha sido la expedición del Coronel Zúbiría, que salió de Ibarra, y por el antiguo camino de Malbucho, llegó al famoso puerto del Paylón. En Ambato se ha hecho un socavón que es de mucha utilidad; la tarabita de Píllaro ha sido reemplazada por un puente; el de Lita, en la provincia de Ibarra, se hará el año entrante.

"BENEFICENCIA".

"El Hospital de la caridad que estaba en ruinas, se ha refaccionado: la botica se ha construído de nuevo, y se ha surtido regularmente de buenos medicamentos; por la primera vez se ha pensado establecer un anfiteatro anatómico, y los alumnos del Colegio de Medicina diseccionan todas las semanas un cadáver".

"La reputación de la planta del Cuichunchulli para curar la elefancia, habiéndose extendido mucho, el Ejecutivo ha deseado hacer un ensayo formal de este nuevo específico, y de acuerdo con el Concejo Municipal, ha hecho construir una sala en el hospicio de lázaros; se han elegido ocho enfermos, que se han entregado al celo y pericia del Dr. Espinosa, y se os dará cuenta del resultado de sus trabajos, que son de tanta importancia para el alivio de la humanidad doliente, y para el aumento de la prosperidad del Ecuador. Tal es el estado político interior de la República: paso á daros cuenta de las Relaciones Exteriores.

"EXTERIOR".

"La Nueva Granada, nuestra hermana y vecina, identificada antes con nosotros por relaciones nacionales, y ahora por intereses recíprocos de vecindad y comercio, continúa dándonos pruebas de amistad y benevolencia. El tratado celebrado en Pasto á 14 de Diciembre

de 1832, fué aprobado por la Convención de Ambato, y canjeado el 15 de Septiembre del próximo pasado año. Desde entonces se han calmado las inquietudes que habían suscitado las diferencias relativas á la demarcación de límites. El Ejecutivo ha tenido á bien enviar cerca del Gobierno de la Nueva Granada, un Agente confidencial, para conservar nuestras comunicaciones recíprocas tan frecuentes y tan íntimas como lo exige la causa común que nos une, y que estrechan los vínculos de fraternidad que siempre ha existido entre ambos países”.

“No hemos podido ver con indiferencia la funesta revolución que estalló en 8 de Julio en Caracas: la suerte de esa otra República hermana tan digna de nuestras simpatías y de nuestra admiración, excitó en su favor todo nuestro entusiasmo, y hemos visto con la más viva alegría el triunfo de la Constitución y de las leyes, obtenido por la sensatez, el honor y el patriotismo de los ilustres pueblos de Venezuela, y muy distinguidamente por el ilustre campeón de la independencia, ex-Presidente de aquella República, y esclarecido ciudadano General José Antonio Páez, quien, á sus glorias antiguas ha unido la señalada de hacer triunfar la legitimidad de su sucesor y el imperio de los principios”.

“Hemos deplorado las desgracias de la guerra civil, que han experimentado nuestros amigos y vecinos del Perú, y siempre dispuestos á darles pruebas de benevolencia y de amistad, hemos conservado con ellos la más perfecta armonía. El digno Jefe que rige los destinos de Bolivia, y de los Estados Nor y Sud-peruanos, ha enviado á esta Capital á un Ministro

Plenipotenciario, con el objeto de desvanecer los rumores que la malevolencia hacía circular relativamente á miras ulteriores y planes ambiciosos sobre el Ecuador. Esta misión es un público testimonio de la rectitud de sus intenciones y del respeto que profesa á los derechos de independendencia de sus vecinos. Las explicaciones que hemos recibido, por medio de su Enviado, son las más ámplias y las más satisfactorias. Hemos estrechado con Bolivia y con los nuevos Estados Nor y Sud-peruanos nuestras relaciones políticas y amistosas, por medio de un tratado de amistad y de alianza que el Ministro de Relaciones presentará á vuestra aprobación”.

“La actitud de comercio que de pocos años á esta parte ha existido entre el puerto de Valparaíso y el de Guayaquil, determinó al Ejecutivo á fijar, por medio de un tratado las relaciones comerciales entre la República del Ecuador y la de Chile, y con tan plausible objeto mandó una Legación cerca de aquel Gobierno. Aunque nuestro Enviado extraordinario, por las circunstancias particulares en que se ha hallado el Gabinete de Santiago, no haya podido realizar los varios puntos de las instrucciones que llevaba, sin embargo hemos logrado dar á los habitantes de Chile una nueva prueba de nuestros sentimientos de cordialidad. Sensibles á esta manifestación de nuestra buena voluntad, ellos la han correspondido enviando á un Encargado de Negocios, con quien podremos negociar un tratado que esté en consonancia con el que hemos celebrado con la República de Bolivia y los Estados Nor y Sud-peruanos”.

“El Ejecutivo ha nombrado Cónsules generales y particulares en diversos puntos; y el Ministro respectivo os informará de todo lo que os importa saber sobre este asunto”.

“Seguimos cultivando relaciones de paz y de amistad con la Gran Bretaña y demás naciones de Europa y de América; y mediante los principios de justicia y de perfecta reciprocidad que guían nuestra política, es de esperarse que nada las interrumpirá. Convendría, sin embargo, para la conducta ulterior del Gobierno, que declaraseis, si se consideran ó no subsistentes los tratados de la antigua República de Colombia con la Gran Bretaña y los Estados Unidos sobre comercio y navegación: en inteligencia que Venezuela ha celebrado otro nuevo con la Inglaterra, lo cual prueba que esta potencia no juzga válido el antiguo con Colombia”.

“Debemos á la Francia un acto de equidad, que espero de la rectitud de vuestros sentimientos; y es, de poner su comercio bajo el pie en que se halla el de las naciones más favorecidas, como lo está el nuestro en los varios puertos de Francia. S. M. el Rey de los franceses ha enviado al Ecuador á un Cónsul residente: anteriormente había mandado á un comisionado, que celebró con este Gobierno un tratado preliminar de amistad y de comercio, que debía seros presentado, pero que desgraciadamente ha desaparecido en la ruina de los archivos del Estado, causada por la crisis política del año de 34. Las benévolas disposiciones de la Francia, manifestadas con el nombramiento sucesivo de dos Agentes; la celebración del tratado que

no ha dependido de élla haberlo llevado á debido efecto, reclaman vuestra aprobación á la declaratoria que el Ministro os presentará sobre este interesante asunto. Para corresponder al envió que la Francia ha hecho últimamente de un Agente residente en esta Capital, el Gobierno ha tenido por bien nombrar un Encargado de negocios cerca de S. M. Luis Felipe, de ese Rey Constitucional, que tantas pruebas ha dado de su adhesión á la causa de las nuevas Repúblicas de América. Va igualmente acreditado para varios puntos de Europa, y de todo os informará el Secretario en el despacho de Relaciones Exteriores".

"ESTADO MILITAR".

"El ejército ha seguido dando al Gobierno pruebas de adhesión y de fidelidad: los cuerpos se distinguen por la moral y disciplina que observan, por la destreza que tienen en el manejo de las armas, y por el valor que han acreditado en todas circunstancias. El faccioso Agustín Franco, contando con la apatía de las autoridades subalternas de la Nueva Granada, pudo formar en Tumaco una pequeña expedición, con la que invadió el cantón Esmeraldas en Diciembre de 1835: á la voz de la patria se movieron nuestros valientes soldados y disiparon esa horda de vándalos, así como el sol disipa la niebla de la mañana, recibiendo el Jefe de los invasores el castigo que merecían sus crímenes, por mano de sus mismos cómplices".

"Los irreconciliables enemigos del orden

público del Ecuador que se habían refugiado en la provincia de Pasto, intentaron dos veces encender entre nosotros la tea de la discordia civil, é invadieron nuestro territorio, con mengua de la previsión y vigilancia que debían caracterizar al Gobernador de Pasto, quien, descuidado de sus deberes, no pudo impedir en el distrito de su mando, que se armasen y se uniformasen unos facciosos para acometer la frontera de un vecino leal y pacífico, infringiendo el derecho de gentes, y suministrando pretextos á la malevolencia, para interpretar de un modo siniestro, actos emanados de negligencia y de poca actividad”.

“El Gobierno del Ecuador, fiel observador del tratado de Pasto, y animado del vivo deseo de guardar la mejor armonía con sus hermanos y vecinos de la Nueva Granada, se limitó á quejarse de la conducta escandalosa de las autoridades de Tumaco, que habían favorecido la expedición de Franco: las explicaciones que dió el Ministro de Relaciones Exteriores de Bogotá, bastaron para poder continuar nuestras relaciones sin alteración alguna”.

“El 3 de Abril, el malvado Bravo, capitaneando una partida de expulsos ecuatorianos asilados en Pasto, pasó el Carchi, se apoderó de Tulcán, y puso en movimiento todo el Norte de la provincia de Imbabura: los bravos veteranos del primer regimiento, cubiertos de honrosas cicatrices, que son otros tantos gloriosos testimonios del valor que desplegaron en Carabobo y Ayacucho, les salieron al encuentro, los derrotaron en el acto y los obligaron á repasar vergonzosamente los límites que nos separan de

la Nueva Granada, absteniéndose de perseguirlos más allá de la frontera”.

“Era natural que el Gobernador de Pasto hubiese castigado á esos infractores de la hospitalidad, que violaban tan descaradamente las leyes del país en que residían, y que lo exponían á una justa agresión de nuestra parte: mas, lejos de cumplir con esta obligación que le imponía su destino y el mismo honor de su Gobierno, se desentendió de todo, y parece que secretamente animó á los mismos facciosos que habían sido derrotados, á que volviesen á formar una tercera expedición”.

“En efecto, el 9 de Junio, ellos se aparecieron y se internaron por el páramo del Angel en la provincia de Imbabura; vinieron mandados por el cabecilla Facundo Maldonado, librando sus esperanzas de fuga en la seguridad que les ofrecía la inviolabilidad de la frontera, que siempre habíamos respetado, y que no habíamos traspasado en las dos invasiones anteriores mandadas por Franco y por Bravo. Empero, como la necesidad de la propia conservación tiene sus leyes y la moderación sus límites, fuera de los cuales degenera en un abatimiento, que es indigno de un pueblo independiente, y que la defensa propia contra una injusta agresión, no solamente es un derecho sino un deber para los pueblos; el Gobierno, consultando su decoro y dignidad, se vió en la imperiosa obligación de mandar sus tropas en persecución de sus enemigos, y de hacerlas pasar la línea divisoria hasta exterminarlos, y así se ejecutó, haciendo ver el pueblo ecuatoriano, que no se abusa impunemente de su paciencia, y que si

quiere la paz, no teme la guerra.—Una partida del primer regimiento salvó el Carchi; y después de haber escarmentado á los facciosos y haber cogido prisionero á su caudillo, que recibió en esta Capital el justo castigo de sus perfidias, se retiró del suelo granadino sin haber cometido excesos ni extorsiones”.

“El ejército se halla en buen pie, los cuerpos están ajustados, vestidos y pagados; los parques regularmente provistos de armas y municiones: sólo el ramo de contabilidad necesita algunas reformas que el Ministro de la Guerra os presentará”.

“MARINA”.

“La marina se encuentra en bastante decadencia, y aunque el Gobierno está muy penetrado de la importancia de su fomento, no ha podido darle todo el impulso que quisiera; el Ministro del ramo os presentará varios proyectos, que contribuirán á reanimar su débil existencia y á ponerla en estado de defender nuestras extensas costas y prestar su protección á nuestro comercio”.

“HACIENDA PUBLICA”.

“En lo que hace relación á este ramo, me refiero á lo que expuse en el mensaje que tuve el honor de presentaros en la apertura del Congreso extraordinario; por ahora me ceñiré á anunciaros que en el curso del año próximo pa-

sado, se han amortizado cerca de trescientos mil pesos (300.000) de la deuda interior".

"REFORMAS".

"Las mejoras y reformas que el Ejecutivo indica, en cumplimiento del ar'. 67 de la Constitución, son las siguientes.—En el ramo político.—Que el Ejecutivo pueda remover á los Gobernadores de las provincias, suspendiendo, por ahora, el art. 90 de la Constitución, por el cual no pueden ser destituidos ni suspensos sino por acusación legalmente admitida.—Esta condición es enteramente ilusoria en un país en donde es tan difícil, por no decir imposible, la buena administración de justicia".

"El Ejecutivo de un país naciente debe velar sobre el exacto cumplimiento de las leyes, y visitar frecuentemente las provincias, para acudir á sus necesidades y corregir los abusos que se hayan introducido: parece debe ser más bien ambulante, que estacionario. El interés público exige que se le permita salir de la Capital, sin que se interrumpa el ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución".

"Facultar al Ejecutivo para que pueda admitir al servicio de la República á los oficiales extranjeros que pertenezcan á los cuerpos científicos de Marina, de artillería y de ingenieros, con acuerdo del Consejo de Gobierno".

"La renta asignada á los Ministros es muy corta, y la experiencia aconseja subirla á la suma de 3.500 á 4.000 pesos".

"Causando el Cuerpo diplomático excesi-

vos gastos, que no puede soportar la penuria de nuestro Erario, sería muy útil en las presentes circunstancias fijar por una ley, que por el espacio de diez años, el Poder Ejecutivo no pueda nombrar embajadores, ni Ministros Plenipotenciarios, sino Encargados de negocios, Agentes confidenciales, Cónsules generales y particulares”.

“En el ramo militar debemos seguir las sabias reformas que ha hecho nuestra cara hermana la República de Venezuela, y que el Ministro de Guerra os presentará.—Una escuela militar es también digna de vuestra atención”.

“En el ramo de Hacienda, es de absoluta necesidad que los empleados sean amovibles á voluntad del Ejecutivo.—Los abogados que estén empleados en las oficinas del Gobierno, no podrán por ningún motivo ejercer la abogacía. La experiencia ha manifestado los grandes perjuicios que causa al servicio público esta funesta práctica.—Los derechos de la aduana deben necesariamente pagarse en metálico, y nunca en papeles.—Los aranceles deben ser revisados, y los derechos de importación y exportación muy moderados.—El Ministro de Hacienda os ha hablado detalladamente en su Memoria de éste y demás pormenores sobre recaudación y distribución, y os ha presentado varios proyectos de ley”.

“Para el mejor arreglo de la justicia, es indispensable adoptar los Códigos de Bolivia, y ponerlos en práctica lo más pronto posible.—El ramo de minería reclama igualmente un Código; y la agricultura exige también otro rural.—Las Cortes de Justicia de los Distritos del Guayas y del Azuay, son costosísimas”.

“La juventud dedicada á la abogacia es muy crecida y muy perjudicial al orden y paz de las familias y á la quietud de los pueblos, sería muy útil dar una ley para disminuirla y fijar su número, así como hay Escribanos de número, Procuradores de número, y en las plazas de comercio Corredores de número; y que sólo éstos pudiesen ejercer la profesión”.

“La educación primaria exige que se apropien fondos para extenderla á todos los puntos del Ecuador”.

“La pérdida que causa el gran número de días de fiesta, reclama una pronta reforma”.

“Como medio de disminuir la mendicidad y procurar pequeños capitales á los pobres para que trabajen, se necesita una ley para el establecimiento de Montes Píos”.

“Los caminos son de la más alta importancia, y no podrán componerse, si no se da una ley de peajes, y se destinan fondos para su apertura y composición”.

“Habiendo cumplido con el art. 67 de la Constitución, que me prescribe dar cuenta por escrito, á ambas Cámaras, del estado político y militar de la Nación, de sus rentas, gastos y recursos, indicándole las mejoras y reformas que pueden hacerse en cada ramo; concluiré, Señores, dando Gracias á la Divina Providencia, por los bienes que se ha dignado concedernos, proporcionándonos paz, salud y abundancia. Formo igualmente votos para que vuestras luces y patriotismo os hagan ver las cosas como son en sí, y no como las hacen parecer las pasiones y los partidos; os fijéis en resultados positivos, y no en teorías metafísicas; posterguéis los

intereses privados al gran interés del bien público; consideréis que siendo nuevos en la carrera gubernativa, no podemos aspirar á la perfección en el ejercicio de los derechos y obligaciones constitucionales, y á que los poderes se ejerzan con la exactitud matemática, que es fácil trazar en el papel, y que es imposible reducir á la práctica. Es más perjudicial el vacío que dejan los Congresos en las leyes orgánicas, que son las que desarrollan los principios constitucionales, que el ensanche que el Ejecutivo pretenda dar á la esfera de las leyes en los áridos desiertos de legislación, que nos separan del sendero de la libertad, del orden y tranquilidad nacional. Todos los supremos Poderes se resienten de la debilidad de su infancia, todos necesitan de mutuo apoyo y de recíproca consideración para conservar su existencia y dejar expedito el curso de sus respectivas funciones. En fin, indulgencia para todos; PAZ Y UNIÓN; DIOS Y PATRIA; JUSTICIA Y LIBERTAD; he aquí el compendio de la política que la experiencia nos aconseja seguir, bajo la protección de estos principios tan nobles como exactos, encontraremos el fecundo manantial de nuestra futura gloria y verdadera prosperidad.—Quito, Enero 15 de 1837.—Vicente Rocafuerte”.

Si la promulgación de los decretos ejecutivos de Febrero en orden á ciertos ramos de la Hacienda pública, causó en varias personas grande excitación, cuando la Legislatura se ocupó en ellos fué para mirarlos por el lado de la legalidad, y no encontrándolos arreglados á las atribuciones de sus autores, sometió á juicio al

Ministro, y concluyó declarándole incapaz por dos años para servir destinos públicos. El discurso ó exposición especial del Poder Ejecutivo, la Memoria del Ministro de Hacienda, tendentes á manifestar la justicia y conveniencia de esos decretos, todo fué vano para el Congreso; celoso por la observancia de la Constitución y de las leyes, puntualizó las infracciones de que se había hecho responsable el Ministro Tamariz, y fulminó el fallo referido en la forma que verán los lectores en el lugar correspondiente.

Las actas de la Legislatura de 1837, escritas ya con mayor detención que las de los Congresos anteriores, manifiestan los motivos que principalmente obraron para expedir los actos legislativos de la manera que se dieron; demos pues á éstos una ojeada siquiera superficial, aun cuando no sea sino sobre lo más importante, ya que de lo que carece de interés, si alguien quisiere instruirse, puede leer en las publicaciones respectivas.

La República estaba en paz, y una de las primeras disposiciones del Congreso fué ordenar al Ejecutivo concediese salvo conducto á los Señores José Félix Valdivieso, Pablo Merino y Manuela Sáenz, á que pudieran regresar libres al seno de sus familias: declaró insubsistente el nombramiento de Jefe general de policía, disponiendo que ese ramo de administración quedara á cargo de solo el Comisario nombrado por la Municipalidad; aprobó el decreto del Ejecutivo, por el cual se había formado el escudo de armas de la Universidad, lo mismo que el que establece en Cuenca una clase de Medicina: adicionó la ley de elecciones de 1835;

restableció la ley de Colombia, de 4 de Marzo de 1826, para prohibir que entrasen de religiosos los menores de 25 años de uno y otro sexo: desaprobo el monopolio de venta de nieve en Guayaquil: fijó el sentido de los artículos 17 y 42 de la Constitución: reservando á la aprobación de la Santa Sede y atendiendo, entre otras cosas, á que la Diócesis de Cuenca era en extremo extensa, pues comprendía las provincias de Cuenca, Loja, Guayaquil, Manabí y el Archipiélago de Galápagos, dividió aquel obispado erigiendo el de Guayaquil; que lo constituirían la provincia del mismo nombre, la de Manabí y las islas, y dejando para el de Cuenca la provincia de Cuenca, la de Loja y el cantón Alausí: derogó la ley de 23 de Agosto de 1835 que declara el sentido de la cédula española expedida en Fuensalida, en Octubre de 1541: decretó la amnistía y el absoluto olvido de opiniones políticas anteriores á la Constitución de 1835: fijó la edad de 21 años para poder recibirse de abogado, siendo así que se requerían 25: autorizó al Ejecutivo á que, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, criase fondos municipales en cada cantón para establecer escuelas y cárceles, y poder atender á las demás necesidades en proporción á las circunstancias de las parroquias: fundó tres Cortes de Justicia, la una en Quito, con jurisdicción en las provincias de Imbabura, Quito y Chimborazo; la ótra en Guayaquil para todo el litoral de la República, y ótra en Cuenca para los asuntos judiciales de las provincias de Cuenca y Loja: ordenó que la fiesta de la Santísima Trinidad se solemnizase con la asistencia del Presidente de

la República y de los Tribunales de Justicia; facultó al Ejecutivo para que formara una ordenanza de minería, adoptando por base la de Nueva España (México), de Mayo de 1783; dispuso que se fundara en Azogues un juzgado de minas con jurisdicción en todo el Distrito de Cuenca, y que el diez por ciento de las rentas municipales de Cuenca y Loja, se emplease, entre otros fondos, en la apertura de caminos al cerro Pillzum y á los principales establecimientos de minas, desde Azogues, Cañar, Paute y Tadey, á fin de facilitar el tráfico conveniente: aprobó la secularización del Colegio de San Fernando de Quito, y dispuso que para la provisión del profesorado se tengan presentes la capacidad y méritos de los religiosos dominicanos, á quienes concedió derecho preferente en igualdad de circunstancias á los coautores seculares: declaró fiesta de tabla la augusta de Cuasimodo; adicionó la ley de dos de Septiembre de 1835, protectora de los indios: estableció en la Capital un Director general de estudios y autorizó al Ejecutivo á que invirtiera dos mil pesos en la compra de libros elementales, planchas de cobre é instrumentos de matemáticas, y á que la primera vez dé gratis los libros á los alumnos de colegios: dictó reglas para evitar la repetición de los abusos que se cometían en la calificación de hijos naturales.

Teníase entre manos un tratado de alianza y amistad con las Repúblicas del Perú y Bolivia, que el Poder Ejecutivo había sometido á la aprobación de la Legislatura; pero como antes de que se examinase por el Congreso y aun de la presentación del convenio, se había declarado

la guerra entre esas Repúblicas y la de Chile, creyó del caso, de acuerdo con la voluntad manifestada del Presidente de la Nación, dejar el tratado sobre la mesa, y más, autorizar, como lo hizo, al Ejecutivo á que interpusiera una mediación amistosa á nombre del Ecuador, que evitase el estado de guerra recabando el avenimiento de los beligerantes. Designó las bases de la mediación, y para el evento de que no tuviera el éxito que se deseaba y continuara la guerra, dispuso el Congreso estricta neutralidad. El Poder Ejecutivo, dijo la Legislatura, pondrá en conocimiento de los Gobiernos de Venezuela, Nueva Granada y de los demás Estados sudamericanos la línea de conducta que se ha trazado el Ecuador, como la más conforme al bienestar de las Repúblicas vecinas, y á la lealtad de los principios que profesa. Después, atendiendo á que ningún ecuatoriano podía admitir condecoraciones que se opusieran á la igualdad democrática invocada en la mayor parte de América, negó á D. Francisco María Roca, Cónsul general del Ecuador en Lima, el permiso que pedía para aceptar del Jefe del Perú y Bolivia el diploma de Oficial de la Orden de la Legión de Honor nacional con que deseaba distinguirlo. Dió una ley en orden á la naturalización de extranjeros, prescribiendo que á más de reunir los requisitos constitucionales, darían los postulantes pruebas fehacientes de los motivos que les inducía, de buena conducta, del país de su origen y de las personas que formasen las familias á que se hacía extensiva la naturalización. Ordenó que mientras se concluya un nuevo tratado entre el Ecuador y el Rey de

los franceses, los Agentes diplomáticos y consulares de Francia, los ciudadanos, buques y mercaderías de ese reino gozasen en el Ecuador de los privilegios, franquicias é inmunidades concedidas ya ó que se concedieren entre tanto á los de la nación más favorecida. Aprobó la Convención firmada en Bogotá, en 23 de Diciembre de 1834, entre los Plenipotenciarios de las Repúblicas de Nueva Granada y Venezuela, en orden al arreglo y distribución de la deuda colombiana.

De los diversos ramos de la administración quizá ninguno ocupó á la legislatura de 1837 como el de Hacienda. El erario estaba casi exhausto, porque á la escasez natural de las rentas fiscales, se agregaba la circunstancia de más de un año de guerra civil, y aun cuando el Presidente y el Ministro, restablecido el orden, hicieron talvez más de lo posible por librar de inopia á la República, no consiguieron, pues á la estrechez del tiempo se añadía que las revoluciones son por sí de tal naturaleza, que en verdad pueden alguna vez salvar lo más caro para el hombre y para la sociedad, pero siempre á costa de ingentes sumas de dinero, que sin ellas, se emplearían en obras de utilidad real y permanente. Si la reparación de los males públicos y privados de otro género no se obtiene de unos absoluta y de otros fácilmente después de una revolución, la de los pecuniarios y económicos requiere acierto, trabajo y tiempo para efectuarse, y poder ver que los Estados siguen su curso progresivo cual si ningún obstáculo lo hubiese suspendido jamás. El bienestar del Ecuador requería, no hay duda, que el

Congreso atendiera de preferencia á la supresión de algunos gastos é incremento de las rentas. Recorramos pon encima las principales disposiciones legislativas expedidas al respecto.

El Congreso declaró insubsistentes los tres decretos de 10 de Febreto de 1836, por los cuales el Poder Ejecutivo redujo los derechos de aduana, prescribió un método de amortización y calificó la deuda pública; añadiendo que restablecía á su vigor y fuerza las leyes y decretos que sobre esas materias se hallaban en observancia antes de aquella fecha. Autorizó al Ejecutivo para que negociara un empréstito, y á que si este arbitrio no fuese suficiente, en las provincias que reputare necesario, cobrara anticipadamente la contribución que erogaban los indios, y también los derechos de importación de la aduana de Guayaquil, restringiendo los plazos en que debieran erogarse. Ordenó que, para la importación de efectos extranjeros, se abriese un puerto mayor en la provincia de Manabí, que debería ser el que en esa costa designare el Ejecutivo. Dispuso que se reformen anualmente los aranceles ó tarifas sobre cuyos precios se efectuaban los aforos por las aduanas y las oficinas de alcabalas criadas para recaudar derechos de importación, exportación y consumo, en frutos y manufacturas que no tuviesen impuesto específico. Estableció leyes para la destilación, tráfico interior y exportación de aguardientes. Decretó la cesación del comercio libre del tabaco en rama, que su expendio corresponda tan sólo al Gobierno, y que por cuenta de éste se administre en toda la República, porque constituía uno de los ramos de

las rentas internas. Dió ley de papel sellado, y ótra estableciendo la administración de sales en la provincia de Guayaquil por cuenta del Gobierno. Para los fondos de manumisión gravó á las testamentarias con dos, tres, cuatro ó seis por ciento, sobre cuotas diversas y según los asignatarios. Arregló el cobro de derechos de importación. Suprimió el destino de Guarda-vista de la aduana de Guayaquil, el de Secretario del Consejo de Gobierno, cuatro entre jefes de sección y amanuenses del Ministerio de Hacienda, dos capitanes y un aspirante del de Guerra, las relatorías de la Corte Suprema y de las Cortes de Distrito y el cargo de oficial 1.^o de la Gobernación de Manabí. En la misma ley prohibió el goce de dos rentas del Tesoro público, el que los Cónsules particulares ó Agentes de comercio, en puertos extranjeros, percibieran por sus servicios otra asignación que la eventual de los emolumentos propios de sus actuaciones, según una ley del año de 1824, y que se siguiese pagando mil doscientos pesos al eclesiástico que hiciera de Consejero de Gobierno. Finalmente hizo otras economías de menor importancia, pero que en totalidad ascendían á cifra no despreciable.

Como por mucho que las legislaturas traten de aumentar los ingresos y disminuir los egresos, si á lo primero se oponen, entre otros obstáculos, el interés personal que es de ordinario el más ciego, el menos justo y siendo por naturaleza el más baladí, es por flaqueza el que menos se vence; y si contra lo segundo concurren siempre la necesidad, la utilidad, la justicia, la conmiseración bien ó mal entendida y

hasta el maquiabelismo en la peor acepción de esta palabra; al Congreso de que hablamos, no le faltaron obstáculos gravísimos para poder llenar con la suma de impuestos la de las necesidades públicas, y menos aún para poner por obra el que las erogaciones del Tesoro nacional no fuesen superiores al monto de los ingresos. Así que, asignó fondos para la amortización de la deuda pública; asignó 200 pesos mensuales á los emigrados del Perú residentes en Cuenca, durante el tiempo que los sucesos políticos les obligase á permanecer en el Ecuador; abonó á los recaudadores fiscales las sumas invertidas durante la guerra civil, dado que la inversión resultase hecha de orden de autoridad á que estaban sujetos; dió ley sobre jubilación de empleados; reconoció derechos á algunas sumas y á rentas; asignó pensiones; ordenó indemnizaciones y abonos, dió reglas para el reconocimiento de documentos de crédito contra la Nación, & &.

Hizo más, dictó leyes reglamentarias de funerales y exequias, conminando con multas á la observancia, y designó el tiempo y la renta de jubilación para los Prebendados, Canónigos y Dignidades de los Cabildos eclesiásticos.

En lo militar expidió la ley orgánica declarando que la fuerza armada nacional se componía de los ecuatorianos alistados en el ejército y marina, y de los llamados por la ley al servicio de las armas. Dividió la fuerza en terrestre y marítima, y la primera, en ejército permanente y milicia nacional, prescribiendo que la organización de la marítima y de la milicia nacional se arreglarían por leyes especiales.

El ejército permanente dispuso que constase de una compañía de artillería, dos batallones de infantería y dos regimientos de caballería ligeros con la denominación de 1.^o y 2.^o respectivamente. La compañía de artillería, dijo la ley, ha de formarse de un capitán, dos tenientes é igual número de subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, cuatro cabos primeros y otros tantos segundos, y ochenta y cinco soldados: cada batallón, de seis compañías compuestas de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, un cabo furriel, cuatro cabos primeros y otros tantos segundos, dos cornetas y cuarenta y tres soldados; y cada regimiento de caballería, de tres compañías; de éllas dos de lanceros y una de carabineros, mandada cada una de un capitán y compuesta de un teniente y dos alférez, un sargento primero, tres segundos, un cabo furriel, cuatro cabos primeros, cuatro segundos, dos clarines y cincuenta y dos soldados. Por manera que el ejército permanente de la República se formaba de 103 hombres de artillería, 756 de infantería y 426 de caballería, que daba un total de 1.285, sin contar las planas mayores de infantería y de caballería que, incluso el Capellán y el Cirujano, constaba de 8 y 9 respectivamente.

La misma ley disponía que los tres antiguos departamentos de Quito, Guayaquil y Azuay se consideraran distritos militares, y que en cada uno haya un Comandante General de la clase de generales, á más de un Comandante de armas, en cada provincia, de las de Coronel ó segundos Comandantes.

Continuaron las Cortes Marciales, mas tan sólo en la Capital de la República.

Dió la misma Legislatura ley de conscripción, disponiendo el tiempo y modo de efectuar el reemplazo del ejército y la manera de hacer el sorteo.

Autorizó al Poder Ejecutivo para que arregle la milicia auxiliar de la Nación, fijándole bases, entre las cuales fué una que el número de cuerpos no pasara de tres batallones y una brigada de artillería.

Los enunciados actos legislativos pueden reputarse principales entre los del Congreso de 1837. A que se tenga de este año algún conocimiento de ótros de igual interés del Jefe del Estado, recorramos rápidamente las disposiciones del Poder Ejecutivo en lo que más toca á la administración general.

De las buenas dotes de mando de D. Vicente Rocafuerte, parece que ejerció con especialidad la de impulsar la instrucción pública por cuanto medio creyó que pudiera si no sacar en breve tiempo del atraso en que encontró al Ecuador cuando se encomendó de su suerte; al menos, según las circunstancias, ir mejorando la educación, á que con el tiempo llegase al grado de civilización á que aspirara mediante el estudio y las aptitudes de sus moradores.

La Asamblea constituyente de 1835 le había autorizado, por decreto de 25 de Agosto, pa-

ra que reformase y arreglase convenientemente los colegios; dió, pues, en primero de Septiembre de 1837 un Estatuto para el convictorio de San Fernando, (1) por el cual quedaba ese plantel á cargo de un Rector, un Vicerector, un Regente bibliotecario, un Capellán, un Secretario y de los profesores que se nombrasen para la enseñanza de bellas letras, ciencias naturales y derecho en sus distintas ramificaciones. Los alumnos podían, según ese Estatuto, ser internos ó externos, éstos se admitían á discreción del Rector y con conocimiento del respectivo catedrático, y aquéllos siempre que fueran hijos de familias honradas ó realmente expósitos, de buenas costumbres, sin enfermedad crónica ni contagiosa y de aptitud comprobada. Por el pronto las aulas debían corresponder á la clase y número de alumnos; pero para después se establecerían la de filosofía moderna, teología, física, matemáticas, literatura antigua y moderna, geografía, cronología, historia general y natural, química, mineralogía y botánica, á más de una clase de dibujo y de otras de griego, francés é inglés. El estudio de derecho se hacía concurriendo á la Universidad. San Fernando, bajo la inmediata protección del Gobierno, fué un establecimiento de nombradía donde se educaron muchos, de los más notables de la República, como García Moreno, el Ilmo. Lizaraburu, Espinosa (Modesto), Piedrahita (Vicente) Montalvo (Juan), &c.

A los dos meses de expedido el Estatuto de

(1) Hoy colegio de niñas, dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones.

que hablamos, dió un decreto por el cual los practicantes de derecho concurrirían á la clase de Humanidades; y los estudiantes de Medicina y los de Farmacia, á las clases de Química y Botánica de San Fernando.

En materia de instrucción pública, intervino la autoridad del Señor Rocafuerte hasta en nimiedades, pues prescribió la forma en que se extenderían los títulos de abogados, simplificándolos y haciéndolos menos costosos, forma que desde 1837 hasta hoy háse observado como económica y suficiente.

El ramo de Hacienda fué por lo visto otro de los de preferencia: la ley de 17 de Abril de 1837 sobre sales, requería que se la reglamentase, y dió un decreto de 9 artículos, determinando el precio de la sal, manera de venderla, retribución de receptores &c. Lo propio hizo con el tabaco en rama, estancado entonces por cuenta del Gobierno, á virtud de la ley de 13 de Abril de 1837; reglamento de 33 artículos indudablemente dictados por la conveniencia y de no malos resultados, atento el objeto de él. En Octubre del mismo año nombró al Coronel Ricardo Wright á que fuera á entenderse en Londres con los que componían la junta de tenedores de vales colombianos, dándoles las explicaciones convenientes en orden á los medios de amortizar la parte de la deuda que correspondiese al Ecuador, luego que definitivamente se arreglara la deuda total de las tres secciones de la antigua Colombia.

El ramo de guerra no fué desatendido: dictó resoluciones á solicitudes particulares, y decretos de carácter general tendentes á la buena

marcha de esta parte de la administración pública. Por ejemplo, había restablecido la Legislatura la fábrica de pólvoras en Latacunga, pues reglamentó esa fábrica estableciendo el modo de conservarla y fomentarla; designó el número, atribuciones y sueldos de los empleados, y dió reglas especiales á que el expendio se hiciese dejando en las oficinas la debida constancia, para de esa manera evitar fraudes é impedir en lo posible el uso suersivo de ese artículo.

Veía imposible el Presidente que el Estado pudiese llenar su objeto sin ejército, ni que pudiera haber ejército sin siquiera un colegio militar en la Capital; y se propuso establecerlo á principios de 1838, al cual fin, en Diciembre de 37, pasó circular á los Comandantes Generales de Distrito, indicándoles el propósito que tenía al respecto, y recomendándoles que cada uno procurara enviar seis jóvenes de familias honradas, de 15 á 18 años de edad, de salud robusta y de buenas costumbres para que, educados en calidad de aspirantes, pasaran oportunamente de Subtenientes á los cuerpos de línea.

Como en todos tiempos, seguía la corrup-tela de que los jefes y oficiales en servicio activo, por mal entendida modestia ó por otro motivo cualquiera—que jamás puede reputarse aceptable, pues que el que lo tiene justo debe dejar una carrera de la cual no puede llevar las divisas—rehusasen vestir su propio uniforme por usar ropa de paisano. Para impedir la continuación de tal abuso, que calificó de relajador de la disciplina, dió orden á que los jefes y oficiales en servicio activo se presentaran constan-

temente en las respectivas oficinas con el uniforme correspondiente á su arma y graduación, ó de ordinario, siquiera con levita militar y las presillas de su grado, conminándoles al efecto con la prevención de que á los inobedientes se impondrían las penas legales.

Hecha, cual queda, una ligera exposición de lo ocurrido en el orden político, administrativo y legislativo durante el año de 1837, concluimos la presente Introducción á las Actas de la Legislatura de aquel año, con breves rasgos biográficos de dos de los más notables senadores de ese Congreso:

VICENTE RAMON ROCA

Este distinguido ecuatoriano nació en Guayaquil el 2 de Septiembre de 1792, y se bautizó el 5 en la iglesia matriz de esa ciudad. Fué hijo legítimo del Comandante Bernardo Roca y Licerias, y de Doña Ignacia Rodríguez y Carrascal.

Al amparo y bajo la dirección de sus padres, recibió la primera educación en el lugar de su natalicio; se dedicó luego al comercio, en el que se desempeñó de manera que de veinte años de edad, viajó á negocios mercantiles á Jamaica y repitió el viaje tres años después.

Por el año de 1818, la idea de la independencia americana no era mera teoría, no estaba reducida á simple principio especulativo, á sólo aspiración de quienes conceptuaban que

para ser felices era necesario ser libres, no; mucho se había hecho ya por la emancipación, pero aún faltaba que arrostrar graves peligros, que redoblar múltiples esfuerzos, que hacer sacrificios de todo género para dar remate á la magna obra que Quito había principiado el 10 de agosto de 1809. Roca por entonces contaba apenas 26 años de edad, y sin embargo de pertenecer á una familia acaudalada y de haberse dado al comercio que exclusivas atenciones requiere, no afirmamos que escribió, porque obtuvo auto de la Real Sala de Lima absolviéndole de la instancia, mas es lo cierto que fué acusado y reducido á prisión como autor de una carta que bajo el seudónimo de Nicolás Bontrero recibió el cura de Acapulco (México) D. Felipe Clavijo, datada en Guayaquil, el 28 de Enero de 1813, en que se le comunicaba, como á partidario de la independencia, el estado político de varios puntos de Sud-américa, en el empeño de emanciparse de España, y cual era el fervor de Guayaquil por la misma idea, instándole á que al menos se instruyera á los pueblos á que no se deslumbrasen con el cuadro de los acontecimientos cual lo presentaban los servidores del Rey. He aquí un capítulo de esa carta :

“Guayaquil se abrasa en deseos de unirse á la República de Buenos Aires: sus naturales, después de estar bien convencidos de la justicia de nuestra causa, se hallan hostigados hasta lo sumo del despotismo general que todo refluye sobre ellos, al mismo tiempo que un Gobernador ignorante y bruto holla y atropella sus dere-

chos; preparemos pues entre tanto los ánimos, pero de un modo que no haya variedad de opiniones: que todos tengan unas mismas ideas, alejando de nosotros, cuanto sea posible, las viles pasiones que nos degradan y nos pierden: que la libertad de la patria sea el único y más sagrado objeto que sirva de norte á nuestros movimientos, sacrificando por él intereses y vidas".

Roca fué uno de los principales jóvenes promovedores de la transformación política del 9 de Octubre de 1820. Enrolado entre Antepara, Elizaide, Garaicoa, Villamil y otros más que "tomaron sobre sus cabezas la responsabilidad del intento con la expectativa, noble y lisonjera por cierto, de darse patria, leyes y magistrados propios", iba anheloso tras un Bejarano, de un Olmedo ó Jimena, aunque infructuosamente, á que encabezasen el golpe revolucionario. Al fin se resolvieron los jóvenes á proceder por sí mismos, y de acuerdo con el Comandante Gregorio Escobedo, segundo Jefe del batallón Granaderos, y los oficiales Alvarez y Farfán, no obstante el denunció que se dió al Gobernador de la plaza, estalló la revolución que con justicia se conmemora anualmente como una de las imperecederas glorias de los hijos de Guayaquil. Los nombres de los Tenientes León Febres Cordero y Luis Urdaneta, figuran junto á esa fecha. Don Francisco Roca, hermano de D. Vicente Ramón, fué uno de los tres de la Junta Suprema, razón más para que D. Vicente cooperara, como cooperó, con buena suma de dinero á que el nuevo gobierno no se viese, al menos por el pronto, falto de medios de

que disponer en tan premiosas circunstancias. Pecuniarios y personales fueron en aquella ocasión los servicios de D. Vicente Ramón á la causa de la independencia americana. Dicho sea de paso, hasta el 31 de Octubre, de sólo europeos residentes en Guayaquil ascendió la suscripción voluntaria y gratuita á diez y seis mil pesos.

Días más de un mes después de esa fecha memorable, casó con doña Juana Andrade, hija legítima de D. Mariano Andrade y de doña Carmen Fuentefría, del cual matrimonio tuvo cinco hijos.

En Noviembre de 1822, de amigo ya del General Bolívar, escribió á este Señor una carta interesándole por la suerte de la provincia del Guayas, y el enunciado General, el 22 del mismo mes, le contestó de Quito:

“Mi querido amigo:

“Recibí la de U. apreciable con mucho gusto: los puntos de que trata son del mayor interés, y yo tendré la mayor satisfacción en poder mejorar los negocios de esa provincia cuando los embarazos de esta guerra lo permitan. Ahora tenemos entre manos la insurrección de Pasto que nos cuesta dinero, hombres y recursos, y después tendremos que prepararnos contra las desgracias futuras del Perú. Por grande y rico que sea un pueblo, nunca puede hacer la guerra sin gravar horriblemente á la Nación. Nuestra suerte es muy diferente de la de los otros pueblos beligerantes: no es una mera guerra la que tenemos que sostener, sino una fundación, una creación, y para todo esto se

multiplican los sacrificios, por consiguiente debemos poner en nuestras banderas el norte de los Olandeses: *No es para nosotros, es para la posteridad que trabajamos.* Pretender, pues, coger el fruto cuando se está sembrando, es de aquellos deseos calculados por el corazón, pero no en la cabeza. Yo sé muy bien que U. conoce tanto como yo, estas verdades; pero no es para U. que yo escribo esta carta, sino para los ótros á quienes les sorprende el que no se cumplan en el acto las promesas del bien de la revolución".

.....

.....

"En fin, amigo mió, en la Pascua nos veremos, y hablaremos sobre todo lo que pueda hacerse en favor de ese pueblo: entre tanto, escíbame U. siempre con franqueza, y sin rebozo, porque yo estimo todo lo que U. me dice como expresiones que vienen de un hombre de bien y verdadero patriota; y como uno de los mejores ciudadanos que tiene Colombia".

"Soy de U. de corazón su afectísimo amigo.—Bolívar".

La participación del Señor Roca en los conflictos de nuestra emancipación de España, está comprobada además con el siguiente oficio del Señor Restrepo, autor de la historia de Colombia, que el año de 1825 desempeñaba el cargo de Ministro de Gobierno:

"República de Colombia.—Secretaría de Estado del Despacho del Interior. Sección 3.^a—

Palacio del Gobierno en Bogatá, á 6 de Enero de 1825-15.^o

"Al Señor Vicente Ramón Roca":

"S. E. el Vicepresidente de la República ha dispuesto se archiven en esta Secretaría los documentos que U. acompaña en su representación de 15 de Noviembre último, para los fines que apetece, y que en todo tiempo consten los importantes servicios que ha hecho con su persona é intereses á la causa de la independencia.—Dios guarde á U.—J. Manuel Restrepo".

En seis de Abril de 1829, el Libertador le nombró Jefe de Policía de Guayaquil, destino que al propio tiempo que el de Administrador de rentas municipales del mismo cantón, desempeñó sin más recompensa que la del tanto por ciento que le correspondía por el segundo. El hombre de corazón bien puesto, si echa á la balanza política al un lado el peso del deber y al ótro la retribución, particularmente en naciones pobres, es para observar que el fiel se incline al lado del primero; los traficantes al contrario. Renunció aquel cargo en Septiembre de 1830 y el Gobierno aceptó la dimisión de una manera honrosa por los importantes servicios del Señor Roca; los cuales ¡oh injusticia no rara por desgracia! le concitaron odiosidades y habladurías que fueron parte á que no continuara ejerciéndolo. Pero como no podían desestimarse el patriotismo y las aptitudes de este Señor, á los quince días se le nombró Contador del Departamento.

El 16 de Julio de aquel año (1830), se le comunicó por la Presidencia de la Asamblea electoral de la provincia de Guayaquil, haber sido nombrado Diputado principal á la Constituyente del Estado del Sur, que el 10 de Agosto debía reunirse en la capital de la del Chimborazo. Concurrió en efecto á ese primer Congreso ecuatoriano; después también como Diputado, á la legislatura de 1833, y posteriormente, ya en clase de Senador, á los Congresos de 1837 y 1839. En la sesión del 12 de Junio de 1843, la Convención le eligió para Senador principal, asimismo por la provincia de Guayaquil, y atendidos los muy conocidos méritos del ilustrado Señor Roca.

El 5 de Enero de 1832 fué otra vez nombrado para Jefe General de Policía, expresando el Gobierno que estando, como estaba, amenazado el país con una guerra injusta á que le provocaba el Gobierno del Centro (Nueva Granada) le interesaba más que nunca mantener el orden y seguridad interior; y que hallándose persuadido el Presidente del Estado del celo y actividad con que en otro tiempo desempeñó el Señor Roca el referido destino, había resuelto encomendárselo nuevamente, esperando que, en circunstancias tan graves, desplegaría, en obsequio de la patria, toda su energía y firmeza de carácter. Por el mismo tiempo el Concejo Municipal de Guayaquil le eligió juez de incendios, y luego uno de los veinticuatro jueces de hecho para los juicios de imprenta. En Septiembre, los oficiales del cuerpo cívico de ese puerto le designaron su primer Jefe para la guarnición de la plaza. En Octubre—amena-

zado Guayaquil del cólera—se le nombró miembro de la Comisión especial encargada de proporcionar á la Junta de Sanidad los proyectos que tendiesen á impedir los estragos de ese flagelo; enunciando el Jefe político D. F. Marcos, que se le designaba por sus conocimientos y filantropía, y que se confiaba no rechazaría tan importante servicio, por cuanto se recordaba que “en épocas tristes habíase colocado constantemente al lado de la humanidad y del bien público”. El 22 de Noviembre del mismo año se le confió el grave y delicado cargo de Consejero de Estado, que lo desempeñó cumplidamente. El 1º de Junio de 1833 se le encomendó la conclusión del arancel de aduanas.

Deplorable es que aun cuando nos proponemos recorrer sea rápidamente la vida de nuestros hombres públicos, de continuo se nos presentan las revoluciones, inmorales no pocas y causa las más de retroceso y descrédito. Entre los bienes con que la Providencia favorece á las naciones habríamos deseado contar para el Ecuador, el de que siquiera durante el primer período administrativo hubiese habido orden y seguridad; pero si Dios quiere la paz, las pasiones se oponen á élla, y el Angel de la tranquilidad se aleja dejando á los hombres consignados al maléfico influjo del Genio de la discordia. Revolucionado Guayaquil el 12 de Octubre de 1833, vióse el Jefe del Estado en necesidad de someterlo por sí á la cabeza de algunas de las tropas del Gobierno; y del cuartel general de Zamborondón, el 15 de Noviembre de aquel año, expidió á D. Vicente Ramón Roca el nombramiento de Prefecto interino del De-

partamento, pues sólo la ciudad capital (Guayaquil) estaba ocupada por las fuerzas revolucionarias, y era indispensable la existencia de una autoridad civil que en esa sección cumpliera las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo. Roca había ido el 28 de Agosto á Quito de Diputado al Congreso de 33, y no se posesionó del cargo hasta su regreso, esto es, hasta el 26 de Noviembre, en que los revolucionarios habían desocupado la plaza con la entrada del General Flores, el 24 por la noche. El Ministro de Estado, Dr. Víctor Félix de Sanmiguel, felicitó á D. Vicente Ramón por el nombramiento, diciéndole, entre otras cosas: "U. es el único sujeto calculado para ese empleo por su integridad, por su prudencia y tino, y sobre todo por sus conocimientos y el prestigio que tiene U. en todo ese Departamento, y aun en todo el Ecuador. Yo me he congratulado sobremanera por esta elección tan acertada, y tan á medida de los deseos del Gobierno y míos". Después, oficialmente, le manifiesta la complacencia del Vicepresidente por las órdenes impartidas para el restablecimiento del orden y tranquilidad de Guayaquil.

Don Juan García del Río escribe á Roca con fecha 14 de Enero de 1834, manifestándole su deseo de que, prohibida como estaba la reelección del Presidente del Estado, Roca y no ótro debiera ser elegido para esa suprema magistratura. "Le he hablado al General Flores en ese sentido, le dice en aquella carta, haciéndole ver que si quiere que el país marche y que contemos con garantías él mismo y sus amigos, es necesario que se decida á que sea U.,

U. mi querido amigo, el futuro Presidente. Pa-llares está pronto, continúa á servir con U.: la administración se organizará bien". Le anuncia oposición en el Congreso y aun descontento para después; mas, añade, "en mi concepto todo podrá vencerse y habrá vigor en el Gobierno y orden en los pueblos". Parece que los destinados á gobernar se recomiendan á sí mismos con anticipación; ya lo hemos visto, su exaltación al Poder aun se predice.

De orden del Encargado del Poder Ejecutivo, en 28 de Abril de 1834, el Ministro de Estado le pasó un oficio á que por ausencia de D. Francisco Marcos, Presidente del último Congreso, se encargara Roca del Poder durante la enfermedad del magistrado que le llamaba á subrogarle. Se excusó, fundado en que á su concepto, no habiendo ley que llamara al Vicepresidente del Cuerpo Legislativo, no creía aceptable el llamamiento, y que por lo tanto se aguardara al Señor Marcos que llegaría pronto del Perú.

El 1º de Junio del propio año se le nombró para Prefecto del Departamento del Guayas, expresándose que el General Presidente del Estado, nombrándole, había querido corresponder á los acertados é importantes servicios que el Señor Roca había prestado á la causa nacional, y además acceder á los deseos del departamento que tan satisfecho se manifestaba de la administración de este Señor. Desaparecidos por otra ley de división territorial los departamentos civiles, ó conjuntos de varias provincias regidos por un Prefecto, el Poder Ejecutivo tuvo por bien conferirle el título de Go-

bernador de la provincia de Guayaquil; al efecto, entre otros motivos, adujo el de haber ocupado D. Vicente Ramón el primer lugar de la terna elevada al Gobierno por la Asamblea electoral de esa provincia. Cargo que le encomendó en propiedad el Gobierno, en Noviembre de 1835, después de que lo había servido provisionalmente desde Agosto del mismo año.

De ordinario los destinos públicos suscitan odiosidades que difícilmente calman; tras ellas ó con ellas vienen injurias y calumnias que desgarradoras se entretajan, más que para la frente, para ceñir el corazón de los encargados de la autoridad pública. A Don Vicente Ramón Roca, no obstante sus nobles precedentes, cuando fué segunda vez Gobernador de Guayaquil, se le acusó de faltas en que estuvo lejos de incurrir; y como en cualquier tiempo pudieran recordarse, con detrimento de su honra, creemos de nuestro deber ampararla reproduciendo lo que copiamos de una hoja suelta publicada por él el 27 de Octubre de 1836.

“VINDICACION”.

“Las causas ruidosas que se me promovieron hace seis meses, despertaron la atención pública, y envolvieron desde entonces mi reputación en una niebla espesa, que pudiera haber suscitado dudas desfavorables en personas que no me conocen de cerca; dudas que no se descuidaría en robustecer la maledicencia, siempre dispuesta á cebarse en todo el que ha ejercido cargos públicos, particularmente cuando la agui-

jonean las pasiones venenosas de enemigos encarnizados. Mi reputación es el ídolo á que he consagrado todas las horas de mi vida pública y privada,—es la herencia única que aspiro á dejar á mis hijos—es el título que me ha conquistado la confianza, con que más de una vez me han honrado mis compatriotas, encomendándome destinos muy superiores á mis fuerzas. Como hombre, como padre, como ciudadano, estoy pues, en la obligación de acreditar que mi inocencia ha salido inmaculada del crisol, á que la sometió la persecución más cruel é infatigable, y que los tiros que lanzó contra élla se estrellaron en su egida impenetrable”.

“Desde la silla de la magistratura se me arrastró violentamente al banco de los criminales, y allí se formó artificiosamente sobre mi cabeza una tormenta formidable que amenazaba estallar á cada momento. El odio de mis enemigos se saboreó con la esperanza de quebrantar mi firmeza, abatir mi energía, envilecer mi carácter. Se engañaron miserablemente. Ignoran sin duda ¡cuán incontrastable es el vigor que se engendra en el seno de una conciencia pura!—no conocen ¡cuán fuerte apoyo es la opinión de los buenos! no saben ¡cuán consolador es el bálsamo que derrama en las heridas más profundas la mano de amigos como los míos, cuyo ardor no alcanza á entibiar el yelo de la desgracia!”

“A un tiempo he sido acusado y juzgado de varios crímenes de alta jerarquía. Se me atribuyó abuso de autoridad en la revocación de una sentencia del Poder Judicial—desobediencia al Gobierno, y prevención desfavorable

contra uno de los órganos legales del Poder Ejecutivo—condescendencia criminal con el Tesoro, permitiéndole publicar por la prensa una nota que el Gobierno no había recibido,—tendencia á la sedición—malversación de los fondos públicos. Tengo medios sobrados para pulverizar cada una de estas inculpaciones. Pero estoy muy distante de querer añadir pábulo al fuego de pasiones ajenas, ni provocar una polémica fastidiosa que distraiga la atención pública á asuntos que no deben ocupar sino á los interesados. Por eso me limito á publicar simplemente por la prensa los fallos que los Tribunales han hecho recaer sobre cada uno de estos diferentes negocios”.

“La imparcialidad los leerá: ¿y qué dirá cuando vea que estuve muy lejos de revocar ninguna sentencia, y que el abuso de autoridad que se me echa en cara no fué sino un celo ardiente en favor de los intereses fiscales, que tantos manejan con vergonzosa apatía, y algunos con delincuente impureza? ¿Qué, cuando halle convertido en crimen mi respeto á las leyes de imprenta, que facultan á todo el mundo á publicar por su órgano sus pensamientos? ¿Qué, cuando oíga calificar de agente de sedición al Manifiesto en que sincero mi conducta? ¿Qué, cuando se me quiere hacer víctima de la injusticia de someterlo á un Tribunal incompetente, á despecho de las leyes y del decoro del Gobierno? ¿Qué, cuando se oíga apellidar con el dictado infamante de malversación, á la mala inteligencia de una partida de la Tesorería? ¿Qué opinará de la moral de hombres, que con pretexto tan frívolo, arrojan sobre un magistra-

do el lodo inmundo de crimen tan odioso, que no sólo constituye en reo al que lo comete, sino que estampa sobre su carácter el sello imborrable de la degradación y del envilecimiento? A las acciones más inocentes se les ha querido dar el semblante repugnante del delito, para convertirme á toda costa en insigne criminal, y borrar de un golpe diez y ocho años de buenos servicios que irritan la rabia de algunos que no pueden presentar una ejecutoria semejante. Nada hay que extrañar: tal es siempre la marcha tortuosa de hombres que cierran los oídos á la voz de la justicia, y se abandonan al imperio absoluto de un odio inconsiderado”.

“Según el tenor de nuestras leyes pudiera volver inmediatamente á ocupar el destino de que se me precipitó. Pero yo he ido á los tribunales á buscar la justificación de mi nombre—el esclarecimiento de mi inocencia—no á mendigar el Poder. Gustoso abandonaré á mis enemigos las delicias de ese potro de tormentos: gócenlas sin término, pues que las apetecen; mientras tanto, acogerme al asilo de una oscuridad protectora en el seno pacífico de mi familia, es el voto ferviente de mi corazón.—V. R. Roca”.

“Autos y vistos, los documentos remitidos á este Tribunal Superior de Justicia por el Señor Ministro de Hacienda, y particularmente el de fs. 13 que contiene algunos cargos contra el Gobernador de esta provincia.—1º Por mal versación de caudales públicos en razón de haber incurrido en contradicción en el asunto de sales que introdujo el Señor Diego Noboa.—2º Por haber

manifestado prevención contra uno de los órganos legales del Poder Ejecutivo en el hecho de haber sacado del correo de 27 de Abril las comunicaciones del Ministerio del Interior y dejado en la Administración las de Hacienda; y 3º Por haberse publicado en "El Ecuatoriano" del Guayas, Nº 121, una nota irrespetuosa antes de ser recibida por el Señor Ministro de Hacienda, al que le fué remitido el original".

"Examinando detenidamente las piezas que forman el sumario, resulta que el primer cargo se halla desvanecido por las actuaciones de fs. 20 vuelta á 30, en que se manifiesta que el Gobernador no abusó de su autoridad malversando los intereses públicos. El segundo igualmente se encuentra anulado por el informe del Señor Administrador de Correos y certificado del Secretario de la Gobernación, que acreditan que los pliegos del Ministerio de Hacienda no fueron recibidos por el Gobernador, porque habiéndose impuesto antes de la suspensión de su destino, comunicada por el Ministerio del Interior, no se hallaba ya autorizado para imponerse y contestar las del primero.— Y por lo que respecta al tercer cargo, este Tribunal no puede juzgar por impresos, sin que previamente se practique el descubrimiento del autor con arreglo á la ley especial de imprenta, de nueve de Octubre de 1833".

"En esta virtud y de conformidad con lo expuesto por el Señor Ministro Fiscal, se declara no haber mérito para la formación de causa; y para que tenga este auto su debido cumplimiento, se reforme ó revoque, consúltese á

S. E. la Corte Superior en Sala de tres Jueces (1).—José Antonio Campos”.

“Proveyó y firmó el auto anterior S. E. la Corte Superior de Justicia de este Distrito; siendo Conjuez el Señor Dr. José Antonio Campos.—En Guayaquil, á veintidós de Octubre de mil ochocientos treinta y seis.—El Secretario, José Ignacio Jurado”.

“Vistos: los criminales seguidos contra el Gobernador de esta provincia, Vicente Ramón Roca, por haber contrariado la ejecución de una sentencia de este Superior Tribunal, resulta:”...

.....

“Por estos fundamentos, la Corte Superior del Distrito Judicial del Guayas, conociendo en 2.^a instancia y administrando justicia á nombre de la República del Ecuador, y por autoridad de la Ley, absuelve al Gobernador de esta provincia, Vicente Ramón Roca, de toda pena: revoca el apelado: manda se le reponga en el ejercicio de su destino; y declara que, la presente causa, no le perjudica en su buena reputación y fama: ordena se devuelvan para su ejecución.—Francisco Javier Aguirre.—José Mascote.—Ignacio Ayala”.

“Proveyó y firmó la sentencia anterior S. E. la Corte Superior de Justicia de este Distrito; siendo Conjueces los Señores Dres. Francisco Javier Aguirre y José Mascote y Bachiller Ignacio Ayala.—En Guayaquil, á veintidós de

(1) Habiéndose consultado este auto á la Corte, como en él se previene, fué devuelto, porque no encontrándose mérito para el seguimiento de la causa, como opina el Señor Fiscal y el Señor Presidente, se consideró terminado este asunto.

Octubre de mil ochocientos treinta y seis.—El Secretario, José Ignacio Jurado”.

El 22 de Octubre de 1836 fué restablecido á su destino por la sentencia absolutoria del Tribunal Superior, en Diciembre vino á Quito á desempeñar las funciones de Senador de la República, y regresó á Guayaquil á mediados de 1837. La gobernación que tan á satisfacción del pueblo y del Gobierno siguió desempeñando, se resolvió á dimitir irrevocablemente, así es que el Presidente, obligado á aceptar la renuncia, hizo que el Ministro de Hacienda le pasase este oficio :

“República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, á 30 de Abril de 1838—28º—Sección 2ª.—Al Señor Gobernador de la provincia de Guayaquil.—Recibí y presenté al despacho de S. E. la nota de US., fecha 18 del presente, Nº 80, en la cual viene consignada la renuncia que hace US. de su destino. Muy sensible ha sido para el Ejecutivo esta manifestación de US., porque hasta la fecha ha estado bien satisfecho de su consagración y capacidad para el desempeño de los negocios públicos, y sobre todo, de los importantes servicios que ha prestado á la República ; mas como US. se manifiesta con una decidida y bien expresa voluntad de separarse del servicio, me ha prevenido decirle : que acepta su renuncia, aunque con el sentimiento de dar este paso, por no contrariar los deseos de US ; pues no hay duda que sus conocimientos en los diferentes ramos de la Administración, adquiridos con la dilatada prácti-

ca de los negocios, eran muy recomendables para el Gobierno. Comunico á US. de orden de S. E. el Presidente de la República, previéndole que llame al Contador mayor á ejercer las funciones que le comete la ley, hasta tanto que se nombre un Gobernador interino que ocupe el puesto que deja US.—Dios guarde á US.—Manuel López y Escobar”.

Cumpliendo su deber continuó de Gobernador de Guayaquil hasta el 9 de Mayo de 38, fecha en la cual recibió el precedente oficio de aceptación de la renuncia.

Dióse entonces á las ocupaciones de la vida privada hasta el 12 de Diciembre del mismo año en que viajó á Quito para asistir al Senado. El 6 de Junio de 1839 llegó á Guayaquil de regreso de la Capital, preparó inmediatamente su viaje para el Callao y permaneció en ese puerto del Perú hasta fines de Agosto. Sirvió luego al Municipio como Concejero durante un año, y en ese tiempo (el 17 de Junio de 40) se inscribió en la matrícula de comerciantes. A mediados de 43 fué nuevamente á Lima, de donde tornó á Guayaquil, obra de sesenta días después.

Volvemos á tropezar con otro movimiento revolucionario, las puntas de las bayonetas erizan nuevamente el camino que vamos recorriendo, hieren nuestra vista y lastiman nuestro corazón. Venturoso el tiempo en que la responsabilidad de los altos funcionarios, tan esencial á la forma republicana, se haga efectiva en el Ecuador según los principios de la ciencia y la letra y espíritu de las leyes; es decir, de que se acuse

con razón y se juzgue legalmente, sin dar cabida á la veleidad que todo desvirtúa, ni al espíritu de partido que damnifica degradando y mancillándose. La obediencia al fallo imparcial, por adverso que sea, es no menos necesaria, decimos imparcial, porque si carece de este atributo pierde su eficacia; es la revolución misma con los atavíos del Poder, en el cual caso se exhibe más proterva y por ende mayormente abominable. No aplaudimos ni improbamos la revolución de Marzo de 1845, quede el calificarla para la Historia; la deploramos sí porque la revolución es un mal, aun cuando á élla induzcan motivos poderosos. De la unión del orden y la actividad nace legítimamente el progreso, y se desenvuelve benéfico á la sombra de la paz.

El año de 1844 terminó sin que se alterara la tranquilidad común; mas, ya por vicios de la Constitución de 43, ya por otros motivos, cundió el descontento, y una vez latente la revolución y con el apoyo de los Señores José Joaquín Olmedo, Vicente Ramón Roca, Diego Noboa, Antonio Elizalde y ótros de cuenta que en Guayaquil estaban de perfecto acuerdo, estalló el 6 de Marzo de 1845, después de haberse intimado al Señor Roca que saliera de aquella plaza, lo cual alarmó á los compañeros é hizo que no se postergase el movimiento acordado. Concluída la función de armas, reunióse una Junta de corporaciones, padres de familia y de otros ciudadanos que desconoció el Gobierno constitucional y dió por nulos los decretos, leyes y actos posteriores al día en que el General Flores cesó en su segunda administración. Luego erigió un Gobierno provisional

compuesto de los citados Señores Olmedo, Roca y Noboa, que fué reconocido por las otras provincias. Fué entonces la primera vez que D. Vicente Ramón ejerció el mando supremo que después, sujeto ya á un orden estrictamente constitucional, debiera ejercer por sí solo en la República.

Celebrados los tratados de la Virginia que pusieron término á la guerra, y llegado el tiempo de principiar las sesiones de la Asamblea constituyente, pasó á Cuenca en Septiembre de 45 con sus colegas de Gobierno é instaló la Convención. Esta le eligió en 7 de Diciembre para Presidente constitucional de la Nación durante el período que terminó en 49, con un considerable número de sufragios.

El cuatro de Diciembre del año indicado de 1845 principió la sesión designada para elegir Presidente de la República. Constituída la Asamblea en sesión permanente, anúlase la primera votación por haber resultado un voto más del número de sufragantes, cuarenta y dos sufragios y cuarenta y un electores; repitióse la elección y obtuvo un voto el Señor José Modesto Larrea, tres el Señor Diego Noboa, trece el Señor José Joaquín Olmedo y veinticuatro el Señor Vicente Ramón Roca. Como ninguno obtuviese los dos tercios de votos requeridos por la Constitución, se volvió á repetir la elección, concretada ya á los dos últimos por haber tenido mayor número, y fué tal el empeño en no ceder de cada uno de los dos bandos que veintuna veces se contaron quince votos por Olmedo y veintiseis por Roca. Después tuvo catorce votos el primero y veintisiete el segundo.

Prosiguió la sesión y continuaron firmes los votantes hasta el siete de Diciembre, día en que, después de setenta y seis votaciones, fuera de las nulitadas, por enfermedad faltó el Vicepresidente de la Cámara que estuvo por Olmedo y salió elegido Roca por los veintisiete votos que llevamos indicados. El ocho, concurrió á la Iglesia Catedral donde estaba reunida la Asamblea para solemnizar la posesión del cargo, y el Presidente de la Asamblea, D. Vicente Rocafuerte, que fué uno de los opuestos á su elección, le dijo:

“Excmo. Señor”:

“El juramento que váis á prestar os impone deberes de la más alta trascendencia, y tanto más difíciles de cumplir, cuanto que la República ha quedado exhausta, y casi exánime, después de los grandes sacrificios que ha hecho para conquistar su nacionalidad. El Glorioso triunfo de la revolución del seis de Marzo, es una terrible lección para los tiranos; pues prueba que es libre todo pueblo que quiere serlo. V. E. ha tomado una parte activa en este grandioso movimiento nacional, y se halla en la estrecha obligación de terminarlo felizmente dando exacto cumplimiento á la Constitución y leyes, haciendo olvidar, por benéficas disposiciones, la pasada época del favoritismo y de la tiranía, y sacrificando todo sentimiento, pasión é interés individual sobre las aras de la patria. La primera urgencia de la Nación es la paz interior y exterior; los pueblos quieren paz, pero paz con honor, decoro y dignidad, hallándose tan dis-

puestos á defender heroicamente los derechos de su independencia y nacionalidad, como á someterse á la voz de la razón y á los dictados de la justicia: quieren también orden y arreglo en las rentas nacionales, restablecimiento del crédito público, instrucción primaria, justicia sin violencia, libertad de imprenta, comercio sin trabas ni monopolios, y trabajo productivo, sin esclavos. Toca al patriotismo y luces de V. E. dirigir al Ecuador por la senda del progreso y de la civilización. Este mágico poder del siglo ha erigido el trabajo productivo del hombre en una especie de culto, al que todos rinden homenaje: del trabajo acumulado nace la riqueza, y sobre la acumulación de las riquezas, se levanta la prosperidad nacional. Se logrará tan importante objeto siguiendo la más estricta economía en todos los ramos de la Administración pública, y dando al comercio la mayor extensión de franquicias. Sólo llegaremos al santuario de la libertad y de la opulencia, por el sendero del trabajo y de la virtud; sean, pues, el trabajo y la virtud los nobles emblemas de nuestra regeneración política. Que se glorifique el trabajo: que se alivie la triste suerte de los indígenas: que desaparezca la mendicidad: que se abra á todos los desgraciados un vasto campo de esperanzas: que se entierre para siempre la tea de la discordia; y que sólo reinen en el Ecuador, á la sombra del nuevo pabellón nacional, la unión, la concordia y la fraternidad. Tales son los votos que forma la Nación, y espera que se cumplan en parte bajo los auspicios de la prudente administración de V. E".

"Concluiré, Excmo. Señor, haciendoos pre-

sente que váis á entrar en un laberinto de riesgos y de dificultades, del que no podréis salir bien, sino consagrándoos exclusivamente á la causa Nacional, y desplegando un valor á toda prueba acompañado de la más reverente obediencia á la Constitución y leyes. El hombre público, dice un autor francés, necesita tener el valor del León, y la resignación del Angel”.

Luego dió el juramento constitucional en estos términos:

“Yo, Vicente Ramón Roca, juro por Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que desempeñaré legalmente el cargo de Presidente que me confiere la Nación: que protegeré la Religión del Estado; conservaré la integridad é independencia de la República; observaré y haré observar la Constitución y las leyes, y trabajaré en cuanto pueda por el bien general. Si así lo hiciere Dios me ayude, y si no Él me demande, y la Patria ante la Ley”.

Después dirigiéndose al Presidente de la Convención dijo:

“El juramento que acabo de prestar, me impone el sagrado deber de guardar y hacer guardar la Constitución dada al pueblo ecuatoriano. Este deber será cumplido por mí mediante la voluntad Suprema, con el apoyo de los otros Poderes constitucionales, y con la más pura y patriótica intención. Ardua y difícil será para mí la empresa de levantar al pueblo del estado de postración en que le dejaron sus

opresores para encaminarlo por el sendero de las instituciones republicanas; porque después de largo tiempo de corrupción, dilapidaciones y tiranía, los principios liberales están enervados en la generalidad de la República; y los abusos en los diferentes ramos de la administración han deprabado las reglas del buen orden y de la justicia; pero animado del más ardiente patriotismo, ilustrado por la sabiduría de los legisladores, y contando con la cooperación de los buenos ciudadanos, cualesquiera que hayan sido sus opiniones, prometo solemnemente que seré infatigable en afianzar el imperio de las leyes, y en dar vida y prosperidad á la República".

"Señor, la elección que el soberano Congreso ha hecho en mi persona para Presidente constitucional, ha sido seguramente con el laudable objeto de probar á nuestros adversarios que cualquiera de los ecuatorianos puede regir los destinos de su patria. Excitado por este sentimiento protesto por tercera vez á los dignos Representantes de la Nación, que haré los más vivos esfuerzos por corresponder á su propósito, llenar sus esperanzas, sostener el honor Nacional, y coronar de triunfo nuestra gloriosa revolución".

Como primera autoridad del Estado, Don Vicente Ramón Roca fué circunspecto, conoedor de los diversos ramos de la Administración pública, cauto, previsor, tolerante hasta cierto punto; y si para gobernar tuvo círculo honorable que le fué siempre adicto, también tuvo en contra suya muchas personas respetables é influyentes por su clase, riquezas y luces, que

lidiaron con valor y perseverancia en el campo de la política: cuéntanse once las revoluciones frustradas durante aquella Administración. La historia relatará los hechos calificándolos cual corresponde. Concluído su período administrativo, llegó Roca á Guayaquil el 26 de Octubre de 1849 á darse á ocupaciones propias de la vida privada.

De resultas del movimiento revolucionario de 1850, el 21 de Julio de aquel año le redujeron á prisión en la casa municipal de Guayaquil, de la cual salió el 23 á asilarse en el Consulado granadino y luego en el norteamericano hasta el 31, en que se le dió libertad. La libertad de los hombres públicos, si alguna vez se iguala á la del común de los ciudadanos, es de continuo de menor duración en épocas anormales. En 19 de Diciembre le intimaron prisión en su hacienda de Guadalupe (Babahoyo), y lo condujeron á Guayaquil el 21 al cuartel de un cuerpo de caballería, del cual pasó á casa del Cónsul inglés por dos días y salió libre. A los veintitrés días se le comunicó la disposición de D. Diego Noboa, de que saliera de la República; el 19 de Enero de 1851 estuvo á bordo del bergantín de guerra peruano "Almirante Gusse", y el 29 partió para el Callao. Regresó á Guayaquil el 20 de Septiembre del mismo año. Volvieron á prenderle de orden del Gobernador de esa plaza y á reducirle á prisión en un cuartel de caballería; puesto en libertad, le duró ésta obra de 24 horas, pasadas las cuales le enviaron preso al bergantín de guerra "Olmedo", del cual pasó al consulado francés, hasta el 4 de Noviembre de 51, en que salió libre.

Pocos de nuestros hombres públicos han pasado vida más azarosa después de días de apogeo; ninguno ha descendido del solio de la primera magistratura de la Nación al escritorio del dependiente de una casa de comercio, como descendió el Señor Roca al de la de su pariente D. Agustín Roca, ganando un sueldo escaso para el cumplimiento de los ineludibles deberes de padre de familia. Este hecho solo, depresivo para los ojos de la vanidad, para los de la filosofía y los de la religión tiene, lleva en sí un mérito inolvidable. Demuestra que bajó pobre del Poder, y huyó de la indigencia por medio del trabajo que dignifica; que la humildad no fué para él virtud extraña, y que al cumplimiento de sus deberes domésticos tuvo valor suficiente para sacrificar el sonrojo que le causara transición tan grave. De la oculta corona de la vida privada de D. Vicente Ramón, conceptuamos que esta hoja no se marchitará jamás. Cuántas veces en sus adentros diría con Carlos VII de Francia: "De los agravios de la suerte apelo á la grandeza de mi corazón". Fué cristiano, y cristiano dado á las prácticas del verdadero católico, de Dios le vino la resignación que enaltece más de lo que los reveses de fortuna abaten. Si cual es indudable y lo asienta Chateaubriand, la religión brota entre los trabajos como la rosa al medio de las espinas, el catolicismo de quien hablamos ha debido manifestarse más puro y deleitable entre las desgarradoras de la adversidad, que rodeado de la atmósfera de palacio.

En sus últimos tiempos quiso D. Vicente Ramón Roca premunirse de otras y otras per-

secuciones, aceptó al efecto el Consulado de Bolivia y pasó por el pesar de que un muy amigo suyo, de Ministro de Estado, le cancelara el *exequatur* de la Patente, cuando quizá más la estimaba y menos esperaba.

Agobiado de pesar falleció de 66 años no cumplidos, el 23 de Febrero de 1858, de enfermedad al corazón, y hoy los restos de este distinguido ecuatoriano reposan en la iglesia de San Francisco de su ciudad natal.



Otro notable Diputado al Congreso de 1837 fué el Señor Diego Noboa. Su biografía está en la "Galería Biográfica" de D. Francisco Campos, publicada en Guayaquil en 1885, y la reproducimos para conocimiento de nuestros lectores.

DIEGO NOBOA Y ARTETA

Nació en Guayaquil el 15 de Abril de 1789, siendo sus padres el Teniente Coronel D. Ignacio Noboa y la Señora doña Ana Arteta. Hizo sus estudios en el colegio de San Luis, en la Capital de la República, y de regreso á su ciudad natal fué elegido Regidor del Ayuntamiento.

Trabajó con entusiasmo en favor de la revolución del 9 de Octubre de 1820 que proclamó la independenciam de esta provincia. La Jun-

ta de Gobierno que se organizó entonces, compuesta de los Señores Olmedo, Jimena y Roca, conociendo la actividad y patriotismo del Señor Noboa, le dió la importante comisión de ir á Manabí á plantar el régimen constitucional establecido en Guayaquil. Aceptó gustoso tan honroso encargo que le proporcionaba la ocasión de servir de una manera más eficaz á la causa de la independencia de su patria, y supo corresponder satisfactoriamente á la confianza que de él hizo el primer Gobierno Nacional del Ecuador.

La expresada Junta, por el órgano de su más ilustre miembro, D. José Joaquín Olmedo, manifestó al Señor Noboa, en una nota que al efecto le dirigió, la más plena aprobación de su conducta en Manabí. La misma Junta le nombró en seguida Tesorero de la provincia: destino que desempeñó con celo y pureza.

Cuando en 1822 Guayaquil fué incorporado á Colombia y constituido en departamento, el Gobierno de dicha República confió á D. Diego Noboa el empleo de Tesorero departamental. Poco tiempo después fué nombrado Administrador principal de la renta de tabaco; una vez posesionado de este nuevo destino, y juzgando que no convenía á los intereses de la República el estanco de uno de los ramos más importantes de su naciente industria, dirigió una comunicación al Supremo Gobierno de Colombia demostrándole que el Estado no reportaba utilidad ninguna del estanco de tabacos; que por lo mismo debían suprimirse todos los destinos creados, y con este fin consignaba su renuncia de "Administrador Principal". El Libertador ad-

mitió la renuncia, y pasado algún tiempo, acogiendo las indicaciones de Noboa, suprimió los destinos del mencionado ramo de tabacos. Desde esta época hasta 1826 sirvió varios otros empleos de confianza, tales como los de Administrador de Alcabalas y Contador mayor, habiendo tomado una parte activa, como Comisario de Guerra y Marina, en el envío de las tropas colombianas que fueron á combatir por la independencia del Perú.

En el año de 1825, el Congreso peruano decretó una medalla con el busto del Libertador, á favor de todos aquellos que habían tomado parte activa en la magna lucha de la independencia, y el Señor Noboa fué uno de los agraciados con esa valiosa condecoración. El documento que acredita la concesión de tan honrosa recompensa y que tenemos á la vista, dice así:

“República Peruana.—El Consejo de Gobierno.—Deseoso de llevar á efecto la soberana disposición del Congreso Constituyente de 12 de Febrero del año próximo pasado, ha hecho abrir la medalla que en él se previene, con el busto del hombre clásico del nuevo mundo, del padre insigne de la patria, Simón Bolívar. Esta prenda de valor inestimable á los ojos de la libertad y de la justicia, al paso que acredita la gratitud peruana, debe mirarse como el más honroso distintivo de los claros varones, que reuniendo sus esfuerzos á los del primer campeón de la independencia, han cooperado á romper nuestras cadenas, y á establecer el imperio de la voluntad general. Por tanto, conformándose con el espíritu del art. 9º del mismo

decreto, ha dispuesto se conceda una de aquellas al ciudadano *Diego Noboa*, para que lleno de un noble orgullo por la parte que le ha cabido en empresa tan heroica, pueda trasmitirla á sus descendientes como un testimonio de recompensa á sus virtudes y de reconocimiento al héroe, en cuyo honor es instituída.—Es dado en el palacio de Gobierno en Lima, á 6 de Agosto de 1826.—El Vicepresidente, Hipólito Unanne.—D. O. D. S. E.—Y P. E. S. M.—José Serma”.

A mediados de 1827 la República del Perú llamó al General La Mar, que á la sazón gobernaba este departamento en calidad de Intendente, para colocarlo en la primera Magistratura. Con la separación de La Mar, Guayaquil vino á quedar gobernado por su Concejo Municipal; la Municipalidad convocó entonces á los padres de familia, y reunidos éstos en Asamblea el día 25 de Julio, declararon que convenía regirse por el sistema federal, y dieron una prueba de gran confianza al Señor Noboa nombrándole Intendente del Departamento, con las mismas facultades que antes había ejercido el General La Mar. La conducta observada por el Señor Noboa en la época á que nos referimos, mereció la especial aprobación del Libertador, como lo manifiesta la siguiente carta:

“Señor Diego Noboa.—Bogotá, á 12 de Septiembre de 27.—Mi estimado Señor Noboa.—Sólo tengo tiempo para escribirle á U. cuatro letras que le manifiesten mi agradecimiento por su buena comportación en las críticas circunstancias en que desgraciadamente se

ha hallado y aún se halla ese país. Espero que U. cooperará eficazmente con los demás amigos del orden, á fin de restablecer allí el imperio de las leyes. Acepte U. mis mejores deseos y créame de U.—Bolívar”.

Constituído el Ecuador en 1830 en República independiente, su Gobierno nombró poco después á D. Diego Noboa Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca del Gobierno del Perú, con el fin de hacer reconocer la independencia del nuevo Estado soberano del Ecuador. Esa misión la desempeñó con inteligencia y elevadas miras, consiguiendo que el Congreso del Perú reconociera nuestra soberanía y celebrando un tratado de paz y amistad y otro de comercio sobre bases mutuamente ventajosas. La nota que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú dirigió al Señor Noboa, al tiempo de separarse de aquella República, y que reproducimos á continuación, acredita la manera como llenó su importante cometido.

“República Peruana.—Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 8 de Julio de 1832.—Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador.—Señor.—El infrascrito Ministro del Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de la República Peruana, tiene la honra de acompañar al Señor Noboa, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador, el pasaporte que le pide en su apreciable nota de ayer para trasladarse cerca de su Gobierno, llevando consigo los tratados que ha negociado, y obtener su

aprobación constitucional del Congreso de su patria, al cual debe incorporarse como uno de sus miembros más dignos. Son tantos y tan plausibles los motivos que han concurrido para hacer satisfactoria la misión del Señor Noboa, y tan justos los que tiene el Gobierno del infrascrito para haberle dispensado la benevolencia y consideraciones á que se ha hecho acreedor por sus muy recomendables prendas personales, que siempre recordará su residencia con agrado, y su comportamiento como modelo de conducta de un buen Ministro público. El infrascrito uniendo sus sentimientos á los de su Gobierno y deseando al Señor Noboa el más próspero viaje y la más honrosa aprobación de sus funciones por parte de su Gobierno, le reitera la sincera protesta de su alta consideración.—José María de Pando”.

Debemos agregar la circunstancia muy recomendable de que el Señor Noboa, en atención á la escasez de los recursos con que contaba el Tesoro de la nascente República del Ecuador, hizo todos los gastos que ocasionó la Legación de que hemos dado cuenta, conviniendo en que el Estado le abonara esos valores en época más propicia.

En 1831 fué propuesto para la Vicepresidencia de la República, con motivo de la renuncia que de esta Magistratura hizo el Señor Olmedo.

Concurrió como Senador á varias legislaturas, habiendo sido honrado en la de 1839 con el nombramiento de Presidente del Senado.

En 1845 fué nombrado en unión de los Señores José J. Olmedo y Vicente R. Roca, miem-

bro del Gobierno Provisorio que se estableció á consecuencia de la revolución del 6 de Marzo contra la administración del General Flores. La Convención Nacional reunida en Cuenca el mismo año de 45, eligió Presidente de la República al Señor Roca, quien gobernó todo el tiempo prefijado en la Constitución.

Al terminar el período del Señor Roca en 1849, D. Diego Noboa fué propuesto para desempeñar la Presidencia de la República, y su candidatura mereció el honor de ser sostenida por varios periódicos, entre los que recordamos: *La Oposición, La Prensa, El Quiteño honrado, El Popular, El Cometa, El Cóndor y El Misántropo*. El Congreso, al cual tocaba en esa época la elección de Presidente, se dividió en dos partidos, fijándose el úno en el Señor Noboa y el ótro en el General Antonio Elizalde. Esta división dió por resultado que ninguno de los dos candidatos reuniera el número de votos que la Constitución exigía, y no pudiendo verificarse la elección, el Congreso se disolvió dejando encargado del Mando Supremo al Vicepresidente de la República, Señor D. Manuel Ascázubi.

El 20 de Febrero de 1850 hubo un pronunciamiento de los cuerpos de la guarnición en esta ciudad (Guayaquil) que proclamaron al General José María Urvina, Jefe Civil y Militar del Distrito. El 2 de Marzo los padres de familia reunidos en la casa municipal, desconocieron la autoridad del Vicepresidente y proclamaron Jefe Supremo de la República al Señor Diego Noboa.

Los Señores Noboa y Ascázubi nombra-

ron comisionados para un arreglo pacífico; pero no pudieron llegar á un acuerdo definitivo, y los pronunciamientos contra la administración Ascázubi fueron sucediéndose con rapidez en las demás provincias. El 10 de Junio tuvo lugar el del vecindario de Quito reconociendo al Señor Noboa como Jefe Supremo.

Mientras tanto, las provincias de Cuenca y Manabí, si bien reconocieron los principios proclamados en Guayaquil, confiaron el mando al General Antonio Elizalde. Hubo, pues, dos autoridades supremas en la República que gobernaban con entera independencia la una de la otra, y de esta anómala situación surgieron serias dificultades, que habrían dado por resultado envolver al país en una guerra civil.

Felizmente el convenio celebrado en la hacienda de "La Florida", á orillas del río Daule, por los comisionados de ambos Jefes Supremos, evitó los horrores de la guerra civil. En dicho convenio se acordó, entre otras cosas, que desde esa fecha quedaría restablecida la paz en toda la República, y los dos Jefes contratantes se obligaron á reunir la Convención Nacional, mediante un decreto de convocatoria y otro de elecciones que expediría Noboa y que Elizalde haría extensivos á las provincias de su mando.

Vencidos los nuevos obstáculos que se presentaran después de ratificado el convenio de "La Florida", y que retardaron por algunos meses la reunión de los Representantes del pueblo, el Jefe Supremo Noboa, convocó por decreto de 25 de Septiembre de 1850 la Convención Nacional para que se reuniera en Quito el 8 de Diciembre del mismo año. La Asamblea

constituyente se instaló el día señalado y su primer acto fué nombrar Presidente interino de la República al mismo Señor Noboa.

El 25 de Febrero de 1851, después de sancionada la nueva Carta fundamental del Estado, la Convención eligió Presidente constitucional al Señor Diego Noboa.

La administración Noboa, comenzó á distinguirse por su pureza en el manejo de las rentas públicas y por la acertada elección de los empleados. El país se prometía largos días de tranquilidad para dedicarse á reparar los males causados por las pasadas contiendas civiles; pero un acontecimiento inesperado vino á turbar de nuevo la paz entre los ecuatorianos. El 17 de Julio de 1851 estalló en Guayaquil una revolución de cuartel desconociendo al Gobierno legítimo del Señor Noboa, y proclamando Jefe Supremo al General José María Urvina. El Presidente que había salido de Quito para Guayaquil, fué tomado prisionero en el río Guayas, á poca distancia de esta ciudad, y trasbordado al Pailebot "Olmedo", cuyo capitán recibió la orden de conducirlo á un puerto de Costa Rica. Esta pequeña embarcación estuvo en riesgo de naufragar á consecuencia de un fuerte temporal, lo cual obligó al capitán á regresar á Guayaquil y dar cuenta de lo ocurrido. Las autoridades de la plaza consiguieron que un buque Norte americano condujera al Señor Noboa, y á las demás personas que le acompañaban, á uno de los puertos de Chile; pero Noboa obtuvo del Capitán de esta nave que los dejara en el Callao.

D. Diego Noboa no volvió de su expatria-

ción hasta el año de 1855; desde esta época permaneció en Guayaquil, consagrado exclusivamente al cuidado de su numerosa familia, y sin volver á tomar parte en la política, que tantos sinsabores le había causado. Murió en esta ciudad el día 3 de Noviembre de 1870, á la edad de 81 años. En la noche del 4 su cadáver embalsamado fué conducido á la iglesia Catedral, y después al Cementerio, en medio de un numeroso acampañamiento.

Don Diego Noboa dispuso en su testamento, que cuando el Tesoro nacional abonara las cantidades que se le adeudaban, por arriendos atrasados de sus salinas de Punta Arenas, se empleara la cuarta parte de ese valor en la construcción de la carretera de Quito, y en alguna obra de beneficencia en Guayaquil, á juicio del Presidente de la República. El Señor Garcia Moreno mandó pagar dicho crédito que importaba 32.000 pesos, y entonces el Fisco recibió la cantidad de 8.000 pesos que fué invertida, una parte en la mencionada obra de la carretera, de acuerdo con la voluntad del testador, y la otra parte, por disposición del Jefe del Estado, en la fábrica del costado norte del Hospital civil de esta ciudad. Como se ve, el Señor Noboa no olvidó á su patria ni en sus últimos momentos, y le ha hecho servicios positivos aun después de sus días.

“Los Andes” en su número 686, correspondiente al 5 del expresado mes, al dar cuenta del fallecimiento del Señor Noboa dicen lo siguiente:

“DUELO.—Es general el que la ciudad siente y en breve se extenderá á toda la República. Uno de los preclaros hijos de aquella y mejores

ciudadanos de ésta, el Señor Diego Noboa, dejó de existir antier á las seis de la tarde y fué sepultado anoche á las diez. Numeroso séquito acompañó los restos del venerable anciano, primero al templo y después á la última morada á la cual tendemos todos. Una larga vida consagrada á la práctica de las virtudes domésticas y públicas, es el título precioso con que el ilustre Repúblico habrá comparecido ante el Eterno. La Historia política del Ecuador de que era monumento vivo el Señor Noboa, hará justicia al antiguo triunviro y Presidente cuyo nombre apareció siempre puro y amado de sus compatriotas en las épocas que han marcado las etapas del movimiento progresivo de este país. Muy cordialmente acompañamos en su pena á los numerosos y estimables deudos del finado, á Guayaquil y al Ecuador”.

Con las dos precedentes llevamos publicadas diez compendiosas biografías en las introducciones históricas á los libros de actas de las Legislaturas de 1830 á 1837. La memoria y la simpatía obedecen de ordinario la ley de la decadencia hasta tocar con el olvido, cementerio universal en que yacen, con pocas excepciones, seres que la justicia clama pidiendo que al menos se recomiende á la posteridad.

Quito, 1891.

Francisco Ignacio Salazar.



ACTAS DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS

PARA

EL CONGRESO DE 1837.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República, á los treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en Junta preparatoria, por orden del Poder Ejecutivo, los Señores Senadores Doctores José Fernández Salvador, Luis de Saa, José Miguel de Carrión, y Coronel Antonio España; y Representantes los Señores Coronel Basilio Palacios Urquijo, Doctores Antonio Bustamante, José María Mancheno y Borrero, y Doctor Miguel Alvarado, dijeron: que en cumplimiento del art. 51 de la ley sobre elecciones, debían nombrar un Director, y habiendo procedido á la votación, resultó electo, con mayoría absoluta de votos, el honorable Señor Senador Dr. José Miguel Carrión. En seguida acordaron que no existiendo el *quorum* que exige la Constitución para la instalación de las dos Cámaras, se excitase á S. E. el Pre-

sidente de la República, para que requiera á los ausentes por la posta.

Con lo cual se concluyó el acta, y la firmaron.

José Fernández Salvador.—Luis de Saa.—José Miguel de Carrión.—B. Palacios Urquijo.—Antonio España.—Antonio Bustamante.—Miguel Alvarado.—José Mancheno y Borrero.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República, á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis: reunidos en Junta preparatoria los Señores Director José Miguel Carrión, José Fernández Salvador, Luis de Saa y Antonio España, Senadores; y los Señores Felipe Letamendi, Antonio Soler y Tovar, Dr. Miguel Alvarado, José María Mancheno y Borrero, y Basilio Palacios Urquijo, Representantes, leyó el Señor Director una nota del Ejecutivo, dirigida por el Ministerio de la Guerra, en que S. E. demanda el parecer de la Junta, sobre si el Señor España, goza de la inmunidad concedida por el art. 37 de la Constitución. En consecuencia expuso el Señor España, que no debiendo presenciar la discusión de este punto, por interesarle personalmente, pedía permiso para salir de la sala, y habiéndosele dicho por el Señor Director que podía exponer sus razones que le favoreciesen, alegó que la circunstancia de tener su domicilio en esta Capital, no podía privarle de la inmunidad concedida por la Constitución, y tanto menos, cuanto que ha permanecido en élla desde el 25 de Noviembre último, día en que debía instalarse el Congreso, sin ser culpable de que no se haya reunido entonces por la falta del número competente. Habiendo salido pues el interesado, se puso en discusión el punto, y á vista de las dos únicas atribuciones que concede la ley electoral á la Junta preparatoria, reducidas á nombrar su Director y examinar si existe el *quorum* para la reunión del Congreso, se resolvió unánimemente, se contestase al Gobierno, estar fuera de las facultades de la Junta evacuar la consulta, pues que para abrir su dictamen, era indispensable interpretar el artículo constitucional, que concede inmunidad á los Senadores y Representantes, y que á más de que el tenor de la Constitución y la ley no le concede esta atribución, la

nota que ha motivado la discusión, reconoce la incompetencia de la Junta para un acto de esta naturaleza.

Con lo cual se concluyó este acuerdo que firmaron los Señores Senadores y Diputados que se expresan.

José Miguel Carrión.—José Fernández Salvador.—Luis de Saa.—J. Letamendi.—Antonio Soler.—Miguel Alvarado.—B. Palacios Urquijo.—José Mancheno y Borrero.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.—Reunidos en Junta preparatoria los Señores Director José Miguel Carrión, José Fernández Salvador, Miguel Rodríguez, Diego Noboa, Ambrosio Dávalos y Antonio España, Senadores; y los Señores Vicente Flor, José Manuel Santisteban, José Benítez, Antonio Martínez Pallares, Antonio Farfán, Antonio Soler, Felipe Letamendi y Juan de Dios del Corral, Representantes, dijo el Señor Director: que habiéndose pasado cerca de un mes á que se instaló la Junta preparatoria con el número de individuos que á la sazón se hallaron reunidos en la Capital, sin encontrarse el *quorum* necesario que exige la Constitución para la instalación de ambas Cámaras legislativas, se excitó al Poder Ejecutivo para que requiera á los ausentes por la posta, lo que habiendo contestado el Gobierno de haberse así verificado, propuso el Señor Director, que el objeto de la actual reunión era de ver si con los últimos Señores Diputados que habían llegado á la Capital se encontraba el *quorum* constitucional para la instalación del Congreso. No habiendo igualmente resultado, se acordó, por unanimidad de suffragios, se oficiase otra vez al Poder Ejecutivo por el Señor Director, con lista de los Diputados presentes, para que sobre los ausentes dicte las providencias que tuviese por conveniente, con arreglo á la ley del caso.

Con lo cual se concluyó este acuerdo que firmaron los Señores Senadores y Representantes que se expresan.

José Miguel de Carrión.—José Fernández Salvador.—Ambrosio Dávalos.—Diego Noboa.—Miguel Rodríguez.—Antonio España.—Vicente Flor.—Antonio Soler.—J. Le-

tamendi.—Juan de Dios Corral.—J. M. Benítez.—Antonio Farfán.—J. M. de Santisteban.—A. Martínez Pallares

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, á dos de Enero de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en Junta preparatoria los Señores Director José Miguel de Carrión, Francisco Marcos, Diego Noboa, Ambrosio Dávalos, Antonio España é Ignacio Galecio, Senadores; Vicente Flor, Evaristo Nieto, Ramón Aguirre, Antonio Martínez Pallares, Juan Manuel Benítez y Atanasio Carrión, Representantes: propuso el Señor Director, que constando de la lista que al efecto se lleva, haber ya llegado á la Capital todos los Señores Senadores y Representantes elegidos por los pueblos para el próximo Congreso, con cuyo número hay el *quorum* excedente para la instalación de ambas Cámaras, conforme al art. 33 de la Constitución: mas no habiéndose reunido en esta tarde todos los Señores que fueron citados al local del Salón de la Universidad, si se había de convocar para otro día la Junta preparatoria, ó si se había de oficiar al Poder Ejecutivo, manifestándole que habiendo existente en la Capital el *quorum* constitucional, y citase el día en que debía instalarse el Congreso. Puesta en discusión esta propuesta, se decidió por unanimidad de sufragios ser innecesaria otra convocatoria de Junta preparatoria, en consideración á que existiendo en la Capital más del número que exige la Constitución, se oficiase al Poder Ejecutivo por el Señor Director, que si quiere hacer uso de la atribución que le concede el art. 53 de la ley de elecciones, proceda á fijar el día para la instalación del Congreso, ó indique si lo ha de hacer el Director, conforme al tenor del mismo artículo, en virtud de hallarse reunido en la Capital el número constitucional. Con lo cual se concluyó este acuerdo que firmaron los Señores Senadores y Representantes que se expresan.

José Miguel de Carrión.—Diego Noboa.—F. Marcos.—Antonio España.—Ambrosio Dávalos.—Ignacio Galecio.—Juan Manuel Benítez.—Vicente Flor.—R. Aguirre.—A. Martínez Pallares.—Atanasio Carrión.—Evaristo Nieto.

ACTAS DEL CONGRESO DE 1837.

ACTA PRIMERA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á los tres días del mes de Enero del año de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los HH. Señores Senadores Juan José Flores, Francisco Marcos, Vicente Ramón Roca, Angel Tola, Ignacio Torres, Antonio de la Guerra, José Miguel Carrión, José Fernández Salvador, Ignacio Galecio, Antonio España y Ambrosio Dávalos; y los HH. Señores Representantes de las provincias de la República, con la falta de dos individuos correspondientes á este cuerpo, el H. Señor Director manifestó á la Junta: que en consecuencia de lo acordado en la preparatoria del día de ayer, había oficiado al Poder Ejecutivo, participándole hallarse reunido el correspondiente número de miembros que exige la Constitución para proceder á la instalación de ambas Cámaras, á fin de que pueda S. E. el Presidente usar de la prerrogativa que le concede el art. 53 de la ley de 27 de Agosto de 1835, ó resolver lo que considere conveniente en el particular: leyó en seguida la contestación del H. Señor Secretario del Interior, contraída á manifestar al H. Sr. Director, que el estado de salud de S. E. el Presidente de la República no le permitía instalar personalmente el Congreso, para que procediese á verificarlo en su defecto. El H. Sr. Director leyó la Ley de Elecciones vigente, en la parte relativa á las formalidades con que debe instalarse el Congreso; y observando varios Señores que la expresada ley tenía algunos vacíos con respecto al modo y tiempo de prestar el juramento; y también para verificar las elecciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario de ambas Cámaras, después de una ligera discusión, se acordó que previamente se prestara el juramento constitucional, y que se nombrase un Secretario *ad hoc* que autorice los actos de la instalación, el cual recayó en el H. Señor José Felipe Letámbendi por la mayoría absoluta. Se pusieron en pié los Señores Senadores, y seguidamente los Se-

dores Representantes, y resultaron presentes trece á la primera Cámara, y veinte á la segunda. El H. Señor Benítez observó que después de instalada la Cámara del Senado y verificadas las elecciones de su respectivo Presidente, Vicepresidente y Secretario, cesaba el Señor Director en sus funciones, y sometió á la consideración de la Junta la dificultad que le ocurría con respecto á la persona que debería instalar la Cámara de Representantes y presidir los trabajos. Discutida la materia, se acordó que después de instalada la Cámara del Senado, el mismo Señor Director pasase á instalar la de Representantes. Se procedió al acto solemne del juramento, y el H. Señor Director declaró instalado el primer Congreso Constitucional del año de 1837, convocado extraordinariamente por el Presidente electo; habiéndolo declarado así la Junta por unanimidad. Se acordó en seguida proceder al nombramiento de un Secretario *ad hoc* para que autorice los actos de instalación de la Cámara del Senado: hecha esta elección, recayó en el H. Señor Noboa, que ocupó su lugar.

José María de Santisteban.—Juan José Flores.—José Fernández Salvador.—Juan de Dios Corral.—A. Martínez Pallares.—José Miguel Carrión.—F. Marcos.—V. R. Roca.—A. Dávalos.—Manuel Torres.—I. Torres.—Juan Manuel Benítez.—Diego Noboa.—José Letamendi.—Antonio Soler.—Antonio España.—Angel Tola.—Antonio Carrasco.—A. Farfán.—Evaristo Nieto.—B. Palacios Urquijo.—Ignacio Galecio.—José María Cucalón.—José Mancheno y Borrero.—Atanasio Carrión.—A. de la Guerra.—V. Floz.

ACTA 2.^a DEL MISMO DIA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á tres de Enero del año del Señor, de mil ochocientos treinta y siete, en conformidad á lo dispuesto por el art. 51 de la ley de 25 de Agosto de 1835, el Señor Director de la Junta preparatoria, la cual se había instalado un mes antes á efecto de preparar los trabajos que deben preceder á la reunión del Congreso extraordinario, hizo convocar á los HH. Senadores y Representantes de las provincias de la

República que se hallan presentes en esta Capital, con el objeto de proceder á la instalación del expresado Congreso en el presente año. En su consecuencia, á la hora y en el lugar señalado, concurren los HH. Senadores y Representantes en el orden siguiente: á saber, los Señores José Fernández Salvador y José Miguel Carrión, por la provincia de Pichincha: el Señor Antonio España por la de Imbabura: el Señor Ambrosio Dávalos, por la del Chimborazo: los Señores Ignacio Torres, Miguel Rodríguez y Antonio de la Guerra, por la de Cuenca: el Señor Juan José Flores, por la de Loja: los Señores Diego Noboa, Francisco Marcos y Angel Tola, por la de Guayaquil; y los Señores Vicente Ramón Roca é Ignacio Galecio, por la de Manabí. Representantes, á saber: los Señores Miguel Alvarado, Vicente Flor y Antonio Pallares, por la provincia de Pichincha: los Señores Basilio Palacios Urquijo y Ramón Aguirre, por la de Imbabura: los Señores Juan Orejuela y José María Mancheno y Borrero, por la del Chimborazo: los Señores Atanasio Carrión, Manuel Torres, Juan de Dios del Corral y Antonio Carrasco, por la de Cuenca: los Señores Felipe Letamendi, Antonio Soler y Antonio Farfán, por la de Loja: los Señores Ignacio Pareja, Juan Manuel Benítez, José María Santisteban y José María Cucalón, por la de Guayaquil; y los Señores Evaristo Nieto y Juan de Alvarez del Barco, por la de Manabí. Acto continuo se procedió á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Cámara del Senado, para lo cual nombró el Señor Director por escrutadores á los Señores José Salvador, Francisco Marcos y Angel Tola; y habiendo prestado cada uno de los Señores Senadores su voto, resultaron electos, Presidente el Excmo. Señor Juan José Flores, y Vicepresidente el Señor Francisco Marcos. Y antes de conferirse los relativos al nombramiento de Secretario, propuso el H. Señor Roca, que el individuo que ocupase este destino, bien podría ser del seno de la Cámara ó de fuera de élla; y convenidos los expresados Señores Senadores, eligieron para Secretario al H. Senador Angel Tola. Concluido este acto, el Señor Director recibió juramento particular al H. Señor Presidente electo de la Cámara, quien lo prestó en la forma acostumbrada para el desempeño de estas funciones, y pasó á ocupar inmediatamente la silla presidencial.

Juan J. Flores.—José María de Santisteban.—José

Fernández Salvador.—Juan de Dios Corral.—A. de la Guerra.—Antonio España.—F. Marcos.—V. R. Roca.—José Miguel Carrión.—I. Torres.—Juan Manuel Benítez.—Antonio Carrasco.—Evaristo Nieto.—Manuel Torres.—B. Palacios Urquijo.—José María Cucalón.—Diego Noboa.—Angel Tola.—José Mancheno y Borrero.—Atanasio Carrión.—A. Dávalos.—A. Martínez Pallares.—Antonio Soler.—V. Flor.—J. Letamendi.—Antonio Farfán.—Ignacio Galecio.

ACTAS DEL SENADO.

SESIÓN PRIMERA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á tres de Enero del año del Señor, de mil ochocientos treinta y siete. Abierta esta 1.^a sesión con el número de trece Senadores, á saber, los Señores José Fernández Salvador y José Miguel Carrión, por la provincia de Pichincha: el Señor Antonio España, por la de Imbabura: el de la misma clase, Señor Ambrosio Dávalos, por la del Chimborazo: los Señores Ignacio Torres, Miguel Rodríguez y Antonio de la Guerra, por la de Cuenca. El Excmo Señor Juan José Flores, Presidente de la Cámara, por la de Loja. Los Señores Diego Noboa, Francisco Marcos y Angel Tola, por la de Guayaquil. Los Señores Vicente Ramón Roca é Ignacio Galecio, por la de Manabí. El H. Señor Presidente con este motivo, dirigió á la Cámara el discurso ó alocución siguiente:—“Honorables Senadores:—Séame permitido presentar á esta H. Cámara mis sinceros agradecimientos por la elección que ha hecho en mí para

presidir sus sesiones, y de ofrecerle al mismo tiempo mi consagración al desempeño de las obligaciones que me ha impuesto.—Convocado extraordinariamente el Congreso para ocuparse de los arreglos, en la Hacienda, que ha dictado el Poder Ejecutivo, debe ser penoso á esta H. Cámara que la estrechez del tiempo no le permita llenar cumplidamente el objeto de la convocatoria. Mas como el 15 del corriente es el día prefinido por nuestra Constitución para abrir sus sesiones el Congreso ordinario, podrá continuarse en él los trabajos que se dejen pendientes.—Entonces, como ahora, ardua es la empresa que nos ha confiado la Nación, de votar leyes análogas á sus necesidades é intereses; pero más ardua es aún el conformarlas al espíritu del siglo en que vivimos, para que estén exentas de preocupaciones y de errores. No son las muchas leyes que hacen feliz una nación, sino las que más se adaptan á su interés y bien estar. El espíritu de innovación y de reforma engendra el vicio de la ligereza y de la versatibilidad, cuyo resultado es la inconsistencia y el descrédito. Si queremos atravesar los siglos para consultar á los legisladores antiguos, hallaremos que Licurgo no dió sus leyes á Esparta, sino después de haber estudiado largo tiempo las establecidas en casi todos los pueblos del mundo entonces conocido, y que para hacerlas durables, se alejó de la patria, y consintió en el glorioso sacrificio de privarse á sí mismo de la vida después de haber obtenido la promesa jurada de que no se mudarían en su ausencia. Si queremos dirigir nuestras observaciones al mayor pueblo que ha existido en la tierra, encontraremos que sus costumbres nunca se estragaron ni pervirtieron en tan alto grado, como cuando tuvo mayor número de leyes. Si queremos, en fin, echar una ojeada sobre las naciones modernas, notaremos que las que más se distinguen por su establecimiento y crédito son las que más se aventajan en prudencia y en circunspección para no variar lo ya establecido, sino después de un dilatado y maduro examen justificado por el tiempo, y suficientemente aprobado por la mayoría ilustrada de los ciudadanos. La obediencia y cumplimiento de las leyes, así por los que obedecen, como por los mismos que ejecutan, es sobre lo que más se debería inculcar, porque no puede el legislador acertar á conocer los vicios y defectos de que aquéllas adolecen, cuando, ó no se han cumplido, ó han sido traspasadas. A más de que no puede existir sociedad ninguna bien oc-

ganizada, donde las leyes no se observan; ni menos puede haber confianza ni seguridad.—Partiendo de tales principios, acaso nos acercaremos al acierto economizando las leyes, limitándonos á mejorar las que existen, probada que sea la necesidad de su reforma, dando únicamente las que reclaman nuestra Hacienda y crédito público, y exigiendo por último, la debida responsabilidad á los que la merezcan; pero con escrupulosa imparcialidad y justicia. Si así procedemos en el desempeño de las funciones augustas de legislador; si respetamos á los otros poderes y propendemos á cimentar la paz y el orden, bajo el sistema constitucional que hemos proclamado, el primer Senado del Ecuador habrá trazado la senda por donde marchará la República hasta sentarse sobre los hombros del tiempo, próspera y feliz".—En seguida dirigió un mensaje á S. E. el Presidente de la República, por medio de los HH. Señores Salvador y Torres, para imponerle de la instalación de la Cámara del Senado, y elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, y nombró igualmente para el mismo objeto, con destino á la Cámara de Representantes, á los HH. Señores Noboa y Dávalos.—Acto continuo eligió dos comisiones especiales. Primera para el examen del Reglamento interior de la Cámara, á los HH. Señores Salvador y Noboa, y para la de calificaciones, á los HH. Señores Roca, Carrión y Torres.—A pocos momentos, y después de haberse recibido la contestación del Presidente de la República, aparecieron enviados por este magistrado, los Señores Ministros del Interior y de Hacienda, quienes, á su nombre, expresaron el júbilo de que se halla poseído S. E. por la instalación de esta H. Cámara, y el primero consignó en manos del Secretario de élla un discurso impreso que ha escrito el expresado Señor Presidente de la República, y se despidieron de la Cámara. Consecutivamente se presentaron dos Señores Representantes en comisión, para instruir á esta Cámara de haberse instalado la respectiva á los expresados Señores, y que habiéndose procedido á elegir Presidente, Vicepresidente y Secretario, recayó la elección en los HH. Señores José María de Santisteban, Antonio Pallares y Manuel Ignacio Pareja. A pocos momentos se recibieron las actas de las elecciones de los Senadores, dirigidas por el Gobernador de esta provincia, y correspondientes á las de que se compone la República, las mismas que se manda-

ron pasar á la comisión respectiva. Y habiendo dado la hora, el Señor Presidente declaró concluída la sesión de este día.

Juan José Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA CUATRO.

Abierta la sesión con el número de trece Senadores, se procedió á la lectura del acta del día de ayer, que con algunos pequeños reparos en su redacción, quedó aprobada en todas sus partes. En seguida se dió la lectura del informe y proyecto del Reglamento de debates, y habiéndose admitido á discusión, se señaló para la segunda el día de mañana cinco del corriente. Acto continuo, el H. Señor Presidente determinó, que para contestar el discurso que el día anterior presentó el Presidente de la República, se agregase á la comisión de la mesa al H. Señor Salvador. Consecutivamente, se presentó en la Cámara el Ministro de Hacienda con la Memoria que ha escrito, por lo que respecta á los negocios del Ministerio de su cargo; y habiéndola puesto en manos del Secretario, se despidió de la Cámara. El H. Señor Presidente, en atención á no haber otro asunto de que ocuparse el Senado, tuvo á bien cerrar la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA CINCO.

Abierta la sesión con el competente número de HH. Senadores, se leyó el acta del día anterior y fué aprobada en todas sus partes. Se puso en consideración de la Cámara la contestación que ha dado la comisión de la mesa

al Presidente de la República por el discurso que dirigió el día de la instalación del Congreso, y antes de proceder a su lectura, el H. Señor Noboa observó que era indispensable se leyese el expresado discurso, y habiéndose dispuesto, se verificó así por el Secretario, y quedó aprobada la constestación sin discrepancia. En este instante, se presentaron dos HH. Representantes con un mensaje á la Cámara, solicitando que las comisiones de calificaciones de una y otra Cámara, se reunieran para acordar los respectivos informes, puesto que muy bien podría suceder, que obrando separadamente, aprobase la una lo que la otra desaprobaba, y que era tanto más urgente este medio para conciliar el mejor acuerdo, cuanto que en las mismas actas de elecciones de algunas provincias estaban insertas las que habían recaído en Senadores y Representantes. Con este motivo, el H. Señor Noboa apoyó la reclamación propuesta, y el H. Señor Roca observó que no debían contraerse en las deliberaciones las calificaciones que se hallaban evacuadas, ya de los Senadores de algunas provincias, y presentadas en la mesa: puesta á votación la solicitud de la Cámara de Representantes, se aprobó la reunión, en los términos que la propusieron los HH. Señores Diputados. Acto continuo tomó la palabra el H. Señor Marcos, y alegando fundamentos bastante sólidos para pedir la revocatoria de lo acordado, hizo expresa moción al intento, que fué apoyada por el H. Señor Guerra. El H. Señor Salvador propuso, que previamente se tratara sobre el número de votos que pueden bastar para una revocatoria, y habiendo sido apoyada la proposición por el H. Señor Roca, se resolvió que bastaban las dos terceras partes de los Senadores presentes. Siguió la discusión detenidamente, y después de discutida con empeño, se aprobó la revocatoria. En este estado, el H. Señor Salvador, con apoyo del Señor Noboa, hizo la moción siguiente: "Que se reunan las comisiones de ambas Cámaras para examinar los registros originales de las elecciones de Senadores y Representantes, que se han comprendido en unas mismas actas, y que si ocurre la cuestión de la legalidad de las asambleas, se limiten las comisiones á discutir los argumentos, en pro y en contra, sin manifestar su dictamen definitivo, el cual deberán exponer á la respectiva Cámara. Puesta á votación, salió aprobada. En consecuencia, el H. Presidente nombró á los HH. Señores España y Galecio, para que instruyeran á la Cámara

de Representantes de esta resolución. Acto continuo, el mismo H. Señor Presidente, nombró una comisión compuesta de los HH. Señores Noboa y Guerra, para que condujesen y entregasen en mano propia de S. E. el Presidente de la República, la contestación escrita que acordó la Cámara al discurso que dirigió á ella en estos términos:—“Excmo. Señor:—La Cámara del Senado se ha impuesto, con mucha sorpresa y sentimiento, de los términos inusitados y alarmantes en que está concebido el discurso, que en conformidad con el art. 67 de la Constitución, le ha dirigido V. E., fechado en 31 de Diciembre del año próximo pasado. Ha crecido este sentimiento al ver que el expresado discurso se contrae, en su mayor parte, á prodigar alabanzas á los actos que han emanado del Poder Ejecutivo, y á deprimir con diatribas y amenazas á la Representación Nacional,—cosa opuestísima á lo que enseñan los verdaderos principios y á lo que permite el decoro. A fin de evitar todo motivo que pueda alterar la buena armonía, tan recomendada entre los Poderes políticos, la Cámara del Senado se abstiene de dar á V. E. una contestación puntualizada, cual debiera, y se limita á buscar su justificación en su propia conducta, en el fallo de los pueblos sus comitentes, y en la opinión de los liberales ilustrados de la América. Mas, la prudencia y moderación que distinguen á la Cámara del Senado, no menguarán en manera alguna la dignidad y firmeza que sabrá emplear para cumplir con los altos deberes que le impone la Constitución.—Quito, enero 5 de 1837.—Excmo. Señor.—Juan José Flores.—José Fernández Salvador.—Francisco Marcos.—Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, Presidente de la República, & & &.”—En conformidad de lo resuelto el día anterior, para discutir con preferencia el proyecto del Reglamento de debates presentado por la comisión, se pasó á discutir, y el Señor Marcos hizo la moción de que el expresado reglamento sufra tres discusiones, del mismo modo que se practica con una ley, declarándose por urgente: la apoyaron los Señores Roca y Carrión, y puesta á votación, fué aprobada. Empezóse la segunda discusión, y el H. Señor Roca, á la lectura del artículo 1.º, propuso que se suprimiese, porque su contenido no es otro, que lo que exactamente previene la Constitución y la ley respectiva. La apoyó el Señor España, y puesta á votación, fué aprobada. En el momento el H. Señor Marcos, hizo otra moción que la apoyó el Señor

Nóboa, para que el primer artículo sufra las tres discusiones que ha dispuesto el Senado para todo el proyecto del Reglamento de debates. Con este motivo tomaron la palabra los HH. Señores Salvador, Roca y Marcos, y discutieron largamente la proposición, y el Señor Salvador, por último, al acercarse la hora de levantar la sesión, sin que se hubiesen avenido las opiniones, propuso que se diferiera la resolución sobre la moción del Señor Marcos hasta la inmediata sesión: apoyóla el Señor Marcos, y puesta á votación, fué aprobada; y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario
Angel Tola.

SESION DEL DIA SIETE DE ENERO.

Abierta la sesión á la hora acostumbrada, con el suficiente número de Senadores, se procedió á la lectura del acta del día anterior, la misma que fué aprobada en todas sus partes. Entrando en el orden del día, se dió lectura al informe de la comisión de calificaciones, y habiéndose discutido suficientemente las actas de las provincias de Imbabura y Chimborazo, fueron aprobadas é igualmente calificados por la primera, de Senador principal el H. Señor Antonio España, y suplente el H. Señor Francisco Rebolledo. Por la segunda, el Senador principal, H. Señor Ambrosio Dávalos, y suplente el H. Señor Baltomé Donoso. Se consideró la moción del H. Señor Marcos, apoyada por el Señor Noboa, para que el primer artículo sufra las tres discusiones que ha dispuesto el Senado para todo el proyecto del Reglamento de debates. El mismo H. Señor Marcos, previamente hizo otra moción, que la apoyaron los HH. Señores Torres y Galecio, para que entretanto se sancione el Reglamento de debates, no pueda tomar la palabra ningún Señor Senador, sino dos veces en cada cuestión: púsose á votación y fué aprobada. A continuación el H. Señor Salvador propuso, con apoyo del H. Señor Torres, que la Cámara adopte la regla de poder rechazar en la primera, en la segunda y en la tercera discusión un proyecto de ley, y por consecuencia, alguno ó algunos de sus artículos:

puesta á votación, fué aprobada la proposición. El H. Señor Marcos, siguiendo el orden de la discusión, pidió permiso para retirar la proposición que se difirió para este día, y se contiene así: "Que el primer artículo sufra las tres discusiones que ha dispuesto el Senado para todo el proyecto del Reglamento de debates". Consultada la Cámara se le permitió.—El mismo H. Señor Marcos propuso consecutivamente que se revocase la proposición del H. Señor Roca, contraída á la supresión del artículo primero del proyecto del Reglamento, por considerarlo de grande importancia para preparar las tareas del Senado al abrirse las sesiones ordinarias en los períodos constitucionales: apoyó esta moción el H. Señor Dávalos, y habiéndose discutido suficientemente y puesta á votación, fué negada la revocatoria.—Siguiendo el orden del día, se puso en segunda discusión el proyecto del Reglamento de debates, y habiendo quedado suprimido el artículo primero, se señala con este número el segundo: á este mismo artículo se le puso la adición de que luego que se hallen reunidos los Senadores presentes en el día prefijado por la Constitución.—Al cuarto se adicionó—resultando que hay los dos tercios de los Diputados, y en un inciso—dará parte la Cámara de palabra y no por escrito al Poder Ejecutivo &.—En orden al undécimo, habiendo ofrecido algunas observaciones con respecto á los días en que la Cámara debía suspender sus sesiones, el H. Señor Marcos propuso, con apoyo del H. Señor Galecio, que debían excluirse los domingos y días de fiesta entera, y que las sesiones debían dar principio á las diez de la mañana, y terminar á las tres de la tarde: puesta á votación fué aprobada.—El artículo diez y siete se adicionó con las palabras de que—todas las actas, mensajes y resoluciones dadas por el Senado, serán firmadas por su Presidente y Secretario.—El artículo veintinueve admitió la adición de que—todos los proyectos de ley, bien sean impresos ó manuscritos, deberán ser repartidos á los miembros del Senado.—El artículo treinta y seis se adicionó con la advertencia de que—el Senador que incurra en algún delito que merezca castigarse, será destituido de su destino, previo el juicio correspondiente, conforme á la ley.—Y por ser dada la hora, se levantó la sesión,

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA NÜEVE.

Abierta la sesión, se dió lectura á la acta del día siete, que fué aprobada con algunas adiciones que se leyeron de nuevo. Entrando en el orden del día, se leyó el informe de la comisión de calificaciones, y habiendo ofrecido algunas dudas su discusión, con respecto á que debían dejar su puesto los Señores Senadores que habían de calificarse, y no podía quedar el número suficiente para calificarlos, tanto más interesante y delicado el punto, cuanto que S. E. el H. Presidente de la Cámara, habiendo obtenido los sufragios de la asamblea de Guayaquil para primer Senador principal, del mismo modo por iguales sufragios en la asamblea de la provincia de Loja, á quien ha venido representando, debería no estar presente en las calificaciones de ambas asambleas. Con este motivo el H. Señor España hizo la moción de que no estando el H. Sr. Presidente del Senado como Senador por la provincia de Guayaquil, sino como por la de Loja, no desocupe la Sala, sino en la calificación de la asamblea de esta última provincia; y habiéndola apoyado el Señor Roca, se discutió largamente acerca de que no debía el H. Señor Presidente renunciar nunca á los sufragios que había merecido en la asamblea de Guayaquil, no obstante que había adoptado la Representación de la provincia de Loja. Hubo largos debates, y de sus resultas, el H. Señor España pidió permiso á la Cámara para retirar su proposición, y consultada ésta, se le permitió. El H. Señor Torres puso fin á esta discusión, haciendo una moción en los términos siguientes: "Que se difiera para la última la calificación de la asamblea electoral del Guayas": se apoyó por el Señor Roca, y puesta á votación, fué aprobada. Continuando el examen de las actas, se leyó la de elecciones de Cuenca y fué aprobada, quedando calificados los Senadores principales el Señor Ignacio Torres, el Señor Antonio de la Guerra y el Señor Arcediano Dr. Miguel Rodríguez, y los suplentes HH. Señores Vicente Borja, José González y Jerónimo Carrión, salvando su voto en la calificación del Señor Jerónimo Carrión los HH. Señores Marcos y Carrión. Leyóse en seguida el acta de la asamblea de Manabí, y fué aprobada, quedando calificados los Señores Senadores principales Vicente Roca é Ignacio Galecio, y los suplentes, el Señor Diego Noboa y el Señor Cayetano Ze-

deño. Pasóse al examen del acta de la asamblea de Pichincha, y el Señor Arcediano Dr. José Miguel Carrión, Senador electo por élla, tomó la palabra y representó á la H. Cámara, que su elección no convenía con la disposición 3.^a del art. 26 de la Constitución, pues aunque realmente obtenía la dignidad de Arcediano de esta santa iglesia Catedral, y por élla una renta competente que llenase el cumplimiento del artículo, presentaba documentos en forma, que acreditaban hallarse insoluto de sus haberes: que por tanto, no podía decirse que contaba con élla: que además, por lo que respecta á su fortuna particular, todos saben en la República que no posee fundo ó capital, ni otra adquisición alguna, y que esto lo hacía presente para que la Cámara del Senado declarase expresamente nula su elección, consignando al efecto los expresados documentos, y salió de la Sala. Se tomó en consideración este particular, y habiéndose observado por algunos Señores Senadores, que no obstante lo que acababa de representar el Señor Arcediano, no podía contradecir la posesión en que se hallaba en la dignidad de este Coro, la circunstancia de no haber sido pagado en tiempo de sus rentas, no le privaba del derecho á éllas, tanto por lo devengado, como por sus haberes futuros; y habiéndose discutido suficientemente, se procedió á su calificación, procediéndose ante todas cosas á la lectura de la expresada acta de Pichincha que quedó suspensa, y fué aprobada, resultando calificados los HH. Señores Senadores principales Dr. José Salvador, Dr. José Modesto Larrea y el Señor Arcediano Dr. Miguel Carrión, y los suplentes los HH. Señores Dr. Pablo Vázconez, Dr. Luis de Saa y Joaquín Gómez de la Torre. Al tratarse de la lectura de las actas de Loja, desocupó la Sala el H. Señor Presidente, y habiéndose echado menos la que correspondía á la instalación de la asamblea electoral que existía en la Cámara de Representantes, se envió por élla á tiempo que vino de aquella H. Cámara un mensaje para solicitar de la del Senado, que se suspendiese la calificación de las elecciones de la referida provincia hasta que se reunieran de nuevo ambas comisiones, porque se habían presentado nuevos documentos que era necesario examinar, y que podrían producir talvez alguna novedad en las calificaciones. Accedió el Senado y diputó á los HH. Señores Dávalo, y Galecio para que instruyeran de esta resolución á la H. Cámara de Representantes. Continuándose la sesión, el Se-

ñor Salvador indicó que se llamase al Senado á los Señores Modesto Larrea, Senador principal por Pichincha, ó al Señor Luis Saa su suplente, á fin de facilitar las calificaciones subsecuentes, y habiendo instruido el Secretario que se sabía de público y notorio que el Señor José Modesto Larrea, en virtud de haber sido nombrado Ministro diplomático cerca de la Corte de Francia; se hallaba en vía para su destino, y que el Señor Luis de Saa, también se sabía por notoriedad que se hallaba retirado en la parroquia de Cumbayá para repararse en su salud, que hace pocos días ha sufrido ataques funestos: con este motivo, el H. Señor Salvador, con apoyo del Señor España: "Que para completar el número de Senadores, y facilitar así el despacho de los negocios, se llame al que siga en votos al Señor Dr. Luis de Saa, conforme á la escala establecida por la ley, después de adquirir la constancia de los impedimentos que excusen de concurrir á este Señor y á su principal el Señor Dr. Modesto Larrea"; y habiéndose puesto á votación, fué aprobada. Quedó pues el Secretario advertido de los pasos que debía emplear para cumplir con las prevenciones anteriores. En seguida tomó la palabra el H. Señor Marcos, é hizo la moción siguiente: "Que pasen á una comisión especial los documentos que presentó el H. Señor Senador Miguel Carrión, y se informe sobre su mérito": la apoyó el Señor Roca, y salió de la Sala el H. Señor Carrión. Púsose á votación y fué aprobada, en cuya consecuencia, el H. Señor Presidente dió la comisión respectiva al H. Señor Salvador; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ.

Abrióse la sesión con el suficiente número de Senadores, y se leyó el acta del día anterior, la misma que fué aprobada con algunas adiciones que se han leído de nuevo en la presente. Pasóse al orden del día y se continuó por la 2.^a discusión del proyecto del Reglamento de deba-

tes. Dióse lectura á sus artículos é hicieron sobre ellos las observaciones siguientes: "Artículo 39, en las cuatro partes que se divide el orden del despacho, se ha de anteponer la 4.^a á la 3.^a y *viceversa*, art. 40. Cuando han de llamarse al despacho los proyectos de ley, en lugar de las 12 se fija la una del día. Al 2.^o miembro del art. 69 se sustituirá lo que previene el art. 70 de la Constitución. Al art. 78 se le suprime el inciso que dice *menos por ahora, y mientras* &c. Al art. 82 debe añadirse *siempre que el número de individuos de la comisión pase de cuatro*. El art. 10 debe concertarse con la Constitución que exige sólo pluralidad absoluta de votos, *esto es, la mitad de los votos y uno más para los escrutinios*. Con estas adiciones fué aprobado en 2.^a discusión y pasó á 3.^a Se consideró después el descubierto en que se halla la Cámara por no haber concurrido á élla el Señor Modesto Larrea, principal Senador por Pichincha, ni su suplente el Señor Dr. Luis de Saa, y con este motivo se advirtió al Secretario que reconviniere á ambos Señores para el efecto: presentó éste la contestación del Señor Larrea, en que asegura haber impuesto en tiempo oportuno al Gobernador de esta provincia de las razones é impedimentos que obraban respecto de su persona por haber obtenido antes el nombramiento de Ministro Diplomático cerca de S. M. el Rey de los franceses, y en su consecuencia, se previno al mismo Secretario que se dirija al Gobernador para que informe sobre estos antecedentes.—Continuando esta misma discusión, el Señor Roca propuso, con apoyo del Señor España: "Que se pasase mensaje á la Cámara de Representantes, solicitando que el Señor Antonio Pallares, venga á ocupar, como Senador suplente, su asiento en la Cámara del Senado, mientras el Señor Saa se restablezca de su salud, por hallarse comprendido en la escala que establece el art. 43 de la ley de elecciones": puesta á votación, se aprobó la moción del Señor Roca. El H. Señor Presidente diputó á los HH. Señores Ignacio Torres y Antonio España cerca de la Cámara de Representantes para imponerla de esta resolución, y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA ONCE.

Abierta la sesión con los Señores Senadores presentes, á saber, el Excmo. Señor Juan José Flores, Presidente, HH. Francisco Marcos, Vicepresidente, Ignacio Torres, Antonio de la Guerra, Dr. José Miguel Carrión, Dr. José Miguel Rodríguez, Antonio España, Diego Noboa, Vicente Ramón Roca, José Fernández Salvador, Ambrosio Dávalos, Ignacio Galecio y Angel Tola, Secretario, se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió lectura á una nota del Señor Ministro del Interior, en que acompaña copia de tres decretos dados por el Presidente de la República, nombrando provisionalmente por tal Ministro del Interior y Relaciones Exteriores al Señor Juan Hipólito Soulin, y asimismo en propiedad para el Ministerio de Hacienda al Señor Manuel López Escobar, por separación del Señor Francisco Tamariz, y por la misma separación del General Antonio Morales, Ministro de la Guerra, al General Bernardo Daste en propiedad para este destino, é interinamente para el del Interior y Relaciones Exteriores. Impuesta la Cámara de su contenido, deliberó que se contestase por Secretaría del recibo é inteligencia de esta comunicación. Leyóse una del Gobernador de esta provincia, en que acompaña la contestación que dió en su oportunidad el Señor José Modesto de Larrea, cuando se le eligió de Senador por esta provincia de Pichincha, y que en consecuencia de haber sido consideradas sus excepciones, se llamó á ocupar su lugar al suplente, el Señor Dr. Luis de Saa. Como por los pasos que se habían dado ya, era de esperarse la contestación de la Cámara de Representantes sobre la reclamación que hizo la del Senado por la persona del Señor Antonio Pallares, individuo de aquélla, porque resulta seguir en votos al Señor Larrea, y en defecto del suplente el Señor Saa, que notoriamente se sabe hallarse enfermo; en el momento mismo se presentó una diputación de la H. Cámara de Representantes é impuso á la del Senado, que aquella se había opuesto á que el Sr. Antonio Pallares desocupase el lugar, por estar calificado Representante de élla, y para esclarecer los fundamentos que habían obrado en esta resolución, presentó la moción aprobada que se había hecho en la materia, la cual está concebida en los términos siguientes: "Puesto á discusión aquel mensaje, el H. Cucalón, después de ha-

ber aducido fundamentos de mucho peso, hizo la moción: "que estando el H. Señor Pallares calificado en esta Cámara constitucionalmente Representante principal de la Nación, se declare que no puede dejar el asiento que ocupa en ella para ocuparlo en el Senado, como llamado en defecto de un suplente de Senador". La apoyaron los Señores Nieto, Soler y Orejuela, y se aprobó y se despidió de la Cámara. Con este motivo, el H. Señor España propuso, con apoyo del H. Señor Carrión: "que el Senado insista en que el H. Señor Pallares venga á ocupar su asiento en esta Cámara como Senador, en observancia del art. 40 de la Constitución". Consultada la Cámara, se aprobó esta moción. Consecutivamente hizo otra el H. Señor Salvador, con apoyo del H. Señor Roca: "Que se dé por escrito la contestación del mensaje de la H. de Representantes, que se opone á que el H. Señor Pallares venga á ocupar en el Senado el asiento que le corresponde, por seguir en votos al H. Señor Saa, excusado de concurrir por su enfermedad". Puesta á votación, fué aprobada. Siguióse considerando el descubierto en que se halla la Cámara del Senado de los dos miembros de que hoy se ocupa, para completar el número y proceder á las calificaciones. El Señor Roca, con apoyo del Señor Carrión propuso, que sin perjuicio de llamarse por el presente correo al Sr. Juan Illingrot, como Senador por la provincia de Loja, y al Señor Domingo Santisteban, su suplente, por no hallarse estos Señores en la Capital, se llame entre tanto al que le sigue en votos para que ocupe su lugar y se faciliten de este modo los trabajos de la Cámara.—Consultada sobre esta moción, fué aprobada. Puesta la nota de S. E. el Presidente de la Cámara para el H. Presidente de la de Representantes, en contestación al mensaje de que se ha tratado antes, nombró una diputación compuesta de los Señores Noboa y Rodríguez, para conducirla. Pasó á 3.^a discusión el proyecto de debates, y se dió lectura al primer artículo, que fué aprobado con la sustitución de *con los dos tercios*, en lugar de la *pluralidad absoluta*. Aprobóse igualmente el 2.^o, y en este momento regresaron los H. H. Señores de la diputación, exponiendo que ya la Cámara de Representantes había dado fin á la sesión del día, y por ser dada la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DOCE.

Abierta la sesión con los Señores Senadores, Presidente, Vicepresidente y Secretario, Carrión, Rodríguez, Torres, España, Noboa, Salvador, Dávalos, Guerra, Galecio y Roca, se leyó el acta del día anterior, y fué aprobada. A continuación se dirigió el mensaje á la Cámara de Representantes, con los Señores diputados Rodríguez y Noboa, que quedó pendiente el día once, conduciendo la nota abierta del H. Presidente del Senado, contraída á reclamar la persona del Señor Pallares, para que viniese á ocupar su lugar como Senador suplente.—En este momento se anunció la venida del H. Señor Pedro José de Arteta á tomar posesión del cargo de Senador, y conforme á lo prevenido por la ley, prestó el juramento, según la fórmula acostumbrada y ocupó su lugar en la Sala.—Trajéronse del correo dos comunicaciones de los Señores Juan Illingrot y Domingo Santisteban, y se reservó su lectura para después.—Púsose en seguida en consideración de la Cámara la calificación del acta de elecciones de la provincia de Guayaquil, y con este motivo, desocuparon su lugar los HH. Señores Flores, Marcos, Noboa y Tola, que corresponden á aquellas elecciones y fué llamado á la Presidencia del Senado para este objeto el H. Señor Salvador, y el Señor España para el cargo de Secretario.—Habiéndose leído el acta de instalación de Guayaquil, y consultada la Cámara, fué aprobada, y á consecuencia quedaron calificados los Senadores principales el Excmo. Señor Juan José Flores, y los Señores Noboa y Marcos, y los Señores suplentes, Angel Tola, Martín Santiago Icaza y José Joaquín de Olmedo.—Consecutivamente se presentó un mensaje de la Cámara de Representantes con nota abierta, contraída á consultar la reunión de ambas Cámaras para discutir y resolver la cuestión, sobre si debía ó no venir al Senado el Señor Pallares. Con este motivo se dirigió otro mensaje por parte del Senado, diputando á los Señores Torres y España, para anunciar á la H. Cámara de Representantes, que habiéndose convenido en la reunión extraordinaria, debían concurrir sus miembros á las siete de la noche de este día, á fin de tratar del asunto del H. Señor Pallares, y otros relativos al Reglamento de debates. Siguióse la tercera discusión en los artículos de este Reglamento, y empezando por el tercero, fué apro-

bado: en el artículo cuarto se subrogó en lugar de la *pluralidad absoluta de votos, los dos tercios de la totalidad de los Senadores*, conforme á la Constitución, y en lugar de que *se dará parte por escrito al Poder Ejecutivo &c.*, ha de subrogarse, *que se instruirá de palabra por medio de un mensaje*, y así fué aprobado. En el artículo quinto debe suprimirse la palabra *escrutinio*, y añadirse que las elecciones se harán como lo previene, en la sección quinta, la atribución 15.^a de la Constitución, y fué aprobado. Al artículo sexto debe añadirse, que el Senador que no hubiese concurrido á la legislatura sin causa legítima, quedará sujeto á las penas que establece el artículo cuarenta y cuatro de la ley de elecciones, y fué aprobado. Al artículo séptimo, que ha de subrogarse en lugar de las dos terceras partes, *la pluralidad absoluta de votos*. Al artículo noveno, que el que deje de asistir sin causa legítima, á juicio del Presidente, *perderá las dietas del día, y en caso de reincidencia, pagará el duplo de su valor; y si por tercera, una multa á juicio de la Cámara, publicándose su nombre en la Gaceta*. Al tratar del artículo once, propuso el Señor Marcos, con apoyo de los Señores Guerra y Noboa: “que se difiriese su discusión para tratarlo en Congreso”: consultada la Cámara, se aprobó esta moción. En orden al artículo diez y siete, quedó pendiente la aprobación de la primera parte, hasta la reunión del Congreso, y quedó aprobada la segunda. En el artículo veinte hizo la moción el Señor Roca, que la apoyaron los Señores Galecio y Tola: “que se suprima la concurrencia de los Secretarios de los Ministros extranjeros”; y fué aprobada. En este mismo artículo tuvo lugar la proposición del Señor Arteta, para que se agregase al artículo, como parágrafo único: “que cuando se introdujese alguna acusación ante el Senado contra los funcionarios de que habla la atribución primera del artículo 32 de la Constitución, deberán éstos ser oídos dentro de la barra, sin confundirse con los Senadores”: apoyada por el Señor Marcos y puesta á votación, fué aprobada. Con la lectura del artículo veintinueve, hizo la moción el Señor Arteta, apoyado por el Señor Roca: “que todo proyecto de ley podrá ser impreso, después de su primera discusión, bajo la inspección del Secretario, y repartido por él á los miembros del Senado; cuando no haya ejemplares impresos, el Secretario dará las copias que le pidan los mismos Senadores”: puesta á votación, fué aprobada, y que élla

subroga en el todo el expresado artículo veintinueve. Al artículo treinta y cinco, se le añadió, y *cuando vayan en comisión al Poder Ejecutivo, llevando una ley para su sanción.* Al treinta y nueve, que se subroga en lugar de Presidente y Vicepresidente, *del Poder Ejecutivo*, y en la prevención tercera, *informes de las comisiones*, en lugar de las comisiones permanentes. Todos los demás artículos hasta el cuarenta y cinco inclusive, de la sección séptima, quedaron aprobados; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA TRECE.

Abierta la sesión con los Señores Vicepresidente y Secretario, Guerra, Dávalos, Noboa, Rodríguez, Carrión, Galecio, Salvador, Roca, España y Arteta; y leída el acta del día anterior, fué aprobada.—Propúsose en seguida, como cuestión previa, sobre si debe ó no invitarse á la Cámara de Representantes para que se reuna á la del Senado, para discutir la materia del informe de la comisión de calificaciones, por los reparos que han incidido en el acta de elecciones de la provincia de Loja, y habiendo convenido en ello todo el Senado, se dirigió un mensaje al efecto con los Sres. Arteta y Dávalos, á fin de que la reunión se verificase á la una de este día. En este instante entraron en la Sala los Señores Senadores Presidente y Torres, el primero la desocupó porque estaba puesta á discusión la validez del acta de instalación de la asamblea de Loja, con respecto á ser electo Senador en ella, y el Señor Vicepresidente tomó el asiento y llamó á discusión el acta de instalación referida.—En este instante se presentó el H. Señor Antonio Pallares para tomar posesión de su lugar en el Senado: al efecto prestó el juramento constitucional en los términos acostumbrados, y tomó asiento.—Regresó la comisión que impuso al Senado del avenimiento de la H. Cámara de Representantes para la reunión propuesta,

y con este motivo volvió á ocupar su lugar el Señor Presidente, y se pasó á discutir los artículos del proyecto del Reglamento de debates: empezóse la lectura por el artículo cincuenta y siete, y el Señor Salvador hizo una moción, apoyada por el Señor Noboa: "Que se declare que el permiso que concede el artículo cincuenta y siete del Reglamento, comprende la facultad de tomar la palabra una cuarta vez, y que para esto no es necesario el permiso del Presidente": puesta á votación, fué negada. Este artículo ofreció una larga discusión y quedó aprobado como se halla en el Reglamento. El cincuenta y ocho ofreció otras que no pudieron acordarse los dictámenes, y el Señor Arteta propuso, con apoyo del Señor Rodríguez, que se adicionase en estos términos: "toda moción que tenga un objeto legislativo": antes de votarse, el Señor Roca hizo otra moción, apoyada por el Señor Tola, en estos términos: "Que se suprima el artículo cincuenta y ocho que acababa de leerse"; y estando para votarse, hizo el Señor Marcos, con apoyo del Señor Tola, la moción de suspensión: "Que vuelva el artículo cincuenta y ocho á la comisión del Reglamento de debates, para que en vista de las observaciones que se han hecho, informe lo conveniente": puesta á votación, fué aprobada, y habiendo quedado aprobados los relativos hasta el número cincuenta y siete inclusive, se suspendió la sesión, para empezar la del Congreso pleno.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA CATORCE.

Abierta la sesión con los HH. Señores Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, y Tola, Secretario; Carrion, Torres, Dávalos, Roca, Galecio, Noboa, Rodríguez, Pallares, España, Salvador, que vino después, y Arteta, que entró acabada la discusión del acta de elecciones de la provincia de Loja, y se leyó la del día anterior, y quedó aprobada. Como al entrar en el orden del día debía ocu-

parse la Cámara en la calificación de la elección de Senadores de la provincia de Loja, el H. Señor Presidente desocupó la Sala, y tomó su asiento el Señor Vicepresidente. Dióse lectura al acta de elecciones, y quedaron calificados, por Senadores principales, el Excmo. Señor Juan José Flores y el Señor Juan Illingrot. Por Senadores suplentes los Señores Luis Fernando Vivero y Domingo Santisteban. Ocupó de nuevo su asiento el Señor Presidente, y siguió en su tercera discusión el Reglamento de debates, y habiéndose suspendido la lectura de sus artículos desde el número 53 hasta el 72 inclusive, de la sección 7^a, por esperarse que recayese sobre ellos el informe de la comisión, se discutieron y aprobaron desde el número 73, todos hasta el número 111, con las adiciones siguientes: El 78, con la supresión que consta en las actas anteriores. El 82, con la adición de que—el Secretario será responsable de todos los papeles que se le entreguen. El 89, con la de que—*todo proyecto de ley sobre imponer contribuciones á la Nación, que dirija la Cámara de Representantes, no se discutirá, sin que haya sido tratado en comisión general.* El 90 con la adición de—*conforme al espíritu del artículo anterior.* Al 92, que al hablar repetidas veces un sólo miembro, se añadiese—*desde su asiento.* El 93 quedó suspendido hasta la respuesta de la comisión. El 94 corrió la misma suerte. Al consultarse el núm. 96, el Señor Roca, con apoyo del Señor España, hizo la proposición siguiente: "Que la segunda discusión de todo proyecto adoptado, deberá tenerse con un día de intermedio. En élla se leerá y discutirá artículo por artículo, y sino hubiese proposición de que vuelva á una comisión, el Presidente propondrá la cuestión de *¿si pasará á tercera discusión?*": fué aprobada, y con élla debe reformarse el artículo 96. Suprimido el 97, y el que lleva este número, con la adición de que—*el Presidente declara cerrada la discusión, y propone si se aprueba ó no el artículo.* Que al número 100 ha de agregarse—*la votación será nominal, siempre que así lo quiera á lo menos la quinta parte de los miembros presentes.* El 101 suprimido. Al 103 debe añadirse—*por la pluralidad absoluta de votos.* Los artículos 104 y 105 que deben acomodarse con el espíritu de la Constitución, y deben añadirse al Reglamento los artículos 100 y 101 del de debates, que se formó aquí en el año de 831. Y habiéndose concluído en estos términos, y aprobado el Reglamento de debates, en el momento entró

un mensaje de la Cámara de Representantes, exponiendo que solicitaba reunirse con la del Senado para aprobar las actas del Congreso, y habiéndose accedido á esta solicitud, inmediatamente concurrieron todos sus miembros y se suspendió la sesión del Senado. Y habiéndose levantado la sesión del Congreso, se restableció la del Senado, y luego el H. Señor Presidente mandó una diputación cerca del Presidente de la República para imponerle que la Cámara del Senado ha terminado sus sesiones extraordinarias. Al mismo tiempo se recibió otra de la Cámara de Representantes, para instruir de lo mismo á la del Senado.—Regresaron los diputados al Presidente de la República, con la respuesta de que quedaba inteligenciado del término de las sesiones de esta H. Cámara; y regresó también la diputación dirigida á la Cámara de Representantes, quien dió la misma contestación que el Presidente de la República, y luego el H. Señor Presidente, de acuerdo con la H. Cámara del Senado, puesto en pié, dijo: declaro cerradas las sesiones extraordinarias del Senado: el día de mañana se reunirá para dar principio á las ordinarias, y se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION PRIMERA

DEL CONGRESO ORDINARIO, DE QUINCE DE ENERO DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en quince de Enero del año del Señor, mil ochocientos treinta y siete. Habiéndose reunido en la Cámara del Senado los HH. Señores Senadores Presidente, el Excmo. Señor Juan José Flores, Vicepresidente, Dr. Francisco de Marcos, Secretario, Angel Tola; Dr. José Fernández Salvador, Dr. Miguel Rodríguez, Dr. José Miguel Carrión, Diego Nolea, Dr. Pedro José de Arteta, Vicente Ramón Roca,

Ignacio Galecio, Ignacio Torres, Antonio España, Antonio de la Guerra, Ambrosio Dávalos y Antonio Pallares: el H. Señor Presidente dirigió la palabra á la Cámara, exponiendo que siendo éste el día señalado por la Constitución para abrir las sesiones de la Cámara, declaraba solemnemente abierta la primera sesión ordinaria del presente año, y que en su consecuencia, la Cámara procediese á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Al efecto nombró para escrutadores á los Señores Salvador, Arteta y Noboa, y dió principio por la elección de Presidente. Recogidos los votos y hecho el escrutinio, resultaron catorce por el Excmo. Señor Juan José Flores, y uno por el Señor José Fernández Salvador, y habiendo reunido el primero la pluralidad absoluta de votos, quedó electo Presidente, publicándose la elección, y declarándolo así la Cámara. Siguió la de Vicepresidente, y recogidos los votos y practicado el escrutinio, resultaron á favor del H. Señor Marcos doce votos, uno por el H. Señor Carrión, uno por el Señor Salvador, y uno por el Señor Noboa, y habiendo reunido el Señor Marcos la pluralidad absoluta, quedó electo Vicepresidente el H. Señor Marcos, publicándose la elección, y declarándolo así la Cámara. Procedióse asimismo á la elección de Secretario, y recogidos los votos y hecho el escrutinio, resultaron por el Señor Tola once votos, dos por el Señor Arteta, uno por el Señor Galecio, y uno por el Señor Noboa, y habiendo reunido el H. Señor Tola la pluralidad absoluta, fué declarado electo Secretario, publicándose la elección y declarándolo así la Cámara. Acto continuo la misma Cámara recibió juramento, bajo la forma acostumbrada, á los Señores Presidente y Vicepresidente, y cuando se trató de recibirlo del Secretario, expuso éste, que en virtud del artículo del Reglamento de debates aprobado, no estaba obligado á prestarlo por reunir la calidad de Senador, y habiendo declarado así la Cámara, se omitió esta diligencia, y quedó posesionado en su destino. Acto continuo, el H. Señor Presidente dirigió dos mensajes, el primero cerca del Presidente de la República, por medio de los Señores Arteta y Dávalos, y el segundo, por los Señores Torres y España, para la Cámara de Representantes, imponiéndoles de haberse abierto las sesiones ordinarias de la Cámara del Senado, y de haberse nombrado Presidente, Vicepresidente y Secretario á los HH. Excmo. Señor Juan José Flores, Francisco de Marcos y Angel Tola, y partieron las dipu-

taciones. Luego apareció una de la II. Cámara de Representantes, é impuso á la del Senado de haber abierto las sesiones ordinarias del presente año, como el día señalado por la Constitución, y de haber salido electos Presidente, Vicepresidente y Secretario, los HH. Señores José María Santisteban, Juan Manuel Benítez é Ignacio Pareja; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS.

Abierta la sesión con los Señores Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario; Torres, Guerra, Carrión, Rodríguez, Roca, Noboa, Galecio, Dávalos, Arteta y España. Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse lectura en seguida á la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, en que pide se conceda salvo conducto al Señor José Félix Valdivieso, su esposo, para poder regresar al seno de su familia. Con este motivo, el Señor Carrión hizo la moción para que en esta misma solicitud fuese comprendido el Dr. Pablo Merino, apoyada por los Señores Galecio, Roca y Tola, fué aprobada. La H. Cámara resolvió que se conceda el regreso de ambos individuos, y al efecto, que pasase esta resolución á la Cámara de Representantes para los efectos convenientes. El Señor Guerra hizo otra, apoyada por el Señor Rodríguez, para que se conceda una amnistía general; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Luego el Señor Arteta hizo la de que se expida una orden al Presidente de la República, para que á la Señora Manuela Sáenz se le permita regresar libremente á su patria, la apoyaron los Señores Salvador y Galecio, y fué aprobada. Procedióse en seguida á la lectura del informe de la comisión del Reglamento pendiente sobre los artículos que quedaron suspensos en la 3ª discusión, y empezóse á discutir el 58 que quedó aprobado con la adición de que toca al Presidente "señalar la hora ó el día en que deba discutirse &". Aprobáronse igualmente los números 59, 60, 61 y 62, y en este momento se presentó un mensaje del Poder Ejecutivo,

y el Ministro del Interior consignó en manos del Secretario un discurso del Presidente de la República, en forma de Memoria, para llenar el objeto del art. 67 de la Constitución. El Ministro de Hacienda hizo presente que en siete días que han corrido desde que ha tomado posesión por separación del Ministerio del Señor Tamariz, no era posible haber acordado la que le compete, porque en tan poco tiempo, apenas lo ha tenido para contraerse al solo despacho ejecutivo y diario; pero que habiendo producido su antecesor una abultada y copiosa Memoria, por el tiempo decurrido hasta la instalación del presente Congreso, se refería á ella, creyendo que daría á la Cámara el suficiente conocimiento del estado de la Hacienda. El Señor Presidente puso en consideración de la Cámara la excusa del Ministro, para tomar la resolución que conviene, y se despidieron. Siguióse la lectura de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de debates, y fueron todos aprobados. Presentóse después á la Cámara el cuadro de las comisiones en el orden siguiente: encargados de la de infracción de Constitución y leyes, los Señores Vicepresidente, Roca, Arteta y Carrión. De la del Interior y Diplomacia, los Señores Vicepresidente, Salvador, Noboa y Torres. De la de Redacción, los Señores Salvador y Arteta. De la de Guerra, los Señores Torres, Guerra y Pallares. De la Eclesiástica, los Señores Salvador, Carrión y Rodríguez. De la de Peticiones, los Señores Salvador, Dávalos, España y Galecio. Pusiéronse al despacho las solicitudes de los Señores Francisco Boloña y José Antonio Subiaga, pidiendo el primero el regreso del Señor Manuel Merino, que se halla confinado en la Floriana; y el segundo, el de Pablo García y Elías Olivo. Se mandaron pasar á la comisión de peticiones. Incontinenti la Cámara tuvo á bien acordar que era indispensable que se nombrase un Tesorero para que administrase los fondos respectivos al pago de dietas y viático de los HH. Senadores, é igualmente al de los empleados de la Secretaría, sus gastos y lo que demanda el local de la H. Cámara, para facilitar la expedición de este negociado. Se aprobó esta medida y se procedió á nombrar por unanimidad de votos al honorable Senador Secretario Angel Tola. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE.

Abierta la sesión con los Señores Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario; Roca, Torres, Carrión, Rodríguez, España, Noboa, Pallares, Dávalos, Galecio y Arteta, se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Al darse lectura al Mensaje que dirigió al Senado el Presidente de la República, entró el H. Salvador, y se continuó aquella hasta su conclusión. Se opinó que pasase á la comisión de redacción para su contestación. Dióse cuenta de dos peticiones del Señor Vicario Capital de Cuenca, solicitando el pase que se ha negado por el Poder Ejecutivo, sobre facultades que le ha conferido el Sumo Pontífice, y se mandó pasar á la comisión eclesiástica; la otra del Procurador del Concejo Municipal de Cuenca, pidiendo que se derogue la ley de 23 de Agosto del año pasado de 835, sobre haberse declarado comunes los pastos y abrevaderos: se pasó á la comisión del Interior. Acto continuo acordó la Cámara, se dé la tercera discusión al Código penal, que ha recibido ya las dos primeras en las legislaturas anteriores, y el H. Señor Presidente tuvo á bien fijar que todos los días se contraiga á élla la Cámara, desde las dos á las tres de la tarde. Se recibió contestación de la H. Cámara de Representantes, conviniendo en la resolución dada por la del Senado para que puedan regresar libremente á sus hogares los Señores José Félix Valdivieso, Pablo Merino y la Señora Manuela Sáenz, y se mandó pasar á la comisión de redacción, para que se extienda la comunicación al Poder Ejecutivo, en el referido asunto acordado por ambas Cámaras. En seguida se dió cuenta de tres notas oficiales de la Suprema Corte de Justicia, la primera del Señor Ministro Decano, imponiendo á la Cámara de que en el año pasado de 1836 presidió aquel Tribunal el Señor Ministro Víctor Félix de Sanmiguel, á virtud de la elección que se practicó en observancia de la ley; la segunda, del Señor Ministro ex-Presidente, relativa á la elección practicada el día dos del corriente, para Presidente de aquella Corte Suprema, recayendo el nombramiento en el Señor Fidel Quijano. Otra del Ministro Presidente, consultando aclaraciones en materias de ley. Esta se mandó pasar á la comisión de legislación, y las otras, que se contestasen por

Secretaría. Consecutivamente se leyeron los informes de la comisión de peticiones, que ha convenido en que regresen á su país natal los ciudadanos Manuel Merino, Pablo García y Elías Olivo: se aprobaron y mandaron pasar á la H. Cámara de Representantes. El Señor Roca hizo la moción, apoyada por el Señor España, que se pida al Poder Ejecutivo los antecedentes sobre el privilegio exclusivo concedido á un ciudadano de Guayaquil, para monopolizar en aquella provincia el expendio de la nieve: fué admitida á discusión, y habiendo señalado el H. Señor Presidente para élla la una del día, fué puesta á votación, y fué aprobada. Leyóse consecutivamente la solicitud de Eulalia Garcés, pidiendo su excarcelación y acusando en forma al Jefe de Policía, por infracción de la Carta constitucional y abuso de autoridad: se mandó pasar á la comisión de infracción de la Constitución y las leyes. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión,

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO.

Abrióse la sesión con los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario; Roca, Torres, Rodríguez, Noboa, Arteta, Dávalos, Galecio, Pallares, España y Salvador. Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse lectura á la redacción del decreto acordado por las dos Cámaras, concediendo el regreso á sus hogares á los Señores Valdivieso, Merino y Manuela Sáenz, y fué aprobada. Se leyó una solicitud del Escribano del circuito de Baba y Babahoyo, pidiendo se le restituya el registro creado en este último cantón, de que se le ha privado por haberse dividido los dos cantones. Se pasó á la comisión del Interior. Acto cōtinuo, el H. Roca hizo la moción, con apoyo del Señor Galecio: "Que se remitan por el Poder Ejecutivo los documentos relativos á la creación y extinción de una lotería nacional, de que no ha dado cuenta en su Memoria el Ministro de Ha-

cienda: se admitió á discusión, y el H. Señor Presidente señaló para élla esta misma hora: puesta á votación, se aprobó. Se presentó un mensaje del Presidente de la República, por medio del Ministro del Interior, quien expuso su objeto, y consignó en manos del Secretario el escrito en que consta su contenido, y se despidió de la Sala. Se le dió lectura en los términos siguientes, y habiéndose puesto á discusión, ofreció largos debates. El Señor Nuboa hizo la moción, con apoyo del Señor Tola, que debiendo tener íntima relación el proyecto presentado del Ejecutivo, acerca del asilo de los extranjeros, con el tratado que ha celebrado con el actual Gobierno del Perú, se pida este tratado para proceder con mejor acuerdo: se admitió, y el H. Señor Presidente señaló esta misma hora para su discusión. El Señor Roca hizo en su propósito la modificación siguiente, apoyada por el Señor España: "que sin perjuicio de que se pidan los tratados, se discuta la solicitud del Ejecutivo": puesta á votación, fué aprobada con la moción. El Señor Vicepresidente propuso: "Que decida el Senado si este mensaje es una iniciativa de ley, ó una simple indicación que exige declaratoria, con respecto á que no viene extendido el proyecto en forma, ni consta haberse consultado al Consejo de Estado: puesta á votación, se declaró estimarse como una simple indicación." Continuándose la discusión, el H. Señor Presidente dejó el asiento que ocupó el Señor Vicepresidente para proseguir el debate, é hizo la moción de que se conteste al Poder Ejecutivo, que no estando en las facultades de la Cámara del Senado prestarse á la modificación que se le propone del art. 107 de la Constitución, el Poder Ejecutivo arregle su conducta á lo que dispone el expresado artículo, es decir, que los extranjeros que falten á las leyes de la República, sean entregados á los Tribunales para que se les juzgue y castigue. Admitida á discusión, se señaló esta misma hora, y puesta á votación, fué aprobada. Terminado así este debate, volvió á ocupar su asiento el H. Presidente. Se recibió una nota del Ministro de Hacienda, en que manifiesta, con bastante fundamento, las razones que le han impedido presentar la Memoria de que se exoneró de palabra en la sesión del día diez y seis, y habiéndose leído y puesto en consideración de esta H. Cámara, se acordó se le contestase por Secretaría de una manera satisfactoria. Traídos los dos ejemplares del decreto acordado para el regreso de los Señores

Valdivieso, Merino y Manuela Sáenz, se leyeron y aprobaron, y habiendo sido firmados por los HH. Presidente y Secretario, nombró el primero una diputación compuesta de los Señores Pallares y Dávalos, cerca de la Cámara de Representantes, para que fuesen firmados por su Presidente y Secretario: y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ Y NUEVE.

Abierta la sesión con los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario, Roca, Noboa, Carrión, Rodríguez, Torres, Guerra, Dávalos, Galecio, España, Pallares y Arteta. Se leyó el acta del día anterior, y fué aprobada. Entrando en el orden del día, se leyó un informe de la comisión de Hacienda, relativo al examen de los decretos de 10 de Febrero de 1836, que expidió el Ministerio de ese ramo, contraídos á reducir á tres quintas partes los derechos de importación y exportación de la Aduana de Guayaquil, estableciendo al mismo tiempo un nuevo método para la amortización de la deuda interior y su clasificación. Que los expresados decretos están en oposición con la Constitución y las leyes, como se advierte en el orden siguiente: Que el art. 3º del decreto en que se rebajan los derechos, deroga el 4º de la ley de 18 de Septiembre de 830, sobre billetes en los derechos de exportación. Que el art. 2º del mismo decreto, suspende expresamente la ejecución de la ley de 29 de Octubre de 833. Que el inciso 5º del art. 1º del decreto que determina los fondos de amortización, se opone á lo dispuesto en el 6º de la ley de 18 de Septiembre de 830. Que el art. 13 de este mismo decreto, está en contradicción con la ley de 23 de Septiembre de 830, en que se prohíbe el pago de los billetes girados por el Ministerio de Bogotá. Que el art. 6º del decreto que reduce á tres quintas partes los derechos, suspende la ejecución

de la ley de 24 de Septiembre de 1830. Que el paragrafo 4º del art. 9º del decreto sobre amortización, que ordena la pérdida de un quince por ciento por punto general, está en contradicción con el art. 97 de la Constitución, y el 108 de la misma, que garantizan la propiedad y la deuda pública; y el art. 16 de ese mismo decreto, hace una derogación expresa de todas las disposiciones que lo contradigan. A continuación se leyó igualmente el proyecto de decreto para la revocación de aquéllos, presentado por la misma comisión. Con este motivo tomó la palabra el Señor Carrión, y expuso que, aunque una de las atribuciones del Poder Ejecutivo es el cuidar de la exacta recaudación é inversión de los caudales públicos, que es la única á que pudiera acogerse talvez el Ejecutivo para justificar aquellos decretos, expresó que no estando autorizado para suspender ni derogar leyes, menos contradecir la Constitución, no podía la Cámara permitir que subsistiesen, y que hasta ahora, lejos de conocer en ellos *ese poder mágico* con que lo han celebrado sus autores, ha experimentado con dolor, que la provincia de Loja, de la cual tiene conocimiento, no ha recibido sus beneficios, porque el depósito que se ha hecho de las partes reservadas para la amortización, ha sido destinado á la subsistencia de las tropas de aquella guarnición, y que habiéndose demostrado, por el informe de la comisión, que se han menoscabado los ingresos de los derechos de aduana, y que efectivamente se han quebrantado la Constitución y las leyes, estaba por el informe. El Señor Pallares tomó la palabra y expuso, que por cuanto este informe era una verdadera acusación al Poder Ejecutivo, se oyesen los descargos del Ministro. El H. Señor Presidente le hizo observar que de ningún modo el informe contenía acusación particular contra el Poder Ejecutivo y sus Ministros, porque sólo se dirigía á exponer los fundamentos en que se apoyaba la derogación de tales decretos, pues la Cámara del Senado, obrando con la debida circunspección, había consagrado, en el presente Congreso, los principios de remediar en el todo, cualquiera clase de abusos, prescindiendo de hacer inculpaciones personales, y seguir juicios que sólo conducen á poner en agitación los ánimos. Insistió el Señor Pallares en que se denunciaban infracciones de Constitución y leyes, y que para juzgar al Poder Ejecutivo era indispensable oír sus defensas. Tomó la palabra el H. Roca, y adujo las mismas razones que había expuesto el H.

Señor Presidente, concluyendo con que el H. Señor Pallares podía hacer una moción á su intento. El Señor Tolz expuso con las mismas razones que los H. H. Presidente y Roça, que el informe de la comisión de ningún modo contenía acusación alguna, y que si al H. Señor Pallares le parecía que denunciándose infracciones de Constitución y leyes, era indispensable proponerla, que desde luego estaba en libertad de poderlo hacer. Por último, no ofreciendo más debates el punto en cuestión, el H. Señor Presidente puso á votación el informe, y resultó aprobado, exponiendo el H. Señor Pallares que se anotase en el acta haber estado por la negativa. El H. Señor Presidente señaló el día de mañana para la discusión del proyecto de decreto presentado por la misma comisión, que se contiene en estos términos:—Decreto.—“El Senado y Cámara de Representantes de la República del Ecuador, reunidos en Congreso,—Considerando:—1º Que los tres decretos expedidos, por conducto del Ministerio de Hacienda, en 10 de Febrero de 836, han revocado la observancia de varias leyes:—2º Que no existe en el Poder Ejecutivo la atribución de suspender, alterar, modificar, ni adicionar las leyes, y únicamente puede reglamentarlas para su observancia:—3º Que la continuación de estos actos inconstitucionales son ofensivos á los principios que nos rigen, y destructores del equilibrio político:—4º Que es un deber del Congreso subsanar antes el daño y escándalo de la Nación, han venido en decretar, y—Decretan:—Art. 1º Se declaran insubsistentes los tres decretos de 10 de Febrero de 836, expedidos por el Poder Ejecutivo, que rebajan los derechos de aduana, disponen un método de amortización y califican la deuda pública.—Art. 2º Se restablecen á su vigor y fuerza todas las leyes y decretos que se hallaban en observancia antes de esa fecha, y que fueron derogados por esas disposiciones gubernativas.—Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo &c”.—Acto continuo se dió lectura al informe de la comisión de infracciones de la Constitución y leyes, sobre la queja de Eulalia Garcés, contra el Jefe de Policía, y concluyendo que ocurra á la autoridad que corresponde, por no pertenecer al Senado su juzgamiento: la Cámara la aprobó en todas sus partes. Se leyó asimismo el de la comisión de negocios eclesiásticos, por la queja introducida por el Vicario Capitular del obispado de Cuenca, y concluyendo con que se pida al Ejecutivo los Breves de Su Santidad, á que

ha negado el pase, vuelvan á la comisi6n: consultada la C6mara, fué aprobado el informe. Incontinenti se di6 lectura á las contestaciones que ha dado el H. Presidente del Senado á los dos mensajes dirigidos por el Poder Ejecutivo, de que hacen menci6n las actas anteriores, las mismas que est6n concebidas en estos t6rminos:—"Excmo. Se6or:—La C6mara del Senado se ha impuesto del mensaje que V. E. le ha dirigido, con fecha 15 del corriente, en cumplimiento del art. 67 de la Constituci6n. Sin desconocer la C6mara el inter6s que muestra V. E. por las reformas y mejoras progresivas de que sea susceptible el pa6s, no puede menos que ver con mucha pena el triste y lamentable cuadro que V. E. ha trazado de toda la Naci6n. Verdad es que nuestra patria se resiente todav6a de los antiguos h6bitos coloniales; pero no es menos verdadero, que desde su emancipaci6n pol6tica hasta hoy, ha hecho adelantamientos relativos, que no pueden ocultarse á los ojos del observador imparcial. Si V. E. se digna considerar, que apenas hace un lustro que el Ecuador se ha erigido en Estado Soberano; y que este corto per6odo de tiempo se ha empleado en sostener la independencia y las instituciones, no le ser6 dif6cil convencerse de que no hay raz6n para extra6ar que haya dejado de hacer todos los progresos que se apetecen. En la culta Europa, tan adelantada en todos los ramos del saber humano, existen pueblos que adolecen de costumbres b6rbaras, sin que el transcurso de los tiempos haya bastado á reformarlas.—No es menos sensible para la C6mara el que V. E. manifieste "que en toda la extensi6n de la Rep6blica hay una falta irreparable de patriotas ilustrados". Tanto por lo que el Senado debe al honor de su patria, como por el homenaje que est6 en obligaci6n de tributar á la justicia, se cree precisado á contestar, que la Rep6blica no existir6a por s6 misma, ni menos tendr6a leyes propias, si no contase entre sus hijos á muchos "patriotas ilustrados" que la sostienen con sus talentos y virtudes. Tiempo hace que entre los Pr6ceres de la Independencia Americana, supieron ilustrar sus nombres los Mont6f6res, los Espejos, los Mej6as, los Salinas, los Quirogas, los Morales, los Asc6subis, los Riofr6os, los Arenas, los Rodr6guez, los Mirallones. . . . Al presente no pueden faltar ecuatorianos estimulados por el ejemplo que les dieron aquellos campeones de la libertad.—Sin desatender la C6mara del Senado las razones en que V. E. apoya la necesidad de suspender el ar-

título 90 de la Constitución, y contrariar el 63 de la misma, siente no poder prestarse á tal solicitud, porque ni el Poder Ejecutivo debe hacerla, antes de que pasen los seis años en que puede reformarse la Constitución, ni la Cámara del Senado consentirla, sin contraer una gravísima responsabilidad para con la Nación. Mas, ofrece á V. E. que, animada como lo está, del ferviente deseo de promover el bien y prosperidad de la República, aprovechará de la experiencia y luces de V. E. en sus tareas legislativas.—Con sentimientos del mayor respeto y consideración, me suscribo de V. E., muy atento servidor.—Juan José Flores.—Quito, á 19 de Enero de 1837".—

"Excmo. Señor:—Puesto en consideración de la Cámara del Senado el mensaje que V. E. le dirigió, con fecha 16 del corriente, contraído á pedir que se modifique el sentido de la palabra "extranjeros", que se habla en el art. 107 de la Constitución, acordó se contestase á V. E., que no está en las facultades del Senado prestarse á la modificación propuesta, supuesto que modificar es "limitar, restringir"; y que por tanto debe el Poder Ejecutivo arreglar su conducta á lo que previene el expresado art. 107 de la Constitución, el cual le autoriza para poner á disposición de los Tribunales á los extranjeros que no respeten las leyes de la República.—Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., para los fines consiguientes.—Juan José Flores.—Quito, á 19 de Enero de 1837".—Y fueron aprobadas unánimemente: y para ponerlas en manos del Presidente de la República, nombró el H. Presidente de la Cámara una diputación compuesta de los HH. Señores Noboa y Galecio, y que se anunciase por Secretaría al Ministerio del Interior, para que se verificase el día de mañana. Entró en este instante el H. Representante que debía acompañar al de la Cámara del Senado, el H. Señor Torres, para poner en manos del Presidente de la República el decreto sobre el regreso de los Señores José Félix Valdivieso, Pablo Merino y Manuela Sáenz: partió la diputación y siguió el despacho del día. Se dió lectura á una representación del Cuerpo Municipal de esta ciudad, que acompaña un proyecto de Reglamento de Policía, y pidiendo que se suspenda al actual Jefe de élla. Se mandó pasar á la comisión del Interior. Volvieron los Señores diputados con la contestación de que el Presidente de la República ofrecía cumplir con el decreto del Congreso, de que se hace mención. En este momento entró en la Cá-

para el H. Señor Salvador. Se procedió á la lectura de la solicitud del Señor Francisco Flor, en que pide se le confirme en el grado de Coronel, cuyo despacho obtuvo del Presidente de la República, y que sin habersele puesto el cúmplase correspondiente, se le ha confundido y extraviado por las continuas salidas que ha hecho en las revoluciones pasadas: se pasó á la comisión de guerra. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTE.

Abierta la sesión con los Señores Vicepresidente Marcos, Secretario Tola, Torres, Guerra, Roca, Galecio, España, Rodríguez, Dávalos y Noboa, habiendo avisado el H. Presidente hallarse indispuesto y lo mismo el Señor Arteta, se leyó el acta del día anterior y fué aprobada: aun no había acabado de leerse cuando entraron los Señores Pallares y Carrión. Entrando en el orden del día, se dió lectura al segundo proyecto de decreto presentado por la comisión de Hacienda, que ha de subrogar á los del 10 de Febrero, entretanto se da una ley que fije el modo y los medios de amortizar el crédito público, y está concebido en los términos siguientes:—“El Senado y Cámara de Representantes de la República del Ecuador, reunidos en Congreso.—Considerando:—1º Que por un decreto de esta fecha se han declarado insubsistentes los de 10 de Febrero de 836, expedidos por el Poder Ejecutivo; y 2º Que es conveniente dar reglas fijas para que no se suspenda la amortización de su deuda pública, inter se sancionen las leyes de Hacienda y de crédito público. Han venido en decretar y—Decretan:—Art. 1º En las Capitales de Quito y Cuenca, se destina á la amortización la mitad del producto de la renta de aguardientes, la alcabala de contratos de venta y la de sales; la mitad

del tercio del haber del Estado en el ramo de diezmos, y la mitad de los réditos de temporalidades.—Art. 2° Cada dos meses, este fondo será distribuído por las Juntas de Hacienda entre los acreedores á prorrata, sin pujas ni rebajas de la acreencia para obtenerlo —Art. 3° También se amortizarán con billetes de su deuda pública reconocida, los capitales á censo, sin que para esta amortización, obste que los censuatrios adeuden réditos vencidos.—Art. 4° En los derechos de importación y extracción presunta, que se causen en la Aduana de Guayaquil, se admitirá en pago de ellos una tercera parte en billetes de crédito directo ó indirecto, y las dos terceras en plata ú oro.—Art. 5° Lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá lugar en cualquier cantidad de derechos que se adeuden.—Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.—Dado en Quito, &°. —Se mandó pasar á discusión como el anterior, declarándolo por urgente. En seguida se dió lectura al informe de la comisión en la solicitud del Señor Francisco Flor, en que expuso que se reservase hasta el tiempo de hacer algunas adiciones á la ley que arregla el pié y fuerza del ejército, en que la experiencia ha manifestado que adolece de algunos vacíos. Puesto á votación, fué aprobado. Dióse asimismo lectura á una representación del Dr. Joaquín Pareja, Fiscal de la Corte Superior de justicia, en que pide, en el estado en que se halla de una enfermedad grave y dilatada, se le abone íntegra la pequeña dotación que disfruta, sin descontársele el medio sueldo con que se paga un fiscal suplente. Se pasó á la comisión del Interior. El H. Secretario Tola hizo presente al Senado, con una comunicación del Poder Ejecutivo, que siendo su contenido de interés al Secretario, debía dejar su puesto para que se leyera y resolviese la Cámara lo que sea de justicia. Que con este motivo se creía obligado á poner en consideración de los HH. Senadores, que cuando se le nombró Tesorero del Senado, formó el presupuesto del importe de los sueldos y gastos de la Secretaría, incluyéndose en ellos 450 pesos que están señalados al Secretario por los noventa días de sesiones. Que este presupuesto está conforme con el número que aparece en la Memoria del Ministro de Hacienda, agregando 171 pesos que corresponden en proporción á los mismos sueldos y gastos de Secretaría por los doce días de sesiones extraordinarias. Que este presupuesto fué visado y aprobado por el

H. Presidente de la Cámara, como lo previene la ley, y el Secretario lo pasó al Ministro de Hacienda para que se le entregasen á cuenta 700 y tantos pesos á que ascendía la mitad de la suma presupuesta. Que el Secretario considerando que estas dietas señaladas al trabajo particular de desempeñar la Secretaría, no es un sueldo fijo, como no lo son tampoco las dietas de Senador, que son abonables sin perjuicio del sueldo fijo que ha de devengar íntegro, conforme á la ley, el empleado que obtenga el cargo de tal Senador, no encontró incompatibilidad en demandar aquella porción señalada al pesado y laborioso trabajo de Secretario del Senado, ni estaba en el caso de contravenir á la ley que determina que ningún empleado puede disfrutar de dos dotaciones á un tiempo, pues élla habla de sueldos fijos, y no eventuales y de pura comisión. Al instante, y por resolución de la Cámara, se le obligó á la lectura de la nota del Ministro de Hacienda, en la que expone que habiendo dado cuenta al Presidente de la República con la del referido Secretario y el presupuesto se habían contraído las dietas del Secretario como Senador ó como tal Secretario, porque, si lo primero, correspondía á los Gobernadores de las provincias satisfacerlas religiosa y estrictamente, y de ningún modo á la de Quito: que si á las de Secretario, no podía menos el Poder Ejecutivo, que observar la disposición de la ley para que ningún empleado pueda disfrutar de dos sueldos; y que las mismas observaciones incidían sobre los 171 pesos que habían aumentado el importe del presupuesto. Que aunque éste se hallaba arreglado al que se contiene en la Memoria del Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo, hasta ahora no había recibido una aprobación de un abono, y que también era indispensable advertir al Secretario, que aunque en el Gobierno sólo estaba conocido él por tal Secretario y Tesorero de la Cámara del Senado, no sucedía lo mismo con los empleados subalternos de élla. Que sobre todo esto se exigían explicaciones, bien entendido que la nota oficial sólo respira urbanidad, consideraciones hacia el Secretario y el respeto y deferencia á la H. Cámara del Senado. El H. Señor Antonio Pallares que sustituyó al Secretario en este caso, recibió los votos de la Cámara, habiéndose aprobado la moción del Señor Noboa, apoyada por los Señores Rodríguez y Dávalos, para que pasase á la comisión de Hacienda. Por tanto, volvió el Secretario Tola á ocupar su lugar. Acto continuo se puso en discusión el

decreto de la revocatoria de los dados por el Ejecutivo el 10 de Febrero de 1836, y el Señor Pallares tomó la palabra, exponiendo que el considerando del enunciado proyecto de decreto no guardaba consonancia con las ideas que se había propuesto el Senado en este punto, porque imponía al Ejecutivo y á sus Ministros unas notas degradantes. Que no debía aprobarlas el Senado, cuando se hallaba convencido el mismo H. Señor Pallares, de que existían razones y descargos que los disculpasen de la más leve imputación en este artículo, y al efecto presentó un decreto dado por la legislatura del año de 1832, en que autoriza al Poder Ejecutivo para dar arreglos para las Aduanas y demás que no pudo llenar la legislatura por falta de tiempo, tomando por base la Constitución del Estado, sin que pudiese derogar leyes vigentes, ni imponer nuevas contribuciones, y con la precisa obligación de dar cuenta al Congreso próximo. Tomó la palabra el H. Roca y discurrió acerca de que aquella autorización era puramente temporal, y que se había dado á solicitud del Ministro de Hacienda, García del Río, la misma que terminó en la legislatura próxima del año de 33. Replicó el Señor Pallares, que la autorización, en su concepto, se halla vigente, puesto que no se había derogado en el siguiente Congreso, y que insistía en que estaba subsistente la autorización, que lo creía así y que siempre defendería esta opinión. Tomó la palabra el Señor Carrión, y habló largamente y en el mismo sentido que lo hizo el H. Roca, añadiendo que la autorización debía considerarse para el Gobierno que entonces regía temporalmente, y de ningún modo perpetuo al Poder Ejecutivo, menos cuando la Convención de Ambato cortó, podemos decir, el tiempo que había precedido, dando una Constitución para lo venidero, en que no aparecía semejante autorización. Volvió á tomar la palabra el Señor Pallares, haciendo mérito de aquel mismo decreto del Congreso del año de 32, que lo estimaba vigente, y que por tanto, no podía aprobar el que en la revocación de los decretos del 10 de Febrero se fundase el proyecto presentado por la comisión, atribuyendo al Poder Ejecutivo infracciones punibles, que era lo mismo que decir á los pueblos "aquí tenéis un Presidente que no os ofrece garantías, pues ha infringido la Constitución y las leyes". Con este motivo tomó la palabra el H. Noboa, é hizo las reflexiones de que la autorización conferida en el año 832 á aquel Poder Ejecutivo,

de ningún modo podía considerarse perpetuamente designada al Gobierno del Ecuador, porque debía haber terminado en el siguiente Congreso, cuando diese cuenta el Ministro de Hacienda, de los arreglos que se le habían encargado. Que sin embargo, daba por supuesto que la autorización fuese perpetua al Poder Ejecutivo de la República del Ecuador, pero que como élla tenía por base la Constitución, la prohibición de derogar leyes vigentes y de imponer nuevas contribuciones, no podría el Senado jamás aprobar los decretos del 10 de Febrero: que ellos son los que verdaderamente acusan la suspensión y derogación de leyes é infracción de la Constitución, porque ha traspasado y excedido el Ejecutivo á las facultades que le están declaradas, y que los pueblos que han visto los decretos del 10 de Febrero de 836, serán los que digan: "el Gobierno no les ofrece garantías, pues no ha tenido embarazo en cometer las infracciones que en ellos se notan". Púsose en discusión el decreto de la comisión y pasó á segunda: igualmente pasó á la misma el proyecto sobre amortización del crédito público, que ha de subrogar los decretos hasta que se dé la ley respectiva. Declarándose ambos urgentes para discutirse en la mañana del día 21, dióse principio á la 3.^a discusión sobre el Código penal, y el Señor Presidente accidental propuso que deseaba saber si debía seguirse la 3.^a discusión del Código penal, y la Cámara convino y dió su asenso á la proposición. Empezáronse, pues, á discutir desde el artículo 53, en que quedó pendiente la 3.^a discusión en el año de 833, y como hubiesen dado las doce, el mismo Señor Presidente, dirigió la diputación al Ejecutivo, para entregarle las contestaciones á los mensajes de que se ha tratado en las sesiones anteriores, y los Señores que la compusieron, trajeron por respuesta, que las tomaría en consideración. Siguió la lectura del art. 53, y se aprobó con la modificación de que en lugar "de las potencias", se pusiese, "con la potencia á que pertenezca": se aprobaron asimismo los siguientes hasta el número 61 inclusive, habiendo admitido observaciones el 57, que en el discurso de la 3.^a discusión se encontrase la reparación del vacío que se advertía, sobre la pena que deba tener el cómplice en una muerte. Al párrafo único del 58, se observó por el Señor Noboa, que era insuficiente la pena que se establece, y se aprobó, dejando pendiente la que debía imponerse: por lo que respecta al 60, en la sesión tercera propuso el Señor Roca la sustitu-

ción de que la minoría de que habla debía considerarse de diez años en lugar de siete: la apoyaron los Señores Torres y Noboa, y puesta á votación, fué aprobada; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTIUNO.

Abierta la sesión con los HH. Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario, Carrión, Rodríguez, Noboa, Torres, Guerra, Arteta, Galecio, Dávalos, Pallares, España y Roca: se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. En seguida se anunció para las doce un mensaje del Poder Ejecutivo, y continuó el orden del día. Se puso en consideración de la Cámara el informe de la comisión de Hacienda, acerca del presupuesto de los sueldos y gastos de la Secretaría del Senado, habiendo para ello ocupado el H. Señor Pallares el lugar del Secretario Tola, y puesto á votación el referido informe, fué aprobado. Se pasó á segunda discusión el proyecto de decreto sobre la derogación de los del 10 de Febrero de 836, dados por el Ejecutivo. Y después de aprobado, pasó á 3.^a discusión, y el H. Señor Arteta hizo la moción, con apoyo del Señor Pallares: "Que en las leyes y decretos que se den por las legislaturas del Ecuador, se adopte la práctica introducida ya aún en las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada, de no ponerse parte motiva, respecto á que por no poderse explicar muchas veces en élla las razones que ha habido para la expedición de la ley ó decreto, no se guarda la consonancia correspondiente, y que para que se conozca la utilidad de la disposición que se sancione, basta el que los pueblos la examinen en su observancia, y que se publiquen las actas en que constan las discusiones que se han tenido sobre el particular": se admitió á discusión, y el H. Presidente la señaló para esta misma hora: y puesta á votación, fué aprobada, con advertencia de que pase á la H. Cámara

de Representantes. En el 2º artículo, hizo el Señor Arta otra moción, apoyada por el Señor Pallares, para que se suprimiesen las palabras: *y que fueron derogadas por esas disposiciones gubernativas*. Se admitió á discusión, y habiendo señalado para élla la misma hora el H. Presidente, se puso á votación y fué aprobada, y pasó el proyecto todo á tercera discusión. En la 2ª del proyecto de decreto sobre la amortización hasta que se dé la ley conveniente, se dió nueva lectura, y en el art. 2º propuso el Señor España, con apoyo del Señor Torres: "que en lugar de dos meses que designa el artículo, se establezca el de cuatro": admitida esta modificación, fué señalado el mismo día para su discusión por el H. Presidente, y puesta á votación, fué aprobada. En orden al art. 3º, el Señor Noboa, con apoyo del Señor Pallares, propuso la adición de que quedasen para el pago de réditos vencidos, afectas las mismas fincas: se admitió á discusión, y señalada para élla la misma hora por el Señor Presidente, se puso á votación y fué aprobada, y todo el proyecto. En este instante entró el mensaje del Ejecutivo, y el Señor Ministro del Despacho de Guerra y Marina é interino de Relaciones Exteriores presentó la Memoria correspondientes á ambos Ministerios, exponiendo ante la H. Cámara del Senado, que por lo respectivo á su encargo interino del Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, presentaba la Memoria que había extendido su antecesor antes de su separación del Ministerio, á la cual no podía añadir observaciones propias suyas, porque los pocos días que hace que se ha hecho cargo del Ministerio, no le permitian siquiera contraerse á la lectura de los datos á que aquélla se refiere. Que en orden al Ministerio de la Guerra, de que también se encargó hace pocos días, ha extendido sobre los documentos que ha encontrado en la Secretaría la Memoria respectiva á este ramo; pero que no puede responder de la perfección de una obra construída en un término ó espacio de tiempo tan limitado; mas, que sus deseos por el acierto y por cumplir con el artículo de la Constitución, ha excedido sus fuerzas morales para componer una obra que exige meditación y mucho tiempo para que salga perfecta y exenta de algunas faltas que no pueden repararse en un término tan perentorio. Ambas piezas puso en manos del Secretario, y el H. Presidente de la Cámara, dirigió al expresado Ministro las frases siguientes: "Que la Cámara apreciaba las Memorias que se le presen-

taron del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina y señaladamente esta última por la recomendación de haber sido trabajada en los pocos días que hace se encargó de aquel Ministerio el H. Señor á quien dirigió la palabra. Despidióse el Ministro y desocupó la Sala. Acto continuo se pasó á 3.^a discusión el Código penal, aprobóse el art. 62, y al 63 propuso el Señor Arteta, con apoyo de los Señores Pallares y Torres, la modificación de que donde dice diez años de reclusión, se establezcan seis, y donde dice seis, cuatro años: admitida á discusión, el H. Presidente, para élla señaló la misma hora: puesta á votación, fué aprobada, y el H. Señor Marcos advirtió que se pusiese en el acta que ha estado por la negativa, y afirmativamente por la pena que establece el artículo. El 64 se suprimió en el todo: del 65, se aprobó la primera parte y se negó la segunda: el 66 suprimido en el todo: el 67 y 68 fueron aprobados. Se suspendió la discusión por darse lectura á las comunicaciones de la Cámara de Representantes: una acompañando la representación del Jefe de Policía, Carmen López; y otra sobre la solicitud del Señor Subiaga, y pasando la primera á la comisión respectiva, se mandó reservar la segunda para otra sesión. Siguiendo la discusión del Código penal, se aprobaron los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75. El 76 aunque aprobado, se mandó pasar á la comisión para que se redacte nuevamente, y habiéndose por último aprobado el 77, dando la hora, se levantó la sesión.

Juan José Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTITRES.

Abierta la sesión con los HH. Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario, Carrión, Galecio, Guerra, España, Torres, Noboa, Pallares y Rodríguez, se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Se leyó una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, devolviendo con el avenimiento y aprobación de

élla las resoluciones sobre la libre restitución á la República de las personas de Manuel Merino y Pablo García, exponiendo razones y fundamentos de consideración para oponerse al regreso de Elías Olivo. En cuanto á este individuo, el H. Vicepresidente hizo la moción de que pasase segunda vez á la misma comisión de peticiones para que el Senado pueda insistir en su anterior resolución ó conformarse con la de la Cámara de Representantes. Apoyada por el Señor Galecio y puesta á votación, fué aprobada. En este momento entró á la Sala el H. Señor Arteta. Se dió del mismo modo lectura al informe de la comisión de guerra apoyando la solicitud del Jefe de policía, Coronel Carmen López, para volver á la República de la Nueva Granada, de donde es oriundo, y prestar sus servicios en la presente guerra que la ha declarado el reino de la Gran Bretaña. Consultada la Cámara, fué aprobada. Leyóse asimismo el informe de la comisión del interior, relativo á la solicitud del Dr. Joaquín Pareja, Fiscal de la Corte de Justicia, para que en la grave enfermedad que lo tiene postrado, no se le descuenta parte alguna de su sueldo para pagar el sustituto. Se accedió á élla y el informe quedó aprobado. Leyóse en seguida la redacción de la nota que debe pasar el Secretario del Senado al Ministro de Hacienda, relativa á gastos y sueldos de la Secretaría, y fué aprobada por la H. Cámara. Se dió cuenta de hallarse copiado el Reglamento interior de debates, y se mandó pasar á la comisión de redacción. Dióse principio á la 3.^a discusión del decreto sobre revocatoria de los del 10 de Febrero de 1836, que dió el Poder Ejecutivo, y habiéndose leído los artículos que contiene y discutido suficientemente, se sancionó en todas sus partes. Del mismo modo se puso en 3.^a discusión el decreto que debe regir provisionalmente sobre la amortización del crédito público, y el H. Señor Arteta hizo la moción para que quedase sobre la mesa: fué apoyada por el Señor Pallares, admitida á discusión y señalada para élla la misma hora por el H. Presidente, puesta á votación, fué negada. En cuanto al art. 1.^o, el Señor Vicepresidente hizo la moción de que volviese á la comisión respectiva de Hacienda: fué apoyada por los Señores Rodríguez y Carrion: se admitió á discusión y señalada para élla la misma hora por el H. Presidente, puesta á votación, fué negada. Acto continuo quedaron sancionados los artículos 3.^o y 2.^o, y en este acto entró el H. Salvador. Al discutir-

se el 3º, el Señor Carrión, con apoyo del Señor Rodríguez, hizo la moción de que se suprima el art. 3º de amortización, y se derogue el decreto de 28 de Mayo, dado por el Poder Ejecutivo, en cuya virtud se han revalidado capitales á censo, con perjuicio manifiesto de los propietarios. Admitióse á discusión y se señaló para élla la misma hora por el H. Presidente, en la que hubo un dilatado y acalorado debate, sostenido por los Señores Vicepresidente y Salvador que defendieron el proyecto, y por los Señores Carrión y Rodríguez que se opusieron á él, y consulta la toda la Cámara, al fin fué negada, salvando sus votos los Señores Carrión y Arteta. En este caso ofreció el H. Señor Carrión presentar oportunamente su voto fundado. Aprobóse el artículo 3º, asimismo el 4º, y el Señor Pallares estuvo por la negativa. Se aprobó también el párrafo único de este artículo y quedó aprobado por entero el referido decreto, disponiendo la Cámara, que pasase á la de Representantes para los efectos convenientes; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTICUATRO.

Abierta la sesión con los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente y Tola, Secretario, Arteta, Rodríguez, Galecio, Guerra, España, Torres, Pallares y Noboa. Leyóse el acta del día anterior y quedó aprobada. Asimismo se leyó el informe de la comisión sobre la solicitud de Juan Campuzano, y demás oficiales de la Imprenta, pidiendo aumento de sueldos, y habiendo sido de dictamen que corresponde al Poder Ejecutivo hacer estas asignaciones á proporción del trabajo, ocurriessen á él los interesados: puesta á votación, fué aprobada. Asimismo se dió lectura á la nueva solicitud del Señor Francisco Flor, en que presenta documentos para que se le conceda nuevo despacho del grado de Coronel, que se le ha extraviado: se mandó pasar á la comisión de guerra,

Se dió cuenta á la Cámara de la resolución de la de Representantes, sobre la consulta hecha por el Poder Ejecutivo, acerca de si los Alcaldes Municipales están comprendidos ó no en el pago de la media annata: y se conformó con la expresada resolución, en que se declara que se hallan eximidos de semejante carga. A este tiempo entró á la Sala el H. Señor Carrión.—En los mismos términos se dió cuenta y á lo resuelto por la misma H. Cámara de Representantes, en que se niega la sòlicitud del Señor Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, Dr. José Bou, á exceptuar del pago de la media annata y mesada eclesiástica, y se mandó pasar á informe de la comisión de Hacienda. Se leyó una comunicación del Ministro de Hacienda, contraída á representar la falta de recursos para pagar la guarnición de Imbabura, con el objeto de que la H. Cámara tome las medidas correspondientes en semejante conflicto: se mandó pasar á informe de la comisión de Hacienda. El Señor Carrión, como había ofrecido el día anterior fundar su voto negativo para la aprobación del art. 3.º del decreto sobre amortización, contraído á la redención de censos, lo presentó por escrito, y habiéndose leído, se dispuso por la Cámara que se insertase en esta acta, como desde luego se verifica en los términos siguientes:—“Señores:—Postergado y anulado mi voto por la mayoría de la Cámara del Senado sobre la redención de censos con vales y en las cajas de la Nación, se realizará esta medida extemporánea, y yo descenderé al sepulcro con el consuelo de haberme negado á élla, ni haber contribuido á la desolación de una gran parte de la sociedad ecuatoriana, de esa parte que no tiene brazos ni otro arbitrio de subsistir, y que compele con fuerza la justa compasion de la Cámara.—Con las piadosas memoria que han ido recogiendo de siglos atrás y erogaciones de los pueblos, se han levantado templos, conventos, monasterios, hospitales &c., se mantiene el culto divino, cuyo ejercicio demanda el Dador de todas las cosas, y se oye la voz de sus Ministros y de sus Esposas que la elevan en sus alabanzas. Las razones que tiene el Senado para adoptar este recurso, es el bien de la sociedad, quitar trabas á la agricultura, buscar una mayor masa á su corta Hacienda pública, y que la ley de 22 de Mayo de 826 en Colombia y la española de 804 admiten este cálculo para acrecentar las rentas, sin las que no hay Estado, permaneciendo la Iglesia en él, y no el Estado en la Iglesia.—Desde que la

historia nos de nuestra al hombre habitante en el mundo, ha convenido éste, y lo vemos abrazando el bello, racional é ínsito orden de obedecer en su seno dos sumas potestades que no se excluyen, de Religión y de Imperio, sin que jamás se impida la una á la otra, volviendo á sus límites arreglados y congénitos si alguna vez se han cometido exesos que han desquiciado esa dulce armonía, que mantiene la paz, el descanso y la concordia de los mortales: por consiguiente, ese proloquio que inventó un temerario, ha quedado destruído por cuantos saben pensar, porque es absolutamente necesario que el hombre dependa de su Criador y de un superior en la tierra; que le dé reglas en sus afecciones para no traspasarlas.—La admisión de los censos ha aprobado la Iglesia, también los Santos Padres y los Legisladores que aman á sus súbditos: la compra y venta, cuya naturaleza tiene, es el contrato que más facilita la subsistencia de las familias: el amparo de la propiedad, es un valuarte de los pueblos, y es el principio de las sociedades, sin el que ningún Código subsiste, ninguna Constitución es admisible, por lo mismo está al frente de toda buena legislación. Si ésta se quebranta por los elegidos de la Nación ¿cuál es el bien que meditan para sus súbditos? Ningún censualista conviene en perder su principal, todo censuario se obligó á conservárselo, ó devolvérselo, si no lo quiere; ó le pesa no obló ese dinero en el fundo que compró, lo reconoció con agrado y solicitud, no le costó tiempo ni sudores su adquisición, y es un hallazgo que encontró para hacerse de aquel predio pagando una corta y aprobada pensión. Envolviendo un hacendado en su poder á su acreedor ¿cuál es el bien que le hizo? Si son muchos más los desgraciados que forma por quedarse con lo ajeno ¿esa porción de la sociedad recibe beneficios? Los censuarios jamás han tenido por mejor redimir, porque aquel principal que no dieron, les traía más conveniencia; hoy es al contrario, porque compran con veinte pesos ciento. ¿Y esta calamidad los pone en estado de sacudir sus deberes y oprimir á sus acreedores?—No hay beneficio á la sociedad. Veamos las trabas de la agricultura, y supongamos que se venden dos fundos por un valor igual de cuarenta mil pesos, el uno con la mitad á censo, y el otro todo de contado. El primero reconoce veinte mil pesos á censo, y el otro lo remata á plazos con el tres por ciento. Este rédito no es traba, porque su dueño tiene poder para obligarlo, y el

otro, porque se llama censualista, causadis gusto, causa incomodidad, y causa trabas. Así se abusa de las voces, y así se traspasan las obligaciones cuando se proporcionan modos de evadirlas, como hoy con el ajio de los vales, cuyos dueños apurados de las necesidades venden en diez lo que vale ciento. Aquí está la gloria del proyecto.—Las leyes colombiana y española, no han arrastrado la voluntad de los censualistas por violencia, han reconocido su señorío, les han dado garantías, sujetándose á su dominio, y no son aplicables con la extinción de los principales en el actual proyecto. Llamo extinción, porque el Ecuador, cargado de deudas, es preciso que sucumba, ni alcanza la magia de la economía á que surja de su postración. Sin industria, su agricultura no le concede medios de satisfacer su grande deuda, que con el déficit que lo grava y los réditos al extranjero, pasa de un millón y cien mil pesos anuales.—Ultimamente, con esta medida ¿qué masa de rentas se añade al Estado? No entra á las cajas un centavo, sino nueva pensión de réditos: de los fundos se traspasa á éllas un enorme peso que lo oprime en más de doscientos mil pesos de réditos. Se deja en el llanto á los propietarios miserables, y se favorece al potentado que halló esta oportunidad de enriquecer. ¿Cuál es el privilegio que la naturaleza ó la sociedad han escogitado para arrastrar y desmayar á la mayor porción infeliz, débil y sin defensa, exaltando á la feliz en menos número, cuya potencia consigue lo que se le antoja?—Todo es abuso en un tiempo que no nos agita la guerra exterior, ni las revueltas interiores que han ocasionado la pobreza del Estado, y ésta se apura de manera que luego la sentirán los mismos que hoy concitan su codicia con la ocasión de aumentar sus comodidades. En fin, yo no cerraré las iglesias, no introduciré el hambre en las vírgenes, huérfanos y enfermos, no disminuiré el culto público, no desalentaré al sacerdocio, ni aumentaré los gravámenes de la Hacienda sin la más pequeña utilidad.—Quito, á veinticuatro de Enero de mil ochocientos treinta y siete.—José Miguel Carrión".—Se leyó el informe de la comisión particular, que se confirió al H. Señor Salvador, relativo á los documentos que presentó en el año de su calificación de Senador por esta provincia de Quito, con el objeto de que se declarase nula su elección, y antes de procederse, expuso en estas ó semejantes frases: "Que cuando en aquel caso hizo mérito de estos documentos, fué conducido por los

mejores y más puros sentimientos, porque consideraba que la elección de Senador no podía recaer constitucionalmente en su persona, pues no tenía la renta ni capital conocido que se exige para obtener semejante cargo, porque como se veía en ellos (los documentos), estaba privado del goce de la que está asignada á la dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral. Que entonces mismo protestó que no hacía mérito de tales documentos por algún interés privado, pues que no exigía empleos, ni los honores de la patria, y que se hallaría muy contento, si se le permitiera retirarse á vivir en una soledad, libre de todo cargo y negocio: asegurando que si se ingirió en las ocurrencias políticas pasadas, fué porque estaba satisfecho, como está ahora mismo, de que no hizo otra cosa que defender las libertades públicas, las instituciones, y concurrir al bien de su patria"; y habiendo concluido, desocupó la Sala. Leyóse el expresado informe, y el H. Presidente, contrayéndose á éste, y á lo que acababa de exponer el Señor Carrión, dijo: "Que tocándole muy de cerca el asunto de que se trataba, por cuanto era la autoridad que había dado la orden para suspender los sueldos del H. Señor Carrión, se creía obligado á manifestar que en una de las sesiones anteriores había tenido la satisfacción de opinar porque se reintegrasen al expresado Señor Carrión los sueldos que no hubiese percibido, dejándole, al mismo tiempo, en su buena reputación y fama, por los servicios que prestaba á la República, y por sus recomendables cualidades. Que al presente ratificaba esta misma opinión, porque no tenía motivo para variarla; pero que no podía prescindir, en fuerza de sus deberes, como Presidente de la H. Cámara, de contestar á una extraña frase que el Señor Carrión había usado en su discurso, según la cual se jactaba todavía de haber sostenido en la infausta época pasada, lo que él suponía ser "los derechos de su patria". Anteponiendo el H. Señor Flores, que debía correrse un velo á los sucesos ya pasados en el Ecuador, probó, conforme á los verdaderos principios, que era un atentado emplear las vías de hecho contra una autoridad constitucional, siendo así que las vías legales son el recurso que las instituciones y los principios dejan á cualquier partido de oposición contra el Gobierno, y aun á la Nación misma, para exigir la debida responsabilidad y castigar las faltas que se cometan por sus magistrados: que las revoluciones contra las autoridades legítimas eran, por tanto, actos cri-

minales, indignos del siglo en que vivimos, y destructores de la felicidad de los pueblos: que si, como era notorio, tenía la fortaleza de alma con que lo había dotado la Providencia, para haber manifestado en el seno mismo de la Cámara su oposición á los decretos del 10 de Febrero, por considerarlos contrarios á las leyes, así también tenía la cordura y sensatez de oponerse á proposiciones avanzadas, subversivas del orden social, y por consiguiente, de la tranquilidad pública: que tales habían sido los principios que había profesado cuando tuvo el honor de ser Presidente del Ecuador, y tales eran los que profesa hoy día que obedece como ciudadano; finalmente, que pedía á la Providencia le concediese largos años de vida, sólo para ver sucederse alternativamente los gobiernos en la República, y tener la ocasión de mostrarse siempre invariable en estos mismos principios". Y habiéndose puesto á votación, se aprobó el informe. Se previno se contestase por Secretaría al Señor Carrión, sobre la aprobación que mereció el informe de la comisión en el examen de sus documentos.—Procedióse acto continuo á la lectura de la Memoria del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, y se mandó pasar á la comisión respectiva. Al tomarse en consideración lo resuelto por la H. Cámara de Representantes, sobre el sueldo que debe gozar el Excmo. Señor Juan José Flores, como General en Jefe, el H. Presidente desocupó la silla, y salió del local, y habiéndose dado lectura á la resolución que se contestó con el decreto dado por la Convención de Ambato en este propósito, la H. Cámara del Senado prestó su asenso, fundándose en la moción que hizo el Señor Vicepresidente, apoyada por los Señores Guerra y Galecio: admitida, puesta á discusión y aprobada, cuyo contenido es el siguiente: "Que el Senado está de acuerdo con la resolución de la Cámara de Representantes, porque élla aprueba la del Poder Ejecutivo, que es conforme al decreto y ley de la materia. El mismo H. Vicepresidente dispuso un mensaje para que el día siguiente condujese á la Cámara de Representantes las resoluciones acordadas por la del Senado, prestando su avenimiento á las que ha dictado aquella misma H. Cámara, y nombró al efecto á los Señores Galecio y Rodríguez. El Sr. Nob a, en consecuencia del contenido de la Memoria del Ministro del Interior, hizo la moción, apoyada por los Señores Rodríguez, Galecio y España, que respecto á que entre los documentos remitidos por el Señor Minis-

tro del Interior, se encuentran los tratados celebrados con la República Perú Boliviana; y como su aprobación puede influir en la paz y tranquilidad del Ecuador, se declaran urgentes para su discusión, y el Señor Arteta, consecutivamente hizo la modificación de que el tratado celebrado entre este Gobierno y el de la República Perú-boliviana, se tome en consideración con preferencia por esta H. Cámara, y se declare urgente. La apoyó el Señor España, se admitió á discusión en la misma hora, y fué aprobada.—Se procedió á la lectura de un pliego recibido del Ministerio del Interior, y siendo referente á la remisión de los documentos que comprueban la Memoria presentada á la Cámara, dispuso el Señor Presidente que pasasen con élla á la comisión respectiva.—El Señor Presidente se sirvió disponer que se pusiesen de manifiesto los referidos tratados, y notándose por el Secretario la falta de ellos, que consiste seguramente en que se han quedado olvidados en el Ministerio, se dispuso que se notifique de esta falta al Señor Ministro del Interior, y se pidan los tratados. Procedióse á la lectura de la Memoria del Ministro de la Guerra, y se mandó pasar á la respectiva comisión; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTICINCO.

Abierta la sesión con los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario, Carrión, Noboa, Rodríguez, Galecio, Roca, España, Pallares, Torres y Guerra: se leyó el acta del día anterior, y fue aprobada.—Se dió lectura al informe de la Comisión de peticiones respectivamente á Elías Olivo: se aprobó el informe y se resolvió que pasase á la H. Cámara de Representantes, insistiendo en el regreso de este individuo. Leyóse también el informe de la comisión de Hacienda, sobre la nota que le dirigió el Poder Ejecutivo, pidiendo recursos para el pago de la guarnición de Ibarra: se aprobó y se dispuso que pasase á la H. Cámara de Representantes en el mensaje de este día, para consultar su asenso. Leyóse asimismo una nota del Concejo Municipal de Cuen-

ca, solicitando el pase de los Breves de la Silla Apostólica, que se ha negado por el Poder Ejecutivo: se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos.—Se leyó una representación del Dr. José Gabriel Moncayo, en que representa los vejámenes que le ha inferido el juez de policía, y pidiendo se declare ante qué juzgado debe dirigir sus quejas: se pasó á la comisión de infracción de Constitución y leyes.—Dirigióse el mensaje á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Rodríguez y Galecio, conduciendo la resolución sobre el sueldo que debe disfrutar el Excmo. Señor General en Jefe, Juan José Flores; la que ha recaído sobre la exención de medias annatas á los Alcaldes municipales: sobre la referente á Elías Olivo, y la que se contiene en la solicitud de recursos para pagar la guarnición de Imbabura, interpuesta por el Poder Ejecutivo. Se continuó la tercera discusión del Código penal, y quedaron aprobados los artículos 78, 79, 80, la primera parte del 81, 82, la 2.^a y 3.^a parte del 83. Por lo que respecta á la 2.^a del art. 81, hizo la moción el Sr. Roca, con apoyo del Sr. Pallares, de que pase á la comisión respectiva la escala de las penas que fija: se admitió á discusión, se señaló para élla la misma hora, y fué aprobada. En cuanto á la primera parte del art. 83, fué negada. En este momento se recibió mensaje de la H. Cámara de Representantes, trayendo dos proyectos aprobados por élla: el primero relativo al arreglo del ramo de papel sellado, pasó á segunda discusión: el otro sobre la amonedación de oro y plata, y se mandó pasar á la comisión del Interior.—Siguió la tercera discusión del Código penal: se aprobaron la primera parte del art. 84, el 85, y negado su párrafo único: aprobados los números 86, 88, 89 y la primera parte del 90: suprimida la 2.^a y todo el art. 87. Al votarse el 91, propuso el Señor Carrión que se suprimiera éste; lo apoyó el Señor Rodríguez, y se negó la discusión. Consultado el artículo expresado, se aprobó con el párrafo único que dice: *los reos que se asilen en los lugares sagrados que gozan de inmunidad eclesiástica, serán extraídos de ellos, previas las formalidades que establecen las leyes.* Se suprimieron los artículos 92 y 93, y fué aprobado el 94. Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTISEIS.

Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, Tola, Secretario, Rodríguez, Noboa, Galecio, Arteta, Torres. Pallares, España y Guerra: leyóse el acta del día anterior, y al fin entró el Señor Carrión: consultada la Cámara, fué aprobada.—En seguida se dió lectura al informe de la comisión de negocios eclesiásticos, contraído á la solicitud del pase de los Breves de Su Santidad, expedidos al Vicario Capitular de Cuenca. El Señor Arteía expuso que no habiendo duda en que se hallaba reconocido el Dr. Mariano Vintimilla por tal Vicario Capitular, no aparecía obstáculo ó embarazo alguno, para que el Ejecutivo dejase correr los Breves que se le habían dirigido por el Sumo Pontífice; é hizo con este motivo observaciones bastante extensas en favor de su opinión, y además propuso, con apoyo del Señor Galecio, la adición al informe, de que siendo el Dr. Mariano Vintimilla, el legítimo Provisor y Vicario Capitular de Cuenca, á virtud de lo resuelto por la Convención de Ambato, y del cumplimiento que dió á esta resolución el mismo Poder Ejecutivo, poniéndolo en posesión de la jurisdicción de aquella Diócesis, se aprobase el informe de la comisión. El Señor Pallares observó, que habiendo el mismo Poder Ejecutivo, en la cuestión que se agita en el día, sobre la legitimidad del Provisorato en la persona del Señor Vintimilla, mandando que se nombre un tercero hasta que se defina la controversia, se conocía que no hay una resolución terminante. El Señor Rodríguez defendió la cuestión, testificando los actos posteriores, y el reconocimiento que el mismo Cabildo eclesiástico de Cuenca, en donde él ocupa la silla de Arceidiano, han prestado á las providencias del Dr. Vintimilla, como tal Vicario Capitular. El Señor Carrión en su apoyo hizo reflexiones bastante fundadas, y estuvo por la afirmativa. El Señor Marcos tomó la palabra y arguyó bajo los mismos principios que el H. Pallares, exponiendo buenas razones para que se dejase al Ejecutivo la libre resolución en este asunto, puesto que por las providencias tomadas, se conocía no estar dirimida la cuestión, aunque resulta á favor del Dr. Vintimilla las resoluciones de la Convención, cumplidas por el mismo Poder Ejecutivo; y

habiéndose dado una larga discusión á la proposición del H. Señor Arteta, se puso á votación y fué aprobada, y así mismo quedó aprobado el informe de la comisión, debiéndose considerar en esta resolución la proposición del Señor Arteta, como parte en el referido informe. El Señor Vicepresidente Marcos, estuvo por la negativa en la modificación del Señor Arteta, porque creía que no debía tener lugar en el informe de la comisión, por cuya afirmativa estaba, y así lo expuso prolijamente en el debate, y de la misma opinión fué el H. Pallares.—El H. Señor Presidente dispuso que se pidan al Ejecutivo los antecedentes que haya sobre el nombramiento de Obispo para la Diócesis de Cuenca, á fin de consultar las medidas que hayan de tomarse en esta parte, á que se contrae también el informe que acababa de aprobarse.—Se pasó á dar lectura al informe de la comisión de guerra, sobre la solicitud del Sr. Francisco Flor. Y habiéndose separado del dictamen de los Señores que la componen el Señor Pallares, que también es individuo de élla, dió su voto por escrito, exponiendo que el Señor Flor hizo esta misma solicitud al Poder Ejecutivo, y que habiéndosele negado el nuevo despacho de Coronel, era indispensable que la Cámara se informase de los motivos en que se había fundado esta negativa: por tanto, puesto á votación el informe, se estuvo por el voto del Señor Pallares, disponiéndose que pasasen nuevamente los antecedentes á la misma comisión, y se pidan al Ejecutivo dichos documentos.—Dióse lectura á una solicitud del Comandante Portocarrero, para que se le abonen íntegros sus sueldos: se mandó pasar á la comisión de guerra.—Se leyó una consulta que hizo el Ejecutivo, aprobada ya por la H. Cámara de Representantes, sobre los sueldos que declaró á favor de los empleados de la Gobernación de la Provincia de Quito. Aprobóse igualmente por ésta la resolución de la H. Cámara de Representantes: asimismo se concedió la aprobación á lo resuelto por la H. Cámara de Representantes, sobre la negativa al aumento de sueldo del oficial interventor de la Tesorería, Mariano Bastidas, reservando la solicitud para cuando se den los arreglos que en el ramo de Hacienda penden de la comisión respectiva.—Se leyó también la que se contrae á la solicitud de José Landiris, en que pide se le abone el sueldo de Juez de aguas, que se ha negado por el Juez de policía, á virtud de hallarse empleado de portero de la H. Cámara de Representantes, y se mandó pasar á

la comisión de peticiones.—Se dió lectura á la resolución de la misma Cámara, sobre el derecho de romana, á consecuencia de una solicitud del Corregidor de Ambato: se mandó pasar á la misma comisión de peticiones.—Se leyó igualmente la resolución de la Cámara de Representantes, acerca del sueldo que solicita el oficial mayor de la Secretaría de la Corte de justicia, Joaquín de la Cruz: se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Leyóse también la resolución de la misma H. Cámara de Representantes, asintiendo á la que dió la H. Cámara del Senado, en la solicitud del Ministro Fiscal, Dr. Joaquín Pareja: se previno que se diese cuenta al Ejecutivo por la Secretaría del Senado.—Leyóse del mismo modo la que ha expedido la misma H. Cámara, aprobando en todas sus partes la resolución de la del Senado, sobre la consulta del Ejecutivo, acerca de los recursos que debían presentársele para el pago de la guarnición de Imbabura: se mandó transmitirse el informe de la Comisión, y comunicarse por Secretaría estas resoluciones.—Siguió la tercera discusión del Código penal, y empezóse por el art. 95, sobre cuyo contenido el Señor Vicepresidente hizo la moción, apoyada por el Señor Carrión, de que “decida el Senado, si entiende por el Tribunal respectivo de que habla la Constitución en la atribución 17 del art. 62, aquel Tribunal que haya pronunciado la última sentencia”: se admitió á discusión, y señalada para élla la misma hora, fué aprobada. Con este motivo el Señor Arteta propuso y se resolvió así: “que esta moción debe sufrir tres discusiones”; y pasó á la segunda. Se aprobó la primera parte del art. 95. Se negaron el primero y cuarto casos, y se aprobaron el 2.º, 3.º y 5.º de este mismo artículo, con la adición que hizo el Señor Vicepresidente, apoyada por el Señor Galecio: “y en cualquiera otro caso que pueda interesarse la conveniencia pública”; y en este instante, habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTISIETE.

Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Tola, Secretario, Carrión, Rodríguez, Arteta, Guerra, Noboa, Torres, Galecio, España, Dávalos y Pallares. Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Leyóse asimismo el informe de la comisión de guerra en la solicitud del Comandante Portocarreo, sobre que se le abonen íntegros sus sueldos desde el día en que se halla en el servicio activo, y del mismo modo al de Secretario de la causa de que se halla encargado, puesto á discusión, fué aprobado, disponiendo que pase á la H. Cámara de Representantes.—En este momento entró el H. Señor Roca. Se leyó una petición del Señor Juan Maldonado, solicitando el abono del sueldo íntegro para atender á las necesidades de su familia en el extremo de hallarse próximo á la muerte: se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Presentó el H. Señor Arteta un proyecto de ley adicional á la del procedimiento civil, y lo apoyaron los Señores Noboa, Roca y Rodríguez. Se admitió á discusión, determinando el H. Presidente que se tuviese la primera en la misma hora: se procedió á la lectura, y en este acto entró el Señor Vicepresidente. Pasó á 2.^a discusión. Se leyó igualmente el informe de la comisión de infracción de Constitución y leyes sobre la acusación del Dr. Moncayo contra el Jefe de policía, y se suspendió su discusión por la entrada del Ministro de Hacienda.—Presentó á la Cámara seis instrumentos que el Poder Ejecutivo la dirige consultando las deliberaciones que tengan lugar en el orden siguiente: el primero contiene una nota del Administrador General de Correos, en que consulta si la disposición del Gobierno, relativa á la franquicia concedida á las comunicaciones del Gran Mariscal D. Guillermo Miller, Ministro Plenipotenciario del Perú y Bolivia, debe entenderse también con el Cónsul General D. José Plácido Roldán.—Otro en que se acompaña copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo, sobre falsificación de moneda.—Otro que contiene una representación del Comandante del Resguardo de Guayaquil, solicitando habitación en el edificio o casa de Gobierno.—Otro que contiene la representación del Señor Manuel Antonio Luzarraga, solicitando exención de dere-

chos de salida á los algodones del cantón de Daule.— Otro que acompaña la representación del mismo Comandante del Resguardo de Guayaquil, sobre aumento de sueldo.—Otro con una nota del Corregidor de Latacunga, reclamando, á nombre de los habitantes, el aumento de fletes de bagajes: todas estas piezas las entregó al Secretario, y en seguida, á nombre del Poder Ejecutivo, dió explicaciones sobre el contenido de la nota que dirigió en cuanto á la falta de recursos para sostener la guarnición de Imbabura, cuyo tenor se inserta del modo siguiente:— “Que había recibido órdenes de S. E. el Presidente de la República para dar algunas explicaciones sobre la contradicción aparente que resultaba de la comparación entre la nota del Ministerio, por la cual se ponía en conocimiento de la H. Cámara, que ya no había recurso alguno en la provincia de Imbabura para sostener el 2.º regimiento, y el discurso de S. E. remitido á la apertura de las sesiones: que para probar que no había contradicción efectiva, le bastaba solamente indicar que cuando S. E. escribió su discurso, estaban pagados positivamente los medios sueldos de los empleados civiles y militares, y la tropa íntegramente: que las primeras reclamaciones de la Gobernación de Imbabura, pidiendo fondos para los gastos de la provincia, y anunciando la escasez de rentas, han tenido lugar en el mes de Noviembre último; y que el Gobierno creyó entonces de su obligación hacer algunas observaciones á aquella autoridad, porque le parecieron poco justos los reclamos, y se apoyaba en los mismos datos y estados que había remitido mensualmente de la Administración principal de rentas de la provincia: mas no por esto dejó de proveerle de recursos, y al efecto se le remitieron varias listas de deudores á diezmos y temporalidades cuya cobranza se ha realizado, y con élla ha podido sostenerse hasta el día”. Aseguró también que S. E. el Presidente al exponer que los empleados estaban pagados de sus medios sueldos hasta el día, no se ha lisonjeado con la agradable idea de que esto podría continuar por mucho tiempo, y la prueba era la convocatoria de un Congreso extraordinario para el 25 de Noviembre pasado, con el objeto único del arreglo y regularización de las rentas públicas, que en concepto de S. E., no eran suficientes las que actualmente existen para cubrir los gastos de la República; pero que tampoco podía negársele el mérito de haber obtenido un resultado regular á virtud de sus esfuer-

zos y consagración en arreglar el sistema de recaudación y pagos, fijando por regla invariable, el negarse á girar libranzas anticipadas sobre los ramos, origen del desorden que se observaba, y el motivo de ignorarse siempre el estado de las cobranzas, y el de no conocer con qué caudales se contaba para subvenir á las necesidades públicas. En seguida hizo una ligera reseña del estado deplorable en que se hallaba el Erario nacional, cuando comenzó S. E. á regir los destinos del Estado en calidad de Jefe Supremo, en cuyo tiempo se vió en la necesidad de levantar un empréstito de ocho mil pesos en esta Capital, el cual felizmente se había pagado ya del producto de la contribución personal de indígenas: que las circunstancias que afectaban al Tesoro no habían variado cuando juró la Constitución y tomó las riendas del gobierno como Presidente del Estado, de manera que tuvo que pasar por el profundo dolor de ver á los empleados civiles sin socorro alguno por muchos meses, hasta que al fin, libertadas las rentas de empeños y compromisos anteriores, se llegó al resultado de que habla S. E. en su discurso. Al fin concluyó el Señor Ministro, rogando á la H. Cámara, se sirviese hacer consignar estas pequeñas explicaciones en el acta de este día, con el objeto de salvar el honor y la responsabilidad del Poder Ejecutivo".—El H. Señor Presidente contestó: que la Cámara tendría en consideración todo lo expuesto, á fin de acordar la resolución correspondiente. Y habiendo concluído, se retiró.—Entró en este instante el mensaje de la H. Cámara de Representantes conduciendo el decreto acordado por ambas, sobre declaratoria del sueldo que debe disfrutar el Excmo. Señor Juan José Flores, como General en Jefe; y otro sobre la exención de los Alcaldes municipales para el pago de medias annatas, y concluído, se despidieron los Señores Diputados al efecto.—Siguió la discusión sobre el informe en la queja del Dr. Moncayo, y puesto á votación, fué aprobado.—Se leyó una comunicación de la H. Cámara de Representantes, oponiéndose á la supresión de la parte motiva en la redacción de las leyes que había dispuesto la del Senado: se dejó para después su discusión. Leyóse otra de la misma Cámara, con respecto á la negativa sobre la insistencia que hizo la del Senado para el regreso de Elías Olivo: y el Señor Roca, apoyado por el Señor Noboa, hizo moción de que quedase sobre la mesa, y fué aprobada.—Se leyó el informe de la comisión de diploma-

cia por el examen que ha hecho de esta parte de la Memoria del Ministro del Interior; y habiendo repugnado el nombramiento de Cónsul del Ecuador en el Istmo de Panamá, por no haber recaído en la persona de un ecuatoriano, el Señor Roca hizo la moción de que en adelante las misiones Diplomáticas y Consulados de Comercio sólo se confieran á los ciudadanos de la República, conforme al art. 91 de la Constitución. La apoyó el Señor Noboa: se admitió á discusión, y habiéndose señalado por el H. Señor Presidente la misma hora, se aprobó y pasó á segunda.—Se pusieron al acuerdo de la H. Cámara las consultas presentadas por el Señor Ministro de Hacienda, y se mandó suspender su lectura, dejándola para después.—Se puso en segunda discusión el proyecto sobre el nuevo arreglo del ramo de papel sellado, se aprobó y pasó á la tercera, y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Tola, Secretario, Carrion, Rodríguez, Arteta, Roca, Torres, Guerra, Galecio, Noboa, Dávalos, Pallares y España. Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. El H. Señor Presidente dispuso se anunciase al Ejecutivo que á la una de este día había de girársele un mensaje, y así se verificó. Se leyó una nota del Ministro del Interior, instruyendo á la H. Cámara de los antecedentes que obran en la provisión del obispado de Cuenca: se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos. Se pusieron al despacho las seis piezas que condujo el Ministro de Hacienda en su mensaje el día anterior. Se mandó pasar á la comisión de este ramo. Se puso en segunda discusión la moción que el día veintiseis hizo el Señor Vicepresidente, concebida en estos términos: "Que decida el Senado, si entiendo por el Tribunal respectivo, de que habla la Constitución, aquel

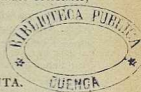
Tribunal que haya pronunciado la última sentencia"; y al intento el Señor Arteta propuso la modificación, apoyada por el Señor Galecio: "que sea el Tribunal que haya pronunciado la sentencia que causó ejecutoria": puesta á votación, fué aprobada, y pasó á tercera discusión. Dióse lectura á una representación del H. Senador Roca, y á este fin desocupó la Sala; á nombre de su hermano el Señor Francisco María, Cónsul General del Ecuador cerca del Gobierno del Perú, en que pide que el Congreso declare que aunque hace largo tiempo que tiene su residencia en el Perú, no es su voluntad renunciar los derechos de ciudadano del Ecuador, y que se le tenga por tal, respecto á tener aquí su origen: se mandó pasar á la comisión de peticiones. En este momento se dirigió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Pallares y Dávalos, conduciendo las resoluciones dadas por el Senado, una en la solicitud del Comandante Portocarrero, y otra sobre el pase de los Breves Pontificios, dirigidos al Vicario Capitular de Cuenca. Se continuó la tercera discusión del Código penal, y se aprobaron los artículos 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y el 98 con la adición de—ó cuando la conmutación se haya solicitado por el mismo reo;—y se suprimió el 97.—Y en este instante entró á la Cámara el Señor Vicepresidente.—Se anunció mensaje del Señor Ministro del Interior, entró consecutivamente, y expuso que conducía, como de facto entregó en manos del Secretario los tratados que han tenido lugar con el Ministro Plenipotenciario del Perú, significando que en este paso había querido el Ejecutivo manifestar al Gobierno actual de la República Perúboliviana, que sus sentimientos se hallan de acuerdo con la amistad y fraternidad que liga á ambos Gobiernos y Naciones: que la palabra alianza que en ellos se halla consignada, sólo significa un pronunciamiento de sus conatos y deseos: que cuando S. E. procedió á celebrarlo, estuvo muy distante de pensar que la desavenencia entonces anunciada entre las Repúblicas de Chile y el Perú, viniera á parar en una formal declaratoria de guerra, cual desgraciadamente ha sucedido, según las noticias positivas que se tienen: que por tan inesperado cambio de circunstancias, deseaba el Presidente que el tratado quedase sobre la mesa; y que la Representación Nacional emplease sus buenos oficios, decretando una mediación amistosa, con el objeto plausible de obtener la avenencia de aquellas

Repúblicas amigas.—El H. Señor Presidenté contestó, que sometería al juicio de la Cámara este importante negocio, de cuyos resultados se impondría oportunamente al Poder Ejecutivo, y habiéndose despedido de la Sala, se mandó que pasasen los tratados á la comisión diplomática.—Y siendo la una, se dirigió el mensaje al Poder Ejecutivo, conduciendo dos decretos del Congreso, el uno sobre la declaratoria de la asignación que debe disfrutar el Excmo. Señor Juan José Flores, como General en Jefe; y el otro sobre la exención del pago de media annata á los Alcaldes municipales.—Continuó la tercera discusión del Código penal, y como estaba para acabarse la del primer cuerpo, el H. Presidente consultó á la Cámara si convenía, para abreviar la sanción del Código, que pasase por cuerpos á la H. Cámara de Representantes, á fin de que se pusiera en discusión cada uno por su orden, luego que fuese despachado en la del Senado: se aprobó esta medida, y siguió la discusión de los últimos artículos.—Por lo que respecta á los 107, 109 y 110, se mandó que pasasen á una comisión particular, compuesta de los Señores Pallares, Noboa y Carrión, para considerarlos nuevamente. El art. 108 fué aprobado, y el 111 se suprimió en el todo; y en orden al art. 109, el Señor Arteta estuvo por la negativa, porque dijo que el artículo sólo habla de las penas, y no de los jueces que han de aplicarlas.—Se anunció mensaje de la Cámara de Representantes, y entró la diputación conduciendo la resolución sobre los documentos relativos á la indemnización de un esclavo de Vicente Solís, que está en el Cuerpo de lanceros: se mandó pasar á la comisión de peticiones.—Leyóse por último el informe de la comisión del Interior, en que opina: que no debe reputarse derogada la ley de hurtos dada por el Congreso en 23 de Mayo de 1826: y fué aprobada. El H. Señor Vicepresidente solicitó, en nombre de la comisión diplomática, se suspendiesen los efectos de la resolución que en la sesión del día anterior recayó sobre el informe que se dió acerca del nombramiento de un Agente confidencial en la Capital de la República de la Nueva Granada, y la Cámara accedió á esta solicitud.—Se leyó una comunicació n del Ministerio del Interior, en que da parte, para conocimiento de la Cámara, de que el Poder Ejecutivo ha nombrado, en virtud de la autorización, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca al Señor Dr. Miguel Rodríguez, y Canónigo de Merced de la misma al Dr. Matías Orellana:

se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan José Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA TREINTA.



Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Excmo. Flores, Presidente, Marcos, Vicepresidente, y Tola, Secretario, Carrión, Rodríguez, Salvador, Arteta, Noboa, Roca, Guerra, Torres, Galecio, Pallares, Dávalos y España. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió igualmente lectura al informe de la comisión diplomática, sobre los tratados que se han celebrado entre esta República y la del Perú y Bolivia, y antes de procederse á su discusión, se mandó citar para que concurriese á élla al Señor Ministro del Interior, señalando la una de este día.—Se leyó el informe de la comisión de peticiones, acerca de la solicitud del Señor Francisco María Roca, Cónsul General de la República del Ecuador cerca del Gobierno del Perú, sobre la conservación de sus derechos como natural de la primera, no obstante la residencia que ha tenido en esta última, y la Cámara se sirvió resolver: "que respecto á que el interesado asegura no haber obtenido naturalización en el Perú, se aprueba el informe de la comisión, declarándolo en el goce y ejercicio de tal ciudadano de la República del Ecuador".—Dióse igualmente lectura á una representación de varios vecinos, interponiendo queja formal contra el Coronel Carmen López, titulado Jefe general de Policía, por los atropellamientos y vejaciones que les infirió la noche anterior, y en su propósito, el Señor Arteta, con apoyo de los Señores Rodríguez, Galecio y España, hizo la moción siguiente: "Que respecto á que el nombramiento de Jefe general de Policía que se ha hecho en el Coronel Carmen López, es contrario á la atribución 16 del art. 10 de la ley de 14 de Agosto de 1835, se declare insubsistente, y que se diga al Poder Ejecutivo, que desde este momento debe quedar sin

efecto, permaneciendo sólo el Comisario que ha debido nombrar la Municipalidad, conforme á la atribución expresada". Se admitió á discusión, y el H. Presidente señaló para élla esta misma hora: con este motivo tomaron la palabra varios Señores y observaron, en apoyo de la moción del Sr. Arteta, que esta autoridad desconocida de Jefe general de Policía, había fijado una época de atentados escandalosos en este pueblo, al mismo tiempo que no se conocía quienes fueran los jueces á donde debía ocurrirse para reprimirlos. Finalmente puesta á votación la referida moción del Señor Arteta, fué aprobada. El Señor Roca en su consecuencia, con apoyo del Señor Noboa, propuso que esta resolución pasase inmediatamente á la H. Cámara de Representantes, exigiendo se tomase en consideración como urgente: se admitió á discusión, y se señaló para élla la misma hora, y habiéndose puesto á votación, fué aprobada. Acto continuo el H. Sr. Presidente nombró al efecto una diputación compuesta de los Sres. Arteta y España, quienes condujeron la resolución del Senado, y se dirigieron á la antedicha Cámara.—Y siendo dada la una, se puso en discusión el informe de la comisión diplomática, acerca de los tratados entre la República del Ecuador y la del Perú y Bolivia. Dióse por su orden lectura á estas piezas: se aprobó el informe en todas sus partes, y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de las bases propuestas, se aprobaron igualmente. Y en cuanto al último, el H. Señor Vicepresidente hizo la moción, que apoyó el Señor Roca: "de que se instruya de la línea de conducta que se ha trazado el Ecuador en la resolución de este importante negocio, no sólo á la República de la Nueva Granada, sino también á la de Venezuela y demás Estados americanos del Sur": se discutió y fué aprobada la adición. Resuelto, pues, en el todo este particular, se mandó pasar á la H. Cámara de Representantes para los efectos constitucionales, y se nombró en su propósito una diputación para el día siguiente, compuesta de los Señores Noboa y Dávalos.—Regresaron los Señores Arteta y España de la H. Cámara de Representantes, trayendo la resolución sobre el urgente negocio de la insubsistencia del titulado Jefe general de Policía, con la aprobación correspondiente. Y habiéndose extendido el decreto como es de costumbre, el Señor Arteta por el Senado, y el Señor José María Mancheno y Borrero por la Cámara de Representantes de su dependencia lo condujeron al Poder Ejecutivo para su

cumplimiento; y se comisionó especialmente al H. Señor Salvador para que redacte un proyecto de ley que arregle la policía, á cuyo efecto se dispuso que la comisión del Interior le pasase los decretos relativos á este ramo.—Púsose en tercera discusión el proyecto de ley sobre el nuevo arreglo del ramo de papel sellado, y habiendo ofrecido observaciones de alguna importancia; puesto á votación, fué desechado, con orden de que pasase al conocimiento de la Cámara de Representantes. Con este motivo el H. Señor Salvador discurrió largamente sobre esta desaprobación, y adujo razones para que se tratase de revocarla. Hizo moción al intento, que fué apoyada por el Señor Noboa: se admitió á discusión en la misma hora, y puesta á votación, fué negada.—Se trató en seguida de poner en segunda discusión la ley adicional á la del procedimiento civil, y el Señor Salvador, particularmente encargado del examen de este Código, hizo la moción de que se suspenda el de este proyecto para cuando se presenten los Códigos que se hallan bajo su inspección, que será muy pronto: apoyada por el Señor Rodríguez, y discutida en la misma hora, fué aprobada.—El Secretario de la Cámara, hizo presente que los tres oficiales de dotación no alcanzan á llenar sus trabajos, y que era de necesidad que se aumentase uno con la dotación de un peso diario; y habiéndose tomado en consideración con bastante escrupulosidad, se accedió al aumento propuesto: el mismo Secretario propuso aumento de sueldo para el oficial primero, con respecto al doble trabajo que tiene, y la H. Cámara acordó que se recomiende muy particularmente al Gobierno el mérito de este oficial, el Señor Félix Manuel de Azcona, para que se le coloque en propiedad en un destino proporcionado á sus conocimientos, aptitudes y buenos servicios, atendiendo para ello á que antes obtuvo el empleo de oficial primero del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores.—Y siendo dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TREINTA Y UNO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Carrión, Rodríguez, Arteta, Torres, España, Pallares, Dávalos, Noboa, Galecio y Tola.—Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada.—El H. Señor Presidente dijo: que por cuanto sabía de público, que el proyecto de decreto aprobado por esta H. Cámara en tercera discusión, sobre el arreglo provisional de la amortización del crédito público, ha quedado sobre la mesa en la H. Cámara de Representantes hasta el tiempo en que se presente la ley sobre amortización, que ha de regir para en adelante: que habiéndose declarado por urgente aquel proyecto, y conviniendo que el referido decreto se ponga en planta en el día, respecto ha haberse declarado insubsistentes los que el Poder Ejecutivo dictó en diez de Febrero de ochocientos treinta y seis sobre el mismo asunto, proponía que se requiriese á la H. Cámara de Representantes, en nombre de la Constitución, la observancia del art. 46 de la misma, contrariado en la resolución acordada para dejar sobre la mesa, por tiempo determinado el proyecto de ley sobre amortización, que tuvo origen en el Senado, y que fué declarado urgente en su discusión. Esta moción fué acogida por los Señores Roca y Vicepresidente, y puesta á votación, fué aprobada. En su consecuencia, el H. Señor Presidente dirigió esta resolución á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Noboa y Dávalos, quienes, además condujeron las resoluciones sobre los tratados que se han celebrado entre esta República y las del Perú y Bolivia, y lo resuelto sobre la solicitud del difunto Sr. Juan Maldonado, para que se asista á la viuda y sus hijos con una pensión anual de la tercera parte del sueldo que disfrutaba.—Se leyó una solicitud de Ventura Proaño, á nombre de la Señora Mercedes Morán, para que se le confiera, por Secretaría, certificado de la resolución dada por la Convención de Ambato, sobre el pago de doce mil pesos que impendió su difunto esposo Manuel Momblán, en la apertura de un camino de Guayaquil á Cuenca. Se mandó dar el certificado. Leyóse otra solicitud del Sr. Antonio Arboleda, para que se le haga la indemnización pecuniaria del valor de una Escribanía de provincia, de que se le privó, y cuando á

esto no haya lugar, se le devuelva el oficio con la pieza que ocupaba, y muebles anexos á élla. Se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Leyóse otra del Capitán José Díaz, pidiendo sus letras de retiro con la tercera parte del sueldo, y se mandó pasar á la comisión de guerra. Se puso en discusión la solicitud negada por la H. Cámara de Representantes, relativa al Señor Francisco María Roca, Cónsul General de esta República, cerca del Gobierno del Perú, y con el objeto de que se le permitiese usar de la condecoración que le ha conferido aquel Gobierno, de Oficial de la Legión de Honor; y habiéndose dado lectura á los documentos que en élla se comprenden, se aprobó la resolución de la H. Cámara de Representantes, en que estuvo también de acuerdo su hermano el H. Señor Vicente Roca.—El H. Señor Presidente previno al Secretario de anunciar un mensaje al Poder Ejecutivo, para las doce del día siguiente.—Se continuó la tercera discusión del Código penal, y fueron aprobados los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120 y 121, dejándose la discusión del artículo 119 para sesión de la próxima noche.—Se suspendió la presente para dar lectura á las notas que en este momento se recibieron de la Corte Suprema de justicia: dos sobre puntos de leyes, y otra sobre el abono de sueldos á los Ministros de élla: se mandaron pasar á las comisiones del Interior y de Hacienda.—Siguió la tercera discusión de los artículos del Código penal, y quedaron aprobados los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente y Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Noboa, Arteta, Torres, Pallares, Dávalos, Tola, Roca, España, Guerra y Galecio.—Leyóse el acta del día anterior y

fué aprobada. Se leyó el informe de la comisión del interior, sobre la consulta hecha por la Corte Suprema de justicia, acerca de la inteligencia de la ley de 21 de Agosto de 1835, que trata del amparo de pobreza, con respecto á los recursos de que pueda hacerse uso en pro ó en contra de estas pretensiones. Se aprobó, declarándose sin lugar la duda propuesta por la Corte Suprema.—Se leyó el informe de la comisión especial, sobre la redacción de los artículos 107, 109 y 110 del Código penal: se aprobó, y se aprobaron también en estos términos—"que el 107 debe quedar así:—Se derogan todas las leyes que hasta ahora han regido en materia penal, á excepción de los reglamentos particulares que haya formado el Congreso para algunos de los ramos de la administración pública. El 109 debe correr como se halla, con la adición de "por sus respectivos Jueces y Tribunales"; y el 110 debe subsistir como se halla sin alteración alguna".—Se presentó un mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo tres resoluciones en que ha convenido en el todo con la del Senado: la primera relativa á la aprobación de lo resuelto sobre los tratados celebrados por esta República con las del Perú y Bolivia: segunda, sobre la pensión declarada á la viuda del Señor Juan Maldonado; y tercera, accediendo á la solicitud del Comandante Portocarrero, para que se le abonen sus pagos íntegros durante el tiempo que se halla en servicio activo.—El H. Señor Presidente previno que se anunciase por Secretaría un mensaje al Ejecutivo, para las doce del día viernes, que conduzca estas mismas resoluciones.—Se recibió una comunicación del Ministerio de Hacienda, relativa á la solicitud del Señor Clemente Ponce, reclamando de un crédito que tiene su origen en el Gobierno español. Se mandó pasar á la comisión de este ramo.—Se leyó el informe de la comisión de negocios eclesiásticos, sobre los nombramientos de Arcediano de Cuenca en el Señor Dr. José Miguel Rodríguez, y Canónigo de Merced, Dr. Matías Orellana, en cuyo acto ocupó la Sala el H. Señor Rodríguez, como interesado, y se puso en discusión: después de algunos debates, el Señor Roca hizo la moción, con apoyo del Señor España: "que la comunicación del Poder Ejecutivo con respecto á los nombramientos de los Señores Dr. Miguel Rodríguez para Arcediano de la Catedral de Cuenca, y el Dr. José Matías Orellana, para Canónigo de Merced de la misma iglesia Catedral, se tenga por mera propuesta, para los

efectos que indica la atribución 8ª del art. 62 de la Constitución". Se admitió á discusión, y el H. Señor Presidente señaló para élla la misma hora: puesta á votación, fué aprobada: en su consecuencia, consultada la H. Cámara sobre la propuesta del primer nombrado, se aprobó el nombramiento de tal Arceidiano de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, en el Señor Dr. Miguel Rodríguez. Del mismo modo se consultó la segunda para Canónigo de Merced de la misma Santa Iglesia Catedral, hecha en la persona del Dr. José Matías Orellana, y fué aprobado el nombramiento de tal Canónigo de Merced en el mismo Señor Dr. José Matías Orellana, salvando su voto el H. Señor Carrión.—Acto continuo se dirigió mensaje al Poder Ejecutivo, conduciendo la resolución sobre el pase de los Breves Pontificios, concedidos al Provisor y Vicario Capitular de Cuenca.—Se dió cuenta de dos representaciones del Escribano Felipe Cardona, relativas á la posesión de su oficio, y se mandaron pasar á la comisión de Hacienda.—Dióse asimismo cuenta y se leyó una nota del Presidente de la Asamblea electoral de la provincia de Quito, sobre que habiendo reclamado el cumplimiento de la atribución de la ley, en orden á la propuesta de Gobernador propietario, se le contestó por el Ejecutivo de un modo frustratorio y menos digno de su representación. Se mandó pasar á la comisión del Interior.—El Secretario hizo presente haber recibido un pliego, el cual no tiene firma, y el Señor Presidente previno que lo leyera privadamente é instruyera á la Cámara de su contenido en la próxima sesión. Y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DOS DE FEBRERO.

Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Tola, Guerra, Noboa, Torres, Galecio, Roca, Arteta, Pallares y Dá-

valos.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse cuenta sobre la nota anónima que se ha dirigido á esta Cámara por Secretaría, y se dispuso que se leyera al pié de la letra. En efecto se leyó, y habiéndose tenido una larga discusión sobre su mérito, propuso el H. Señor Noboa, con apoyo del Señor Galecio: “que se dé al desprecio el anónimo, y que el Secretario no dé curso á cualesquiera otros que reciba, y que se pase privadamente el presente al Poder Ejecutivo, para que pueda tomar los informes que tenga á bien sobre la mala conducta del empleado á que se refiere”: se admitió á discusión, señalándose para élla la misma hora: puesta á votación, fué aprobada.—En seguida se puso al despacho un recurso dirigido de Cuenca por el Señor Dr. Andrés Beltrán de los Ríos, Racionero de aquella Santa Iglesia Catedral, y se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos.—Púsose también en consideración de la H. Cámara la nota que ha dirigido el Señor Domingo Sautisteban, suplente del segundo Senador nombrado por la provincia de Loja, y habiéndose estimado fundada la excusa para no poder concurrir á la presente legislatura, desde luego quedó admitida.—Al mismo tiempo se leyeron las comunicaciones del Señor Juan Illingrot, respectivas á la renuncia que hace del cargo de Senador principal segundo por la provincia de Loja, por imposibilidad física, y habiéndose tomado en consideración, se declaró admitida.—Continuóse la tercera discusión del Código penal, quedaron aprobados el parágrafo único del art. 171, los 172, 173, 174, 175, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185, y quedaron suspensos para la siguiente discusión los artículos 171, 176, 177 y 186, y en orden al art. 174, hizo moción el Señor Arteta, apoyada por el Señor Roca, que fué admitida á discusión, discutida y aprobada, que en este artículo ha de suprimirse la palabra *alborotar*, y que la pena de reclusión ó prisión, se pueda conmutar en pecuniaria. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TRES DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente y Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Arteta, Torres, Noboa, Galecio, España, Dávalos, Tola, Pallares y Guerra.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. En este momento entró el H. Señor Roca. Se leyó un informe de la comisión de guerra, apoyando la solicitud del Teniente José Díaz, en que pide su retiro con la tercera parte de su sueldo: puesto á votación, fué aprobado. Leyóse otro de la comisión de Hacienda, oponiéndose á la solicitud del Señor Francisco Vázcones, á nombre de su hija, la viuda del Dr. Camilo Quirola, Juez de Letras que fué de la provincia del Chimborazo, á fin de que se le señale una pensión con que pudiese sostener su familia, con respecto á haber sido muerto su marido en la ocurrencia funesta y desgraciada que tuvo lugar en Riobamba el 10 de Noviembre de 1835: con este motivo tomó la palabra el Señor Vicepresidente y dedujo razones de importancia en favor de esta infeliz viuda, é hizo á este fin la moción de que, no obstante los fundamentos del dictamen de la comisión, el Senado señale á la viuda peticionaria la tercera parte del sueldo que disfrutó su marido, en favor de sus hijos, entretanto se establezcan: apoyaron esta moción los Señores Dávalos y Carrión: fué admitida á discusión y señalada para élla la misma hora: puesta á votación, fué aprobada. Leyóse asimismo el informe de la comisión de Hacienda, relativo á las peticiones de los Escribanos Arboleda y Cardona, solicitando el primero la restitución á su oficio de Escribano, y el segundo, el amparo en la posesión que se halla de ese mismo oficio: puesto á votación el informe, fué aprobado. Dióse igualmente lectura al informe de la misma comisión de Hacienda, sobre la solicitud de los Señores José Pantaleón y Manuel Icaza, vecinos del comercio de Guayaquil, acerca de que se lleve á debido efecto la resolución dada por la Convención de Ambato, sobre el pago de veinte mil pesos de créditos en descuentos de los derechos que causen sus propias introducciones, cuya ejecución se mandó suspender por el Poder Ejecutivo: la comisión opina que se sigan haciendo los descuentos en la Aduana de Guayaquil, conforme lo determinó la Convención, y que respecto á

que por las providencias del Ejecutivo, se les está ejecutando por los derechos que debían haberse descontado, se alce la ejecución trabada contra ellos, y se reciban las cantidades que hayen causado en pago de los créditos que reclaman. Puesto á votación el informe, fué aprobado. Se dió lectura del mismo modo al informe de la misma comisión de Hacienda, sobre la solicitud del Señor Clemente Ponce, en que se niega, par ahora, el pago del capital de catorce mil pesos que impuso en la Tesorería en tiempo del Gobierno español: puesto á votación, fué aprobado, salvando su voto el H. Señor Carrión.—Púsose en seguida en consideración de la H. Cámara el informe que ha producido la comisión de Hacienda, en el examen de la Memoria que presentó el Señor Ministro de este ramo, Francisco Eugenio Tamariz. A continuación se dió lectura de los votos de los HH. Señores Noboa y Arteta, por haber disentido en algunas partes del informe, aunque son miembros de dicha comisión. Se dispuso que se impriman estas piezas á la mayor posible brevedad, y que se leyese el primero de los proyectos de ley que acompaña á ellos. Consta de veintisiete artículos que se dirigen á la supresión de gastos, y de la quinta parte de sueldos de todos los empleados de la República, por el término de cinco años, y pasó á segunda discusión: asimismo presentaron los Señores Roca y España un proyecto de ley en que se aclara la inteligencia de los artículos 17 y 42 de la Constitución, y explicando quienes están verdaderamente excluidos para los cargos de electores, Senadores y Representantes: contiene siete artículos: puesto á discusión, pasó á la segunda.—Pasóse luego á dar lectura á una nota del Señor Ministro de Hacienda, en que acompaña una representación del Señor José Sarmiento, relativa al abono de cierta suma que se le debe, y trae su origen en la administración de la antigua República de Colombia: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Asimismo se dió lectura á otra nota del Señor Ministro de Guerra, en que remite evacuado el informe que se pidió al Poder Ejecutivo, sobre la solicitud del Señor Francisco Flor: pasó á la comisión de guerra. Dióse lectura á una representación del Coronel Ricardo Wright, y sobre su contenido hizo el Señor España, con apoyo del Señor Roca, la moción que al mismo tiempo la adicionó el Señor Arteta, con apoyo del Señor Tola: "de que se repela la representación del Coronel Wright, por ser falsa, ofensiva y atentatoria á

la Constitución y á la dignidad de un Senador": fué admitida á discusión y señalada para élla la misma hora: puesta á votación, fué aprobada. Dióse cuenta también, y se leyó la representación del Dr. Ignacio Marchán, quejándose del despojo que se le ha inferido por el Poder Ejecutivo, á influjo del General Antonio Morales, que fué Ministro del Interior, de la cátedra de latinidad que obtuvo en Cuenca, y pide se le mande restituír á élla: se pasó á la comisión de peticiones.—Dió la hora, y se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA CUATRO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Salvador, Arteta, Noboa, Guerra, Roca, España, Galecio y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fue aprobada. Leyóse del mismo modo el proyecto de decreto acordado y redactado por la comisión respectiva, sobre los tratados que celebró esta República con la del Perú y Bolivia, y en su consecuencia resolvió la H. Cámara que se suprima, reduciendo sólo este negocio á una contestación al Poder Ejecutivo, que deben firmar los HH. Señores Presidentes de ambas Cámaras, insertándose en élla el informe de la comisión respectiva y devolviendo los antecedentes. Se leyeron asimismo los decretos redactados por la comisión, sobre la pensión de cuatrocientos pesos anuales, señalada á la viuda é hijos del difunto Contador jubilado, Juan Maldonado; y sobre la declaratoria para que el Comandante Portocarrero, ocupado en una causa militar, y el subalterno que hace de Secretario, perciban íntegros sus sueldos, por considerárseles en servicio activo. Tratóse en seguida de considerar el infórme de la comisión de legislación, en que insiste sobre la supresión de la parte motiva en las leyes y decretos que acordó la H. Cámara del Senado, y á que se negó la H. de Representantes: aprobóse el informe,

con orden de que tenga curso la insistencia en los términos constitucionales.—Continuando la lectura de los proyectos de leyes presentados por la comisión de Hacienda, se admitieron á discusión y pasaron á la segunda; el primero sobre el arreglo de la cobranza de los Diezmos, que contiene ocho artículos: el segundo sobre el arreglo de aranceles y tarifas con que se han de aforar los efectos para deducir los derechos de importación y exportación en las aduanas, y contiene cinco artículos: el cuarto, sobre la prohibición de la exportación de la plata labrada y chafalonía, y derogación de la ley de 28 de Agosto de 1835, acerca de las franquicias concedidas á los buques fabricados y carenados en el Astillero de Guayaquil, y concediendo á ellos otra clase de exenciones, con más conveniencia de la Hacienda pública, y contiene seis artículos; el quinto, con treinta artículos, en que se arreglan en términos precisos las precauciones que deben tomarse en la Aduana de Guayaquil para impedir los contrabandos en la entrada y salida de los buques mercantes, visitas de fondeo, reembarco de efectos y providencias que en todos sentidos debe adoptar el Administrador para el más exacto desempeño de sus funciones.—Acto continuo se leyó el informe de la comisión de legislación, sobre la consulta del Juez de Letras, que dirigió á la Cámara la Corte Suprema de Justicia, acerca de la inteligencia de algunos artículos de la ley de procedimiento civil. El Señor Salvador hizo la moción, con apoyo del Señor Rodríguez, que se difiera la discusión del informe para la próxima sesión: fué admitida y señalada para élla la misma hora: puesta á votación, fué aprobada.—Habiendo venido un individuo de la H. Cámara de Representantes, el Señor Vicepresidente nombró para que se le asociase, al Señor Carrión, individuo de la Cámara del Senado, los cuales se dirigieron al Poder Ejecutivo conduciendo los decretos que quedaron aprobados, y además aquel en que se permite, por el tiempo necesario, al Coronel Carmen López prestar sus servicios á la República de la Nueva Granada.—Continuó la tercera discusión del Código penal, y quedaron aprobados los artículos 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201. El 119 que quedó pendiente el treinta y uno de Enero, hasta verse la ley de Patronato, con la que debe consertarse, fué suprimido, y el Señor Vicepresidente estuvo por la aprobación, porque dijo que lo creía urgentemente necesario para con-

tener ciertas correspondencias clandestinas, opuestas á la ley de Patronato.—El art. 187, á moción del Señor Roca, apoyada por el Señor España, después de haber ofrecido largos debates, se mandó pasar en comisión al Señor Arteta para que se redacte conforme á los fundamentos y razones que tuvieron lugar en ellos.—El párrafo único del art. 189 fué negado.—El 200 fué aprobado con la sustitución de presidio urbano.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA OCHO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Galecio, Arteta, Noboa, Pallares, Dávalos, Roca, Torres, España y Tola. Leyóse el acta del día cuatro y fué aprobada.—Se dió lectura á una larga comunicación del H. Ministro de Hacienda, en la cual solicitaba, á nombre del Poder Ejecutivo, se le diese una declaratoria sobre la inteligencia de las palabras "negociar un empréstito"; y también pedía al mismo tiempo una autorización para establecerlo mensualmente en esta Capital y en la provincia de Imbabura, manifestando que esto sería el partido más seguro para vencer las dificultades actuales que se encontraban para auxiliar á la guarnición de la provincia de Imbabura y empleados civiles, y se acordó que pasase la expresada comunicación á la comisión de Hacienda.—Se dió cuenta de cinco documentos que tenían de pasar á la Cámara de Representantes, y fueron diputados los Señores Rodríguez y Galecio, con el objeto de tomar la firma del Señor Presidente en la nota que debía pasarse al Presidente de la República, devolviéndole los tratados ajustados entre ésta y la del Perú y Bolivia, por la que se declaran insubsistentes, proponiendo una mediación amistosa, con el fin de evitar un rompimiento entre aquellas Repúblicas y la de Chile.—Se leyó un informe de la Comisión del Interior,

relativo á la exposición del Señor Antonio Salvador, como Presidente de la Asamblea electoral de Pichincha, en la que se quejaba del modo que le había contestado el Ministro del Interior á una consulta que le había dirigido, contraída á que se le dijese si había vacado el destino de Gobernador; pues en este caso creía que el Colegio electoral tenía el derecho de proponer la terna para nombrar el funcionario que debía reemplazar al interino nombrado por el Gobierno. Se discutió el asunto por el Señor Arteta, el cual manifestó que no hallaba arreglado el informe de la comisión al espíritu de la Constitución, y el Señor Marcos, individuo de ésta, en unión del Señor Noboa, alegaron que el informe dado era de conformidad con la letra del art. 62 de la misma Constitución: puesto á votación el informe, fué aprobado, exponiendo el Señor Arteta que estaba por la negativa, y que se insertase así en el acta del día.—En este momento entró el Señor Carrión.—Acto continuo el Señor Roca, hecho cargo de las razones aducidas por el Señor Arteta en la presente cuestión, hizo la siguiente moción, con apoyo del Señor Noboa: “que la misma comisión presentase un proyecto llenando los vacíos que se encuentran en la ley sobre elecciones de Gobernadores, según las observaciones que se habían hecho en el discurso del debate”: se admitió á discusión, señalándose la misma hora, y puesta á votación, fué aprobada.—Se leyó un proyecto de ley estableciendo un puerto mayor en la provincia de Manabí: se admitió y pasó á 2.^a discusión con 17 artículos.—En este momento expuso el Secretario Tola hallarse enfermo, y que se le permitiese retirarse: en consecuencia fué nombrado Secretario *ad hoc* el H. Señor Pallares.—Se dió lectura á un proyecto de ley que trata de los derechos de importación que deben pagarse en las Aduanas: se admitió y pasó á 2.^a discusión con 12 artículos.—Se leyó otro sobre el establecimiento de una oficina de Aduana en la provincia de Loja con los empleados y resguardo correspondientes para celar el fraude: admitido, pasó á segunda discusión con 11 artículos.—Se leyó otro estableciendo el modo de redimir los capitales á censo, correspondientes á temporalidades con billetes de la deuda interior de la República, ya sean directos ó indirectos: admitido, pasó á segunda discusión con 8 artículos.—Se leyó otro sobre que se suspenda por las Tesorerías todo cargo contra las rentas municipales de sus respectivas provincias: admitido, pasó á

segunda discusión con 2 artículos.—Se leyó otro continuándose la prohibición de importar pólvora al territorio de la República; autorizando al Poder Ejecutivo para contratar la que se estime bastante para el repuesto del ejército y parque, y para el surtido de los estancos: admitido, pasó á segunda discusión con 23 artículos.—Se dió lectura á la ley sobre la rebaja del pago de algunos artículos á diezmo, que se puso el día 4 á segunda discusión, y después de un largo debate contra el expresado proyecto, sostenido por los HH. Señores Carrión y Rodríguez, esforzándose en probar que no debía alterarse la ley primitiva sobre establecimiento de rentas decimales, se puso á votación cada uno de los artículos, y se acordó pasase todo el proyecto á tercera discusión. En este estado, el H. Señor Roca, con apoyo del Señor España, hizo la moción siguiente: "Que los frutos de las nuevas plantaciones no cultivadas antes en el país, quedasen libres para siempre el derecho de diezmo": fué admitida y se señaló aquella misma hora para la discusión, se aprobó para que compusiese el último artículo del expresado proyecto, que con éste comprende 9 artículos. También se discutió, por segunda vez, el proyecto que designa las autoridades que deben proceder á reformar anualmente los aranceles ó tarifas sobre cuyos precios hacen los aforos por las aduanas, con el objeto de recaudar los derechos de importación y exportación.—En este momento entró mensaje de la Cámara de Representantes con los documentos siguientes: la negativa de diploma de oficial de la legión de honor, concedida por el Jefe del Perú y Bolivia al Señor Francisco María Roca: el decreto derogando los de 10 de Febrero: el que señala fondos para la amortización, y la resolución para pago de sueldos al ciudadano Landires; después de haberlos consignado en manos del Señor Secretario, y oída la contestación del Señor Presidente, desocuparon la Sala. Seguidamente volvió á tomarse en consideración el último proyecto de ley arriba citado, y se acordó pasasen á tercera discusión los cinco artículos que contiene.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario *Angel Tola*.

SESION DEL DIA NUEVE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrón, Rodríguez, Noboa, Arteta, Torres, Pallares, Dávalos y España.—Se leyó el acta del día anterior y fué aprobada. Entraron á la Sala los Señores Roca y Galecio. Se leyó un informe de la comisión de peticiones sobre impuesto del derecho de romana, á solicitud del Corregidor de Ambato, para dotar con su producto una escuela. La comisión había coincidido con las ideas emitidas por la de la H. Cámara de Representantes; mas, habiendo tomado la palabra algunos Señores Senadores, y hecho varias observaciones sobre que el informe daría margen á que continuasen con aquel establecimiento algunos abusos que era necesario evitar, se resolvió que pasase nuevamente á la comisión, para que hecha cargo de lo expuesto, abriese nuevo dictamen.—Se leyó una comunicación del Ministro de Hacienda, á la cual acompañaba una nota del Gobernador de Loja, en la que decía no tener fondos con que poder subvenir á la subsistencia de la guarnición de aquella plaza, y como su contenido corroboraba lo que anteriormente había dicho el Ministro, con respecto á lo que pasaba en la provincia de Imbabura, se acordó que estos datos reunidos á los anteriores pasasen á la comisión de Hacienda.—Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, á la cual se le había pasado una comunicación del Poder Ejecutivo, acompañando una solicitud del Administrador General de Correos, en la que exigía se le dijese si la franquicia de la correspondencia epistolar concedida al Excmo. Señor General Millert, Ministro de las Repúblicas del Perú y Bolivia, debía continuarse con el Señor Cónsul, D. Juan José Roldán, que había quedado en lugar de aquél. La comisión opinó que no debía concedérsele tal franquicia, y con las razones en que se apoyaba, y otras que se adujeron confirmando el dictamen, se aprobó, y se mandó pasar á la H. Cámara de Representantes.—Se leyó el informe de la comisión de Hacienda, que expidió sobre el decreto que había dado el Ejecutivo, con objeto de impedir, por todos los medios imaginables, la falsificación de moneda, y como aquél se hubiese encontrado conforme á la ley, se aprobó, acordando se pasase á la Cámara de Represen-

tantes, para que preste su aquiescencia.—Se leyó el informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud del Presbítero Merchán, Catedrático de latinidad de Cuenca, para que se le devolviese este destino, del que había sido depuesto por el ex-Ministro del Interior, General Antonio Morales. Después de un largo debate, en el que se adujeron razones en pró y en contra del expresado informe, hizo el Sr. Dr. Rodríguez la moción siguiente: “Que el Presbítero Ignacio Merchán, sea restituído al servicio de la cátedra de latinidad que obtenía en propiedad, en el Seminario de Cuenca, de la cual fué despojado, según lo representa”: apoyada por el Señor España, se admitió á discusión, y como esta moción dió lugar á varias observaciones, que ciertamente pesarían en el ánimo del autor, él mismo pidió retirarla, y se le concedió. Ultimamente, puesto á votación el informe, fué aprobado.—Se leyó un informe relativo á la solicitud de Vicente Solís, reclamando la entrega de su esclavo que sirve en el primer regimiento de lanceros, y habiendo producido varias cuestiones, como la de si se debía pagar al propietario el importe del esclavo, después que éste había sido cogido con las armas en la mano y haciendo fuego contra las tropas del Gobierno, ó si debía haberlo devuelto al propietario, después de haber sido hecho prisionero, como lo opinó el H. Señor Presidente de la Cámara, hizo el Señor Roca la moción: “Que la parte use de su derecho ante los Tribunales de justicia, la que fué apoyada por el Señor España.—Entró en este momento el Señor Salvador.—Asimismo entró un H. Representante para acompañar á otro del Senado, con el fin de pasar ambos á poner en manos del Presidente de la República la nota firmada por los Presidentes de ambas Cámaras, devolviéndole los tratados originales, ajustados entre el Jefe de esta República y el de la del Perú y Bolivia. El Señor Noboa, apoyado por el Señor Galecio, hizo, sobre la cuestión anterior, la moción siguiente: “Que se devuelva el esclavo por el Poder Ejecutivo; pero si por ser útil en el servicio militar, se quiere que continúe en él, se le indemnice al propietario su justo valor por el Tesoro público”: puestas á votación, se negó la del Señor Noboa, y fué aprobada la del Señor Roca.—Partieron los HH. Representante y Senador á entregar la nota con los tratados al Presidente de la República.—Se dió cuenta de la solicitud del Padre Vizcaino, en la que pide se le conceda el derecho de poder gozar de unas Cá-

pellanías, y se mandó pasar á la comisión eclesiástica.— El Senador que había ido con el mensaje arriba expresado, regresó en este acto y refirió que el Poder Ejecutivo le había contestado tomaría en consideración los documentos de que se hace mención.—Se principió la tercera discusión del proyecto de ley prohibiendo la exportación de plata, y al primer artículo, el H. Señor Arteta hizo la adición de que ni *en fasto*, y adoptada por la Cámara, pasaron también con ella á 3.^a discusión los artículos 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o sin sufrir la menor alteración.—Se dió lectura al proyecto de ley que declara la inteligencia de los artículos 42 y 17 de la Constitución, que tratan de los ciudadanos que puedan ser Electores, Representantes y Senadores, y puestos á discusión los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o, que forman el todo del proyecto, se acordó pasasen á 3.^a discusión.—Se dió cuenta de los decretos redactados que pasaron de la Cámara de Representantes, y tomando en consideración el referente á la amortización de la deuda, se resolvió que se pasase á la comisión de Hacienda, para que comparándolo con el que tuvo origen en esta Cámara y se pasó á aquella, se examinase la alteración que había sufrido y se informase si eran ó no esenciales.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Salvador, Rodríguez, Arteta, Noboa, Roca, Dávalos, Galecio, Torres, España y Pallares.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Se dió lectura á una nota del Ministerio de la Guerra, acompañando una solicitud del ciudadano Camilo Marquisio, en la cual solicita se le reinscriba en la lista militar, en la graduación de Coronel en que había estado en posesión antes de la aciaga revolución del año de 34, y se resolvió pasase á la comisión de guerra, para que en

vista de los documentos de que se hace mérito, abra un dictamen.—Se leyó el informe de la comisión de Hacienda, devolviendo los documentos que se le habían pasado, y que había dirigido á esta Cámara el Ministerio de Hacienda, solicitando se autorizase al Poder Ejecutivo para que levantase un empréstito, con el fin de subvenir á los gastos indispensables que deben hacerse para el sostenimiento de las guarniciones que existen en las provincias de Imbabura y Loja, fué aprobado y también lo fué la moción hecha por el Sr. Roca, apoyada por el Sr. España, que es como sigue: “Que igualmente pueda el Ejecutivo cobrar con anticipación los derechos de importación que se causen en la Aduana de Guayaquil, restringiendo los plazos”: con lo que se acordó pasase á la H. Cámara de Representantes, solicitando su aquiescencia.—Se leyó el informe de la comisión de peticiones, acerca del sueldo de 200 pesos que solicitó el ciudadano Joaquín Cruz, en remuneración de los servicios que presta al público como oficial mayor de la Secretaría de la Corte de apelaciones: puesto á discusión y después de varias observaciones hechas por algunos HH. Senadores, se aprobó, concediéndole el sueldo expresado, y se mandó pasase á la Cámara de Representantes, para los efectos constitucionales, y así se verificó.—Se discutió por tercera vez el proyecto de amortización, que se había pasado nuevamente á la comisión de Hacienda para que, comparándolo con el primitivo que había tenido origen en esta Cámara, manifestase si las alteraciones que se notaron á primera vista haber sufrido en la de Representantes, eran ó no esenciales. El H. Señor Noboa, individuo de esta comisión, hizo ver de un modo claro que las alteraciones que se habían notado, no eran de ningún modo de aquellas que por la Constitución obligarían á dar otra dirección al proyecto de ley presentado; y habiéndolo estimado del mismo modo la Cámara, se procedió, en consecuencia, á su discusión, y quedó sancionado el proyecto en el todo, mandándolo pasar á la comisión de redacción.—Se leyó el informe que el H. Salvador acompaña al proyecto de policía, y se acordó que se imprimiese aquél, y que éste pasase á 2.^a discusión.—Se presentó un proyecto de ley por la comisión de legislación, contraído á llenar algunos vacíos que la experiencia ha manifestado tener la ley que trata del nombramiento de Gobernadores, cuya propuesta pertenece á los colegios electorales: fué admitido y pasó á 2.^a discusión.—Se presentó

otro sobre los derechos que deben pagarse por las testamentarías á los fondos de manumisión: fué admitido y se mandó pasar á 2.^a discusión, con la adición propuesta por el Señor Salvador, que es como sigue: “Que se tenga en consideración para las siguientes discusiones, la relación íntima entre los esposos, por cuya causa los llama el derecho á sucederse recíprocamente abintestato, faltando herederos dentro del 4.^o grado”.—Se leyó otro declarando la inteligencia del art. 62 de la Constitución, y pasó á 2.^a discusión.—Entró mensaje de la Cámara de Redresentantes conduciendo varios documentos resueltos, y habiéndolos consignado y obtenido la contestación, desocuparon la sala.—Principió la tercera discusión del proyecto de ley que trata de los aranceles ó tarifas sobre cuyos precios se hacen los aforos por las aduanas, y después de haber sido adicionado el artículo con la frase *marítimas y terrestres, y oficinas de alcabalas y de consumo*: el 2.^o adicionado con el inciso: *en las oficinas de alcabalas el Interventor será quien se asocie á los dos comerciantes*; y el 3.^o, *previo informe de la Junta de Hacienda*: quedó aprobado y se mandó pasar á la comisión de redacción.—El proyecto de ley sobre prohibición de importación de pólvoras, se acordó pasase nuevamente á la respectiva comisión.—Se discutió por 3.^a vez el proyecto de ley sobre establecimiento de una oficina de aduana en la provincia de Loja, y fueron aprobados los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o sin alteración alguna; en el 7.^o se adicionó la palabra *ultramarino*: en el 8.^o, *estados mensuales*, y los 9.^o, 10 y 11, también fueron aprobados sin la menor alteración, y se acordó pasase el proyecto á la comisión de redacción.—Se discutió por 3.^a vez el proyecto de ley que previene se suspenda por las Tesorerías todo cargo contra las rentas municipales, y fueron aprobados los dos artículos que comprende.—Se leyó la resolución de la H. Cámara de Representantes, la que habiendo coincidido con la de ésta, dada anteriormente á la consulta que le había dirigido la Corte Suprema, se acordó se devolviese á este Tribunal transcribiéndole lo resuelto por la legislatura.—Se dió cuenta de la aquiescencia que la H. Cámara de Representantes había prestado á la resolución que ésta ha dado para que se declare vigente la ley sobre hurtos, dada en 3 de Mayo de 1826, entretanto se da curso á la de la Convención de Ambato; y se mandó pasar á la redacción para enviarla con el mensaje de estilo al Poder Ejecutivo.—Se leyó la insistencia de la negativa de

la H. Cámara de Representantes, acerca de la resolución acordada por ésta para que se suprimiese la parte motiva de las leyes y decretos que se den por las legislaturas, y después de una larga discusión, se acordó que se redactase, sobre el mismo objeto, un proyecto de ley, pues que por este medio se creía desapareciesen los motivos que había tenido aquella Cámara para haber disentido.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA ONCE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Arteta, Noboa, Torres, Galecio, Dávalos, España, Guerra y Pallares.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una nota del Ministro del Interior, que dirigió en contestación á otra que se le había pasado por esta Secretaría, exigiéndole que informase sobre el número de becas que se pagaban del Tesoro público, y las que costaba el Seminario, y se acordó que pasase á la comisión respectiva. En este momento entró el Señor Roca. Se leyó otra comunicación pasada por el mismo Ministerio, en la que daba cuenta de la resolución que había puesto el Gobernador de esta provincia en el expediente que el Dr. Gabriel Moncayo había presentado á esta Cámara, quejándose contra el Jefe de policía, y se mandó archivar. Se leyó el informe de la comisión de guerra, relativo á que el Senado podía ordenar que se inscribiese en la lista militar, en la graduación de primer Comandante con grado de Coronel al ciudadano Francisco Flor, que había implorado esta gracia del Senado, respecto á que el Ejecutivo se la había negado por haberlo considerado incurso en el 2º inciso del artículo . . . de la ley de 28 de Agosto del año de 35: se aprobó el expresado informe, y el H. Señor Pallares, no habiéndose conformado con el dictamen de la comisión á que pertenecía, por considerar-

lo contrario á la misma ley citada, en que se había apoyado el Ejecutivo para negar aquella solicitud, expresó en el acto de la votación, que constase en esta acta haber estado por la negativa. Después de cerrada esta discusión, el Señor España observó que debía declararse que el sueldo inherente á la graduación militar del Señor Flor, no debía abonársele, sino desde el día en que el Ejecutivo mande poner el cúmplase al despacho, y habiendo parecido justa esta observación, se aprobó. Se leyó otro informe de la misma comisión, acerca de que se inscribiese en la lista militar al antiguo Coronel graduado Camilo Marquisio, por las razones que aducía en su representación é informes verídicos con que la acompañaba, haciéndole ver que no había tenido compromiso alguno con el gobierno intruso; y fué aprobado por la Cámara. Se presentó un proyecto de ley fijando el número que para lo sucesivo debe haber de Dignidades, Canónigos, Racioneros y Medios Racioneros en esta Santa Iglesia Catedral y la de Cuenca: se admitió y pasó á 2.^a discusión. Se dió cuenta de una solicitud de Magdalena Morillo, y se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se leyó el proyecto de ley sobre abrir un puerto mayor en la provincia de Manabí, que había quedado en 2.^a discusión el 8 del corriente, y al discutirse el primer artículo de éste, entró el Señor Salvador. Se puso á votación, y como hubo empate, se volvió á abrir la discusión, aprobado que fué, expusieron los HH Señores Presidente y Vicepresidente, que habían discurrido largamente contra el proyecto y que estaban por la negativa, deseando constase así del acta: fueron aprobados igualmente los artículos 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o, 8.^o, 9.^o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y como todos estos que abrazan el proyecto sufriesen la 3.^a discusión prevenida por el Reglamento, se acordó pasase á la H. Cámara de Representantes para los efectos consiguientes. Se dió cuenta de una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, á la cual acompañaba la insistencia sobre el proyecto de ley del papel sellado que había tenido origen en aquella Cámara, y que había sido devuelto con la negativa que sufrió en ésta, en la 3.^a discusión, y se mandó pasar á la comisión respectiva. Se leyó un proyecto de ley sobre los derechos de importación que deben cobrarse en las Aduanas, y pasaron á 3.^a discusión los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o y el 4.^o, con la adición de 12 reales en lugar de un peso; también pasaron á 3.^a discusión los artículos 5.^o, 6.^o, 7.^o, 8.^o 9.^o,

10, 11 y 12.—Se leyó otra ley arreglando el modo de redimir con billetes de la deuda interior directos ó indirectos, los capitales á censo correspondientes á temporalidades, y pasaron á 3.^a discusión los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o, el 6.^o con la observación que hizo el H. Señor Arteta, quedando suspenso el 7.^o hasta la próxima sesión. Y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TRECE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Arteta, Galecio, Nohoa, Guerra, España, Torres, Dávalos y Pallares.—Se leyó el acta del día once y quedó aprobada. Dióse cuenta de una nota del Ministro del Interior, en la cual comunicaba á la Cámara que el Poder Ejecutivo había puesto el exequatur al decreto dado por el Congreso, sobre exención de las medias annatas á los Alcaldes municipales, al de supresión del destino de Jefe general de Policía; y que asimismo pondría en ejecución la medida que el Congreso había adoptado para evitar un rompimiento entre las Repúblicas del Perú y Chile, proponiéndoles una mediación amistosa, y se dispuso se transcribiese á la H. Cámara de Representantes la expresada nota. En este momento entraron los Señores Carrión y Roca. Se leyó el informe que la comisión eclesiástica emitió á consecuencia de un documento oficial del Gobierno, en el que consta que el Señor Dr. Garaycoa fué propuesto para Obispo de la Diócesis de Cuenca por el Libertador de Colombia. Como en el expresado informe opina la comisión que debía instarse al Ejecutivo por la emisión de las Bulas en favor del Señor Dr. Garaycoa, se suscitó la cuestión de si podría considerarse Obispo electo á este Señor, después que no había prestado el juramento exigido por la ley del Patronato, y después de no haber tomado posesión en más de siete años transcurridos desde la fecha de

su presentación hasta el día, no obstante haber sido invitado por el Gobierno en diferentes ocasiones para el efecto. Se hicieron varias observaciones por algunos H. H. Senadores, y de ellas resultó una moción por el Señor Marcos, apoyada por el Señor Torres, que dice así: "Que el informe de la comisión eclesiástica quede sobre la mesa, y que el Senado se ocupe previamente y en oportunidad de la división del obispado de Cuenca, reputándose una iniciativa en este particular el mismo informe, por cuanto pone de manifiesto las irregularidades en aquella Diócesis, ocasionadas por la falta de Obispo: se admitió á discusión, y señalada la misma hora, se aprobó. Se pidieron los proyectos que debían sufrir la 3.^a discusión, y se principió por el que trata de reducción de algunas especies que antes se pagaban á diezmo; y después de haber leído el primer artículo, se dió cuenta de una representación del Reverendo Obispo, que en unión del Cabildo eclesiástico, solicitaba no se hiciese innovación en el establecimiento de Diezmos. Con este motivo hizo el H. Señor Arteta, apoyado por el Señor Galecio, la moción siguiente: "Que el proyecto expresado, con la representación que se había leído, y con otra que sobre el mismo objeto había presentado el Dr. Bou, como apoderado del Cabildo de Cuenca, pase á la comisión de Hacienda". Admitida la moción, se señaló la misma hora para discutirla: aprobada que fué, se le dió el giro correspondiente á este negocio.—Salió mensaje de la Cámara, diputándose á los Señores Rodríguez y Galecio, para que pasasen á la de Representantes, á efecto de solicitar de su Presidente la firma en los decretos siguientes: Primero, en el de la supresión de los decretos de 10 de Febrero que dió el Ejecutivo: Segundo, en el de los designados para la amortización de la deuda: Tercero, en el de la negativa del diploma de Oficial de la Legión de Honor, concedida al Sr. Francisco María Roca, por el Jefe del Perú y Bolivia; y cuarto, en el que se le concede al ciudadano Landires el goce del sueldo de Mayor-domo de aguas, sin obstarle el que disfruta como Portero de aquella Cámara. Se presentó el que trata la prohibición de la exportación de la plata en pasta, labrada, ó de chafalonia, y habiéndose aprobado el 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o, que comprende dicho proyecto, se dispuso pasase á la redacción. Se leyó el que remueve las dudas que se han suscitado acerca de la verdadera inteligencia de los artículos 17 y 42 de la Constitución, y aprobados los ar-

ticulos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º que lo comprenden, se mandó pasar á la redaccion, habiendo expresado el H. Señor Pallares, que estaba por la negativa contra el todo del proyecto. Regresaron los Señores que habían ido con el mensaje arriba expresado, y se señaló al H. Señor Torres, para que, en unión del que debía venir de la Cámara de Representantes, pasasen el día de mañana, llevando al Ejecutivo los referidos decretos, con el fin de obtener el exequatur. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL CATORCE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Guerra, Arteta, Dávalos, Torres, Noboa, España y Pallares.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se leyó una nota del Ministro de Hacienda, acompañando una solicitud del Señor General Ignacio Torres, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Se leyó otra dirigida por el H. Secretario de la H. Cámara de Representantes, en la que refiere haberse autorizado al Poder Ejecutivo para que auxilie con doscientos pesos mensuales á los emigrados del Perú, residentes en Cuenca; para que pueda abrir una suscripción en favor de aquéllos, y declarando que quedan en absoluta libertad para moverse dentro del territorio del Ecuador al punto que quieran, con la misma franquiza que podrían hacerlo los ecuatorianos; y se resolvió se pase aquélla á la comisión diplomática. En este acto entraron los Señores Galecio y Roca. Se dió lectura á un informe de la comisión de Hacienda, contraído á que se autorice al Ejecutivo para que pueda acceder á la solicitud del Corregidor de Latacunga, sobre que se aumente el precio que se paga por los vagajes; fué aprobado, y se mandó pasar á la Cámara de Representantes. Se leyó otro de la misma comisión, acerca de la solicitud

del Coronel Antonio Pío Ponte, Comandante del resguardo de Guayaquil, que reclama aumento de sueldo y que se le permitiese vivir en el edificio del Gobierno, en donde habitan otros empleados de Hacienda; y puesto á discusión, se hicieron varias observaciones, de las cuales resultó que el H. Señor Roca, apoyado por el Señor Vicepresidente, hizo la moción siguiente: "Que se suspenda la discusión del informe, hasta que se presente la ley orgánica y demás arreglos de la Hacienda pública, quedando hasta entonces sobre la mesa". Fué admitida y aprobada por la Cámara.—Se leyó el proyecto de policía que había quedado para 2.^a discusión, y pasaron á tercera los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o sin alteración alguna: el 8.^o, con la de que los Comisarios de policía durasen en su destino dos años, y que podrán ser reelectos siempre que hubiesen observado buena conducta: el 9.^o, con la de que "será el que designe el Poder Ejecutivo, previo informe de la Municipalidad respectiva": los artículos 10, 11 y 12, su parágrafo único y el 13 sin ninguna: el 14, con la adición de "el Gobernador", y los subsecuentes hasta el 28 inclusive, pasaron como se hallaban en el proyecto de que se trata. Se dió lectura á otro que resuelve la duda ocurrida á la Asamblea electoral de la provincia de Pichincha, sobre la propuesta en terna del Gobernador en el caso de vacante. En este momento entró un H. Representante para acompañar al H. Senador que estaba nombrado, y ambos salieron á poner en manos del Poder Ejecutivo cuatro decretos, con el fin de obtener el *exequatur*.—El H. Señor Arteta, apoyado por el Señor Roca, después de haberse leído el primer artículo del proyecto arriba expresado, hizo la moción siguiente: "Las Asambleas electorales, en cualquiera de sus reuniones ordinarias en que resultase vacante el destino de Gobernador de la provincia, podrán presentar al Ejecutivo la terna correspondiente para llenar dicha vacante: señalada la misma hora para discutirse, se verificó así; puesta á votación, fué aprobada, y se dispuso pasase á la regación: los artículos 2.^o, 3.^o y 4.^o, pasaron á tercera discusión sin alteración alguna. Se dió lectura por segunda vez al proyecto de decreto sobre los derechos que deben pagarse por las testamentarías á los fondos de manumisión, y sus artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o pasaron á tercera discusión, con la circunstancia, que á más de tenerse presente la observación que había hecho en la primera discusión el H. Señor Salvador, se tu-

viere también la que en ésta hizo el H. Señor Arteta, que es como sigue: "Los esclavos del testador serán los que se manumitan, aun cuando el testador no lo exprese". Se dió lectura á otro proyecto contraído á declarar la inteligencia del artículo 62 de la Constitución, y pasó á tercera discusión. Se leyó el proyecto que había quedado en segunda discusión, sobre los derechos que deben pagarse de importación en las aduanas, y pasaron á tercera los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11, que abrazan el proyecto. Se leyó otro estableciendo el método de hacer las visitas á los buques mercantes que se introduzcan en la ría de Guayaquil, para precaver los fraudes que pudieran cometer en perjuicio de la Hacienda pública, y pasó á tercera discusión con los treinta artículos que contiene. Dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA QUINCE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los III. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Noboa, Roca, España, Arteta, Galecio, Dávalos y Pallares.—Leyóse el acta del día anterior y quedó aprobada. Dióse lectura á una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, aprobando el decreto que el Poder Ejecutivo había dado, secularizando el Colegio de San Fernando, y se resolvió pase á la comisión del interior, con los antecedentes respectivos. Se leyó otra del mismo, acompañando una solicitud del ciudadano Francisco Gaviño, Secretario de la Universidad, en la que reclama el sueldo de su destino, según la dotación que tenía antes de haberse dado el decreto sobre Instrucción pública, y con la resolución de aquella Cámara, concediéndole lo que pide, se mandó pasar á la de peticiones. Se leyó otra de la misma Cámara, acompañando una nota del Ministro de Hacienda, á la que se adjunta otra del Gobernador de esta provincia, en la que hace ver que la Tesorería de Guaya-

quil no alcanza á proveer de papel sellado á las del interior, y se mandó pasar estos documentos á la de Hacienda. Se leyó un informe de la comisión diplomática, la que coincidiendo con los sentimientos que la H. Cámara de Representantes había manifestado, autorizando al Poder Ejecutivo para que pudiese contribuir del Tesoro público con doscientos pesos mensuales á los emigrados del Perú, y después de un largo debate, en el cual se adujeron razones de bastante consideración en pró y en contra del expresado informe, puesto á votación, fué rechazado, y se mandó se pusiese en conocimiento de aquella Cámara donde había tenido su origen.—Entraron dos diputados de la H. Cámara de Representantes, conduciendo cuatro documentos, y después de haberlos consignado y oído la contestación que les fué dada por el H. Vicepresidente que preside la Cámara, desocuparon la sala. Se leyó un informe de la comisión de peticiones, contraído á negar la solicitud del Corregidor de Ambato, sobre que se restableciese el derecho de romana: puesto á votación, fué aprobado, y se dispuso pasase á la Cámara de Representantes para su conocimiento. Se leyó otro de la comisión eclesiástica, contraído á recomendar al Poder Ejecutivo el mérito y servicios del Dr. Beltrán de los Ríos, para que lo ascienda tan luego como vaque en el Coro de la Catedral de Cuenca alguna canongía: puesto á votación, fué aprobado. En este acto entraron los Ministros del Interior y de Hacienda, conduciendo cuatro resoluciones legislativas, á las cuales el Poder Ejecutivo ha puesto el *exequatur*, y después de la contestación satisfactoria que les dió el H. Señor Vicepresidente, que presidía la Cámara, desocuparon la sala. Se presentó por la comisión eclesiástica el informe que ha puesto en la solicitud del Padre Vizcaino, en la cual suplica se le declare hábil para gozar de unas capellanías: se puso á discusión y en élla manifestó el H. Señor Rodríguez, que no se extrañase, que siendo socio de la misma, no hubiese firmado, porque sin embargo de que aquél presentaba una disertación bastante luminosa, en que brillan los bellos principios y luces que adornan á los que la han suscrito, tenía entendido que no concluía decidiendo, si debía ó no la Cámara acceder á la gracia que solicitaba el expresado Padre Vizcaino del Orden Seráfico. Después de varias observaciones hechas en el discurso del debate, resultó aprobado el informe con la moción que hizo el H. Señor Carrión, apoyada por el Señor Pallares, que

es como sigue: "Que acceda la Cámara á la solicitud del Padre Vizcaino, habilitándole para el goce de capellanías, lo mismo que á los demás de su orden, que les obsta la cédula de 1804", y la adicionó el H. Señor Arteta, con apoyo del Señor España, en estos términos: "Que la misma comisión acompañe un proyecto sobre el particular, incluyendo en él las reformas que ha indicado, y las más que estime convenientes": en consecuencia, se mandaron pasar todos estos antecedentes á la comisión expresada. Se presentó un proyecto de decreto por el H. Señor España, apoyado por el Señor Dávalos, restableciendo la ley de 28 de Julio de 1821, sobre supresión de conventillos menores; se le dió lectura, y habiendo sufrido la primera discusión, se mandó pasar á la comisión eclesiástica, para que emitiendo su parecer, se resuelva para ponerlo en segunda discusión. Se leyeron los documentos que se dirigieron por la H. Cámara de Representantes, y se resolvió que tres de éstos pasasen á las comisiones respectivas, y que el otro en que manifiesta á aquella H. Cámara conformarse con la resolución que ésta había dado para que se conceda al Teniente José Díaz, su retiro con la tercera parte de su sueldo, se ponga en consideración del Poder Ejecutivo. Se leyó un proyecto de ley sobre el crédito público: fué admitido, y se dispuso que pase á 2.^a discusión.—Dada la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Carrión, Rodríguez, Torres, España, Arteta, Dávalos, Noboa, Galecio, Roca y Pallares.—Leyóse el acta del día anterior y quedó aprobada. En este momento entró el H. Señor Vicepresidente. El Señor España propuso la revocatoria sobre la negativa que la H. Cámara hizo el día de ayer, acerca de la concesión de doscientos pesos mensuales para auxilio de los emigrados de

la República del Perú, que se hallan en Cuenca. Consultada la Cámara, se declaró revocada la resolución. Discutióse largamente el punto. Volvióse á leer el informe de la comisión, y puesto de nuevo á votación, fué aprobado. Los Señores Arteta y Noboa, estando por la negativa, ofrecieron presentar su voto razonado para la próxima sesión. Siguiendo el orden del día, se dió lectura al informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud de una esclava para variar de Señor, y siendo de dictamen que interponga sus recursos ante los Tribunales de justicia, se aprobó el informe. Leyóse una nota de la H. Cámara de Representantes, en que devuelve, con su asentimiento, la resolución de la H. Cámara del Senado, sobre los recursos que pide el Poder Ejecutivo para proveer de la subsistencia necesaria á la guarnición de la provincia de Imbabura: se mandó pasar á la comisión de redacción para extender el decreto correspondiente. Dióse lectura al decreto Ejecutivo, en que se concede el uso del escudo á la Universidad: se aprobó y se mandó pasar á la Cámara de Representantes. Se leyó igualmente un nuevo recurso del Señor Juan Illingrot, insistiendo en la renuncia que tiene hecha del cargo de Senador, nombrado por la provincia de Loja; se resolvió que se le conteste hallarse ya admitida. Púsose asimismo al despacho la solicitud del ciudadano José Camino, para que se le mande pagar cierta cantidad que se le adeuda: pasó á la comisión de Hacienda. Pasó á la misma comisión otra solicitud sobre igual demanda que hace la Señora Teresa Villacís. Púsose en 3.^a discusión el decreto de manumisión de esclavos, y se aprobaron los artículos 1.^o, 2.^o, y 3.^o. También se puso en discusión el decreto sobre redención de censos con billetes de la deuda interior de la República: sufrieron la segunda los artículos 7.^o y 8.^o, que habían quedado pendientes, y el Señor Arteta propuso que pasase á 3.^a discusión el art. 7.^o con la modificación de "*y las Capellanías en las cuales se hubiese alterado la voluntad del fundador*": pasó á tercera discusión todo el proyecto. Se puso en tercera discusión el decreto sobre que las Asambleas electorales hagan las propuestas al Poder Ejecutivo para llenar las vacantes de los Gobernadores de provincia. Se aprobó el artículo en este sentido, á propuesta del H. Señor Arteta: "Que las Asambleas electorales, en cualquiera de sus sesiones ordinarias en que resultase vacante el destino de Gobernador de la provincia, podrán presentar al Ejecutivo

la terna correspondiente para llenar dicha vacante". Se aprobaron asimismo los artículos 2.º, 3.º y 4.º. En este instante se dirige un mensaje á la H. Cámara de Representantes, conduciendo siete decretos aprobados para consultar su accesoión á ellos. Continuando este acto, se dió lectura á una representación del H. Señor Arteta, en que solicita se le permita retirarse por el término de un mes. Con este motivo, el H. Señor Roca, con apoyo del Señor Galecio, hizo moción de: "Que se difiera la resolución á esta solicitud para tiempo mas oportuno": admitida á discusión, señalada para élla la misma hora, se puso á votación y fué aprobada. Púsose en tercera discusión el proyecto de decreto aclarando la inteligencia del art. 62 de la Constitución, y demás que en él se contienen, y fué aprobado en el todo. Aprobóse igualmente en la tercera discusión el proyecto de ley compuesto de 30 artículos, sobre las precauciones que deben tomarse por la Aduana de Guayaquil para el despacho de los buques que entran y salen en aquel puerto, y demás providencias económicas que deben emplearse para impedir los contrabandos. Púsose en tercera discusión el proyecto de ley sobre policía, y quedaron aprobados los ocho primeros artículos, y se dispuso que se suspendiese para discutirse desde el día de mañana los demás, desde el artículo nueve, citándose á su autor para que presencie la discusión. El Señor Pallares observó que muchos de los artículos de este proyecto estaban en oposición con el primero, y con este motivo, el Señor Roca, con apoyo del Señor Torres, propuso la revocatoria de la aprobación que se había dado al referido artículo: consultada la Cámara, fué revocado, y acto continuo el mismo Señor, con apoyo del Señor Torres, propuso la supresión del expresado art. 1.º: admitióse á discusión, señalándose para élla la misma hora, y consultada la Cámara, se aprobó. Y el Señor Marcos hizo presente que en la próxima sesión se considere que debe añadirse un parágrafo en la Ley de Elecciones.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Roca, Torres, España, Pallares, Dávalos, Salvador, Noboa, Galecio y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y quedó aprobada. Dióse principio por la lectura del voto razonado que ofreció presentar el Señor Noboa, en oposición de lo resuelto por esta Cámara, concediendo el suministro de doscientos pesos mensuales á los emigrados de la República del Perú. Consultada la Cámara, se mandó insertar en el acta de este día, y se verificó así, siendo su literal contexto el siguiente.—“Señor:—Ayer estuvo el que suscribe por la negativa en la resolución que dió la H. Cámara de Representantes, asignando, de las rentas públicas, doscientos pesos mensuales á los emigrados del Perú, que residen en Cuenca. Protesté mi voto, y cumplo hoy con la obligación que me impone, en semejantes circunstancias, el Reglamento de debates.—La referida asignación considero es indebida, inconstitucional é injusta. Indebida, porque ningún acto de recíproca generosidad nos impone un deber hacia el Perú; allí he visto, Señor, á muchos ecuatorianos refugiados, no sólo perseguidos y enrolados violentamente en las filas del ejército, sino también perecer en la miseria.—La considero inconstitucional, porque no encuentro en nuestra Constitución facultad alguna concedida al Congreso para que disponga de las rentas del Estado en beneficio de los extranjeros, ni en otro cualquier objeto que no sea en servicio de la República.—Es injusta: 1º, porque élla grava á los pueblos del Ecuador en una contribución mensual, quizá por mucho tiempo, cuando ellos se hallan también tocando en una desesperada indigencia; y 2º, porque habiendo hecho presente el Poder Ejecutivo, que careciendo casi todas las provincias de recursos para sueldos militares, y aún para raciones del Ejército, á pesar de que á los empleados civiles se les debían los suyos por cinco meses, era indispensable se le diesen medios para salir de tan apuradas circunstancias, porque de otro modo, no respondía de la tranquilidad pública. La Representación Nacional, con harto dolor suyo, ha tenido que facultarlo para que pida anticipadamente las contribuciones. ¿Y será de justicia la filantropía del Congreso con los extraños,

oprimiendo al mismo tiempo á los suyos? No Señor. El que suscribe, lleno también de sentimientos generosos por aliviar á los peruanos que están en desgracia, ofrece contribuir con su dinero, cediendo, aunque sean sus dietas, siempre que entre los individuos del Senado se reúnan los doscientos pesos, antes que sacarlos, según su opinión, in-
 delida, inconstitucional é injustamente del Tesoro público.—Quito, Febrero diez y seis de mil ochocientos treinta y siete.—Señor.—Diego Noboa".—Del mismo modo remitió el H. Señor Arteta, que también se opuso á aquella deliberación, el que ofreció presentar en el mismo sentido que el Señor Noboa: se leyó, y consultada la Cámara, se dispuso su inserción en la respectiva acta de este día, lo cual se verificó, y resulta que su tenor, copiado á lá letra, es como sigue.—"Señor:—Cumpliendo con lo que ofrecí el día de ayer, presento por escrito el voto que emití, acerca del proyecto de auxiliar á los emigrados del Perú, con doscientos pesos mensuales, pagaderos del Erario público.—Animado como estoy de los mismos sentimientos de humanidad y beneficencia que manifiestan en su informe los HH. miembros de la comisión, deseo vivamente que á estos seres desgraciados que han abandonado su patria, no por crímenes que reprueba la moral, sino únicamente por oscilaciones políticas; ya que les hemos dado, como era justo, un generoso asilo; ya que les hemos abierto las puertas de la República, para que, poniéndose al abrigo de la persecución, gocen en élla de la libertad civil y de la seguridad individual, se les facilite igualmente los medios de subsistencia. Este es el principio en que todos parece nos hallamos de acuerdo, y sólo disentimos en el modo de proporcionar tales recursos. Opinan conmigo algunos Señores, que convendría abrir una suscripción, siendo nosotros los primeros en dar el ejemplo, que sin duda sería imitado por la mayor parte de los ecuatorianos; porque la medida de destinar una parte de los fondos públicos, á más de que sería ilusoria, atentas las escaseces del Erario, vendría á ofrecer otras muy graves dificultades—1.^o La que habiéndose demostrado que ellos no son suficientes, ni aun para los gastos ordinarios, era preciso que el que se trata de decretar, fuese cubierto con nuevas contribuciones que se impusiesen á los pueblos, ó con la suma que se extrajese de la que legítimamente correspondía á los empleados del Estado y á sus buenos servidores; lo que en mi concepto, incluiría la más atroz y escandalosa injus-

ticia.—2^a Que esta erogación no estaría sólo limitada á los actuales emigrados, sino que debería ser extensiva á todos los que en los sucesivos se encontrasen en iguales circunstancias; y como el Gobierno del Perú, no está aún consolidado, y la guerra exterior en que se halla comprometido, y las diferencias domésticas que son consiguientes á toda mudanza de gobierno, podían hacer que se volcase el que hoy se halla establecido; claro es que los que sufriesen semejante contraste, vendrían también á refugiarse en el Ecuador, y serían acreedores á las mismas consideraciones que ahora se dispensasen á los que se hallan en nuestro suelo, respecto á que la desgracia los presentaba con los mismos títulos de recomendación.—Y 3^a Que las Legislaturas constitucionales no deben reputarse facultadas á disponer de los fondos públicos para otros objetos que para aquéllos que han contribuido los pueblos. La Constitución, pues, no los autoriza para otra cosa que para velar sobre la recta inversión de las rentas públicas, y en este caso, lejos de cumplir con tan sagrado deber, se daría el pernicioso ejemplo de malversarlas, aplicándolas á gastos extravagantes é indebidos. También podía temerse que esta providencia, aunque dictada por la más generosa hospitalidad, comprometiera de algún modo la política neutral y circunspecta que se ha propuesto adoptar el Ecuador. Y por tanto, concluyo, que por mi dictamen, la suscripción mencionada, es lo más prudente, lo más legal y lo más acertado.—Quito, Febrero 17 de mil ochocientos treinta y siete.—Pedro José de Arteta".—Consecutivamente y conforme al orden del día, se procedió á la lectura de un pliego dirigido por el Señor Ministro de Hacienda, cuyo contenido es la remisión de la solicitud del Concejo Municipal de Cuenca, contraída á que se derogue la ley de 22 de Mayo de 826, que designa la deducción del diez por ciento de las rentas municipales para la amortización del crédito público. Consultada la H. Cámara, hizo moción el Señor Roca, con apoyo del Señor España, para que quedase sobre la mesa, por estar resuelta en la Cámara la revocación de la ley. Se admitió á discusión y fué aprobada.—Leyóse un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sobre que los esclavos tengan libertad de cambiar de Señores, sin obligarlos á precedentes pruebas de sevicia ú otros motivos: en su propósito se consideró el informe de la comisión con las reformas propuestas para dicho proyecto. Aprobado

aquél, pasó éste á segunda discusión.—Dióse lectura á un informe de la comisión de peticiones, sobre una solicitud del Concejo Municipal de Cuenca, pidiendo la revocatoria de la ley de la Convención de Ambato, dada en 23 de Agosto de 1835; y al efecto, la misma comisión acompañó un decreto en proyecto, accediendo á la solicitud, y después de largos debates que ofreció su contenido, se puso á votación: fué oprobado el informe, y pasó el proyecto á segunda discusión. Púsose al despacho la solicitud del ciudadano Ramón Bermudes, sobre indemnización ó pago de mil quinientos pesos que hace cargo al Erario público, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Continuóse la tercera discusión de la ley de policía, desde el art. 9.º que quedó pendiente, y quedó aprobado con todos los demás de su contenido, con las adiciones siguientes. El H. Señor Roca, con apoyo del Señor España, hizo la moción que fué discutida y aprobada por la H. Cámara, para que se agregue al art. 9.º el párrafo siguiente: “Los reglamentos de policía dispondrán el orden con que deban administrarse estas rentas, la duración de los empleados, y todo lo demás concerniente á la recaudación é inversión de éllas”.—El art. 10 se adicionó con estas palabras: “plazas y demás lugares públicos”.—La prevención 11.ª, con estas otras: “La limpieza y abundancia de las aguas necesarias en los poblados”.—Y la 12.ª, con estas: “La ejecución de las leyes &c”.—Se tomó otra vez en consideración el art. 8.º, que se volvió á leer por incidencia, y se adicionó con estas precisas palabras: “Los subalternos cuya remoción no esté atribuida por otras leyes á los Tribunales de justicia, podrán ser depuestos por el Gobernador, con informe comprobado del Comisario”.—Se continuó la discusión del Código penal, que quedó pendiente desde el art. 421, la noche del jueves 16 de Febrero, y quedaron aprobados desde éste hasta el art. 442.—Púsose en consideración de la H. Cámara, á invitación del Señor Roca, la solicitud del H. Señor Arteta, para retirarse de la Cámara, por el término de un mes, y habiéndose puesto en consulta, fué negada por unanimidad absoluta de votos.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *P. Marras*.—El Senador Secretario, *Angel Tobá*.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Guerra, Pallares, Roca, España, Noboa, Galecio y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y quedó aprobada. En este momento entró el Señor Arteta. Dióse principio á la sesión con la lectura de una nota del Ministerio de Hacienda, en que manifiesta la baja sensible que se experimenta en la renta de Correos, y propone con este motivo, como medio para promover su incremento, el que se rebajen los portes de conducción por balija de las monedas de oro y plata: se pasó á la comisión de Hacienda. Leyóse otra comunicación de la Corte Suprema de justicia, á que se acompaña la solicitud del Secretario Juan León, para que se reuna en su persona el despacho de la plaza de Relator: se pasó á la comisión de legislación. Púsose al despacho una solicitud del Dr. Pablo Vázconez, para que se le pague cierta suma de que hace cargo á la Hacienda pública: pasóse á la comisión de este ramo. Dióse lectura al informe que ha producido la comisión de guerra, en el cual, haciéndose cargo de lo que ha expuesto en su Memoria el Ministro del Despacho de este importante ramo, se detalla muy por menor el gasto que anualmente demanda el pié y fuerza del ejército, resultando un ahorro de más de treinta mil pesos, respecto del gasto que se presupone por el mismo Ministerio. Se acompañan al referido informe dos proyectos de ley, uno sobre la organización, pié y fuerza del ejército permanente, y otro para la conscripción militar, con que han de llenarse las bajas en determinados períodos. Aprobóse el referido informe, y los proyectos de leyes pasaron á 2.^a discusión.—En seguida se leyó un informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud del Licenciado Fabara, para que en su recepción de Abogado, se declare no estar comprendido en el decreto dado por el Poder Ejecutivo, sobre la organización de estudios. Con este motivo, el H. Señor Arteta, con apoyo del Señor España, hizo la moción de: "Que se declare que el Licenciado Fabara no está sujeto al decreto orgánico de Estudios que se ha dado por el Poder Ejecuti-

vo, sobre los requisitos necesarios para la recepción de Abogado, sino á las disposiciones anteriores". Se admitió á discusión, y puesta á votación, fué aprobada.—Dióse lectura á otro informe de la misma comisión, sobre una solicitud del Señor Gaviño, para que se le pague la dotación de su destino de Secretario de la Universidad, conforme al Reglamento de Estudios que ha regido antes que se diese el presente. Con este motivo, el Señor Pallares, con apoyo del Señor Galecio, hizo la moción de: "Que el Senado, coincidiendo con la declaratoria que ha dado la Cámara de Representantes en la solicitud del ciudadano Francisco Gaviño, tiene á bien resolver que disfrute del sueldo y obviaciones que gozaba antes de haberse dado el decreto orgánico de enseñanza pública por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que se acordare posteriormente, cuando se tenga á la vista el referido decreto": admitida á discusión y consultada la Cámara, fué aprobada. Siguióse el acto poniendo en segunda discusión el proyecto de ley sobre reconocimiento y pago del crédito público. Pasó con todos sus artículos á tercera discusión, teniendo presente todas las observaciones que se han hecho en el debate, principalmente sobre los artículos 27 y 29. Y cuando se trató del 31, á consulta de la Cámara, dispuso el H. Señor Presidente se pidan por Secretaría al Poder Ejecutivo todos los antecedentes que obran hasta aquí para el reconocimiento del crédito exterior.—Púsose en tercera discusión el proyecto de ley sobre la redención de capitales acensuados, y quedó aprobado en todos sus artículos, habiéndose ofrecido las adiciones siguientes: El art. 4.º fué adicionado en estos términos: "Los réditos que se adeudan por estos capitales al tiempo de su amortización, se satisfarán igualmente en billetes de deuda interior, por la parte del capital que se redima, pagándose en plata lo demás que se adeuda". En la aprobación de este artículo, estuvo por la negativa el Señor Vicepresidente; y por la de los artículos 5.º y 6.º, el Señor España. En cuanto al 7.º, hizo la moción el Señor Arteta, apoyada por el Señor Pallares: "de que se suprimiese la segunda parte": admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Continuóse la 3.ª discusión del Código penal. Se aprobaron los artículos 473 y 474 con la adición de un párrafo que del e agregarse al último, concebido en estos términos: "Si las que se hallan encargadas de proporcionar la lactancia á los niños dentro de las casas de sus padres, sufrirán una prisión

ó reclusión de uno á cuatro meses": se aprobó.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Salvador, Torres, Noboa, Rodríguez, Dávalos, España, Guerra, Roca, Arteta, Pallares y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de hallarse expeditas cinco resoluciones que han sido acordadas por ambas Cámaras, á fin de que vuelvan á la de su origen para su redacción. Una sobre el auxilio concedido á los emigrados del Perú, que se hallan en Cuenca: otra sobre la solicitud del ciudadano Gaspar Fabara, sobre la recepción de Abogado de su hijo Vicente: otra sobre el derecho de romana en la villa de Ambato: otra sobre el escudo de la Universidad; y otra sobre la solicitud del ciudadano Francisco Gaviño, acerca del abono de sueldo y ovenciones como Secretario de la Universidad. Para conducir estos instrumentos y además el segundo cuerpo del Código penal, y tres artículos redactados, adicionados al mismo Código, se nombraron á los Señores Pallares y Dávalos.—Dióse lectura á la continuación del informe de la comisión de Hacienda, sobre el examen de la Memoria del Ministro de este ramo, y quedó aprobado. Se dió cuenta de la solicitud de Cosme Salazar, á nombre del ciudadano Manuel Garrido, en que reclama el ascenso á Tesorero principal de Cuenca: se mandó pasar á la comisión de peticiones. Asimismo se puso al despacho la solicitud de la Señora Teresa Carrión, sobre que se reconozcan varios créditos correspondientes á su finado esposo el Dr. Bernardo León y Carcelén: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Léyose en segunda discusión el proyecto de ley sobre la organización del ejército permanente, y pasó

á tercera con todos sus artículos. Púsose también en ségunda discusión el proyecto de ley sobre la conscripción y alistamiento para el servicio militar, y pasó á tercera con todos sus artículos, encargando la H. Cámara que se tengan presentes las observaciones que han incidido sobre su discusión, por ejemplo, que el que se note que las Municipalidades no tienen facultad para castigar á los Alcaldes, y que debe agregarse al artículo un párrafo, concebido en estos términos: "Aquellos individuos á quienes hubiese tocado la suerte, podrán eximirse del servicio militar en el ejército permanente, presentando un reemplazo, ó en su defecto, dando veinte pesos para el enganche de otro". También á consulta del H. Señor Salvador, que debían exceptuarse del alistamiento los mayordomos y conciertos de las haciendas; y en fin, que se hiciese alguna modificación en cuanto á las penas que deben imponerse á los conscriptos que se sustrajesen á su filiación.—En este instante entró un mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo las resoluciones siguientes: una sobre la aprobación del decreto del Poder Ejecutivo contra los falsificadores de moneda; pasó á la comisión de redacción: otra sobre la creación de una cátedra de Medicina en el Hospital de Cuenca; se mandó pasar á una comisión especial, compuesta de los Señores Rodríguez, Torres y Guerra: otra sobre la negativa de la franquicia de portes de Correo al Cónsul del Perú; se mandó pasar á la redacción: otra sobre las pretensiones de los Escribanos Cardona y Arboleda; se mandó pasar, por comisión particular, al Señor Arteta para que redacte un decreto en que se establezca una nueva Escribanía: otra sobre la solicitud de Vicente Martínez, para establecer exclusivamente en su casa, por el término de dos años, el juego de quinas; se mandó pasar á la comisión de peticiones: otra concediendo á la viuda del Dr. Quirola y sus hijos, la pensión de la tercera parte del sueldo que disfrutaba su difunto esposo, como Juez de Letras de la provincia del Chimborazo; y como en la aprobación que ha conferido la H. Cámara de Representantes, se trata del modo y términos de afianzar este pago, esta H. Cámara ha resuelto, que no puede descender á semejantes pormenores, que desde luego están atribuidos al Poder Ejecutivo: otra sobre que los Senadores y Representantes tengan asiento en ambas Cámaras, sin voz ni voto en las discusiones, y que se tenga por artículo adicional al Reglamento de debates.—Dióse lectura

al proyecto sobre las penas que deben imponerse á los que sustraen en las Administraciones de Correos los impresos dirigidos á los particulares; se mandó pasar, con la aprobación del Senado, á la H. Cámara de Representantes, para los efectos constitucionales.—Leyóse asimismo otro sobre que los que se ejercitan en partear y asistir á las parturientas, sean examinados y aprobados por la Facultad de Medicina: otro sobre la propuesta que deben hacer las Asambleas electorales para Gobernadores de las provincias. Estas tres últimas resoluciones pasaron igualmente en el mensaje de hoy á la H. Cámara de Representantes. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de decreto declarando revocada la ley de la Convención de Ambato, de 23 de Agosto de 1835, acerca de la comunidad de montes, pastos y abrevaderos en la provincia de Cuenca.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Galecio, Noboa, Guerra, Roca, Torres, Pallares, España, Dávalos y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Púsose al despacho una comunicación del Gobernador de Cuenca, en que se acompaña el recurso del Concejo Municipal, relativo á solicitar la conservación de la Corte Superior de justicia, y la reducción de los censos al uno y medio por ciento; se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Dióse lectura á la queja del ciudadano Manuel Tenemasa, oficial propietario de la Secretaría de la Gobernación de Loja, por haberlo separado, de propia autoridad, el Gobernador Ricardo Wright. Otra del Guarda Bonifacio Montesinos, y otra del Guarda Antonio Riófrío, que se hallan en el mismo caso que Tenemasa, por haber sido depuestos por el Gobernador Wright. Todos

estos tres recursos se mandaron pasar á la comisión de infracción de Constitución y Leyes.—Dióse cuenta de otra solicitud de los antiguos Ministros de la Alta Corte, reclamando sus sueldos íntegros por el tiempo que sirvieron en el año de 1835, y se mandó pasar á la comisión de peticiones. Púsose al despacho el informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano Bartolomé Pertroche, para que se le indemnice, por el Tesoro público, la cantidad de mil quinientos y tantos pesos que le sustrajeron los facciosos en la pasada convulsión. Con este motivo, el Señor Roca, con apoyo del Señor Noboa, hizo la moción: "Que pase al Poder Ejecutivo para que mande reconocer los mil quinientos pesos que reclama el interesado de su principal, abonándose los en el valor de las tierras que denuncia, caso de pertenecer al Gobierno". Se admitió á discusión, puesta á votación, fué aprobada junto con el informe.—Se dió lectura al proyecto de ley sobre la división del obispado de Cuenca, y pasó á segunda discusión. Se dió principio á ésta en el proyecto sobre reducción de empleados y sueldos, y pasaron á tercera discusión todos sus artículos, y al discutirse el 3º, se dispuso por la H. Cámara, se pase una nota á los Ministros del Despacho del Interior, Hacienda y Guerra, para que á las doce del día 23 próximo, concurran á la tercera discusión de este proyecto. Y el Señor Arteta, sobre el contenido del art. 5º, propuso la adición, que fué apoyada por el Señor Dávalos, de que á los Corregidores no se les abone otros gastos que los de escritorio: consultada la Cámara, pasó á tercera discusión junto con el artículo. Y el Señor España, con apoyo del Señor Roca, hizo la moción de que los Tribunales de Justicia de Guayaquil y Cuenca, se reduzcan á un Presidente y un Fiscal, nombrándose Conjuces para el despacho de las causas: puesta á votación, fué negada. En este instante entró un mensaje de la H. Cámara de Representantes, trayendo una moción aprobada y concebida en estos términos: "Que declare la Cámara, que si los Gobernadores de las provincias no remiten los fondos necesarios para el pago del viático y dietas de los Diputados de sus respectivas provincias, se haga efectiva la responsabilidad que les impone el art. 47 de la ley de 27 de Agosto de 1835, quedando de hecho suspensos de su destino, sin perjuicio del pago. Honorable Pareja, apoyada por los HH. Flor y Alvarado".—Recomendó al Senado la urgencia con que debía resolver sobre su

avenimiento á élla, para aprovechar la salida del correo en el día siguiente, y prevenir de este modo la retardación de unos auxilios que, conforme á la ley, deben prestarse con preferencia á todo otro gasto. En este mismo instante entró un mensaje del Poder Ejecutivo, por medio de los Ministros del Interior y de Hacienda, y consignaron en manos del Secretario los instrumentos que eran el objeto de su misión: el del Interior devolvió, con la sanción del Poder Ejecutivo, el decreto sobre prohibir al Cónsul General del Ecuador cerca del Gobierno del Perú, la admisión del diploma de Oficial de la Legión de Honor que se le confirió por aquel Gobierno; y como Ministro de Guerra, devolvió el relativo al Señor Francisco Flor, objetando la resolución del Senado, para que fuese cumplido el despacho de Coronel graduado de Ejército: se mandó pasar este negocio á la comisión de guerra. El de Hacienda devolvió, con la sanción correspondiente, el decreto relativo al abono del sueldo que debe disfrutar el ciudadano Joaquín Cruz, como oficial mayor de la Secretaría de la Corte Superior de este Distrito; y el relativo al abono del sueldo que está señalado al ciudadano Juan José Landiris, como Mayordomo de aguas, sin obstáculo de que disfrute del que se le abona temporalmente por el cargo de Portero de la H. Cámara de Representantes. Devolvió igualmente, sin la sanción respectiva, la ley sobre la amortización del crédito público, de 8 de Febrero del presente año, por haber opuesto el Poder Ejecutivo objeciones en todo su contenido: se mandó pasar este asunto á la comisión de Hacienda, recomendando su despacho para la próxima sesión. Tomóse en consideración el mensaje de la H. Cámara de Representantes, y habiéndose discutido detenidamente la moción de que antes se ha tratado, y se halla inserta en esta acta, el Señor Arteta hizo la moción, con apoyo del Señor Noboa: "Que por Secretaría se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo, que los Gobernadores de las provincias que hayan omitido la oportuna remisión de las dietas para los Senadores y Representantes; y que se haga efectiva la responsabilidad que les impone el art. 47 de la ley de 20 de Agosto de 1835, exigiéndole el que se dé cuenta á la Cámara de su resultado, sin perjuicio de que se expidan las órdenes correspondientes para que los Gobernadores actuales las remitan sin pérdida de tiempo y bajo la misma responsabilidad. Consultada la Cámara, fué aprobada, disponiendo que se

redacte esta resolución y se dirija á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Arteta y Dávalos. El Señor Roca, con el objeto de abreviar la resolución sobre las objeciones puestas por el Ejecutivo en las leyes ya mencionadas, hizo la moción, con apoyo del Señor Tola, para que se declare esta H. Cámara en sesión permanente, para ocuparse de las objeciones que ha propuesto el Ejecutivo á la ley de crédito público. Consultada la Cámara, se negó, determinando que informe la comisión para la próxima sesión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Noboa, Roca, Arteta, Dávalos, Torres, Guerra, Pallares, España, Carrion y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se pusieron en conocimiento de la H. Cámara dos contestaciones de los Gobernadores de Cuenca y Guayaquil, sobre el suministro de dietas á los Senadores, y se mandó que el Secretario arreglase este punto en los términos convenientes.—Se procedió á la lectura del informe de la comisión de Hacienda, sobre las objeciones propuestas por el Poder Ejecutivo contra la ley que arregla la amortización del crédito público, y habiéndose discutido suficientemente, se aprobó, y la Cámara insistió en su sanción, determinando que para el efecto, pasase á la H. Cámara de Representantes. Pusiéronse al despacho dos solicitudes: una del Canónigo de Cuenca, Dr. Andrés Villamagán, y otra de Ramón Moncayo, la primera acerca de que se declare que, habiendo prestado en concurso de los demás Canónigos de aquella Santa Iglesia el juramento á la Constitución, no se le debía exigir en particular á cada

uno: y la segunda, sobre conmutación del lugar donde debía ser confinado, á virtud de la pena que se le ha impuesto por el Tribunal de justicia. Se mandaron pasar á la comisión de peticiones. En este momento se dirigió mensaje á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Pallares y España, conduciendo las resoluciones siguientes:—Primera, sobre la indemnización de mil quinientos sesenta pesos á Bartolomé Petroche: segunda, sobre que el Poder Ejecutivo pueda negociar un empréstito, ó exigir anticipadamente las contribuciones para atender á los gastos urgentes de la guarnición de Imbabura: tercera, sobre que se conceda el retiro al Capitán José Días: cuarta, sobre franquicias á los buques construídos en el Astillero de Guayaquil, reformando la ley que se había dado sobre el mismo asunto: quinta, prohibiendo la exportación de plata: sexta, sobre la insistencia de esta H. Cámara para la sanción de la ley sobre amortización del crédito público. Se leyó una nota del Ministro de Hacienda, en que contesta que habiéndose remitido á la Cámara de Representantes por el Ministerio del Interior, todos los documentos que tienen relación con el reconocimiento y pago de la deuda exterior, no quedaban otros con qué poder satisfacer en el particular á la H. Cámara del Senado. Dióse principio á la tercera discusión del proyecto de la ley orgánica militar, y quedaron aprobados desde el primero hasta el art. 10.—Y habiendo dado la hora se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Carrión, Roca, Torres, Dávalos, Noboa, Guerra, España, Pallares, Arteta y Tola.—Se leyó el acta del día anterior y quedó

aprobada. Dióse cuenta de las contestaciones de los Señores Ministros del Despacho, en las que manifiestan que estando citados para concurrir en el mismo día y hora á la H. Cámara de Representantes, no podían hacerlo á la del Senado; y que si se diferiese para el siguiente, se presentarían desde luego en élla. Se resolvió en su consecuencia, que fuesen citados para el día de mañana 24 del corriente. Púsose al despacho una solicitud del Rdo. Obispo de esta Diócesis, sobre que en virtud de haberse separado de élla la provincia de Pasto con todos sus pueblos, se declare que la pertenencia de las capellanías que están fundadas en este obispado, sean de la propiedad de los eclesiásticos que están subordinados á él y son sus domiciliarios: se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos. Se dió lectura al informe de una comisión especial, contraído á la creación de una cátedra de Medicina en Cuenca; y habiendo sido aprobado, se mandó pasar á la comisión de redacción para que se extienda un decreto en forma. Dióse lectura asimismo al informe de la comisión de Hacienda, acerca de remover ciertos abusos en la exacción y cobranza de los diezmos: ofreció largos y detenidos debates; y habiéndose puesto en tercera discusión el proyecto de ley sobre el particular, el Señor Salvador, con apoyo del Señor Arteta, hizo la moción de que se diferiera la discusión de este proyecto, hasta que se apruebe la nueva ley de Hacienda. Fué admitida, y puesta á votación, se aprobó. Dióse cuenta de una comunicación del Ministro de Hacienda, de la nueva instancia del Poder Ejecutivo, sobre los recursos que ha solicitado para atender á los sueldos civiles y militares de los empleados de la provincia de Imbabura. Con este motivo se nombró un mensaje hacia la Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Pallares y Dávalos, para exigir las firmas en esta resolución, y condujeron también dos decretos redactados, el uno prohibiendo la exportación de la plata en cualquier forma, y otro sobre las franquicias concedidas á los buques construídos en el Astillero de Guayaquil. Se leyó un informe de la comisión de infracción de Constitución y leyes, contraído á las quejas de los ciudadanos Bonifacio Montesinos, Manuel Tenemasa y Antonio Riofrío, empleados en la ciudad de Loja, por haber sido despojados de sus empleos por el Gobernador Ricardo Wright: consultada la Cámara, fué aprobado. Continuó la tercera discusión del proyecto de ley orgánica militar, y quedaron

aprobados to los sus artículos, y se mandó pasar á la comisión de Redacción. En este momento entró el H. Representante que ha de acompañar al H. Senador, para conducir al Ejecutivo las leyes aprobadas por las dos Cámaras, y desde luego partieron á este fin con las siguientes: primera, sobre que se conceda el retiro al Capitán José Díaz, con la tercera parte de sueldo: segunda, sobre que el Ejecutivo pueda negociar un empréstito voluntario ó cobrar anticipadamente las contribuciones para subvenir á gastos urgentes que ha demandado: tercera, para que en la recepción de Abogado, al Licenciado Vicente Fabara, no le obste el Reglamento provisional dado por el Ejecutivo: cuarta, sobre que se abone al Dr. Francisco Gaviño, el sueldo y obviaciones asignados como Secretario de la Universidad; y quinta, aprobado el escudo que se ha señalado á esta Corporación.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Arteta, Roca, Noboa, Salvador, Torres, Dávalos, Guerra, Pallares, España y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse asimismo lectura á un informe de la comisión de Hacienda, contraído á la solicitud del Concejo Municipal de Cuenca, para que se conserve aquella Corte de justicia &c.; y habiéndose observado que se está discutiendo un proyecto de ley sobre rebaja de sueldo y supresión de empleos, se resolvió que se reserve esta solicitud hasta ver el éxito de aquel proyecto. Se leyó también el informe de la comisión de peticiones, contraído á manifestar que en la solicitud de los antiguos Ministros de la Corte Suprema, debe ser consultada la comisión de Ha-

cienda, y no la de peticiones. Consultada la comisión de la mesa, resolvió que pase de nuevo á la de peticiones, para que abra su dictamen en la expresada solicitud. Dióse lectura á otro informe de la Comisión de peticiones, sobre la pretensión del ciudadano Vicente Martínez, y el Señor Arteta hizo la moción, apoyada por el Señor Noboa, de: "Que se devuelva esta solicitud al Poder Ejecutivo para que provea lo conveniente sobre el resarcimiento de los perjuicios que reclamaba el postulante; pero sin concederle jamás el permiso que solicita para establecer el juego de la Quina, porque semejante concesión atacaría á la moral pública y las disposiciones legales". Admitida á discusión, fué consultada la Cámara y se aprobó. Púsose del mismo modo al despacho otro informe de la comisión de peticiones, acerca de la solicitud de Cosme Salazar, á nombre del ciudadano José Manuel Garrido, reclamando el ascenso á la Tesorería de Cuenca, y se mandó suspender la deliberación sobre este informe, por tenerse noticia de que la misma solicitud se había introducido y está pendiente de la resolución de la H. Cámara de Representantes. Dióse cuenta asimismo de la solicitud del ciudadano Bruno Guerrero, Portero jubilado del Tribunal de Cuentas, en que pide se le asignen, en parte del pago del sueldo que le está señalado, dos tiendas de cobacha que pertenecen á la Hacienda pública, y que se arriendan por el precio de cincuenta pesos al año cada una: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Púsose al despacho la solicitud del ciudadano Ignacio Escobar, natural de Quito, para que se le declare ciudadano del Ecuador: se mandó pasar á la comisión de peticiones. Asimismo se puso al despacho la solicitud del ciudadano José Bolaños, interponiendo recurso contra la Suprema Corte y Corte Superior de Justicia, para que se haga efectiva la responsabilidad de los Ministros por haber quebrantado las leyes: se mandó pasar á la Cámara de Representantes. Dióse cuenta de la solicitud del Comandante Marcos Angulo, en que pide se le recompensen sus servicios con una caballería de tierras en Tulcán; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Púsose al despacho la solicitud del Procurador Ramón Bermudes, á nombre del ciudadano Bernardino Codecido, exponiendo el derecho que tiene á la casa del ciudadano Agustín Villavicencio, que compró en público remate, con intervención de la Hacienda pública, por haberse confiscado, de orden del Libertador, Presiden-

te de la República de Colombia, y que hoy la posee el Señor Diego Noboa: habiéndose introducido un pleito por la Señora Josefa Arteta, como tutora de los hijos del difunto su marido, Dr. José Joaquín Pareja, de quien fué la casa de que se trata: reclama la conservación del derecho que tiene á ella, por las providencias contrarias que la Corte de justicia de Guayaquil ha dado, mandando depositar la finca, sin que al mismo tiempo se deposite su valor, como lo tiene determinado la Corte Suprema: se mandó pasar á la comisión de peticiones. Púsose en discusión el proyecto de decreto que ha tenido su origen en la H. Cámara de Representantes, restableciendo en su fuerza y vigor el decreto de 4 de Marzo de 1826, sobre la edad en que han de profesar los Regulares de ambos sexos: pasó á segunda discusión. En este momento entraron los Señores Ministros del Despacho para presenciar la tercera discusión sobre el proyecto de ley suprimiendo empleos y rebajando sueldos, y desde luego se procedió á ella, principiando por la comparación que presentó la comisión de Hacienda entre los ingresos y egresos de las rentas públicas de las provincias de Quito, Cuenca y Guayaquil, para deducir el déficit en que se halla el Erario. Se leyó el primer artículo y fué aprobado con la modificación de que en lugar de la frase, *se suprime*, se sustituya la de que, *se declara haber cesado la facultad al Ejecutivo para poder disponer de la suma de cincuenta mil pesos &c.* Se aprobó igualmente el art. 2.º, y por parte del art. 3.º, se aprobó la supresión del sueldo de mil doscientos pesos señalado al eclesiástico que sirva el destino de Consejero de Gobierno. Se aprobó también la extinción del segundo Guarda-vista de la Aduana de Guayaquil. Se suprimió asimismo la asignación del sueldo al Secretario del Consejo de Gobierno: y al tratarse de los destinos de Jefe de sección de los Ministerios &c. Se principió á discutir sobre la plana actual del Ministerio de Guerra y Marina, para arbitrar la reforma que pueda admitir; y en su propósito, se consultó á la Cámara, y aprobó el plan que se inserta, á saber: "El Ministerio de Guerra será despachado por un Ministro que pertenecerá á la clase de General: un oficial mayor, Coronel efectivo: dos Jefes de sección, primeros ó segundos Comandantes: dos Capitanes: dos Subtenientes: dos Aspirantes y un Portero; quedando suprimidos dos Jefes de sección y dos Capitanes. Entró en este instante un mensaje de la H. Cámara de

Representantes, trayendo redactado y firmado por su Presidente y Secretario, el decreto sobre la concesión de doscientos pesos mensuales que deben distribuirse entre los emigrados del Perú que existen en Cuenca, y la resolución sobre las objeciones puestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre amortización del crédito público, insistiendo en su sanción, del mismo modo que la H. Cámara del Senado, y habiéndose despedido, siguió el orden de la sesión que quedó suspendida entretanto. En cuanto á la parte que toca al Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores, para el que se propuso la supresión de los jefes de sección, puesta á votación, fué negada, y el H. Señor Presidente recomendó, que al redactarse el proyecto, se tuviese presente la observación del H. Señor Salvador, sobre que uno de los dos jefes se destine al negociado de la instrucción pública. En cuanto á la supresión del sueldo asignado al Redactor de la Gaceta: consultada la H. Cámara, fué negada en esta parte. Al tratarse de la reforma del Ministerio de Hacienda, el Señor Ministro hizo varias observaciones acerca de que debía conservarse el plan de empleados que actualmente existen, y que teniendo orden de S. E. el Presidente de la República para proponer ahorros, si se le permitía por la Cámara, puntualizaría los que después se extenderían en un proyecto, que podría presentar el lunes próximo; y habiéndose convenido en su intento, propuso que se suspendieran por ahora las provincias de Manabí, Loja, Chimborazo é Imbabura, quedando reducidas á cantones dependientes, como lo estaban antiguamente, de Guayaquil, Cuenca y Quito: ofreció esta proposición un largo debate, y consultada la Cámara, fué negada su discusión. Propuso igualmente el mismo Ministro, que se suspendiera alguna de las Cortes de Distrito, hasta tanto que, con mejores recursos, pudiera restablecerse: fué admitida á discusión. Asimismo propuso que se suprimiera la Administración de alcabalas de Cuenca, y se fijara el despacho de sus funciones en la Tesorería de aquel distrito: se admitió también á discusión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Salvador, Carrión, Koca, Arteta, Noboa, Rodríguez, Dávalos, Guerra, Torres, España, Pallares y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. En este acto entró el Señor Carrión. Dióse lectura al informe de la comisión de Hacienda en la solicitud del Coronel Manuel de Jesús Zamora, en que conviene se reconozcan y paguen en esta Tesorería los mil pesos que el Gobierno dispuso se le satisficiesen de los bienes que dejó el Coronel Hall en el cantón de Esmeraldas, y fué aprobado, y para sus efectos, pasó á la H. Cámara de Representantes. Dióse cuenta de la solicitud del ciudadano José Antonio Arboleda, para que se le devuelvan los muebles que servían en su oficina por la testamentaría de Lisardo Suasnabas, para el despacho de la Escribanía que se le va á confiar: se pasó á la comisión de Hacienda. Se pusieron al despacho la del ciudadano Mariano Olmedo, para que se le paguen ciento y tantos pesos que se le deben de sus sueldos: la del ciudadano José Pnto, para que se le paguen asimismo setenta y tantos pesos: la del ciudadano Juan de León y Aguirre, sobre la asignación de sueldo como Secretario y Relator de la Corte Suprema de justicia: se mandaron pasar á la misma comisión de Hacienda. Dióse lectura y se puso en discusión el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Representantes, sobre elecciones de cargos concejiles á la representación del Gobernador de Guayaquil, y fué aprobado. En este instante salió un mensaje compuesto de los Señores Torres y España, conduciendo á la H. Cámara de Representantes, á saber: el proyecto de ley sobre policía, y el referente á la redención de capitales á censo de las temporalidades, ambos aprobados por la H. Cámara del Senado. Dióse lectura al informe aprobado por la H. Cámara de Representantes, sobre el derecho que deben pagar los Comerciantes en la extracción de las sales de Guayaquil para puertos extranjeros: quedó aprobado con la adición al art. 2º de: "Que el derecho de salida que señalan las leyes á los demás frutos y producciones nacionales, se deduzca sobre el aforo ó avalúo de tres y cuatro pesos por cada fanega de treinta y dos arrobas según su calidad, la misma que tuvo principio en la mo-

ción del Señor Roca, apoyada por el Señor Arteta. Púsose en segunda discusión el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Representantes, sobre que los esclavos puedan variar libremente de Señor, y consultando al mismo tiempo el informe que sobre el caso ha dado la comisión de legislación, pasó á tercera discusión, de concierto con las innovaciones propuestas en el referido informe. En este momento entraron en la Cámara los Señores Ministros del despacho, para presenciar la tercera discusión del proyecto de ley sobre supresión de empleados y rebaja de sueldos, que quedó suspensa en el día anterior, y continuó desde la última parte del art. 3º y se aprobó en estos términos: "En orden al Ministerio de Hacienda, se suprime la plaza de jefe de sección, y se hacen cesar dos amanuenses": se aprobaron los artículos 4º y 5º, y éste bajo estos precisos términos: "Se suprimen las asignaciones á los dependientes de los Corregidores, y no se les abonará á estos últimos los gastos de escritorio ya establecidos". En el art. 6º, quedó negada la supresión del sueldo del Corregidor de Macas, y suprimido el gasto del arrendamiento por la oficina de la Tesorería de Cuenca, que debe trasladarse al edificio del Gobierno, desocupando las piezas en que se halla constituida la imprenta. Se aprobaron los artículos 7º, 8º, 9º y 12. El art. 11 debe discutirse por separado con las propuestas de ahorros indicadas por el Ministro de Hacienda, y sobre que el día lunes 27 del corriente ha de traer extendidos los proyectos convenientes. Se aprobaron el art. 15 y el 21, y se dispuso que pasase el proyecto á la comisión respectiva para redactarlo de acuerdo con las alteraciones que ha sufrido. Y por lo que respecta á los artículos 22, 23 y 24 del mismo proyecto, que concierne á las asignaciones de sueldo á los Ministros diplomáticos, se determinó que la comisión de este ramo, redactara un proyecto de decreto, disponiendo que, por ahora, se limite el Poder Ejecutivo á nombrar Encargados de Negocios, y parte de otros hasta el número 27 de que se compone el proyecto, declarándose que en la negativa del art. 13, sobre que á todo empleado se le descontase la quinta parte del sueldo, estuvieron por la afirmativa los Señores Roca, Pallares y Tola.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Noboa, Rodríguez, Torres, Pallares, Galecio, España, Guerra y Tola.— Leyóse el acta del día anterior veinticinco del que rige, y fué aprobada. Se leyó asimismo un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano Bruno Guerrero, portero jubilado del Tribunal de Cuentas, en que pide se le adjudiquen dos cobachas ó tiendas pertenecientes á la Hacienda pública, por el arrendamiento que está establecido, en parte de pago de la asignación que disfruta como jubilado; puesto á votación, se aprobó, y que para sus efectos, pase á la H. Cámara de Representantes. Se dió lectura al proyecto de ley presentado por la comisión diplomática, contraído á que el Poder Ejecutivo, por ahora, nombre únicamente Encargados de Negocios ó Agentes confidenciales para los países extranjeros: pasó á segunda discusión. Continuó la misma del proyecto de ley sobre la división del obispado de Cuenca, acerca del cual incidió un largo debate. En este instante entró el Señor Arteta, y discutido suficientemente, pasó á tercera discusión con todos sus artículos, habiendo en cuanto al 3º, admitido la adición por el Señor Arteta, de que se faculte al Poder Ejecutivo para que interponga ante Su Santidad las peticiones correspondientes para la división del obispado, acompañando un expediente en que se haga conocer la necesidad de esta medida en favor de los pueblos del Distrito de Guayaquil, y la suficiencia de las rentas decimales para la subsistencia del Obispo y el coro de la Catedral. En este momento entró el Señor Roca. Procedióse á la lectura del proyecto de ley presentado por la comisión de Hacienda, y referente á la organización de la administración de este ramo, y pasó á segunda discusión. Pasóse una nota del H. Presidente de esta Cámara al Presidente del Estado, acompañándole la insistencia de ambas Cámaras para que se sancione el decreto sobre la amortización de la deuda pública. Se dió cuenta de una nota de la H. Cámara de Representantes, en que devuelve aprobado el primer cuerpo del Código penal, con tres observaciones al art. 8º: "Que la inhabilitación perpetua pertenezca á las penas represivas, y la temporal á las co-

rectivas": puesta en consulta de la Cámara, fué negada. Se negó también la segunda, que recae sobre el art. 57, porque debe colocarse en su lugar, y que así se diga á la H. Cámara de Representantes. Se convino en la adición de la palabra "Cánones" en el párrafo único del art. 81; y habiéndose por fin negado el asentimiento á la 4.^a observación del art. 90, se dispuso que vuelva á pasar este primer cuerpo del Código penal á la referida Cámara de Representantes, para que se ocupe con preferencia de este asunto, y se ponga al corriente el Código para los efectos constitucionales. Dióse cuenta del informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud del Dr. Ignacio Escobar, para que se le declare en el goce de los derechos de ciudadano del Ecuador, y se resolvió por la H. Cámara lo siguiente: "Aprobado el informe de la comisión, y que el Dr. Ignacio Escobar goce de los derechos de ciudadano activo del Ecuador, desde el momento en que declare ante el Gobernador de la provincia, que desea recuperar su antiguo domicilio, conforme á lo dispuesto en el art. 5.^o de la Constitución". Así se resolvió á propuesta del Señor Arteta, que la apoyó el Señor España, y fué aprobada. Leyóse también otro informe de la misma comisión, acerca de la solicitud del Comandante Marcos Angulo, para que, en recompensa de sus servicios, se le adjudique una caballería de tierras en el Ejido de Tulcán: se aprobó el informe. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, sobre la solicitud de Ramón Moncayo, para que se le commute el destierro que se le ha impuesto para la isla de la Floreana, en la de la Puná: se resolvió que no está en las atribuciones del Congreso acceder á semejante conmutación. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, acerca de la solicitud de los antiguos Ministros de la Suprema Corte, para que se les abonen los sueldos que devengaron en seis meses del año de 1834: dispúsose que se dé cuenta en la próxima sesión de las actas de la Convención Nacional, para que se resuelva de conformidad con lo dispuesto en igual solicitud que hizo el Fiscal de la misma Corte Suprema, Dr. Manuel Espinosa. Dióse lectura, para la segunda discusión, al proyecto de ley sobre la supresión de algunas piezas eclesiásticas del coro de esta Santa Iglesia Catedral y de la de Cuenca: pasó con todos sus artículos á tercera discusión, exceptuándose sólo el 8.^o que fué negado. Púsose al despacho un informe de la comisión de peticiones, relativo al

Dr. Andrés Villamagán, Canónigo de la Catedral de Cuenca, apoyando la solicitud de eximirse de prestar en particular el juramento de la Constitución, por haberlo verificado ya el Cabildo eclesiástico en cuerpo, hallándose él ausente accidentalmente. Ofreció algunas observaciones, y el Señor Arteta, con apoyo de los Señores Carrión y Guerra, hizo la moción de que se declare, que el Señor Villamagán no está obligado á prestar individualmente el juramento de la Constitución, porque como lo representa, lo ha prestado ya con el Cuerpo á que pertenece. Se admitió á discusión, y puesta á votación, fué aprobada: habiendo estado por la negativa los Señores Vicepresidente, España, Galecio y Tola.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Carrión Rodríguez, Noboa, Guerra, Dávalos, Pallares, España, Galecio y Tola.—Leyóse el acta del día anterior, y al fin entró el Señor Roca: consultada la Cámara, fué aprobada. Por consecuencia de esta misma acta, el Señor Roca hizo la moción, con apoyo del Señor Noboa, que la resolución del Senado, negándose á la solicitud de Ramón Moncayo, se pase á la H. Cámara de Representantes: admitióse á discusión y fué aprobada. Púsose en tercera discusión el proyecto sobre la inteligencia de los artículos 42 y 47 de la Constitución, y se mandó diferir para la próxima sesión; lo mismo se determinó sobre el referente al reconocimiento y pago del crédito público. Púsose en tercera discusión el proyecto de ley sobre conscripción ó alistamiento militar, y en este momento entró el Señor Arteta: se aprobaron todos sus artículos y se mandó pasar á la redacción. Púsose en tercera discusión

el proyecto de ley derogando la de 23 de Agosto de 1835, sobre la inteligencia de la real cédula expedida en Fuen-salida: se aprobó y se mandó pasar á la redacción. Determinóse en consecuencia de no haberse arreglado el mensaje que en este día debió dirigirse al Poder Ejecutivo, que se pasase una nota anunciando que se difería hasta el día de mañana. Al darse lectura, en tercera discusión, al proyecto de ley sobre que los esclavos puedan variar de Señor &c., se determinó que se diferiese para la próxima sesión. Púsose en segunda discusión el proyecto de ley sobre la importación y expendio de las pólvoras, y pasó á tercera discusión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA PRIMERO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Noboa, Rodríguez, Salvador, Arteta, Galecio, Pallares, Roca, Dávalos, España, Guerra y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse cuenta de un informe de la comisión de Hacienda en la solicitud del Señor José Sarmiento, contraída á que se le reconozcan cuarenta y seis mil pesos de unos billetes de deuda flotante, conferidos el año de 1828, por la comisión de crédito público de la antigua República de Colombia, y mandados pagar por aquel Gobierno en los derechos de extracción y la 8ª parte de los de importación en la aduana de Guayaquil, á fin de que con ellos pueda redimir los capitales acensuados ó ser pagado en los términos que presije la ley sobre amortización de la deuda pública. Fué consultado el informe y se aprobó: en consecuencia se propuso discutir en la H. Cámara sobre la segunda parte del referido informe, relativa á que, en fuerza de las razones producidas por el Señor

Sarmiento, se considere, la Cámara en el caso de acceder á ella, no obstante la oposición en que se halla con la ley de Riobamba del año de 1830. Después de una larga discusión, se acordó que se pida al Ministerio de Hacienda el Registro N.º 5.º de la deuda que ha tenido el mismo origen, y los billetes que se han amortizado en los meses anteriores, bajo el arreglo de los decretos de 10 de Febrero, á fin de resolver lo conveniente. Se dió lectura á otro informe de la misma comisión, contraído á la solicitud del ciudadano José Camino, para que en fuerza de los relevantes servicios que ha prestado á la causa de la libertad, desde el tiempo en que se hallaron aquí los españoles, y en atención á las persecuciones que ha padecido y á la ruina de sus intereses, se le absuelva del pago de mil quinientos setenta y nueve pesos tres reales, que quedó debiendo á la Hacienda pública por los diezmos que remató el año de 1815, y que por haber abandonado sus intereses para huir de las pesquisas y persecución de los españoles, no pudo satisfacerlos. Con este motivo, el Señor Salvador hizo la moción, apoyada por el Señor Tola: "Que pase al Poder Ejecutivo, para que, haciendo examinar la solicitud de Camino, con audiencia del Ministerio Fiscal, pueda decretar la condonación de los mil quinientos setenta y nueve pesos tres reales que debe, por razón de diezmos: admitida á discusión y consultada la Cámara, fué negada; y habiendo sido puesto á votación el informe, fué aprobado, estando por la negativa los HH. Señores Presidente, Vicepresidente y Carrión: mandó pasar esta resolución á la H. Cámara de Representantes. En este momento entró el que había de acompañar al H. Senador para el mensaje al Poder Ejecutivo, á cuyo fin fué nombrado el H. Señor Guerra, y consignó cinco resoluciones de aquella H. Cámara, para consultar la aprobación que debe recaer por parte de la del Senado, y condujeron para su sanción las resoluciones siguientes: primera, sobre la creación de una cátedra de Medicina en Cuenca: ótra aprobando el decreto del Ejecutivo, sobre la falsificación de moneda: ótra sobre la concesión de doscientos pesos mensuales á los emigrados del Perú, residentes en Cuenca, los cuales han tenido origen en la H. Cámara de Representantes: ótra creando una Escribanía para conferirla al ciudadano Antonio José Arboleda; y ótra negándose la franquicia de los portes de correo á los Cónsules y Agentes Diplomáticos extranjeros, que han tenido origen en la

H. Cámara del Senado. Dióse lectura á las resoluciones que condujo el H. Señor Representante, por el orden siguiente: primera, sobre la apertura de un puerto mayor y creación de una Aduana en la provincia de Manabí, que tuvo su origen en el Senado; se mandó pasar á la comisión de redacción: ótra sobre la derogación del art. 108 de la ley orgánica de Tribunales, y que se fije la edad de veintiun años para recibirse de abogado; habiéndose admitido á discusión, se dispuso que se devolviera á la H. Cámara de Representantes, para que si previamente ha tenido las tres discusiones reglamentarias, venga en forma de decreto para su aprobación: ótra determinando que los expedientes que existen en esta Corte Superior de Justicia, se remitan, dentro del término de veinte días, sin gravar á las partes, á las Cortes Superiores de Guayaquil y Cuenca, siempre que correspondan á su conocimiento; se aprobó y se mandó pasar á la misma H. Cámara de Representantes para su redacción: ótra sobre el decreto del Ejecutivo, de 23 de Febrero de 1836, reduciendo á veinte las cuarenta y seis becas que están señaladas á los Colegios Seminarios de esta Capital; se mandó pasar á la comisión del Interior: ótra en que se aprueba el acuerdo del Consejo de Estado, sobre el abono á los recaudadores de rentas de las cantidades que invirtieron en el período de la revolución; fué aprobada, y que vuelva á la H. Cámara de Representantes en donde ha tenido origen esta resolución, con las tres anteriores. Se dió lectura á una nota dirigida por el H. Secretario de la H. Cámara de Representantes, que se contrae á acceder á la resolución de la del Senado, en orden á que no deben mezclarse en las providencias particulares para el pago que mensualmente debe hacerse á la viuda del Dr. Quirola, por la asignación que se le ha hecho, por ser privativas á las atribuciones del Poder Ejecutivo; se mandó pasar á la comisión de redacción. Se dió cuenta del informe del H. Señor Salvador, acerca del examen de la primera parte del Código civil: se reservó su discusión para la próxima sesión, declarando que este Código se halla en tercera discusión, por haber sufrido antes las dos primeras en las legislaturas anteriores. Se puso en tercera discusión el proyecto de ley sobre que los esclavos puedan libremente mudar de Señor. Consultado el primer artículo, hubo un largo debate, y habiéndose declarado suficientemente discutido, se puso á votación y fué negado; estando por su aprobación el Señor Vicepie-

sidente; y como los demás que contiene el referido proyecto, se refieren á este primer artículo negado, quedaron también negados los demás. Se puso asimismo en tercera discusión el proyecto de ley dividiendo el obispado de Cuenca, para crearse uno en Guayaquil, y fueron aprobados sus artículos, mandando la H. Cámara que pase á la de Representantes para los efectos constitucionales.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DOS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Carrión, Noboa, Roca, Arteta, Pallares, Guerra, Rodríguez, Galecio, Dávalos, España y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, contraído á la solicitud del ciudadano José Antonio Arbolada, acerca de que se le restituya la pieza con que tomó en remate la Escribanía de provincia que obtuvo, y los muebles de su pertenencia, que asegura haberse retenido por Lisardo Suasnabas, que sirvió interinamente aquel oficio, y que se declare que la Escribanía supernumeraria que se ha creado para que él la ocupe, sea entretanto vacante ótra de número en esta ciudad, la que debe conferirse sin necesidad de más trámite; y habiendo opinado la comisión, que no puede dársele aquella pieza, por ser ya propia del Estado, y hallarse en élla la oficina de la imprenta, que la devolución de los muebles que expone hallarse entre los de la testamentaria de Suasnabas, corresponde determinarla á los Tribunales de justicia, y que puedan entregársele, siempre que de ellos no haya dispuesto el Gobierno, y que finalmente, bien puede expedírsele la declaratoria para que, cuando vaque alguna de las Escribanías de número, debe colocarse en élla con preferen-

cia, y que entretanto sirva la supernumeraria que se ha creado; la H. Cámara aprobó el informe, y que pase á la de Representantes. Dióse lectura al informe de la comisión de peticiones, acerca de la solicitud del ciudadano José Pinto, reclamando el pago de setenta y cuatro pesos tres reales del sueldo que no se le ha pagado por el tiempo que sirvió su empleo durante la revolución pasada; se suspendió la resolución hasta determinar lo conveniente en la solicitud de los Ministros de la Corte Suprema, que se hallan en el mismo caso. Y acto continuo se puso en discusión este particular, á cuyo fin se dió lectura á la resolución de la Convención de Ambato, que recayó sobre igual solicitud del Ministro Fiscal, Dr. Manuel Espinosa, por la cual se negó el pago de los sueldos que éste demandaba. Tomaron la palabra varios Señores é hicieron observaciones análogas en pró y en contra, y principalmente el Señor Noboa, que hizo varios deslindes en favor de la pretensión, hasta el caso de hacer la moción siguiente, con apoyo del Señor Pallares, á saber: "Que se abonen todos los sueldos á los empleados civiles y de Hacienda que continuaron en el servicio de sus destinos, siempre que no hayan tenido parte activa en la revolución": Incontinenti el Señor Arteta la modificó en estos precisos términos: "Que á los Ministros de Justicia, nombrados por el legítimo Gobierno, que continuaron desempeñando sus destinos en el tiempo de la revolución, se les abone los sueldos que dejaron de percibir en aquella época": y habiéndola apoyado el Señor España, se admitió á discusión, y puesta á votación, fué aprobada. Con esta resolución quedó definida en su favor la solicitud de los ex-Ministros de la Suprema Corte, Doctores José Salvador, José María Lequerica y Miguel Alvarado, y por consecuencia, negada la del oficial 4º de la Tesorería, José Pinto Valdemoros. Púsose en 3ª discusión el proyecto de ley sobre el crédito público, y como para élla, por disposiciones anteriores, debía consultarse la que dió la Convención de Ambato, se dió lectura á ésta. En este momento se suspendió la discusión por haber entrado el Señor Ministro de Hacienda con el mensaje del Poder Ejecutivo, contraído, á saber: consignó con la correspondiente sanción, primero, el decreto sobre la amortización de la deuda pública: segundo, el relativo á levantar un empréstito voluntario, ó cobrar anticipadamente las contribuciones para atender á las urgentes necesidades que se han hecho presentes; y el

tercero, sobre la abolición de los decretos del 10 de Febrero de 1836, en que se rebajaron los derechos de aduana, y se dispuso la calificación y amortización de la deuda pública, dados por el Ejecutivo, los mismos que han tenido origen en la H. Cámara del Senado. Además el mismo Señor Ministro representó la necesidad de una previa aclaración á los art. 2º y 6º del decreto sancionado ya sobre el arreglo y orden de amortizar la deuda pública, porque el Ejecutivo encontraba ciertas dudas en que necesariamente había de tropezar al tiempo de ponerlos en ejecución, y habiéndose considerado todas las razones y fundamentos que en el acto hizo presentes de palabra el Señor Ministro, sin embargo de haber satisfecho la H. Cámara á todos, resolvió que el expresado Señor Ministro exponga estas dudas por medio de una nota oficial, para que sobre élla recaigan las aclaraciones por escrito, á que debe arreglarse el Poder Ejecutivo. Con esta contestación se despidió y desocupó la Cámara. Volvióse á tomar en consideración el proyecto de ley presentado por la comisión de Hacienda, que establece reglas fijas para la amortización de la deuda pública, y se puso la Cámara en comisión general: túvose una larga conferencia sobre todos sus artículos, habiéndose acordado, para tenerlos presente en la formal discusión de esta ley, todas las modificaciones de que es susceptible. Entró en este instante un mensaje de la H. Cámara de Representantes, dirigido á entregar aprobados once resoluciones y decretos que consignó en manos del Secretario, y se despidió de la Cámara. Tomados en consideración por su orden, se dió lectura á cada uno y por el tenor de su contenido. El primero se refiere á la devolución del primer cuerpo del Código penal, en que se aprueban por aquella H. Cámara las observaciones que hizo la del Senado, á las alteraciones que sufrieron los artículos 8º, 57 y el párrafo único del art. 81; se determinó que pase á la comisión de redacción. El segundo, aprobando la autorización al Poder Ejecutivo para todos los arreglos que sean necesarios en el ramo de bagajes, y que tuvo origen en esta H. Cámara; se mandó pasar á la comisión de redacción. El tercero, que tuvo origen en la misma Cámara, sobre la recompensa concedida al Comandante Marcos Angulo, de una caballería de tierras en el Ejido de Tulcán; se mandó pasar á la comisión de redacción. El cuarto, para que la H. Cámara del Senado resuelva lo conveniente sobre la

aprobación que ha recaído para el reconocimiento y pago de los vales presentados por el ciudadano José Falconi, previo examen de la Junta de Hacienda; se mandó pasar á la comisión de este ramo. El quinto, para que se apruebe, por la H. Cámara del Senado, la resolución de la de Representantes, concediendo las indemnizaciones que solicita el ciudadano Ignacio Cuello, en el sentido de la moción que ha recaído en la materia, en estos términos: "Que la providencia que se ha dictado en favor del Señor Cuello, sea general para todos los que se encuentren en su caso en la República; la apoyó el H. Soler, y puesta á votación, quedó aprobada"; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. El sexto, la resolución que esta H. Cámara acordó, sobre que el Dr. Andrés Villamagán, Canónigo de Cuenca, no está obligado á jurar en individuo la Constitución, porque ha prestado el juramento con el Cuerpo á que pertenece, y habiéndola aprobado la H. Cámara de Representantes, se determinó darla el curso correspondiente. Séptimo, sometiendo á la deliberación del Senado la resolución que ha dado sobre la solicitud del Dr. Baltazar de Avilés, para el pago de réditos de un principal de capellanías, bajo los precisos términos en que se contiene la moción siguiente: "Que la resolución que solicitó la segunda comisión de Hacienda, con respecto al Dr. Baltazar de Avilés, sea general á todos los que se encuentren en su caso"; la apoyó el H. Letamendi, y puesta á votación, fué aprobada con el informe de la comisión; se determinó que pase a la comisión de Hacienda. El octavo es la aprobación del proyecto de decreto para que las Asambleas Electorales, en cualquiera de sus reuniones ordinarias, en que resulte vacante el empleo de Gobernador de la provincia, deben presentar al Ejecutivo la terna correspondiente para llenarla, de acuerdo con la moción siguiente: "Que reunida la Asamblea Electoral, el Poder Ejecutivo le dará cuenta de hallarse vacante la Gobernación de alguna provincia, y en caso de no hacerlo, la Asamblea podrá pedírsela"; la apoyó el Señor Bustamante, y puesta á votación, quedó aprobada. Se aprobaron, mandando que pase á la comisión de redacción. El noveno, sobre la solicitud que aprobó esta H. Cámara, concediendo el pago de mil pesos que ha reclamado el Coronel Manuel de Jesús Zamora: se resolvió que se le dé el curso correspondiente. El décimo, que contiene el proyecto de ley sobre nombramientos de Alcaldes Municipa-

les y suplentes, Síndicos personeros, y Alguaciles mayores, que tuvo origen en la H. Cámara de Representantes; se mandó dar el curso correspondiente. Y el undécimo, sobre la aprobación que ha merecido por aquella H. Cámara, la resolución dada por el Senado, acerca de que no estando en las atribuciones del Congreso la de conceder conmutación de penas, se niega la solicitud de Ramón Moncayo: se resolvió que se archive, avisándolo al interesado. Dióse cuenta de una nota del H. Señor Secretario de la Cámara de Representantes, en que contesta que el informe aprobado para la revocación del art. 108 de la ley orgánica de Tribunales, ha sufrido las tres discusiones reglamentarias; se determinó que pasase á segunda discusión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA TRES DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Vicepresidente, Salvador, Arteta, Noboa, Roca, Carrión, Rodríguez, Pallares, Guerra, Dávalos, España, Galecio y Tola.—Léyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse principio á la sesión, poniendo al despacho un informe de la comisión de Hacienda, contraído á la solicitud del Señor Sarmiento: y el Señor Roca hizo la moción, con apoyo del Señor Tola: "Que se acceda á la solicitud del Señor Sarmiento, para que se le reconozcan los cuarenta y seis mil pesos, á que se contrae, y le sean abonados en la redención de capitales á censo, siempre que los billetes sean iguales á los que ha presentado con el número 524, que se rubricarán por el Secretario de la Cámara": admitida á discusión, fué aprobada. Dióse lectura á otro informe de la comisión de Hacienda, en que opina que se manifieste al Ejecutivo, no haber estado en sus facultades la creación

de la Lotería, y que el ex-Ministro de Hacienda que suscribió el decreto, es responsable de todos los gastos originados, que debe reponer inmediatamente, haciéndose la respectiva liquidación de ellos en las Tesorerías de la República. En su discusión se hicieron observaciones de fundamento, y el Señor Noboa, con apoyo del Señor Roca, hizo la moción: "Que respecto á que por el informe de la comisión, y por la discusión que sobre él ha recaído, resulta responsabilidad al ex-Ministro de Hacienda, pase á la H. Cámara de Representantes, para que, si lo halla justo, declare si há ó no lugar á la formación de causa". Y el Señor Arteta la modificó, con apoyo del Señor Roca, en estos términos: "Que no encontrándose arreglado á las leyes preexistentes el decreto del Poder Ejecutivo estableciendo una Lotería Nacional, ni estando en la órbita de sus atribuciones, pase á la H. Cámara de Representantes para que lo examine y proceda conforme á las que le son peculiares": admitida á discusión, fué aprobada. Púsose asimismo al despacho otro informe de la comisión de Hacienda, en que opina que debe declararse nulo é insubsistente el privilegio esclusivo que concedió el Poder Ejecutivo á Manuel Grande Suárez, para abastecer de nieve al antiguo Departamento de Guayaquil, por no serle facultativo conceder privilegios, ni impedir el libre ejercicio del comercio ó de la industria á los ecuatorianos, y que, en su consecuencia, haga publicar la libertad en que todos se llan para especular en este artículo, sin que de ningún modo se admitan reclamos ni indemnizaciones por la cesación de este privilegio. Puesto á votación, fué aprobado, y que pase á la Cámara de Representantes para los fines constitucionales. Púsose en tercera discusión el proyecto de ley sobre el reconocimiento y amortización de la deuda pública, y quedaron aprobados todos sus artículos con las adiciones siguientes: "Que la parte 8ª del art. 7º admite nueva redacción, teniéndose presentes las observaciones que han incidido en su discusión. Que el art. 11 pase á la misma comisión para que solamente se adopte la primera parte, suprimiéndose la segunda, y que se supriman también los artículos 23, 24 y 25, dándoles lugar en la ley orgánica de Hacienda, y que se agregue al último de los artículos este parágrafo: "La parte de los derechos que se admita en papeles, se amortizará en el acto que se causen los derechos, y los plazos establecidos por la ley para el pago de éstos, se entenderán en la parte enterable en dinero fisi-

co: quedando desaprobada la quinta clase de la deuda que ha de reconocerse según el artículo". El Señor Pallares estuvo por la negativa en la aprobación de todo el proyecto. Dióse entrada á un mensaje de la H. Cámara de Representantes, dirigido á consignar las resoluciones y decretos que se han acordado en élla, únos que han tenido origen en el Senado y ótros en aquella Cámara. Se pusieron en manos del Secretario y se despidió el mensaje. Puestas en conocimiento de esta H. Cámara, se consultaron por el orden siguiente. Una aprobando la solicitud del ciudadano Bruno Guerrero, que tuvo en élla su origen, para que se le adjudiquen dos tiendas ó covachas pertenecientes al Estado, para descontar el importe de su arrendamiento en la parte de sueldo que le está asignado, como portero jubilado del antiguo Tribunal de Cuentas. Se mandó pasar al Ejecutivo con la nota correspondiente. Otra autorizando al Poder Ejecutivo para que disponga los arreglos que admita la Casa de moneda, el aumento de dotación de novecientos pesos al oficial Tallador: se pasó á segunda discusión. Otra aprobando la resolución de la Cámara del Senado en la solicitud del ciudadano José Camino: se mandó pasar al Ejecutivo con la nota correspondiente. Otra sobre la solicitud del ciudadano Juan Caamaño, para el reconocimiento de ciertos créditos al ciudadano Juan Torcuato Guerrero: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Otra sobre el reconocimiento y pago del crédito que demanda el Padre F. Mariano Carvajal: se mandó pasar á la misma comisión. Otra sobre reconocimiento y pago de ciertos créditos que demanda el Inspector de estudios de Imbabura: se mandó pasar á la misma comisión de Hacienda. Dióse consecutivamente cuenta de una solicitud de la Señora Felipa Gangotena, que se halla resuelta en la H. Cámara de Representantes, acerca de que se le reconozcan tres mil trescientos cincuenta pesos que se deben á su esposo el Señor Manuel Ignacio Zaldumbide: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Púsose en segunda discusión el decreto restableciendo en su fuerza y vigor el de la República de Colombia, de 4 de Mayo de 1826, sobre los requisitos que se requieren para la profesión de los Regulares de ambos sexos: pasó á tercera discusión. Asimismo se puso en segunda el proyecto para que el Ejecutivo, según las circunstancias actuales nombre solamente Encargados de negocios, ó Agentes diplomáticos para los países

extranjeros: pasó á tercera discusión. Púsose en esta misma el proyecto sobre el arreglo del estanco de pólvoras, y habiéndose aprobado todos sus artículos, se mandó pasar á la Cámara de Representantes.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA CUATRO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Presidente, Vicepresidente, Salvador, Carrión, Rodríguez, Arteta, Noboa, Galecio, Guerra; España, Pallares, Dávalos, Roca y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una nota del Ministerio de Hacienda; indicando la necesidad de algunas aclaratorias á los artículos 2º y 6º del decreto sancionado sobre la amortización de la deuda pública: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Dióse lectura al informe de esta comisión, en que es de sentir que se reconozcan los créditos de la Señora Catalina Valdivieso, á que se negó el Poder Ejecutivo, y se destinen á la redención de capitales á censo: puesto á votación, fué aprobado. Leyóse asimismo otro informe de la misma comisión en que opina que el Escribano Juan Bautista Villamar sea restituído al ejercicio de sus funciones en los cantones de Baba y Babahoyo; sin embargo de que para este último se ha creado una nueva Escribanía. Dióse lectura igualmente al informe de la comisión de legislación, declarando la inteligencia de los artículos 42 y 47 de la ley de procedimiento civil; se mandó pasar al examen particular del H. Señor Salvador. Púsose en segunda discusión la ley orgánica de Hacienda, y pasaron á tercera todos sus artículos, quedando suspenso el 6º hasta redactarlo de nuevo, y de concierto con las disposiciones preexistentes. Se dirigió un mensaje al Ejecutivo, en nombre del Congreso, remitién-

do, para su sanción, los decretos y resoluciones siguientes: el que manda abrir un puerto mayor en la provincia de Manabí. El que ordena la puntual observancia de lo resuelto por la Convención Nacional acerca de los papeles de crédito de los ciudadanos José y Manuel Icaza. El que dispone del reconocimiento y pago de la cantidad de mil pesos á favor del Coronel Manuel de Jesús Zamora. El que concede á Bruno Guerrero, el que, en pago de sus sueldos, pueda tomar en arriendo dos tiendas ó covachas de las que tiene el Estado en esta Capital. El que reforma la ley de 18 de Marzo de 1835, sobre elección de los Alcaldes de los cantones donde no hay Municipalidad. El que manda abonar á los Colectores y Recaudadores de rentas, las sumas invertidas en la revolución, por orden de las autoridades á que estuvieron sujetos. Y la que manda que se remitan á las Cortes de Guayaquil y Cuenca los expedientes de su pertenencia, que se hallan en el Archivo de la de este Distrito.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA SEIS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Presidente, Vicepresidente, Salvador, Carrión, Noboa, España, Rodríguez, Roca, Arteta, Torres, Galecio, Guerra, Dávalos y Tola.—Leyóse el acta del sábado 4 y fué aprobada. Púsose en conocimiento de la H. Cámara una nota del Ministro de la Guerra, instruyéndola de que el Poder Ejecutivo consulta la aprobación de las resoluciones que ha dictado en favor del ciudadano José Antonio Boloña, quien, habiendo sido reintegrado en los derechos de tal, como hijo del Ecuador, ha merecido que se le nombre primer Comandante del Ejército Nacional; y puesta á votación, se aprobó la conducta del Ejecutivo en todas

sus partes, y que se comuniquen. Se leyó un informe de la comisión de guerra, acerca de la solicitud del Señor Francisco Flor, para que se le ponga el "cúmplase" en el despacho de Coronel, la misma que, habiendo sido concedida por el Senado, la objetó el Poder Ejecutivo: hicieron sobre este asunto diferentes observaciones, y el Señor Roca, adoptando la moción hecha por el H. Señor Presidente, propuso, con apoyo de los Señores España y Guerra: "Que se reinscriban en la lista militar, en los grados que tenían antes del mes de Octubre del año de 1833, todos los jefes y oficiales borrados de élla por las convulsiones políticas pasadas, y que permanecen tranquilos en el país, sometidos al Gobierno": se admitió y pasó á segunda discusión, disponiendo que la comisión redacte un decreto en forma. Nombróse un mensaje compuesto de los Señores Rodríguez y Galecio, para conducir á la H. Cámara de Representantes varias resoluciones que se indican en el orden siguiente: Primera, acerca de la revocación de la ley de 23 de Agosto de 1835, sobre montes, pastos y abrevaderos en la provincia de Cuenca. Segunda, que las Asambleas electorales, en cualquiera de sus reuniones ordinarias en que resulte vacante el empleo de Gobernador, deban presentar la terna correspondiente al Ejecutivo para la provisión de este empleo en propiedad. Tercera, sobre la supresión de algunos empleos y rebaja de sueldos. Cuarta, que se reconozcan los créditos de la Señora Catalina Valdivieso, y se admitan para la redención de capitales á censo. Quinta, que se restituya al Escribano Juan Bautista Villamar al ejercicio de sus funciones en los cantones de Baba y Babahoyo: todas éstas han tenido origen en esta Cámara. Y séptima, devolviendo negada la aprobación por el Senado al proyecto de ley relativo á los esclavos. Púsose en segunda discusión la consulta del Poder Ejecutivo, en que acompaña la del Director de la Casa de moneda, contraída á sus arreglos, y al asunto de la dotación al oficial tallador, que han sido aprobados por la H. Cámara de Representantes; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Púsose en tercera discusión el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Representantes, sobre el restablecimiento del de 4 de Marzo de 1826, dado en la República de Colombia, sobre la edad y demás requisitos para la profesión religiosa de ambos sexos; y habiendo sido aprobado, los Señores Carrión y Arteta estuvieron por la negativa: se mandó pasar

á la Cámara de Representantes, donde ha tenido su origen. Púsose al despacho un informe de la comisión del Interior, contraído á consultar una amnistía general para todos los que han sido comprendidos en los movimientos políticos: fué aprobado, y que pase á la Cámara de Representantes. A este fin se nombró un mensaje compuesto de los Señores Arteta y Rodríguez. El Señor Vicepresidente, después de aprobado el decreto sobre la profesión de los religiosos de ambos sexos, desocupó la silla de la presidencia en que se hallaba, por haberse retirado indispuesto S. E. el Presidente del Senado, la que ocupó el H. Señor Torres, é hizo la moción siguiente, apoyada por el Señor Guerra: "Que el proyecto de ley que restablece la observancia de la de 4 de Marzo de 1826, se adicione con los artículos siguientes: Art. 2.º En lo sucesivo, á más de los requisitos prevenidos por la citada ley para la admisión de Regulares de ambos sexos, será indispensable el acuerdo y consentimiento del Gobernador de la provincia para estos casos y para iniciarse en el Clero secular. Art. 3.º El Magistrado que designa el anterior artículo, no podrá negarse siempre que se manifieste el allanamiento de los padres ó abuelos; y después de informarse de la capacidad literaria del postulante, y de no encontrarse con algún cargo ante los Tribunales civiles. Parágrafo único. Siempre que se encuentre alterada la tranquilidad pública, se prohíbe absolutamente la admisión de varones para novicios, donados ó devotos, y la iniciación en el Clero secular": se admitió á discusión, y puesta á votación, fué aprobada. Púsose en tercera discusión el proyecto de la ley orgánica de Hacienda, y se aprobaron sus artículos hasta el número 18, quedando suprimidos la atribución 6.ª del art. 3.º y el art. 6.º, estando el Señor Tola por la negativa.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA SIETE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Vicepresidente, Salvador, Noboa, Roca, Carrión, Rodríguez, Torres, Guerra, España, Pallares, Dávalos, Galecio y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Dióse lectura asimismo á una nota del Ministro de Hacienda, en que inserta la providencia dada por el Poder Ejecutivo, sobre las quejas introducidas por tres empleados de Loja, separados de sus destinos por el Gobernador Ricardo Wright. Se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano José Falconí, para que se le manden inscribir en los libros del crédito público los documentos que presenta: aprobado, se mandó pasar á la H. Cámara de Representantes. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, aprobando la resolución acordada por la H. Cámara de Representantes, para que al Dr. Baltazar de Avilés y á los demás que se hallen en su caso, se paguen religiosamente los réditos de las capellanías que se han refundido en la Tesorería de Guayaquil: se aprobó, y que vuelva á la Cámara de su origen. En este momento entró el Señor Arteta. Púsose también al despacho la solicitud de la Señora Carmen Salinas, hija del Coronel Juan Salinas, que fué asesinado por los españoles el día 2 de Agosto de 1810, en la misma prisión á que lo redujeron, como uno de los principales autores de la revolución en favor de la libertad de América, pide que el Congreso repare en algún modo, con su munificencia, el estado de orfandad en que quedó por este acontecimiento, y la miseria á que la dejaron expuesta por haberle confiscado todos los bienes de su difunto padre.—La H. Cámara, persuadida de hechos tan notorios, y teniéndolos en consideración, como igualmente las virtudes que adornan á esta Señora, ha venido en concederle la pensión de cincuenta pesos mensuales, y que se pase á la H. Cámara de Representantes para los efectos constitucionales. Dióse lectura al informe de la comisión de Hacienda, acerca de la solicitud del ciudadano Juan Pablo Izquieta, para que conforme á las estipulaciones aprobadas por el Presidente de la República, cuando se obligó á proveer el Hospital militar de Guayaquil, se le paguen más de once mil pesos que se le

deben, con el dos por ciento de los derechos de importación sobre los avalúos de las mercancías en dinero físico; ha sido de dictamen que se pague esta deuda privilegiada: puesto á votación, fué aprobado, y que pase á la H. Cámara de Representantes. Asimismo se dió lectura á otro informe de la misma comisión de Hacienda, acerca de la solicitud del ciudadano Ignacio Cuello, para que se le reconozca y pague la cantidad de cerca de veinte mil pesos que reclama por los perjuicios que representa habersele inferido, cuando para el reintegro de los fondos de tutelas y del Colegio de Guayaquil que tenía en su poder, se le remataron bienes equivalentes, como asimismo se le avaluaron por menos valor los ganados y otros artículos de su Hacienda, cuando hubo de proveerse de ellos al ejército nacional en la revolución del año de 33. Los Señores Arteta y Noboa, individuos de la comisión, fueron de dictamen que se apruebe lo resuelto en este asunto por la H. Cámara de Representantes, donde ha tenido principio, accediendo á la solicitud del ciudadano Cuello; mas, el H. Señor Roca, individuo también de la misma comisión, dió su voto por escrito, oponiéndose á élla en todas las razones que instruye su literal contexto, que se inserta como sigue:—“Hubo una detenida y formal discusión en la materia, y habiendo indicado el Señor Vicepresidente que deseaba imponerse de todas las actuaciones, se le pasase todo el expediente para acordar su voto en conciencia y justicia: lo mismo expuso el H. Señor Salvador, y el H. Señor Presidente indicó que todos los Señores que estuviesen en el mismo caso, podrían hacerlo otro tanto, y á este fin, previno al Secretario, que se pase desde luego el expediente á los HH. Señores que lo han solicitado, suspendiéndose hasta tanto la resolución que ha de tomarse en el asunto”.—Continuó la tercera discusión del proyecto de la ley orgánica de Hacienda, y fueron aprobados los artículos desde el 19 hasta el 33.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA OCHO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, Salvador, Noboa, Carrión, Rodríguez, Torres, Pallares, Dávalos, Galecio, Roca, España y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se pusieron al despacho las resoluciones dadas por la H. Cámara de Representantes, con acuerdo de la del Senado, por el orden siguiente: Primera, la referente al ciudadano José Antonio Arboleda, que tuvo origen en esta Cámara, se mandó comunicar por una nota al Poder Ejecutivo. Segunda, la del ciudadano Antonio Andrade, Mayordomo de la casa de Gobierno, sobre asunto de sueldo, que tuvo origen en la de Representantes: se mandó pasar á la comisión de peticiones. Tercera, sobre la libertad del comercio de la nieve, desaprobando el exclusivo que se concedió á Manuel Grande Suárez, y tuvo origen en la del Senado: se mandó pasar á la redacción. Cuarta, aprobando la ley orgánica militar, con la modificación al art. 30, que tuvo origen en esta misma Cámara; se mandó pasar á la comisión de Guerra. Quinta, aprobando la resolución sobre el abono de los sueldos á los ex-Ministros de la Corte Suprema, que tuvo también origen en esta misma Cámara: se mandó instruir al Ejecutivo por medio de una nota. Sexta, en que declara aquella H. Cámara, que no habiendo denunciado ni acusación intentada sobre el establecimiento y extinción del ramo de Lotería, no puede la H. Cámara de Representantes exponer su concepto acerca de la legalidad de los decretos del Ejecutivo: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Séptima, la que se contrae á rechazar el proyecto de ley que fija el modo y términos de redimirse los censos de los principales de temporalidades que fueron de los expatriados Jesuitas: se declaró que el Senado convenía en todo con lo resuelto en aquella H. Cámara sobre el expresado proyecto. Con este motivo el Señor España, con apoyo del Señor Torres, hizo la moción de que se presente un nuevo proyecto para la redención de censos de estas mismas temporalidades: se admitió á discusión, y consultada la Cámara, fué aprobada, estando por la negativa en su admisión y discusión los Señores Vicepresidente, Carrión y Roca. Octava, la resolución de la H. Cámara de Repre-

sentantes aprobando la del Senado, sobre restituir al Escribano Juan Bautista Villamar al ejercicio de sus funciones en los cantones de Baba y Babahoyo: se mandó instruir al Ejecutivo por medio de una nota. En este momento salió un mensaje compuesto de los Señores Galecio y Rodríguez, conduciendo á la H. Cámara de Representantes las resoluciones para consultar su avenimiento. Primera, la solicitud documentada del ciudadano Juan Pablo Izquieta. Segunda, la de la Señora Carmen Salinas. Tercera, el proyecto de decreto redactado sobre el reconocimiento y amortización de la deuda pública. Cuarta, sobre la conscripción militar, todas las que han tenido origen en esta H. Cámara. Quinta, la que aprobó el Senado á favor del Dr. Baltazar de Avilés, y de los demás que se hallan en su caso, para que se les pague religiosamente los réditos de las capellanías refundidas en el Tesoro público. Y sexta, la relativa á la del ciudadano José Falconí, para que se le inscriban unos documentos de crédito, que ambas han tenido origen en aquella Cámara.—Al mismo tiempo se dirigió mensaje al Poder Ejecutivo, por medio del Señor Pallares, acompañado de un Señor Representante, conduciendo para su sanción las leyes y resoluciones siguientes: Primera, sobre que las Asambleas electorales, en cualquiera de sus reuniones, en que resulte vacante el empleo de Gobernador, presenten al Ejecutivo la terna correspondiente, para llenar este destino. Segunda, concediendo la adjudicación al Comandante retirado Marcos Angulo, de una caballería de tierras en el Ejido de Tulcán, en recompensa de sus servicios. Tercera, autorizando al Ejecutivo para arreglar el precio de los bagajes. Cuarta, sobre la pensión concedida á la viuda del Dr. Camilo Quirola, Juez de Letras que fué de la provincia del Chimborazo. Quinta, restableciendo en su fuerza y vigor el decreto expedido por el Congreso de Colombia, en 4 de Mayo de 1826, sobre requisitos para la profesión monástica de ambos sexos. Y sexta, declarando al Dr. Andrés Villamagán, Canónigo de la Catedral de Cuenca, exento de prestar nuevo juramento á la Constitución, por haberlo hecho antes en el cuerpo á que pertenece. Continuó la tercera discusión del Código civil, empezando por el artículo 47 del tít. 3.º, sobre domicilio, fueron aprobados hasta el 60, declarando en su lugar, que debía suprimirse el título de Juez de paz, y subrogarse al de Juez de Letras, el de Juez de 1.ª instancia. En este momento se suspen-

dió la discusión, por haber entrado mensaje del Ejecutivo, compuesto de los Señores Ministros del Interior y de Hacienda, consignando diferentes decretos, los unos sancionados, y los otros objetados, de que se instruirá la H. Cámara, uno por uno, en la próxima sesión, respecto á que habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA NUEVE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, Salvador, Carrión, Rodríguez, Pallares, Dávalos, Torres, Galecio, Roca, Arteta y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una nota del Ministro del Interior, en que acompaña una razón de los Conventos menores de Religiosos de la provincia del Chimborazo, sus rentas y fincas, y se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos. Dióse asimismo cuenta de un informe de la comisión de guerra, en que es de dictamen se apruebe la modificación propuesta por la H. Cámara de Representantes al art. 30 de la ley orgánica militar. Y consultada la del Senado sobre si hacen fuerza las razones de la de Representantes para admitir la modificación, declaró que hacían fuerza: y que en su virtud, pase á la comisión de redacción. Dióse lectura al informe de la comisión de negocios eclesiásticos, contraído á la solicitud interpuesta á nombre del Reverendo Obispo de esta Diócesis, por el Promotor Fiscal, en la que es de dictamen la comisión, que en obsequio de la fraternidad que debe reinar entre los Estados Hispano-americanos, deben ser amparados en el goce de capellanías que se hallan radicadas en el territorio de este obispado, los eclesiásticos domiciliados en territorio extranjero, é igualmente los que residan en la antigua Metrópoli, mientras élla respete los derechos de sucesión de los ecuatorianos sobre los bienes situados en España, entendiéndose que en las vacantes de las capellanías de *jure devoluto*, no

pueden éstas concederse á clérigos extranjeros, sino recibir la aplicación de la ley; puesto á votación el informe, fué aprobado. Pusiéronse al despacho los documentos que consignaron los Ministros del Interior y de Hacienda en el mensaje del día de ayer, por el orden siguiente:—Se leyó la objeción propuesta por el Poder Ejecutivo al decreto expedido por el Congreso, para que al ciudadano Bruno Guerrero se le asignen dos tiendas ó covachas que pertencen al Estado, por su justo arrendamiento, en el cual pueda devengar la parte de sueldo que corresponda, en el que disfruta como portero jubilado del Tribunal de Cuentas; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Dióse lectura asimismo á la objeción propuesta al decreto expedido por el Congreso, creando una Escribanía supernumeraria, señalada al ciudadano José Antonio Arboleda, en compensación de la de provincia que posea este individuo, y dispuso de élla el Gobierno: se mandó pasar á la misma comisión. Leyóse otra objeción propuesta por el mismo Poder Ejecutivo, al decreto en que se dispone el reconocimiento y pago en esta Tesorería de mil pesos que se deben al Coronel Manuel de Jesús Zamora; se mandó pasar á la misma comisión. Se dió cuenta de las leyes y decretos que han recibido la sanción constitucional, y se contienen en la nota que instruye el Presidente de la República, por el orden siguiente:—Primera, el decreto que previene se expidan al Capitán graduado José Dfaz sus letras de retiro, con la tercera parte de sueldo que corresponde á su clase: el que resuelve que el Dr. Francisco Gaviño debe gozar la renta de y obvenções que le corresponden como á Secretario de la Universidad: el que declara que esta Corte Superior de justicia, en materia de recepción de abogados, sólo debe arreglarse á las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial: el que aprueba y hace algunas adiciones al decreto de 16 de Marzo de 836, que crea una cátedra de Medicina en Cuenca; y el que manda que se remitan á las Cortes de Guayaquil y Cuenca los expedientes de su pertenencia que se hallan en los archivos, dentro de veinte días. Se leyó del mismo modo el proyecto de decreto presentado por el Ejecutivo, con acuerdo del Consejo de Gobierno, para que se reduzcan á dos los distritos judiciales, y á tres los Ministros de cada Corte de Justicia, y para que se supriman los Jueces Letrados de Hacienda: se admitió á discusión y pasó á segunda. Dióse lectura al proyecto de decreto presenta-

do por la comisión de Hacienda, asignando los ramos suficientes para la refección y reparos del edificio del Estado, que se conoce en Guayaquil con el nombre de Aduana: admitido á discusión, pasó á segunda. Asimismo se dió lectura á otro proyecto presentado por la misma comisión de Hacienda para la organización y Jueces de comercio: admitido, pasó á segunda discusión. Continuó la tercera de la ley orgánica de Hacienda, que quedó suspendida, y se dió principio por consultar la creación de Contadores mayores de distrito, á que se contrae el art. 36, y habiendo ofrecido largos debates, resolvió el H. Sr. Presidente, que la Cámara se pusiese en comisión general, y habiendo sufrido el artículo en cuestión todas las observaciones que estuvieron al alcance de los honorables Señores Senadores, se restituyó la sesión al orden acostumbrado, y habiendo sido consultada la Cámara sobre el referido art. 36, acerca de la creación de Contadores mayores de Distrito, fué aprobado, estando por la negativa el Señor Pallares. Procedióse, acto continuo, á consultar los demás artículos, empezando por el 33 anterior, referente á la Contaduría General de Hacienda de la República, y fueron aprobados éste y el 34 hasta la sexta atribución.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, Carrión, Arteta, Rodríguez, Roca, Noboa, Torres, Pallares, Dávalos Galecio, Guerra, España y Tola.—Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Se puso al despacho el informe de la comisión del Interior, sobre que se supriman las cuatro becas Reales, y designando veinte para el Colegio Seminario de San Luis, y cuatro para el de San Fernando: puesto á votación, fué aprobado. Se presentó un proyecto de decreto sobre que, habiendo caducado los tratados entre la antigua

República de Colombia con la Gran Bretaña y Estados Unidos de América, proceda el Poder Ejecutivo oportunamente á celebrar ótros á nombre de la República del Ecuador, con las mismas dos potencias; se admitió á discusión y pasó á segunda. Se presentó igualmente otro proyecto de ley arreglando la administración interior de las rentas municipales; se admitió á discusión y pasó á segunda. Presentóse asimismo otro proyecto, en que se imponen las penas correspondientes á los que extraigan para el exterior la paja toquilla que se produce en la provincia de Manabí; se admitió á discusión y pasó á segunda. El Señor Roca, habiendo discurrido sobre el poco tiempo que resta para terminarse las sesiones del presente Congreso, y con respecto á que faltan aún que discutirse muchas leyes para el ramo de Hacienda, hizo la moción, apoyada por el Señor España: "Que se declaren urgentes y de preferencia todos los proyectos de ley sobre el ramo de Hacienda, y que los trabajos de las Cámaras sean sin intermisión de días de fiesta, y por la noche": admitida á discusión, fué aprobada, disponiendo que se ponga en conocimiento de la H. Cámara de Representantes, y á este fin se nombraron á los Señores Guerra y Dávalos. En este instante se dió entrada á un mensaje del Ejecutivo, compuesto del Ministro de Hacienda, quien consignó, con la correspondiente sanción, la ley en que se manda abrir un puerto mayor en la provincia de Manabí, y la resolución sobre el pago que debe hacerse á los Señores Icazas del comercio de Guayaquil, de cierta cantidad que les debe la Hacienda pública en descuento de los derechos de importación que causen sus propias introducciones: se mandó poner en noticia de la H. Cámara de Representantes. Continuóse la tercera discusión del proyecto de ley orgánica de Hacienda, y fueron aprobados desde la atribución 7.^a del art. 34 hasta el artículo 45, habiendo estado por la negativa los Honorables Señores Vicepresidente y Pallares, en la segunda atribución del art. 37, y el primero sólo en el art. 41. Dirigióse un mensaje al Poder Ejecutivo, á nombre del Congreso, conduciendo para su sanción las resoluciones siguientes.—Primera, para que los practicantes de Jurisprudencia se reciban de abogados á los veintún años. Segunda, para que los Ministros de justicia, nombrados por el Gobierno legítimo, que siguieron sirviendo en tiempo de la revolución, sean pagados de sus respectivos sueldos. Tercera, la que se refiere

á restituir al Escribano Juan Bautista Villamar al ejercicio de sus funciones en los cantones de Baba y Babahoyo. Y cuarta, la que declara deberse colocar al ciudadano José Antonio Arboleda en la primera Escribanía de número que vaque en esta Capital.—Se dió cuenta á la H. Cámara de una comunicación de la Corte Suprema, en que consulta si se halla ó no derogada la disposición del párrafo único del art. 1.º de la ley adicional de 17 de Mayo de 1826: se mandó pasar á la comisión de legislación. El H. Representante que entró en esta Cámara con el objeto de acompañar al H. Senador en el mensaje dirigido al Ejecutivo, á nombre del Congreso, consignó las resoluciones que la Cámara de su dependencia se ha servido acordar.—Primera, acordando la amnistía concedida á los ecuatorianos que han sido comprendidos en los movimientos políticos pasados: se mandó pasar á la redacción. Segunda, la que resuelve que se inscriban en los libros del crédito público, los documentos presentados por la Señora Teresa Carrión: se mandó que se difiera comunicarse al Ejecutivo esta clase de resoluciones, entretanto se sanciona la ley sobre el reconocimiento y amortización de la deuda pública. Tercera, aprobando la resolución del Senado, sobre el pago de la cantidad de miles de pesos al ciudadano Juan Pablo Izquieta, con sólo la alteración de que en lugar de extraerse con tal objeto el dos por ciento de la tercera parte de derechos señalados al pago de la deuda privilegiada, se deduzca de los dos tercios que en dinero efectivo deben consignar los comerciantes: se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Cuarta, aprobando el decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de Octubre de 1825, para la creación de Juntas Directoras de caminos: hicieronse algunas observaciones interesantes sobre esta materia, y la principal indicada por el Señor Noboa, que habiéndose revocado la concesión que se hizo al Ejecutivo, de poder invertir en estos objetos la cantidad de cincuenta mil pesos, no podría llevarse al cabo la institución que nada presentaba de útil y necesaria: consultada la H. Cámara se desechó este proyecto, y que vuelva á la de Representantes. Y quinta, el proyecto sobre el arreglo del ramo de aguardientes: se admitió á discusión y pasó á segunda.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA ONCE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, España, Pallares, Roca, No-boa, Dávalos, Carrión, Rodríguez, Torres, Galecio, Arta, Salvador y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Púsose al despacho un informe de la comisión de Hacienda, en que considera deberse acceder á la solicitud del ciudadano Juan Caamaño, para que se inscriban ciertos documentos de crédito contra el Estado, correspondientes á su difunto padre político, el ciudadano Juan Guerrero: se aprobó. Dióse lectura á otro informe de la misma comisión, en que es de dictamen que se apruebe la resolución de la H. Cámara de Representantes para que se reconozcan tres mil trescientos cincuenta pesos que suplió á la Hacienda pública el Señor José Zaldumbide: fué aprobado. Se leyó igualmente otro informe de la misma comisión, sobre la inteligencia de los artículos 2º y 6º de la ley sobre la amortización del crédito público, á consulta del Poder Ejecutivo: puesto á votación, fué aprobado, disponiendo que pase á la H. Cámara de Representantes, con el proyecto de ley á que se contrae. Dióse lectura á otro informe de la misma comisión, sobre la aprobación que ha concedido la H. Cámara de Representantes á la consulta del Director de la Casa de moneda, á fin de que se autorice al Poder Ejecutivo, para que disponga los arreglos y reglamentos de la casa, y aumentando á novecientos pesos la dotación del oficial Tallador: puesto á votación, fué aprobado, con la adición de que debe arreglarse en este punto el Poder Ejecutivo, á lo que prescribe en este punto la ley orgánica de Hacienda: se admitió á discusión y pasó á segunda el proyecto de ley designando el escudo de armas para la Nación: declaróse por urgente. Continuó la discusión de la ley orgánica de Hacienda, y se aprobaron hasta el art. 48, quedando suprimido el 49, con prevención de que la comisión del Interior presente un proyecto análogo al sentido de este referido artículo. Se leyó y pasó á segunda discusión el proyecto presentado por la comisión del Interior, relativo á las reglas que deben observarse para la naturalización de los extranjeros. Siguió la misma tercera sobre la ley orgánica de Hacienda; se aprobaron los artículos hasta el 63, ha-

Liendo ofrecido en su discusión las innovaciones siguientes: el art. 51 quedó aprobado, refundiéndose el título de Director de Casa de moneda en el empleo de Tesorero; en el de Tallador el cargo de Guardacuchos, y en el de Ensayador el de Juez de balanza, á reserva de proveer de los demás operarios que sean precisamente indispensables para sus labores, á juicio del jefe de la oficina y con aprobación del Ejecutivo. En el 36 se prescribió el número de empleados para cada Tesorería, en estos términos: "La de Guayaquil debe constar del Tesorero y oficial Interventor, tres oficiales de número, uno más con el encargo de llevar la alta y baja en el reconocimiento y amortización del crédito público, un amanuense y un portero. La Tesorería de Quito debe componerse del Tesorero y el Interventor, un oficial 2º, uno id. 3º, uno id. 4º, dos amanuenses y un portero amanuense más. La de Cuenca, un Tesorero y un Interventor, dos oficiales de número, un amanuense y un portero amanuense.—En este estado, propuso el Señor Arteta, con apoyo del Señor Torres, la revocatoria de la supresión de la plaza de Director en la Casa de moneda, y los Señores Pallares y Noboa, advirtieron que de revocarse la supresión, eran de dictamen que se suprimiera la plaza de Contador. Púsose en consulta la revocatoria, y fué declarada.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Adgel Tola*.

SESION DEL DIA TRECE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, Roca, Noboa, Arteta, Carrión, Galecio, Torres, Rodríguez, Guerra, Dávalos, España, Pallares y Tola. Leyóse el acta del día sábado once y quedó aprobada.—Se puso en consulta la redacción del decreto sobre amnistía, y fué aprobado, quedando pendiente

para la tercera discusión el art. 4.º de este mismo decreto, referente á la reinscripción de los militares. Asimismo se consultó la redacción del decreto que prohíbe el comercio exclusivo de la nieve, y anula la contrata que en este sentido aprobó el Poder Ejecutivo, á favor de Manuel Grande Suárez. Nombróse una comisión hacia la Cámara de Representantes, compuesta de los Señores Rodríguez y Galecio, conduciendo las siguientes resoluciones.—Primera, la que autoriza al Poder Ejecutivo para los arreglos de la Casa de moneda, de conformidad con lo que prescribe la ley orgánica de Hacienda, el cual tuvo origen en la H. Cámara de Representantes. Segunda, la solicitud aprobada para que se inscriban ciertos documentos de crédito presentados por el ciudadano Juan Caamaño, y pertenecientes al difunto ciudadano Juan Torcuato Guerrero; tuvo origen en la misma Cámara. Tercera, la que contiene la desaprobación que hizo la Cámara de Representantes al proyecto sobre redención de capitales á censo de las temporalidades; la misma que ha sido aprobada por el Senado. Cuarta, la que se refiere á la supresión de las becas reales, y concesión de veinte al Colegio de San Luis, y cuatro al de San Fernando. Quinta, la que desecha el Senado, referente á la aprobación que concedió la de Representantes al decreto del Ejecutivo, sobre la creación de Juntas Directoras de caminos. Sexta, la que contiene las aclaraciones de los artículos..... que propuso el Ejecutivo en la ley sobre amortización de la deuda pública. Púsose al despacho el informe de la comisión de Hacienda, referente á la solicitud del Inspector de Estudios de Ibarra, para que se le inscriban unos documentos de crédito contra la Hacienda pública: fué aprobado y pasó á la H. Cámara de Representantes, donde ha tenido su origen. Dióse lectura al proyecto de ley sobre el peso, valor y tipo de la moneda de oro y plata: admitido, pasó á segunda discusión. Púsose asimismo en ésta, y pasó á tercera discusión el proyecto de decreto para que el Ejecutivo celebre nuevos tratados de amistad y comercio, á nombre de la República del Ecuador, con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte. Púsose asimismo en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto de ley para el arreglo de la administración y Juntas administrativas de las rentas Municipales.—Púsose igualmente en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto de ley sobre las penas impuestas á los que extraigan para el exterior la paja toquilla.

de la provincia de Manabí. Asimismo se dió la segunda y pasó á tercera discusión, el referente á los derechos de piso, anclaje, limpia y baliza con destino á la reparación de la Casa del Estado que se conoce en Guayaquil con el nombre de Aduana. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto de ley sobre el escudo de armas de que ha de usar la Nación. Al ponerse en segunda discusión el proyecto sobre el ramo de aguardientes, se dispuso que, ante todas cosas, informe la comisión de Hacienda, de conformidad con las observaciones que han recaído sobre el proyecto. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el relativo á las reglas que han de observarse en la naturalización de los extranjeros. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el que contiene el arreglo de Tribunales y Jueces de Comercio, debiéndose tener presente el caso cuarto del art. 61, sobre derecho de peaje como derecho de Consulado. En este momento entró el Ministro de Hacienda para presenciarse la segunda discusión al proyecto presentado á nombre del Ejecutivo, sobre reducción de distritos judiciales, supresión de Ministros de las Cortes y de Jueces Letrados de Hacienda: pasaron todos sus artículos á tercera, habiendo sido suprimido el 10, y los Señores Arteta y Noboa estuvieron por la negativa en el todo del proyecto, habiendo reflexionado el primero, que las Cortes debían ser conservadas por el interés que reportan á los pueblos en una pronta administración de justicia. Que la Convención de Ambato al dar la Constitución de la República, acordó la creación de estos Tribunales, porque sabía muy bien los males y perjuicios que sufrían los ciudadanos, teniendo que dejar sus hogares y su familia, para buscar la justicia lejos de su domicilio, que por grandes que fuesen los gastos que demandan estos Tribunales, debían considerarse preferentes por los bienes que reportan á los ciudadanos, teniéndolos en sus mismos domicilios, como un verdadero amparo y protección contra los Jueces inferiores que ordinariamente cometen continuos abusos. Asimismo el Señor Noboa, bajo de iguales principios, esforzó su contradicción al proyecto, protestando, á nombre de la provincia de Guayaquil, la desaprobación general de aquella parte de la República, si se suprimía la Corte, porque era privarles de la mejor garantía que la Constitución ofrece al ciudadano, para obtener una pronta y recta administración de justicia. Entró un mensaje del Poder Ejecutivo, compuesto del Se-

ñor Ministro del Interior, quien consignó en manos del Secretario las resoluciones que ha sancionado, y se insertan en el orden siguiente:—Primera, la ley adicional para que las Asambleas electorales, en cualquiera de sus reuniones en que resulte vacante el empleo de Gobernador, deban dirigir la terna correspondiente al Poder Ejecutivo para llenar la vacante. Segunda, para que la profesión en Religiones Monásticas de ambos sexos, sea á la edad de veinticinco años. Tercera, la objeción que propone el Ejecutivo al decreto que exime al Canónigo de Cuenca, Dr. Andrés Villamagan, del juramento en individuo á la Constitución, respecto á que lo prestó en su nombre el Cabildo á que pertenece; se pasó á la comisión de peticiones. Se puso al despacho una representación del ciudadano Francisco Eugenio Tamariz, Ministro que fué del Despacho de Hacienda, sobre una ocurrencia del día en la H. Cámara de Representantes. Se mandó devolversele y que ocurriese á ella, á moción del Señor España, apoyada por los Señores Tola y Roca. Se admitieron á discusión y pasaron á segunda dos proyectos de ley, el primero sobre organización de las milicias nacionales, y el segundo sobre jubilaciones á los empleados civiles y de Hacienda.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA CATORCE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los honorables Señores Vicepresidente, Noboa, Carrión, Rodríguez, Galecio, Dávalos, Pallares, Roca, España, Torres, Guerra y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. (Entró el Señor Arteta).—Se dió cuenta de una nota del Ministro de Hacienda, á que acompaña una solicitud de los ciudadanos Manuel Rodríguez, Joaquín Astudillo y Fernando Coronel, vecinos de Cuenca, para que se les per-

mita abrir el camino desde esta ciudad al Naranjal; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, en que accede á la propuesta del Poder Ejecutivo, sobre rebajar los derechos al oro y á la plata que se remite por los correos: fué aprobada, estando por la negativa los Señores Galecio y Tola. Se leyó otro informe de la misma comisión, contraído á la solicitud de los Ministros de la Corte Suprema para que se les paguen los sueldos que se les debe; y siendo de dictamen que se recomiende al Poder Ejecutivo, se aprobó el informe. Leyóse ótro de la comisión de peticiones en la solicitud del Dr. Pablo Vázconez, en que pide que se le hagan pagar sus sueldos atrasados; se declaró que aunque es demasiado justa, no está en las atribuciones del Cuerpo Legislativo concederla. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, contraído á la solicitud de D. Bernardino Codecido, sobre el curso de un expediente que se refiere á que se le ampare en la posesión de una casa que compró á la Hacienda pública en Guayaquil: se mandó volver á la misma comisión para que abriese dictamen en concurso de la de Hacienda. Habiendo aparecido interesados en el expresado expediente, los Señores Noboa y Arteta, individuos de esta última, se nombraron para subrogarles en el presente caso á los Señores Carrión y Pallares. Púsose al despacho una solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, en que pide se le mande reintegrar veintitrés mil pesos que se impusieron de contribución á su esposo el Dr. José Félix Valdivieso, y además los enormes quebrantos que ha sufrido; se mandó pasar á la comisión de Hacienda, previo informe del Poder Ejecutivo. Se pusieron en tercera discusión y se aprobaron los proyectos de leyes y decretos, á saber: úno determinando que el Poder Ejecutivo celebre nuevos tratados de amistad y comercio, á nombre del Ecuador, con la Gran Bretaña y los Estados Unidos del Norte, con respecto á haber caducado los que se celebraron cuando el Ecuador era parte integrante de la República de Colombia: ótro sobre el arreglo de la administración y Juntas administrativas de las rentas municipales: ótro sobre que el monto de los derechos de piso, anclaje, limpia y bahía, se destinen á la refección del edificio del Estado que existe en Guayaquil con el nombre de Aduana: ótro señalando las penas á los comerciantes que saquen para el exterior, la paja toquilla de la provincia de Manabí: ótro so-

bre la naturalización de los extranjeros; se mandó que pasen á la H. Cámara de Representantes. Se pusieron asimismo en segunda discusión y pasaron á tercera los proyectos, á saber: uno sobre el valor y tipo de la moneda de oro y plata: otro sobre las armas que ha de usar la Nación; en éste estuvo por la negativa el Señor Arteta. Se puso en tercera discusión ésta, el referente al arreglo del Tribunal y Jueces de Comercio, y quedaron aprobados sus artículos hasta el 33. Entró un mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo aprobados unos, y otros para igual aprobación, los proyectos de que se instruirá á la H. Cámara en la próxima sesión, por haberse levantado la presente.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA QUINCE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los honorables Señores Vicepresidente, Noboa, Carrión, Rodríguez, Guerra, Dávalos, Torres, España, Pallares, Galecio, Arteta y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Pusieronse en consideración de la Cámara las resoluciones de la de Representantes que condujo el mensaje de ayer, y se dió lectura á la nota en que se inserta el artículo que debe subrogar al 6º del proyecto sobre los derechos que deben pagarse en las Aduanas, en estos términos: "Los buques que procedan de puertos en donde no se confieran registros, presentarán manifiestos acompañados de los conocimientos originales; y proponiendo al mismo tiempo, también que se aumente el uno por ciento á los derechos de introducción, para componer el camino de Babahoyo á la Capital, y que luego que se haya concluido el primero, se destine este mismo fondo para la composición del de Naranjal"; se determinó que pase á la comisión de Hacienda. Se dió lectura á otra nota, contraída á la modi-

ficación del art. 2º del proyecto sobre la apertura de un puerto en la provincia de Loja, que tuvo origen en la Cámara del Senado, cuya relación es la siguiente: "La Aduana de la provincia de Loja se establecerá en el puerto de Cayancas, cerrándose en un todo el comercio terrestre para su importación por la frontera del Perú. Asimismo consulta la modificación del art. 3º, en estos términos: "Los efectos extranjeros que se importen por la provincia de Loja, pagarán los mismos derechos y en los mismos términos que se han señalado á los que se introducen por las demás Aduanas, y que se supriman los artículos 4º y 5º por creerse ya innecesarios". En el art. 7º se modifica su última parte del modo siguiente: "Que en el caso de cerrarse el puerto en la Provincia de Loja, se autorice al Poder Ejecutivo para que tome por sí las medidas convenientes, á fin de que no se interrumpa el comercio de los efectos naturales de la provincia de Loja y el Perú"; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Púsose al despacho el informe de la comisión de peticiones, contraído á la objeción propuesta por el Ejecutivo contra lo resuelto eximiendo al Dr. Andrés Villmagán, Canónigo de la Catedral de Cuenca, de prestar el juramento á la Constitución en particular, por haberlo hecho en el Cuerpo del Cabildo eclesiástico. La H. Cámara lo aprobó, y se mandó pasar á la de Representantes. Asimismo se leyó el de la comisión eclesiástica, relativo á la reforma de los Regulares, para que en el caso conozca privativamente el Reverendo Obispo de esta Diócesis, facultado suficientemente por la Silla Apostólica, y fué aprobado. Siguió la lectura de las resoluciones de la H. Cámara de Representantes. Se aprobó la que asigna seiscientos pesos anuales á la viuda del Dr. Antonio Ante, que tuvo origen en aquella Cámara, y se mandó por la del Senado, que para ponerse en segunda discusión, informe la comisión de Hacienda. Se Admitió y pasó á segunda discusión el proyecto sobre el establecimiento de tres Tribunales judiciales de Distrito, declarándose urgente y que ha tenido origen en aquella Cámara. Asimismo pasó á segunda discusión el proyecto prefijando las reglas que deben observarse en el reconocimiento y pago de los créditos contra la República, que ha tenido origen en la misma Cámara. Se dió cuenta del informe de la comisión de negocios eclesiásticos, sobre la supresión de los Conventos menores, y se mandó pasar á la comisión del Interior. Del mismo modo se leyó otro referente á la so-

licitud del ciudadano Antonio Andrade, para que se le aumenten cuarenta pesos á la dotación que disfruta como Mayordomo de la casa Palacio de Gobierno; se mandó que vuelva á la misma comisión para que informe de todos los antecedentes y abra su dictamen. Se mandaron pasar á la redacción los proyectos de ley que han tenido origen en la Cámara del Senado, y se han devuelto aprobados por la de Representantes, á saber: el que se refiere al derecho que deben pagar las testamentarías para la manumisión de esclavos: el que declara los empleados que ejercen verdadera jurisdicción, y que están impedidos para ser Senadores y Representantes: el que dispone que las Tesorerías de la República suspendan todo cargo contra las rentas municipales por el diez por ciento que pagan al Tesoro público, y que cualesquiera suplementos que éstas hayan hecho mutuamente, se declaren compensados y cancelados, extinguiéndose en los libros los respectivos cargos, y devolviéndose los documentos que se hayan conferido por una y otra parte: el que declara libres de derechos á los frutos y manufacturas del país que se exporten en bupues construidos en el Astillero de Guayaquil; y por último, el que arregla la policía. Al ponerse en tercera discusión los artículos que quedaron pendientes de la ley orgánica de Hacienda, se consultó primero la resolución que debía darse al art. 8º del proyecto que presentó el Ministro, relativo á la supresión de los Jueces de Letras de las provincias, estando por la negativa los Señores Vicepresidente y Guerra: puesto en tercera discusión, fué aprobado. En este instante se dirigió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Arteta y Carrión, y condujeron los decretos y resoluciones, á saber:—Primero, la insistencia de esta H. Cámara para la sanción de lo resuelto acerca del juramento de que debe eximirse al Dr. Villamagán. Segundo, la que ha recaído á la aprobación del escudo de armas de la República. Y tercero, sobre el valor y tipo de la moneda de oro y plata, todos los cuales han tenido origen en el Senado. Continuó la tercera discusión de la ley orgánica de Hacienda, y se aprobaron desde el art. 117 hasta el 120, habiendo admitido algunos las adiciones siguientes: “Que el 117 distinga por párrafo las Juntas de Hacienda, porque las que se reúnan para aprobar presupuestos de gastos, aprobaciones de contratos, suministros en general, y en fin todos los que hayan de consultarse en sus casos, se compon-

ga del Gobernador, el Contador mayor y el Tesorero, y las que se dirijan al gobierno económico de la Hacienda, arreglo del trabajo en las oficinas, é informar sobre mejoras en el sistema de la recaudación de rentas &c., deberán componerse además de todos los Administradores de rentas. Entró mensaje del Poder Ejecutivo, compuesto del Ministro de Hacienda, quien consiguió en manos del Secretario con la respectiva sanción, las resoluciones de que se instruirá á la H. Cámara en la sesión siguiente. Se dió segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley sobre jubilaciones de empleados civiles y de Hacienda. Con este motivo hizo la moción el Señor Tola, con apoyo del Señor Noboa: Que la H. Cámara declare si han de abonarse á los empleados en la actualidad y los que lo fuesen en adelante, los años de servicios devengados antes de haberse declarado la República independiente del Gobierno Español; consultada la Cámara, no fué admitida. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley sobre la creación y arreglo de la milicia auxiliar de la República. Continuó la tercera discusión del proyecto de ley sobre el arreglo del Tribunal y Jueces de comercio, y quedaron aprobados desde el art. 34 hasta el 64, con estas adiciones: Al 45, que debe añadirse este parágrafo: "Las causas de recusación, son las mismas dispuestas por los Tribunales comunes"; y quedaron suprimidos los artículos 61 y 62 por no corresponder á esta Cámara su iniciativa. Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Carrión, Salvador, Noboa, Pallares, Galecio, Rodríguez, Torres, Guerra, Arteta, Dávalos, España y Tola. Leyóse el acta

del día anterior y fué aprobada.—Púsose en tercera discusión y fué aprobado el art. 4º del proyecto de decreto sobre la amnistía concedida á los ecuatorianos, y á moción del Señor Roca, apoyada por el Señor España, se le puso la adición: "Concediéndoles sus letras de cuartel ó retiro con la tercera parte de sueldo"; y en estos términos se mandó pasar á la redacción. Se instruyó á la H. Cámara de la aprobación que ha prestado la de Representantes al proyecto de ley que arregla los aranceles y tarifas, y se mandó pasar á la redacción. Se continuó la tercera discusión del proyecto de ley sobre el Tribunal y Jueces de comercio, quedando el proyecto aprobado en el todo, con la sustitución siguiente, propuesta por el Señor Roca y apoyada por los Señores Tola y Noboa al art. 74: "En las Provincias de Quito y Cuenca, habrá también Escribanos titulares y porteros pagados los primeros á cien pesos al año, y no llevarán derechos á las partes, y los segundos sesenta pesos. Las obligaciones de unos y otros, son las mismas del Escribano y Porteros del Consulado de Guayaquil. En cuanto al art. 85, sobre el interés del dinero prestado entre comerciantes; estuvieron por la negativa los Señores Salvador, Pallares y Arteta; se mandó pasar á la Cámara de Representantes. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto aprobado por aquella misma Cámara, prefijando los términos en que debe reconocerse los documentos del crédito público. Púsose al despacho y consulta de la H. Cámara el informe de la comisión de peticiones, conviniendo en la solicitud de varios vecinos que poseen fundos á censo de las temporalidades; se mandó suspender la resolución para que pase el expediente al Señor Galecio, individuo de la comisión. Se puso igualmente en consulta el informe de la comisión de Hacienda, contraído á la solicitud del ciudadano Juan Pablo Izquieta; y habiendo insistido el Senado en la aprobación del primer informe de la misma comisión, se mandó pasar nuevamente á la H. Cámara de Representantes. Se despachó un mensaje al Poder Ejecutivo, compuesto del H. Señor Roca y un Representante, conduciendo para su sanción, la ley orgánica militar: la resolución que ha recaído sobre la solicitud del ciudadano Bartolomé Perroche, y la relativa á la del ciudadano José Camino. Dióse lectura á un proyecto de ley presentado sobre adición y reformas de la ley de imprenta; pasó á segunda discusión. Se introdujo un mensaje de la H. Cámara de

Representantes, por el cual se puso en consideración del Senado, una acusación propuesta por élla contra los procedimientos del ex-Ministro de Hacienda, el Señor Francisco Eugenio Tamariz, (1) y habiéndose recibido por esta H. Cámara, se procedió al sorteo de los tres Senadores que han de componer la comisión para que instruya el proceso é informe sobre si deba ó no admitirse la acusación, conforme al art. 7º de la ley. En su consecuencia, y puesta en una copa el número de cédulas con los nombres de los Senadores presentes, metió la mano el Portero y sacando tres de éllas, resultaron por suerte comisionados los honorables Señores José Fernández Salvador, Vicente Ramón Roca é Ignacio Galecio, á quienes se mandó entregar el expediente con copia de esta acta, para que procedan al desempeño de su Ministerio. Con este motivo expuso el H. Señor Salvador, que habiendo salido en el sorteo para esta comisión, quedaba inhibido entretanto de entender en el examen del Código civil. Dióse lectura al proyecto sobre reducción de los días de fiesta; se mandó volver á los autores para que, desde luego, fijen ó indiquen los

(1) Señor:—La Cámara de Representantes, previas las formalidades prescritas en la ley de 18 de Agosto de 1835, ha declarado que há lugar á acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, por la infracción de la ley de 24 de Septiembre de 830 y el decreto de 26 de Septiembre del mismo año, en el pago de los billetes de la deuda consolidada de Colombia; y por los tres decretos que expidió el Poder Ejecutivo el 10 de Febrero de 1836, destruyendo el orden de Hacienda establecido por las leyes.

Nombrado el que suscribe para proseguir la acusación ante esta H. Cámara, tiene el honor de someter á su conocimiento los documentos que han obrado en la resolución de la Cámara de Representantes. Ellos convencea la culpabilidad del ex-Ministro de Hacienda, y ponen á esta H. Cámara en la precisión de exigirle la responsabilidad que impone el art. 71 de la Constitución, suspendiéndolo de los derechos de ciudadano por el tiempo de diez años, que parece suficiente para castigar su delito, y contener con este ejemplo los abusos del poder y asegurar el respeto de las leyes que son la salvaguardia de las libertades públicas.

La vindicta pública se interesa en la pronta conclusión de esta causa, y los pueblos observan con ansiedad la conducta de sus Diputados, porque élla debe manifestarles si en el Ecuador se han dado leyes sólo para que figuren en el catálogo de nuestros códigos, ó si existen entre nosotros verdaderas garantías. Cualquiera que sea, Señor, el resultado de este juicio, la Cámara de Representantes se honrará siempre de la línea de conducta que se ha trazado y que convencerá á la Nación, que ha hecho cuanto ha estado en el círculo de sus atribuciones, por corresponder dignamente á su confianza.—Quito, Marzo 16 de 1837.—*M. I. Parja.*—(Nota del E).

días de fiesta que deben suprimirse. Se puso en tercera discusión, y fué aprobado el proyecto de ley sobre el arreglo de la milicia auxiliar de la República, y en su discusión ocurrieron las mociones negadas y aprobadas, en el orden siguiente: “El Señor Guerra propuso, con apoyo del Señor España, que en lugar del Capitán que designa el art. 4º para Ayudante encargado del Detal, sea un 2º Comandante”; se admitió á discusión, y consultada la Cámara, fué negada. El Señor España, con apoyo de los Señores Roca y Tola, propuso: “Que el batallón cívico de Guayaquil, quede en el pie de fuerza y con la organización que actualmente tiene, y sea uno de los tres á que se refiere el art. 1º de esta ley; se admitió á discusión, y puesta á votación, fué aprobada. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera, el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Representantes, proponiendo tres Tribunales de justicia, para igual número de Distritos, y determinando también el de los Ministros de que deben componerse; y el Señor Arteta hizo la moción, con apoyo del Señor Noboa, de: “Que se conserven en el mismo pie que se hallan actualmente establecidas”: se admitió á discusión, y puesta á votación, fué negada. Incontinenti el mismo señor Arteta, con apoyo del Señor Noboa, hizo otra moción, para que cada Tribunal se componga de un Presidente, un Fiscal y dos Ministros Jueces; se admitió á discusión, y puesta á votación, fué negada. Los Señores Arteta, Carrión y Pallares estuvieron por la negativa en el todo del proyecto.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Vicepresidente, Noboa, Arteta, Rodríguez, Torres, Guerra, Pallares, Dávalos, Galecio y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada

Entró el Señor Carrión.—Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto de ley para que todo ciudadano pueda defender por sí sus derechos ante los Tribunales, y presentar sus escritos sin firma de abogado. Dióse cuenta con varias resoluciones de la Cámara de Representantes, en estos términos:—La que aprueba las aclaraciones que produjo el Senado á consulta del Ejecutivo, sobre los artículos 2º y 6º de la ley sobre la amortización del crédito público; se mandó pasar á la redacción. La que somete á la aprobación del Senado, conviniendo en la adición que propone el Ejecutivo, de un párrafo al art. 1º del proyecto de ley que adiciona asimismo la de 18 de Marzo de 1835, en estos términos: “Cuando no concurren los electores en el día designado por el art. 1º, los compelan á éllo los Corregidores, quedando prorrogado el término hasta que se reuna la mayoría absoluta, á fin de que no dejen de hacerse las elecciones, y de que se sepa el número de vocales de que deben componerse las Juntas; fué aprobado, y que vuelva á la misma H. Cámara para los efectos convenientes. La que aprueba el pago de sueldos que reclama el Dr. Hermenegildo Peñaherrera, Juez Letrado de Hacienda que fué de la provincia del Chimborazo; puesta en consulta de esta H. Cámara, fué aprobada, y que vuelva á la H. Cámara de Representantes para los efectos constitucionales. La relativa á la solicitud del ciudadano José Arnau para entablar un método de pesca particular, y que se le conceda un comercio exclusivo; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, que ha recaído sobre el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, arreglando los derechos impuestos sobre la destilación y venta de aguardientes. En este instante entró el Sr. Salvador. En su segunda discusión hizo el Señor Roca la moción de que en el Distrito de Guayaquil, se fijen por arqueo, conforme al art. 3º, cuatro clases de derechos, de cinco, diez, quince y veinte pesos: la apoyó el Señor Torres; admitida á discusión, fué aprobada; y el Señor Arteta propuso la modificación, con apoyo del Señor Noboa: “de que en las provincias del interior se establezcan los derechos por cuatro clases, á juicio de la Junta de Hacienda, y con las cuotas de tres, seis, nueve y doce pesos; admitida á discusión, fué aprobada, disponiéndose que vuelva el proyecto á la misma Comisión para que se redacten de conformidad los artículos 3º y 4º. Entró un

mensaje del Poder Ejecutivo, y el Ministro del Interior consignó en manos del Secretario las resoluciones siguientes: primera, la objeción que propone el Ejecutivo para resistir la sanción de lo resuelto por el Congreso, á favor del ciudadano José Antonio Arboleda; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. La objeción propuesta sobre lo resuelto por el Congreso en la restitución del Escribano Juan Bautista Villamar al ejercicio de sus funciones en el Distrito de Baba y Babahoyo; se mandó pasar á la comisión del Interior.—El Señor Salvador, con motivo de haber salido en el sorteo individuo de la comisión que ha de informar conforme al art. 7º de la ley, sobre si deba ó no admitirse la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, representó y pidió al Senado que se le detallasen los precisos términos que han de dirigir sus procedimientos en el desempeño de su comisión, porque, según su juicio, parece que no se debía privar al acusado de los trámites prevenidos por las leyes comunes. En su consecuencia, la H. Cámara se sirvió resolver, después de haberse discutido bien la materia, de conformidad con los artículos de ley expresa del caso: "Que la comisión se limite á informar sobre si los fundamentos en que se apoya la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes, presta ó no mérito para ser admitida en la del Senado". Dióse lectura á un informe de la comisión de legislación, proponiendo, por medio de un proyecto de ley, la reforma de la de 21 de Julio de 1821, que estableció la libertad de los partos de las esclavas y la manumisión de los esclavos existentes; admitido, pasó á segunda discusión. Dióse cuenta de un informe de la comisión del Interior, para que se declare al Dr. José Julián Sanz, Concejero Municipal de la ciudad de Riobamba, en posesión del pleno goce y ejercicio de los derechos de ciudadano, desde que terminó la condena que le impusieron los Tribunales de justicia, y además, por habérsele declarado expedito en la legislatura de 1832, como aparece de la resolución que expidió el Poder Ejecutivo, en 27 de Julio último; se aprobó el informe, y que se instruya al interesado con devolución de sus documentos. Se dió cuenta de una nota de la H. Cámara de Representantes, en que se acompañan todos los antecedentes en el reconocimiento de la deuda extranjera, y la parte que corresponde á la República del Ecuador, como parte integrante que fué

de la antigua República de Colombia; se mandó pasar á la comisión diplomática. Dirigióse un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Pallares y Galecio, conduciendo las resoluciones siguientes: primera, la que autoriza al Ejecutivo celebrar tratados de amistad y comercio con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte: segunda, sobre las Juntas administrativas Municipales: tercera, sobre derechos de piso, anclaje, limpia y bahía: cuarta, sobre los requisitos para la naturalización en el Ecuador: quinta, prohibiendo la extracción de la paja toquilla de Manabí: sexta, la resolución y documentos del Inspector de estudios de Ibarra, para que se le inscriban unos vales; y séptima, sobre la insistencia á lo resuelto en el expediente del ciudadano Juan Pablo Izquieta. Pasó á tercera discusión y fué aprobado el proyecto que ha tenido origen en la H. Cámara de Representantes, sobre la creación de Distritos y Cortes de justicia. Se aprobaron los artículos 1º y 2º; estuvo por la negativa el Señor Noboa. Entró mensaje de la H. Cámara de Representantes, y consignó varios documentos de proyectos y resoluciones, de que se instruyó al Senado á continuación. Al mismo tiempo se leyó el proyecto presentado por el Ejecutivo, concerniente á los mismos Tribunales de justicia y supresión de los Jueces Letrados de Hacienda. Por lo que respecta al primer punto con la aprobación de la Cámara de Representantes, se resolvió lo conveniente: por lo que respecta al segundo, en sesiones anteriores quedó aprobada la supresión de los expresados Jueces de Letras de Hacienda; mas, como en el proyecto del Ejecutivo se establecen reglas para el procedimiento en los juicios, se determinó que informe el H. Señor Salvador, para que éllos se concierten con las leyes vigentes. Dióse lectura y se pusieron en consulta las resoluciones de la H. Cámara de Representantes: la que ha recaído sobre el proyecto que arregla el ramo de sales en la provincia de Guayaquil; pasó á segunda discusión, declarando que para ponerse en tercera, informe previamente la comisión de Hacienda. La que detalla las funciones del Consejo de Gobierno; se pasó á segunda discusión. La que prohíbe la exportación de la plata labrada, en pasta ó de chafalonía, que tuvo origen en la H. Cámara del Senado; se mandó pasar á la redacción. La que concierne á la conscripción militar, aprobando la modificación propuesta por la H. Cámara de Representantes;

se mandó pasar á la redacción, y tuvo origen en el Senado. La que contiene el decreto que tuvo origen en esta misma Cámara, derogando la ley de 23 de Agosto de 1825, sobre la inteligencia de la Cédula Española, relativa á montes, pastos y abrevaderos; se mandó pasar á la redacción. La referente al decreto para el establecimiento del estanco de tabacos; pasó á segunda discusión. La que contiene el decreto sobre franquicia de correspondencia á los Senadores y Representantes, y el arreglo de sus viáticos por las leguas colombianas; pasó á segunda discusión. Se puso en tercera discusión y se aprobó el proyecto de ley sobre el modo de reconocer los vales y documentos de crédito contra la Hacienda pública, que han tenido origen en la antigua República de Colombia; se mandó pasar á la Comisión de Hacienda para que razone las alteraciones que ha sufrido, y que asimismo pase á la Cámara de Representantes. Dióse cuenta de una nota del Ministro de la Guerra, en que el Poder Ejecutivo recomienda la solicitud de Pedro Frenet, francés de nacimiento y oficial de Artillería, para que se le admita al servicio en esta República: se mandó pasar á la comisión de guerra.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Vicepresidente, Pallares, Torres, Guerra, Roca, Noboa, Rodríguez, Salvador, Galecio y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda, contraído al proyecto de ley sobre el arreglo del ramo de sales, aprobado por la H. Cámara de Representantes, y en este instante entró el H. Señor Presidente: al consultarse el informe, entró el Señor Carrón, y fué aprobado, pasando todos los

artículos del proyecto á tercera discusión, con la modificación propuesta por el Señor Noboa, apoyada por el Señor Roca, para que se redacte el parágrafo 1º del art. 12, en estos términos: "Que se deduzcan de la parte que toca al Estado dos pesos en cada fanega por los costos y elaboración de la sal. Se dió lectura á una nota del Presidente de la Corte Suprema, consultando sobre los impresos que corren con el nombre de su autor, puedan sujetarse á juicio en los Tribunales de justicia; se mandó pasar á la comisión de legislación. Dióse cuenta con el informe de la comisión del Interior en que insiste contra la objeciones del Ejecutivo para que el Escribano Juan Bautista Villamar pueda actuar en el circuito de Baba y Babahoyo; fué aprobado y se mandó darle el curso correspondiente. Dióse asimismo cuenta de tres notas dirigidas por la H. Cámara de Representantes, en que comunica haber declarado que el art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832, no está en contradicción con la atribución 12ª del art. 62 de la Constitución; se mandó pasar á la comisión de legislación. Otra para que se expongan las razones por qué la H. Cámara del Senado ha modificado el proyecto de ley que señala el peso, valor y tipo de la moneda; se mandó pasar á la comisión del Interior. Otra de la misma H. Cámara, en que exige los fundamentos que ha tenido la del Senado para rechazar el proyecto de ley que fija las reglas que deben observarse en el caso de que los esclavos quieran variar de Señor. Con este motivo, el Señor Salvador expuso que como comisionado al efecto de fundar la negativa á este proyecto que dió esta H. Cámara, entregó en Secretaría el proyecto respectivo, y no habiéndose encontrado en el momento, se dispuso que se buscara y presentara en la próxima sesión. Se despachó un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Rodríguez y Galecio, conduciendo las resoluciones siguientes:—Primera, la que se contrae á la adición de un parágrafo que debe añadirse, á solicitud del Ejecutivo, sobre elecciones de Alcaldes Municipales, á la ley de 18 de Marzo de 1835. Segunda, la que ha recaído á la solicitud del Dr. Peñaherrera, para el pago de sus sueldos. Tercera, el proyecto que designa los Tribunales de Distrito, que tuvo origen en aquella H. Cámara. Cuarta, el proyecto aprobado de ley orgánica de Consulado y de Tribunales de Comercio, que tuvo origen en esta Cámara. Quinta, el proyecto aprobado sobre el

establecimiento de milicia auxiliar, que también tuvo origen en esta Cámara. Y sexta, la resolución contraída á la baja que experimenta la Administración de Correos, que tuvo origen en aquella Cámara, á fin de que se rebajasen los derechos sobre el oro y plata que se conducen por balija. Se puso en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley adicional á la de imprenta, de 9 de Octubre de 1833, con la modificación que propuso el Señor Roca, y apoyó el Señor Salvador; admitida á discusión y aprobada para que se suprima el art. 1.º del proyecto, y en su lugar se subrogue el 103 de la Constitución, y que á este fin, y para que redacte ótro que esté en armonía con el Código penal que se halla aprobado, pase á la comisión de los Señores autores del proyecto. En este momento entró el Señor España. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley sobre poner el ramo del tabaco en administración por cuenta de la Hacienda pública. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Representantes, detallando las funciones del Consejo de Gobierno. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el art. 3.º del proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Representantes, negándose los artículos 1.º y 2.º. Dióse segunda discusión y pasó á tercera el proyecto presentado por la comisión de legislación, proponiendo un nuevo plan para la manumisión de esclavos. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley para que todo ciudadano pueda por sí defender sus derechos y propiedades ante los Jueces y Tribunales de Justicia, firmando sus escritos sin necesidad de la firma de los Abogados. Se admitió á discusión y pasó á segunda el proyecto de ley arreglando el ramo de minería. Se puso en tercera y quedó aprobado el proyecto de ley sobre jubilaciones, y con este motivo el H. Señor Rodríguez hizo la moción, apoyada por el Señor Tola, de que se comprendiesen también á los empleados eclesiásticos en la ley de jubilaciones, y el Señor Salvador observó que respecto á que los eclesiásticos no se separaban de sus beneficios por enfermedad ni ausencia, disfrutando siempre de sus proventos, le parecía que no había necesidad de comprenderlos en las jubilaciones, y por tanto, no se dió curso á la moción. En la aprobación de este mismo proyecto, se hicieron dos adiciones: la primera propuesta por el H. Señor Arteta, con apoyo del Señor Rodríguez, para que

el art. 3.º se agregue á la escala un término más que ha de dar principio para que desde cinco á diez años se asigne la cuarta parte de sueldo: la otra por el Señor Pallares, apoyada por el Señor Roca, para que á los aspirantes á entrar en el servicio de Hacienda, se les fije la edad de quince años para principiar la carrera: admitidas á discusión, fueron aprobadas. Púsose en discusión y pasó á segunda el proyecto de decreto sobre el uniforme que deben usar los empleados en el ramo de Hacienda. Dióse lectura á una nota del Ministro de la Guerra, en que consulta sobre si se hará efectiva la resolución á cerca de que los milicianos que hayan perdido el armamento, lo paguen, y además una multa de cuarenta pesos, á favor del Tesoro público; se mandó pasar á la comisión de guerra. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley que arregla el modo de hacer las funciones fúnebres á los difuntos, y los gastos que únicamente han de impenderse. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, sobre los derechos que deben pagarse en las aduanas, insistiendo en que debe obligarse á los Capitanes de los buques á presentar registros de sus cargamentos, cuyo artículo adicionó la H. Cámara de Representantes; se aprobó y mandó pasar á élla para los fines constitucionales. Se leyó el informe de la misma comisión contra la objeción propuesta por el Ejecutivo á lo resuelto por el Congreso sobre la creación de la Escribanía á que debe optar el ciudadano José Antonio Arboleda: fué aprobado, é insistió esta H. Cámara en su respectiva sanción. Púsose asimismo en consideración del Senado otro informe de la misma comisión de Hacienda, aprobando la modificación propuesta por el Ejecutivo, á lo resuelto por el Congreso para el pago de mil pesos al Coronel Manuel de Jesús Zamora. Esta misma H. Cámara insistió sobre su sanción.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los Honorables Señores Presidente, Vicepresidente, España, Roca, Noboa, Galecio, Torres, Pallares, Carrión, Rodríguez, Arteta, Dávalos, Salvador y Tola. Leyóse el acta del día sábado diez y ocho, y fué aprobada.—El H. Señor Carrión puso en consideración de la Cámara, que no habiéndose hallado presente en la aprobación del proyecto de ley sobre jubilaciones, tenía el sentimiento de no haber hecho presente en su oportunidad que debían comprenderse los eclesiásticos de los Coros, porque aun en tiempo del Gobierno Español, se había librado una cédula Real con este objeto, y desde luego los empleados eclesiásticos tenían en esta disposición una esperanza cierta de obtener el descanso en el retiro de sus casas, después de haber empleado sus años en el servicio, y que además aseguraban una subsistencia tranquila para el resto de sus días, y con este motivo, propuso á la H. Cámara, con apoyo del H. Señor Torres, que renovaba la moción que en la sesión anterior hizo el Señor Rodríguez para que fuesen comprendidos en la jubilación los eclesiásticos empleados, pidiendo la revocatoria de lo que en élla dispuso la H. Cámara acerca de no comprender en la ley de jubilaciones á los empleados de los Coros; admitida á discusión, fué aprobada, y el Señor Arteta, con apoyo del Señor Carrión, propuso que los Prebendados, Canónigos y Dignidades de los Cabildos eclesiásticos que hayan servido treinta años, podrán retirarse con la mitad de su renta: si han servido treinta y cinco años, con las dos terceras partes; y si cuarenta, con la renta íntegra: admitida á discusión fué aprobada. Púsose en tercera discusión, y quedó aprobado el proyecto de ley, sobre el estanco del ramo de sales de las provincias de Guayaquil y Manabí, habiendo recaído en su discusión las adiciones y modificaciones siguientes:—El H. Señor Arteta hizo la moción, apoyada por el Señor España: “Que el precio á que se venda la sal al público sea, la colorada á cuatro reales arroba, y la blanca á tres reales”. Y el Señor Roca propuso la modificación que apoyó el Señor Tola: “que corra este precio después de consumidas las sales que existan en los actuales depósitos”; admitida á discusión, fué aprobada, y que pase á la H.

Cámara de Representantes con estas modificaciones. Dióse cuenta de la resolución de la H. Cámara de Representantes, sobre la que recayó, por parte del Senado, en la representación de la Señora Carmen Salinas, y se mandó pasar nuevamente á la comisión de Hacienda. Dióse asimismo cuenta de la aprobación que ha recaído por parte de la H. Cámara de Representantes á la que dió el Senado, aprobando la conducta del Poder Ejecutivo en la solicitud del ciudadano José Antonio Boloña, y se mandó pasar á la redacción. Dióse lectura á un proyecto de ley sobre el pago del montepío que debe descontarse á los empleados civiles, militares y de Hacienda; pasó á segunda discusión. Leyóse otro señalando los sueldos que deben disfrutar algunos empleados en la República, tanto á los existentes, como á los de nueva creación; pasó á segunda discusión. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto de ley sobre minería. Partió mensaje al Poder Ejecutivo, compuesto del H. Señor Rodríguez y un Representante, conduciendo las leyes y resoluciones del Congreso para su sanción constitucional: primera, la que se contrae á la verdadera inteligencia de los artículos 17 y 42 de la Constitución: segunda, la que desaprueba el privilegio exclusivo concedido por el Poder Ejecutivo al ciudadano Manuel Grande Suárez, para el comercio de la nieve en Guayaquil: tercera, la que autoriza al Poder Ejecutivo para el arreglo de la Casa de moneda, de conformidad con la ley orgánica de Hacienda: cuarta, sobre la supresión de las becas reales y concesión de ótras: quinta, la que se contrae á que las Tesorerías no hagan cargo á las rentas municipales: sexta, la que concede amnistía á los ecuatorianos y la reinscripción á los Generales, Jefes y oficiales: séptima, sobre los derechos que deben pagar las testamentarías al ramo de manumisión: octava, la que declara libres los frutos y producciones que se exporten en buques construídos en Guayaquil: novena, la que determina la división del obispado de Cuenca: décima, la que arregla el nombramiento de los Alcaldes Municipales en los cantones: undécima, la insistencia en orden al Dr. Andrés Villamagán, todas estas han tenido su origen en la Cámara del Senado: décima segunda, la que arregla los Tribunales de Distrito: décima tercera, la resolución para el abono de sueldos al Dr. Peñaherrera; y décima cuarta, la resolución contraída á que se inscriban los documentos de la señora Joaquina Guerrero, habiendo

terido su origen estas tres últimas en la Cámara de Representantes.—En este mismo momento partió mensaje á la Cámara de Representantes, compuesto de los HH. Señores Dávalos y España, conduciendo las resoluciones aprobadas en la del Senado, y son las siguientes: 1.^a la insistencia relativa al Escribano Villamar, para que ejerza sus funciones en el circuito de Baba y Babahoyo: 2.^a la insistencia contraída á la Escribanía que debe optar el ciudadano José Antonio Arboleda: 3.^a la relativa al pago de mil pesos al Coronel Manuel de Jesús Zamora, de conformidad con lo que propone el Ejecutivo: 4.^a sobre los derechos que se deben pagar en las aduanas marítimas; y 5.^a la resolución para que se inscriban unos documentos presentados por la Señora Felipa Gangotena.—Púsose en tercera discusión y quedó aprobado el proyecto de ley sobre el estanco del ramo de tabaco.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Pallares, Noboa, Torres, Guerra, Roca, Carrión, Rodríguez, Galecio, Arteta, Dávalos y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué oprobada.—Se dió cuenta de una nota del Ministro de Hacienda, en que consulta el Poder Ejecutivo la aclaración acerca de si los efectos del art. 3.^o del decreto de 2 del corriente Marzo, sobre el pago de alcabalas de bienes raíces con billetes del crédito público reconocido, son extensivos á las causadas con anticipación á la expresada ley, ó si lejos de esto, obra solamente en favor de las que se causen desde la sanción constitucional de élla. La H. Camara se sirvió resolver que se conteste que el pago de alcabalas en billetes del crédito público reconocido, comprende aún á las que se hubiesen causado antes de la expresada ley, porque con esta medida ha querido facilitarse la venta de

bienes raíces, al mismo tiempo que acelerar la amortización del crédito público, que se considera entre las atenciones preferentes de la Nación. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley que arregla los sueldos á los empleados existentes y á los de nueva creación. El Señor Roca propuso una adición á esta misma ley, apoyada por el Señor Tola, para que los Colectores ganen el seis por ciento sin otro emolumento; fué admitida á discusión, y que pase con el proyecto á la tercera. Se puso en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley que detalla las funciones del Consejo de Gobierno. Se puso en tercera discusión y quedó aprobado el art. 3.º del proyecto que asimismo tuvo origen en la H. Cámara de Representantes, declarando que para todos los casos que ocurran, deben arreglarse en el camino de tierra á la medida de las leguas colombianas. Púsose en tercera discusión y quedó aprobado el proyecto de ley para que los ciudadanos puedan defender por sí sus derechos, alegar ante los Tribunales y Jueces y firmar sus escritos sin necesidad de abogado. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley arreglando los derechos que deben pagarse por la destilación y venta de aguardientes, habiendo ofrecido en su discusión las adiciones siguientes: en el art. 1.º debe agregarse, conforme á la extensión y capacidad en general así de la fábrica, como del establecimiento. Asimismo, que al art. 2.º debe agregarse el párrafo único: "Los que tengan montados alambiques en el campo ó en poblado, sin establecimiento de caña, pagarán según la cavidad del alambique, y conforme á la clasificaciones establecidas en la segunda parte del art. 10": estuvo por la negativa el Señor Vicepresidente y se suprimió el art. 25, quedando aprobado todo el proyecto, se mandó pasase á la Cámara de Representantes. Dióse lectura al informe de la comisión que salió en sorteo para los efectos del art. 7.º de la ley de 18 de Agosto de 1835, en la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, (1) y se resolvió, en su consecuencia, los

(1) "Señor:—Por la acusación que ha introducido en el Senado la H. Cámara de Representantes contra la conducta oficial del ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, se manifiesta claramente que el citado ex-Ministro infringió varias leyes, ya suspendiendo terminantemente la observancia de algunas, y ya ordenando la eje-

siguiente: "Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la misma ley, se pase testimonio de este expediente al ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, y que se le haga saber por Secretaría, que se le señala el día treinta del presente mes, para que concurre a la sala del Senado, que debe reunirse en el local en que despacha la H. Cámara de Representantes. Dirigióse un mensaje á la H. Cámara de Representantes, com-

cución de actos que expresamente contrariaban lo dispuesto en ótras. A la simple lectura de los documentos que acompañan la acusación, se advierten estas infracciones, por lo que la comisión se abstiene de repetir las, y baste recordar al Senado que las Cámaras declararon nulos é insubsistentes los decretos del 10 de Febrero por inconstitucionales y contrarios á las leyes: decretos que autorizó y mandó publicar el Señor Tamariz como Ministro del despacho en el ramo de Hacienda, y por consiguiente, inmediatamente responsable, según el art. 17 de la Constitución.—Por todo lo expuesto, la comisión opina que el Senado está en el caso de admitir la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes, ó lo que su sabiduría creyere más conforme á justicia.—Quito, Marzo 21 de 1837.—Roca.—Galecio".

"Señor:—Aunque los dos capítulos de acusación que ha presentado la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, ciudadano Francisco Eugenio Tamariz, con el apoyo de su Memoria relativa á los diversos objetos de su negociado, y de las copias auténticas de los tres decretos expedidos en Febrero de 836, ofrecen la idea de una invasión á las peculiares atribuciones del Poder Legislativo, entiende el individuo de vuestra comisión que suscribe, que el juicio no se halla en estado de evacuar el informe prevenido en el art. 7.^o de la ley de 18 de Agosto de 835. Los motivos que fundan este concepto son, que el mismo artículo previene que la comisión instruya el proceso; y que la palabra instruir, significa en idioma legal, formalizar un proceso ó expediente conforme á las reglas de derecho y prácticas recibidas.—Examinando las reglas de interpretación, se encuentra, que sólo el legislador puede aclarar las dudas que nacieren sobre las palabras ó el sentido de las leyes; que cuando los términos y el sentido de la ley se expresan netamente, debemos atenernos á ellos; que las leyes no tienen efecto retroactivo; que en materias criminales, se debe seguir el partido más dulce; y que las leyes que prescriben ciertas formalidades reciben todos los temperamentos que aconsejan la equidad y la humanidad.—Está satisfecho el que suscribe, de que no se le podrá sindicarse de prevención, pues que nadie ignora que el acusado jamás le ha favorecido con su amistad; pero convencido de que los Gobiernos libres son el domicilio de las garantías, y de que los que se dedican á servir los Ministerios no se colocan fuera de la protección de la ley, comprende, que si bien, á juicio de los políticos, la ley de responsabilidad de los Ministros es de discreción, y no puede detallarse como todas las comunes por ser diversa su naturaleza y aplicación, se deja percibir que esta doctrina se limita á la imposición de las penas, en razón de la dificultad de trazar la escala de los diversos abusos que puede cometer un Ministro en el ejercicio de su autoridad. Así se colige de la serie del Cap. 6.^o del curso

puesto de los Señores Guerra y Galecio, conduciendo las leyes y resoluciones siguientes: 1.^a la ley orgánica de Hacienda: 2.^a lo que dispone que los ciudadanos puedan defender por sí sus derechos, sin necesidad de firma de abogado: 3.^a la que suprime los Jueces Letrados de las provincias: 4.^a la que se contrae á la jubilación de los Prebendados, Canónigos y Dignidades de los Coros: todas éstas han tenido origen en la H. Cámara del Senado: 5.^a la que arregla el ramo de tabacos; y 6.^a sobre la venta de sal de cuenta del Gobierno, que han tenido su origen en la de Representantes.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

de política de Constant, y de lo que enseña Don Ramón Salas en sus Lecciones de Derecho público constitucional á la pág. 104: "En efecto, dice, es preciso confesar, que no se pueden especificar en una ley todos los modos con que un Ministro puede violar la Constitución, porque cada Ministro puede inventar algún modo nuevo; y que así es necesario dejar un poder discrecionario á los jueces encargados de castigar los atentados contra la ley fundamental, si se quiere que ninguno quede impune"; pero el mismo autor, hablando del procedimiento de estos juicios, se expresa á la pág. 99, en los términos siguientes: "Si el ejercicio de la responsabilidad está demasiado expedito, apenas un Ministro tendrá tiempo de responder á las acusaciones que se le intenten". El mismo Constant, en el lugar citado, dice: "Sólo resta el conciliar la legislación con la garantía que se debe á los Ministros; los cuales más expuestos que los particulares, deben encontrar en las leyes y en las formas una protección equitativa y suficiente"; y al folio 146 añade estas palabras: "Tales inconvenientes deben endulzarse por la solemnidad de las fórmulas". El que suscribe tiene el sentimiento de no hallar en el expediente acto alguno que facilite al acusado su vindicación, porque las formas guardadas en él, no corresponden á las que en los juicios comunes se dirigen á este fin.—En la ausencia de una ley que organice el procedimiento en el juicio de responsabilidad, parece que debemos seguir las lecciones de los publicistas que han penetrado los secretos del arte social; y como por otra parte, el tenor de la ley existente y los principios de justicia universal están de acuerdo sobre la necesidad de instruir un proceso en el que se reúnan todos los comprobantes de los cargos contra el acusado, y se le deje un campo suficiente para su defensa, opina el que suscribe, que sin el requisito de la instrucción del proceso establecido por la ley, la cual aún no ha derogado, ni puede ser derogada *ex post facto*, ni es conforme al orden evacuar el informe que élla previene, decidiéndose á emitir francamente este dictamen, con la confianza de que los escogidos del pueblo no llevarán á mal el ejercicio del primer atributo de la libertad, que es manifestar el pensamiento cuando éste, lejos de ser ofensivo, tiende á afianzar las garantías sociales.—Quito, Marzo 21 de 1837.—Señor.—José Fernández Salvador".—(Nota del E).

SESION DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Pallares, Arteta, Noboa, Torres, Galecio, Dávalos y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Se dió cuenta de una nota del H. Señor Secretario de la Cámara de Representantes, reducida á la contrata de arrendamiento que propone el ciudadano Carlos Morán, vecino de Guayaquil, de los ramos de sal, aguardiente y tabaco; y no constando en élla la resolución que haya recaído de aquella H. Cámara, se dispuso que se pase por Secretaría la nota correspondiente para que se instruya el Senado circunstanciadamente. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley sobre el arreglo del ramo de minería, habiendo admitido las innovaciones siguientes: El Señor Arteta, hizo la moción, con apoyo del Señor Torres, para que el artículo primero se redacte en estos términos: "Se autoriza al Poder Ejecutivo para que forme una ordenanza de minería que rija provisionalmente en la República, teniendo por base la que se dió para la Nueva España en 22 de Mayo de 1803 y el decreto del Libertador Presidente de Colombia, que se halla compilado en el Registro Oficial, presentándolo á la próxima legislatura para su aprobación". Se admitió, y puesta en discusión, fué aprobada. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley que arregla los funerales de los difuntos. En este momento entró el Señor Rodríguez. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de decreto sobre asignación de sueldos á los empleados existentes y los de nueva creación. Se dió cuenta con el informe de la comisión de Hacienda, sobre la objeción propuesta por el Ejecutivo á la resolución que recayó sobre la solicitud del ciudadano Bruno Guerrero: se aprobó, disponiéndose que se pase en copia al Presidente de la República. Leyóse otro informe de la misma comisión, aprobando el artículo 2º del proyecto de decreto añadido por la H. Cámara de Representantes, concediendo á la Señora Carmen Salinas, no sólo la pensión de cincuenta pesos mensuales por toda su vida á que se contrae, el artículo 1º, sino también que se reconoce por el Estado todos los capitales acensuados que afecten á la casa de dicha Señora, situada en la plaza mayor de esta Capital;

se aprobó el informe, mandando que se instruya á la H. Cámara de Representantes, y se redacte el decreto en los términos contenidos. Púsose al despacho igualmente otro informe de la misma comisión, en que accede al proyecto reformado, sobre la creación de una Aduana en la provincia de Loja, autorizando al Poder Ejecutivo para que designe el punto en que deba situarse, y proponiendo algunas modificaciones, se admitió y pasó á segunda discusión. Dióse lectura al informe de la misma comisión, relativo á la objeción propuesta por el Ejecutivo al decreto en que se ordenó la creación de una Escribanía supernumeraria en favor del ciudadano José Antonio Arboleda: la H. Cámara se ha servido insistir en aquella resolución, aprobando el referido informe. Púsose asimismo al despacho el informe de las comisiones de Hacienda y de peticiones reunidas, sobre la reclamación de D. Bernardino Codecido, para que se le ampare en la posesión de una casa que compró al Estado, con un proyecto de ley; se admitió á discusión y pasó á segunda. Púsose al despacho el informe de la comisión de peticiones, accediendo á que se le concedan cuatrocientos pesos de sueldo en lugar de cuatrocientos cincuenta que pide el ciudadano Ventura Proaño, Catedrático de Sintaxis y Prosodia latina; fué aprobado. Se leyó otro informe de la misma comisión, contraído á la solicitud del Colector del Colegio Seminario de Cuenca, Andrés Torres, para que de la masa de Diezmos de Guayaquil, que debe al Colegio la suma de más de siete mil pesos, se abonen seis mil que debe á élla este mismo Colegio, por un fundo que se halla establecido en él; se aprobó el informe. Leyóse ótro de la comisión de guerra, en que se niega á la solicitud del General Juan Illingrot, consultada por el Poder Ejecutivo, para que se le abone el sueldo de cuartel por el tiempo que ha estado fuera de la República, en atención á no haber pasado revista como es de ordenanza; fué aprobado. Se leyó otro informe de la misma comisión, á consecuencia de la consulta del Poder Ejecutivo, para admitir al servicio como oficial de Artillería á Pedro Frenet, de nacionalidad francesa; consultada la Cámaras, fué negada la solicitud. Se introdujo un mensaje de la H. Cámara de Representantes, que consignó en manos del Secretario las resoluciones siguientes: 1.^a la insistencia sobre la Escribanía de Arboleda, y se mandó pasar á la redacción: 2.^a la insistencia para el pago al Coronel Manuel de Jesús Zamora, y se mandó pasar á la

redacción: otra insistencia sobre la solicitud del Escribano Villamar; se mandó pasar á la comisión de redacción: otra resolución sobre capellanías fundadas en este Obispado; se mandó pasar á la comisión de redacción: ótra sobre la objeción á la ley para que se reciban los jóvenes de abogados á la edad de veintún años, insistió la H. Cámara del Senado, de acuerdo con la de Representantes: ótra sobre la solicitud de Pablo Heredia, en la causa de falsificación de moneda; se mandó pasar á la comisión de peticiones: ótra sobre la solicitud del Presbítero Ignacio Marchán, Catedrático de latinidad en la ciudad de Cuenca, se mandó pasar á la comisión de peticiones.—Púsose al despacho un informe de la comisión de Hacienda, contraído á la devolución de una casa de los herederos de Francisco Villavicencio, que poseen en Guayaquil, y el pago de arrendamientos desde que el Estado la ocupó como suya; puesto á votación, fué aprobado. Púsose, asimismo, en consulta de la H. Cámara el informe de la comisión de peticiones, sobre que se adjudiquen los ramos de aguardiente, alcabalas y peaje de la ciudad de Cuenca, con destino á la apertura del camino del Naranjal; fué aprobado. Leyóse también el informe de la comisión de legislación, sobre la consulta de la Corte Suprema, acerca de la recusación de todos los Ministros de un Tribunal; fué aprobado. Dióse lectura igualmente á una nota de la H. Cámara de Representantes, en que se sirve acordar su consentimiento al impuesto de un cinco por ciento en la ley que señala los derechos que deben pagarse en las Aduanas marítimas cuando los Capitanes de buque no presenten los registros; negándose al mismo tiempo á convenir con la H. Cámara del Senado en cuanto al pago del uno por ciento destinado á la composición de los caminos por sólo los efectos que se introduzcan al interior, pues deben también pagarlos los que se consuman en los puertos; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Leyóse otra nota de la misma Cámara, en que niega su avenimiento al proyecto de la del Senado sobre el escudo de armas de la Nación; se mandó pasar á la comisión de legislación.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, España, Pallares, Salvador, Arteta, Dávalos, Noboa, Guerra, Galecio y Tola. Leyóse el acta del miércoles veintidós y fué aprobada. En este momento entró el Señor Torres.—El Señor Guerra puso en consideración de la H. Cámara, que en la última sesión se había negado á la consulta del Ejecutivo, para admitir al servicio de la República á Pedro Frenet, oficial de Artillería, y de nacionalidad francesa. Que no podía menos que representar, en obsequio del mejor servicio, que en el Ecuador se carece absolutamente de oficiales facultativos para los tres ramos de Artillería, Ingenieros y Marina, y que por tanto, atendiendo á esta necesidad, y por el interés de la Nación, proponía la revocatoria del acuerdo del Senado: la apoyó el Señor Torres; y habiéndose admitido y puesto á votación, se aprobó la revocatoria, estando por la negativa el Señor Galecio: en su consecuencia, el Excmo. Señor Presidente de la Cámara, en el mismo sentido, hizo conocer la necesidad de que se admitan en la República oficiales facultativos, aunque sean extranjeros, porque se carece absolutamente de ellos, y consultó á la H. Cámara si debía autorizarse para ésto al Ejecutivo, determinando por ahora su número en estos términos: “Un oficial de ingenieros para la apertura de caminos; un oficial facultativo para el Estado Mayor General; dos subalternos para la Artillería, y para la Marina en caso de urgente necesidad, doce oficiales subalternos”. La H. Cámara convino desde luego en la proposición y quedó aprobada. El H. Señor Roca hizo la moción, con apoyo del Señor Guerra, de “que se asignase al Ministro de la Guerra y Marina igual sueldo que el señalado á los otros Ministros”; admitida á discusión, fué aprobada. El mismo Señor Roca hizo otra moción, apoyada por el Señor Tola, de “que se difiera la ejecución de la ley sobre aguardiente en las provincias del interior, hasta el mes de Junio, en que ya estarán consumidas todas las existencias del estanco”; admitida á discusión, fué aprobada. El mismo Señor Roca, con apoyo del Señor Arteta, hizo otra

moción, para que el Ejecutivo fije los gastos de escritorio en las oficinas de nueva creación; se admitió á discusión y fué aprobada. El Señor Guerra, con apoyo del Señor Roca, hizo la moción de "que se recomiende al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría, la pronta conclusión de la casa de Gobierno de Cuenca, por ser de absoluta necesidad para establecer allí las oficinas del Estado"; admitida á discusión, fué aprobada. Se leyó un informe de la comisión de legislación, sobre la consulta de la Corte Suprema, contraída á que si la persona agraviada por la imprenta en que aparezca la firma de su autor, podrá dirigirse contra élla á los Tribunales comunes sin tocar con el jurado, y siendo de dictamen que en la ley especial se hallan previstos estos casos, se esté á su tenor: consultada la H. Cámara, fué aprobada. En este momento se introdujo un mensaje del Ejecutivo, y el Ministro del Interior consignó en manos del Secretario las leyes y decretos sancionados, á saber: 1.^a la adicional á la de 18 de Agosto de 1835, sobre elecciones: 2.^a la que arregla la manumisión de los esclavos: 3.^a la que divide el Obispado de Cuenca, creando uno en Guayaquil: 4.^a la que declara la verdadera inteligencia de los artículos 17 y 42 de la Constitución: 5.^a la que suprime las becas reales, y señala veinte para el Colegio de San Luis, y cuatro para el de San Fernando: 6.^a la ley orgánica militar que devuelve con las objeciones que le han parecido convenientes; para el examen de éstas se mandó pasar á informe de la comisión de guerra. Nombróse un mensaje hacia el Poder Ejecutivo, compuesto del H. Senador Dávalos y un H. Representante, conduciendo para su sanción las siguientes resoluciones del Congreso: 1.^a la ley que revoca la de 23 de Agosto de 1835, sobre la inteligencia de la real cédula española, sobre montes, pastos y abrevaderos: 2.^a la que prohíbe la exportación de la plata en pasta, labrada ó chafalonía: 3.^a la que arregla los aranceles ó tarifas de las aduanas; 4.^a la que determina el reconocimiento de los documentos de crédito que tienen origen en la antigua República de Colombia. Púsose al despacho otro informe de la comisión de legislación, insistiendo sobre la aprobación de la ley que designa el escudo de armas de la República, que fué rechazada por la H. Cámara de Representantes. Con este motivo se suscitaron diversas cuestiones, sobre las cuales el Señor Roca, con apoyo del Señor Galecio, hizo la moción de "que se suprima en el es-

cudo de armas todo lo que pertenezca á simbolizar la provincia de Guayaquil"; admitida á discusión, fué negada, y puesto á votación últimamente el referido informe, fué también negado. Púsose al despacho la solicitud del ciudadano Ignacio Cuello, sobre el reconocimiento y pago de los créditos que demanda contra la Hacienda pública. En días anteriores se había puesto en consideración de la H. Cámara los informes opuestos que emitieron los Señores de la comisión de Hacienda, á saber: los Señores Noboa y Arteta fueron de dictamen que se accediese en el todo á la solicitud del ciudadano Cuello, aprobada también por la H. Cámara de Representantes, á consulta del Poder Ejecutivo, y el Señor Roca dió su voto razonado oponiéndose á ella; y como se presentase este asunto con razones importantes en pró y en contra, los Señores Vicepresidente y Salvador pidieron el expediente para imponerse de él en particular y poder prestar su dictamen: en efecto se les comunicó, y en la presente sesión expusieron lo que les pareció de justicia. El Señor Roca hizo diversas observaciones para la resolución definitiva de este asunto, y propuso, con apoyo del Señor Galecio: "Que se devuelva esta consulta al Poder Ejecutivo para que resuelva el reconocimiento y pago de esta deuda, siempre que la considere justa y comprobada, sirviéndole esta misma resolución de autorización para los demás casos de igual naturaleza"; se admitió y pasó á segunda discusión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tolá*.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Roca, Torres, Pallares, España, Arteta, Dávalos, Noboa, Carrión, Guerra, Galecio, Rodríguez y Tola. Leyóse el acta del día 25 y fué aprobada.—Dióse

cuenta de una nota del Ministerio del Interior, acompañando una solicitud del ciudadano José María Conzález, en que pide se le declare en el ejercicio de ciudadano del Ecuador; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto de ley en que, con motivo de la división del Obispado de Cuenca y creación del de Guayaquil, se arregla y determina el número de empleados en los Coros respectivos, y se asignan las dotaciones que deben percibir ellos y los Obispos Diocesanos.—Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto de decreto adicional á la ley orgánica de las milicias. Del mismo modo se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto sobre arancel de derechos para los Escribanos. Igualmente se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto señalando los días de fiesta cívica en memoria de las épocas en que se anunciaron y establecieron la libertad é independencia de esta República. Dióse lectura al informe de la comisión de guerra, sobre las objeciones propuestas por el Poder Ejecutivo á la ley orgánica militar. Se declaró por la H. Cámara la insistencia en su sanción, conformándose con la escala de retiros nuevamente propuesta como adicional al art. 30 de la ley. En su virtud, se mandó pasar á la H. Cámara de Representantes, por medio de los Señores Guerra y Galecio. Dióse cuenta de una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, en que recuerda hallarse pendiente la resolución del Senado sobre la secularización del Colegio de San Fernando, y habiéndose recogido el expediente, se presentó sin el informe de la comisión respectiva. En este momento entró el Señor Salvador. Se resolvió que pase de nuevo á la misma comisión para que presente el informe en la próxima sesión, y que se conteste satisfactoriamente á la H. Cámara de Representantes, indicándole que ocurrencias imprevistas han retardado el giro y conclusión de este asunto. Leyóse un informe de la comisión de Hacienda, sobre las objeciones que el Ejecutivo propuso en el decreto sobre la pensión señalada á la viuda del Dr. Camilo Quirola. Y siendo de dictamen que conforme á ellas se archive la resolución, se aprobó el informe, salvando su voto los Señores Presidente y Carrión. Dióse cuenta de un informe de la comisión del Interior, relativo á la solicitud del Comandante del resguardo, José María Vela, en que pide se le aumente su sueldo hasta seiscientos pesos anuales; se dispuso que se reserve, pues-

to que se atribuye por una ley especial al Poder Ejecutivo la asignación de sueldos á los resguardos, según sus ocupaciones y circunstancias locales. Púsose al despacho otro informe de la comisión de Hacienda, sobre el proyecto aprobado por la H. Cámara de Representantes, sobre la apertura de un puerto en la provincia de Loja y creación de una Aduana marítima, proponiendo algunas modificaciones, y hallándose en segunda discusión, se negó el informe en su primera modificación, y quedó por tanto sin efecto el resto del informe. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley sobre declarar al Estado responsable al saneamiento de los bienes confiscados en caso de restitución á sus respectivos dueños, quedando libres de todo reato las cosas y sus poseedores, habiendo sufrido el art. 1.º la alteración siguiente: el Señor España, con apoyo del Señor Galecio, hizo la moción de "que esta ley tenga su fuerza desde el año de treinta para adelante, en que se constituyó el Ecuador en Estado independiente de la República de Colombia"; admitida á discusión, fué aprobada. En este momento se introdujo un mensaje del Poder Ejecutivo, y el Señor Ministro de Hacienda consignó en manos del Secretario, con la respectiva sanción, las resoluciones siguientes: 1.º la que arregla los aranceles ó tarifas para los aforos en las aduanas marítimas: 2.º la que autoriza al Poder Ejecutivo para que, conforme á la ley orgánica de Hacienda, haga los reglamentos que crea convenientes al gobierno económico de la Casa de moneda: 3.º la que suspende todos los cargos por las Tesorerías contra las rentas municipales, y de éstas á aquellas: 4.º la que dispone se le abonen al Dr. Hermenegildo Peñaherrera los sueldos que devengó hasta el veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cinco como Juez Letrado del Chimborazo: 5.º la que desaprueba la contrata celebrada por el Ejecutivo con el ciudadano Manuel Grande Suárez, para el abasto exclusivo de nieve en Guayaquil: 6.º la que suspende la ejecución de 1575 pesos 3 reales que se ha dirigido contra el ciudadano José Camino y devolución del Panesillo: 7.º la que dispone se reconozca como deuda del Estado la cantidad de 1570 pesos que Bartolomé Perroche ha acreditado adeudársele: 8.º la que ha recibido observaciones y se refiere á la exención de derechos á los frutos y producciones de la República que se exporten en Buques construidos en el Astillero de Guayaquil: 9.º la que prohíbe le exportación de la plata labrada, en pasta y

chafalonía, en la que el Ejecutivo indica la inserción de un párrafo; ambas se han pasado á la comisión de Hacienda.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Guerra, Galecio, Rodríguez, España, Torres, Pallares, Dávalos, Noboa y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Entró el Señor Arteta.—Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, relativo á la solicitud de la Señora Camila Espinosa, en que es de dictamen que se le reconozcan y paguen doscientos pesos que demanda contra la Hacienda pública; se aprobó. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, referente á la solicitud del Dr. José Salazar, medio racionero de esta Catedral, demandando dos mil pesos que le impusieron de contribución en tiempo del gobierno español, y siendo de dictamen que se declare insubsistente este crédito, lo aprobó la H. Cámara. Consultóse igualmente otro informe de la misma comisión, sobre lo acordado por la H. Cámara de Representantes, á favor de la viuda del Dr. Antonio Ante, concediéndole una pensión de seiscientos pesos anuales extensiva á sus hijos, y habiendo propuesto la expresada comisión, que esta última parte se entienda sólo entretanto se hallen sus hijos en menor edad, se aprobó el informe. Dióse lectura á otro de la misma comisión, sobre la queja introducida por los ciudadanos Jacinto Proaño y Salomé Olarte, contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, por haberles privado de una parte de terrenos baldíos que poseían. A este intento el Señor Arteta, con apoyo del Señor Tola, hizo la moción de “que respecto á que esta solicitud no demanda una resolución legislativa, ocurra el

interesado al Ejecutivo, á fin de que se le devuelva el terreno que reclama, satisfecho que sea su respectivo precio"; admitida á discusión, fué aprobada. Púsose al despacho otro informe de la comisión de peticiones, sobre la queja del maestro mayor del gremio de sastres de Riobamba, por habérsele impuesto la pensión de entregar seis perros muertos cada semana, y en su defecto, otros tantos reales. Entró en este momento el Señor Carrión. El Señor Arteta, de acuerdo con el informe, hizo la moción que la apoyó el Señor Tola, de: "Que el Poder Ejecutivo tenga presente este reclamo, para que en el nuevo Reglamento de policía que debe formar, bajo las bases que se han fijado por la Legislatura, procure evitar los perjuicios que se representan"; admitida á discusión, fué aprobada junto con el informe. Dióse lectura á otro informe de la comisión de peticiones, en que considera justa la solicitud de la viuda del Comandante Segundo Fernández, para que se le asigne la cuarta parte de sueldo de montepío por el grado efectivo que tenía; fué aprobado. Púsose en consulta otro informe de la misma comisión, sobre la solicitud del Señor Representante Alvarez del Barco, proponiendo la apertura de un camino desde la parroquia de Chone, en la provincia de Manabí, hasta esta Capital; se mandó volver á la misma comisión, para que conforme á la discusión que ha sufrido, haga las proposiciones convenientes. Volvióse á tomar en consideración la demanda del ciudadano Ignacio Cuello. En este momento entró el Señor Roca. Se hicieron sobre élla varias observaciones, y habiendo considerado S. E. el Presidente de la Cámara, que la moción del Señor Roca que hizo sobre este asunto el día 25 del corriente, no podía ligarla á las tres discusiones constitucionales, por no ser objeto de una ley, se determinó que vuelva á la H. Cámara de Representantes con la adición de: "Que se devuelva esta consulta al Poder Ejecutivo, para que resuelva el reconocimiento y pago de esta deuda, siempre que la considere comprobada". Leyóse otro informe de la comisión de Hacienda, contestando las observaciones del Poder Ejecutivo sobre la ley que concede la exención del derecho de alcabala de salida á los frutos del país que se exporten en buques construidos en el Astillero de la República. Entró el Señor Salvador. Acordóse en este asunto que se difiera la resolución para la sesión del viernes 31 del presente en Congreso pleno. Púsose al despacho otro infor-

me de la misma comisión, sobre las alteraciones que ha sufrido en la H. Cámara de Representantes la ley de crédito público. Se aprobó declarando que sólo deben considerarse puramente de redacción. Otro más de la misma comisión, sobre la insistencia de la H. Cámara de Representantes, para que el nuevo impuesto del uno por ciento en favor de los fondos del Consulado, se exija también sobre el valor de los efectos extranjeros que se introduzcan en la República. Declaró la H. Cámara su avenimiento, puesto que no han hecho fuerza las razones aducidas para lo contrario, y por el gran beneficio que van á reportar los pueblos en la aplicación de este derecho. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera el proyecto de ley sobre el arreglo y número de empleados en los Coros de las Catedrales de Cuenca y Guayaquil, y las dotaciones que se asignan á éstos y á los Obispos Diocesanos. Se introdujo un mensaje de la H. Cámara de Representantes, y consignó en manos del Secretario las resoluciones que ha tenido á bien acordar, y de que se instruirá á la del Senado en la próxima sesión. El H. Señor Presidente hizo presente á la H. Cámara que estando ésta instruída de que en la H. de Representantes no se trabajaba en proyectos concernientes á los ramos de Hacienda, que deben tener en élla su iniciativa, creía indispensable dirigir un mensaje con el objeto de que se le recomiende esta interesante ocupación, y nombró al efecto á los Señores Rodríguez y Galecio.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TREINTA DE MARZO.

En este día, de conformidad con lo acordado por esta H. Cámara en la sesión del día veintidós de este mismo mes, se trasladaron los HH. Senadores al local en que tiene sus sesiones la H. Cámara de Representantes, y concurren los Señores Presidente, Vicepresidente, Noboa,

Arteta, Rodríguez, Carrión, Torres, Guerra, España, Dávalos, Salvador, Pallares, Roca, Galecio, Tola, y se abrió la sesión, y habiéndose leído el acta del día anterior, fué aprobada. Púsose en consideración de la H. Cámara una nota del Ministro de Hacienda, en que acompaña la representación de varios comerciantes de Guayaquil, que ha dirigido el Gobernador de aquella provincia, en que solicitan que se les despache en sus introducciones, de conformidad con los abolidos decretos del 10 de Febrero; se pasó á la comisión de Hacienda.—Como estaba señalado este día para proseguir el juicio sobre la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, se presentó este Señor á producir sus defensas. Empezóse por dar lectura al expediente donde constan los cargos, y habiéndose concluido, tomó la palabra el acusado, leyó un largo y extenso memorial sobre cuyos fundamentos el H. Señor Representante nombrado para sostener la acusación, expuso igualmente cuantas razones pudo dictarle su celo, y concluyó insistiendo en la acusación, y pidiendo que se le impusiesen las penas señaladas por la Constitución. S. E. el Presidente del Senado, dirigió la palabra al acusado para que expusiera de nuevo cuanto podía interesar á su derecho, y respondió que nada tenía que añadir á su defensa. Por tanto, se declaró terminada la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Salvador, Guerra, Galecio, Rodríguez, Roca, España, Torres, Arteta, Dávalos, Pallares, Noboa y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—El Señor Vicepresidente indicó la necesidad de reunirse esta H. Cámara con la de Representantes para tratar sobre el grave asunto del reconocimiento de la

deuda extranjera, y de algunos particulares concernientes á los ramos de Hacienda. A este fin se dirigieron los Señores España y Galccio, y entre tanto se procedió al despacho del día. Se leyó una nota del Ministro del Interior, en que el Poder Ejecutivo consulta una resolución que fije la línea de conducta que debe observar contra todos los empleados de las oficinas, remisos en el cumplimiento de sus obligaciones, con respecto á que el oficial 4.º del Ministerio del Interior, Manuel Villacis, con abandono del trabajo y de las labores que están á su cargo, no asiste á la oficina, con tanto escándalo, que puede decirse que en cada mes apenas habrá trabajado diez días; se mandó pasar á la comisión de legislación. Se dió cuenta de las resoluciones de la H. Cámara de Representantes que se presentaron el día veintinueve en la forma siguiente:—Se aprobó el informe de la comisión de guerra del Senado, sobre las observaciones del Poder Ejecutivo á la ley orgánica militar; se dispuso que se le dé el curso correspondiente. La que aprueba la resolución del Senado sobre la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, para que se le reconozcan y paguen ciertos créditos que fueron rechazados por el Ejecutivo; se mandó suspender el curso de esta resolución, hasta que se dirija al mismo Ejecutivo por su sanción la ley que determina los términos en que han de reconocerse y pagarse estos documentos. La que aprueba el decreto del Senado, para que todo ciudadano pueda defender sus derechos por sí, y hablar ante los Tribunales, y firmar sus escritos sin necesidad de abogados; pasó á la redacción. Otra en que se aprueba la resolución del Senado, para que el Poder Ejecutivo celebre nuevos tratados de amistad y comercio con el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y los Estados Unidos de la América del Norte; pasó á la redacción. Otra que prescribe las reglas para la naturalización de los extranjeros; pasó á la redacción. Otra que designa los derechos de piso, anclaje &c., con destino á la reparación del edificio denominado Aduana de Guayaquil; pasó á la redacción. Otra suprimiendo los empleos de Jueces Letrados de Hacienda en las provincias; pasó á la redacción. Otra arreglando la administración y Juntas administrativas de las rentas en los Concejos Municipales; pasó á la redacción. Otra imponiendo las penas á los que extraigan la paja toquilla de la provincia de Manabí; pasó á la redacción. Otra sobre el reconocimiento y amortización de la deuda públi-

ca; pasó á la redacción.—Se admitió á discusión y pasó á segunda la ley que ha tenido origen en la Cámara de Representantes, sobre el ramo de papel sellado. Pusiéronse en segunda y pasaron á tercera discusión el proyecto de decreto señalando los días de fiesta cívica en memoria de aquellos en que se hizo sentir el primer grito de la libertad é independencia en la Capital de la República, cuando se declaró ésta Soberana é independiente, y de los varones esforzados que se sacrificaron por élla. El que prescribe el arancel de derechos para los Escribanos y Alguaciles, y el que contiene un artículo adicional á la ley de milicias. Púsose en tercera discusión el proyecto de ley que atribuye á la Hacienda pública la responsabilidad y saneamiento por los reclamos contra la enajenación de los bienes de que ha dispuesto el Gobierno. Su primer artículo pasó adicionado en la segunda discusión, prefijando la época que debía entenderse desde el año de 1830 para en adelante. Y el Señor Noboa, con apoyo del Señor Tola, hizo la moción de que se añadiese este artículo á la parte que dice deber regir esta disposición desde el año de 1830 “respecto á que para las enajenaciones hechas antes de constituirse el Ecuador en Estado independiente, se halla en su vigor el decreto del Libertador Presidente de la República de Colombia, de 25 de Febrero de 1829”: admitida á discusión, se mandó suspender por ocuparse el Senado de las materias urgentes que han de tratarse reunido con la Cámara de Representantes, y con este objeto se trasladaron á élla. Volvieron los HH. Senadores á reunirse en su local y proseguir la sesión del día. Constituidos pues en su orden, se puso al despacho el informe de la comisión de Hacienda, accediendo á la solicitud del ciudadano Antonio Ortiz de Cevallos, para que se le reconozca é inscriba un documento de crédito contra la Hacienda pública, valor de quinientos pesos; se aprobó. Se admitió á discusión y pasó á segunda un proyecto de decreto presentado por los Señores Roca y Tola, sobre que se admitan en el pago de la tercera parte de derechos de importación y de extracción presunta los documentos directos ó indirectos de la deuda común, aunque sean de los llamados de renovación.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA PRIMERO DE ABRIL.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Guerra, Torres, Pallares, España, Roca, Arteta, Noboa, Dávalos, Galecio, Salvador y Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Púsose en consideración de la H. Cámara una nota del Ministerio de Hacienda, en que el Poder Ejecutivo exige una resolución que sirva de regla para el abono de sueldos á los empleados que ocupen interinamente los destinos; se mandó pasar á la comisión de legislación. Igualmente se puso al despacho otro del mismo Ministerio, en que se consulta por el Ejecutivo el aumento de sueldos á los individuos de los resguardos, y una especial declaratoria para que éstos sean amovibles y considerados puramente en comisión; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para crear fondos en las Municipalidades. Púsose al despacho un informe de la comisión de Hacienda, relativo á la solicitud del ciudadano Julián Vizcaíno, siendo de dictamen que se recomiende al Ejecutivo, para que dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales, y con arreglo al mérito y aptitudes del peticionario, lo coloque en la plaza de oficial de la Administración de Correos, ó en cualquier otra que vacare en alguna de las oficinas de esta Capital, teniendo en consideración el estado miserable en que se encuentra y la ley de olvido que se ha dado por el Congreso. Recibióse un mensaje de la H. Cámara de Representantes, y consignó en manos del Secretario las resoluciones, á saber: la ley que arregla la administración del ramo de aguardientes que tuvo en aquélla su origen: la moción aprobada por la misma, redactada en estos términos: "Que la Cámara del Senado, se conforme ó no constitucionalmente con la resolución de la Cámara de Representantes, sobre la Convención celebrada entre los Gobiernos de la Nueva Granada y Venezuela".—Moción del H. Cucalón, apoyada por el H. Bustamante, y la contestación que ha producido á las observaciones del Poder Ejecutivo contra la ley sobre el reconocimiento de los créditos que no se hubiesen reconocido en los términos fijados por las leyes, y aquellos

que se hayan girado por el Ministerio de Hacienda de Bogotá, hasta el 11 de Septiembre de 1830, contra la aduana de Guayaquil y las Tesorerías de la República. En la próxima sesión se dará cuenta del acuerdo de la H. Cámara que ha recaído sobre estos instrumentos. Se puso en segunda discusión y pasó á tercera la ley que arregla la administración del ramo de papel sellado, habiendo recaído en élla las observaciones: de que la condición de los regulares y de los conventos, exija una reflexión detenida sobre obligar á los primeros á sacar títulos por sus prelacías, y que en los conventos se lleven sus libros en papel sellado: se determinó que en la tercera discusión se haga mérito de éllas, para que quedase bien calculada la ley en esta parte. Se dirigió un mensaje al Poder Ejecutivo, compuesto de los Señores España y un Representante, quienes condujeron para su sanción las resoluciones siguientes: la que reforma la ley de jubilación de 5 de Agosto de 1823: la que arregla los derechos de importación: la que da ciertas explicaciones á los derechos de piso, anclaje y tonelada: la que manda celebrar nuevos tratados con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte: la que autoriza á todo ciudadano á representar por sí sus derechos ante los Tribunales de Justicia, sin necesidad de abogados: la que suprime los Jueces Letrados de Hacienda: la que arregla el crédito público: la que manda estancar el ramo de tabaco; y la que pone en libertad el ramo de aguardientes, y arregla el cobro de los derechos que se le han impuesto: las siete primeras han tenido su origen en la Cámara del Senado, y las dos últimas en la de Representantes. Púsiéronse en segunda discusión y pasaron á tercera: primero, el decreto declarando que la tercera parte de los derechos de importación y extracción presunta, mandados admitir en billetes de crédito por la ley de 2 de Marzo de la presente Legislatura, se pagará en documentos directos ó indirectos de la deuda común, aunque sean de los llamados de renovación: segundo, el proyecto de ley adicional á la del procedimiento civil. Púsose en tercera discusión el decreto adicional á la ley sobre la milicia nacional, y fué aprobado. Del mismo modo se puso en tercera discusión el proyecto de ley que atribuye á la Hacienda pública la responsabilidad y saneamiento por los reclamos contra la enajenación de los bienes de que ha dispuesto el Gobierno; y habiéndose adicionado en la segunda discusión el art. 1.º,

con la circunstancia ó condición de que debe correr esta disposición desde el año de 1830, en que se declaró el Ecuador en Estado independiente de la República de Colombia, quedó suspensa en élla la moción del Señor Noboa, relativa á que se agregasen á la adición estas palabras: "Respecto á que para las enajenaciones hechas antes de constituirse el Ecuador en Estado independiente, se halla en su vigor el decreto del Libertador, Presidente de la República de Colombia, de 25 de Febrero de 1829". Con este motivo, el Señor Salvador observó, que hallándose vigente este decreto y la ley 53, tít. 5º, Part. 5º, era excusado expedir ó aprobar el presente proyecto. Al intento expuso el Señor Noboa, que en consecuencia de lo que acababa de observar el Señor preopinante, hacía la moción siguiente: "Respecto á que están vigentes la ley 53, tít., 5º, Part. 5º, y el decreto del Libertador, de 25 de Febrero de 1829, quede el proyecto sobre la mesa": apoyóla el Señor Carrión, y admitida á discusión, fué aprobada, estando por la negativa el Señor España. Y el Señor Roca manifestó la necesidad de que se admitiese este proyecto para que salga una ley que ponga término á las reclamaciones que se introducen diariamente por la refusión que se ha hecho en la Hacienda pública de algunos fondos ó imposiciones á censo, propuso la revocatoria de la resolución de la Cámara, sobre que no progrese el proyecto quedando sobre la mesa. La apoyó el Señor España, y consultada la Cámara, fué negada la revocatoria. Púsose en tercera discusión el proyecto sobre recordar la memoria de los días en que se dió el primer grito de la libertad é independencia de esta Capital, y en que se declaró soberana é independiente la República, y el Señor Roca, al leerse el art. 1º, hizo la moción, con apoyo del Señor Tola, de: "Que los señalados de fiesta cívica, se entendiesen tan sólo para Quito": admitida á discusión, fué negada. Y consultada la Cámara en el todo del proyecto, resultó también negado.—Dada la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA DOS DE ABRIL.

Abierta la sesión con la concurrencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Salvador, Guerra, Arteta, Nobsa, Rodríguez, Galecio, Roca, España, Dávalos, Martínez, Pallares, Carrión, Torres y Tola; se dió lectura al acta de la sesión anterior y quedó aprobada.—Entonces el Señor Presidente dijo:—Honorables Señores:—De conformidad con la ley, hoy es el día señalado para fallar en la causa que se ha visto contra el ex-Ministro de Hacienda. Aunque la rectitud y probidad de los HH. Señores que componen este respetable Senado, es la mejor garantía de su imparcialidad y justificación, creo no obstante de mi deber, manifestarles que la Nación toda fija sus miradas en este acto de justicia constitucional, y que aun los más celosos defensores de las instituciones patrias no desconocen que en un juicio discrecional, cual es el que nos ocupa, debemos conciliar lo que nos prescribe el deber con lo que nos permite el principio de equidad natural que nos es propio y con el principio de equidad política que ha triunfado en el Ecuador aun en los tiempos más aciagos. Que la justicia y la equidad sean, pues, la norma del Senado.—Mandó en seguida que se leyese la exposición que había dirigido el ex-Ministro acusado, y que conduciendo á su defensa, se le había pedido por Secretaría, de orden del mismo H. Presidente luego después que tuvo lugar su audiencia en el Senado el día 30 de Marzo último, en el que leyó su manifiesto y alegó todo lo que consideró podía favorecerle (1). Con arreglo al mérito de la mencionada exposición, propuso el Señor Presidente, como cuestiones previas ó perjudiciales: 1.º Si

(1) "Señor:—El Señor Secretario de esta H. Cámara tuvo la bondad de oficiarme ayer sobre que os habíais dignado acordar, que para fundar vuestra resolución en mi juicio, es indispensable que se agregue la defensa mía al expediente.—Yo le contesté que el papel que leí es una especie de apuntamientos, y que aun cuando hubiera tenido un ejemplar correcto de mi defensa, no me habría creído en la obligación de consignarlo en Secretaría, porque ni el art. 9.º de la ley de 18 de Agosto de 1835 me impone este deber, ni me faltaba un fundado recelo de que el Señor Secretario me lo hubiese arrojado".

"No obstante, Señor, como en mi defensa indiqué, que en el término de tres días que median según la ley entre mi defensa y vuestro fallo, es natural que mis razones se borren, creo conveniente hacer

el H. Señor Pareja, Representante nombrado por la Cámara respectiva para proseguir la acusación ante el Senado, y á quien se objetaba no tener la edad requerida por la Constitución para ser Representante, podía ó no ser considerado como acusador; y 2.^a que si tenían ó no lugar las acusaciones que contra la mayor parte de los Senadores se habían propuesto por el acusado. Al discutirse la primera cuestión, hizo el Señor Marcos la moción

un resumen de mi alegato, sin embargo de que no es este el objeto principal de mi actual recurso, como lo manifestaré después".

"Empecé mi defensa suplicándoos por la revisión de la ley de 18 de Agosto, no ya en favor mío, sino para los casos ulteriores".

"Representé las irregularidades que en el procedimiento se habían cometido en la H. Cámara de Representantes: y la parte deliberante que en su curso se había concedido á mis acusadores".

"Dije y digo que el Señor Pareja no es constitucionalmente Representante, y puse y pondré siempre de manifiesto la prueba".

"Representé que no siendo yo Ministro en ejercicio, y hablando la Constitución y la ley al juicio del que lo es, y no del que lo fué, creía que el Senado no era ya mi juez natural".

"Representé que deliberándose que vuestra comisión se limitase á informar, y no siguiera el proceso, creía que mi justicia se perjudicaba".

"Representé que me creo con derecho á recusar Senadores como jueces de un *Tribunal especial*".

"Ninguno de estos puntos de Derecho, que son otras tantas cuestiones previas á mi juicio, fué deliberado.—En este angustiado caso entré á defenderme de los puntos de mi acusación, contenidos en las piezas de que había recibido copias, porque por todo evento no podría renunciar á ellas".

"Hice el resumen de las once piezas que en lugar de proceso se me habían pasado".

"Hice ver el objeto de la 1.^a y 2.^a—En cuanto á la 3.^a, referí las equivocaciones que envuelve la representación del Señor Morán.—A la 4.^a que es el informe de una comisión, contesté á sus tres fundamentos: el 1.^o lo deseché como vago y general: al 2.^o, dije que no siendo lo mismo *suspender* que *infringir* una ley, el primero de estos actos no está comprendido ni expresado en los casos de responsabilidad de los artículos 71 y 68 de la Constitución; y demostré que fué necesaria y útil la suspensión de las dos leyes que la comisión menciona: y al 3.^o demostré que la ley que suponían infringida, no había sido dada con efecto futuro á su fecha, y que no existían sus objetos.—Demostré también que yo no era el que había introducido el pago de ciertos derechos en dinero y no en papeles".

"Manifesté la imperfección ó la malicia con que el acusador había producido en extracto la 5.^a pieza; y leí el informe que en ella se había omitido: siendo falso que la H. Cámara de Representantes lo hubiese repelido, como dijo al fin el Señor Pareja, pues lo que hizo fué mandar testar ciertas expresiones que omití en la lectura".

"En la 6.^a pieza hice ver que los 61.719 pesos 1 $\frac{1}{2}$ reales de deuda consolidada han sido amortizados legalmente; y ofrecí demostrar en

siguiente, con apoyo de los Señores Noboa y Tola: "No incumbe al Senado ocuparse de la tacha que se opone al Señor Representante Pareja, por estar ya calificado y por ser ésta una atribución propia y exclusiva de la H. Cámara á que corresponde, según expresamente lo previene el art. 36 de la Constitución". Admitida á discusión esta inoción, opinaron los Señores Salvador y Carrión, que debía previamente tratarse de las recusaciones para ver si

el acto su inversión y los amortizadores. En la 7.^a pieza referí 1.^o el estado económico práctico que abusivamente encontré yo establecido cuando vine al Ministerio; y que había sido preciso desarraigar: 2.^o la absoluta inopia de la Nación, y la necesidad de proveer provisionalmente á su remedio, hasta que existiera Poder Legislativo, sin el que de hecho dejó á la Nación por más de un año la Convención de Ambato: 3.^o hice ver que la Nación había quedado casi sin leyes orgánica de Hacienda y de crédito público cuando más se necesitaba de ellas; y 4.^o sostuve la autorización en que ha estado el Poder Ejecutivo para reducir derechos &c."

"Hice ver respecto de la 8.^a pieza, el abuso que había hecho el Señor Pareja del carácter público que invocaba".

"Omití hablar de la 9.^a, 10.^a y 11.^a piezas, porque la 1.^a de ellas es la elección por sorteo de la comisión del Senado: la 2.^a, una resolución de que se limitase ella á informar sobre lo que yo había hablado al principio lo conveniente; y la 3.^a es el voto respetable del H. Señor Salvador, de que antes de mi defensa se había dado pública lectura".

"Concluida mi defensa, el Señor Pareja volvió á tomar la palabra, que yo no debí contestarle, no porque como alguno ha creído me faltaban razones y documentos con que hacerlo, sino porque desde el principio le propuse y probé la excepción de *No parte*, y porque nada dijo á que en mi defensa yo no hubiese contestado con anticipación.—La H. Cámara guardó silencio aun siendo invitada por su H. Presidente, y con su permiso fui despedido".

"Todos los puntos de derecho que dejo indicados al principio del resumen, quedaron sin resolverse. Todos ellos son de necesidad é importancia para legalizar el procedimiento.—Suplico, pues, á la H. Cámara que se digne verlos previamente antes de resolver en el sentido del art. 10 de la ley de 18 de Agosto; mas, en cuanto al último sobre recusaciones, se me permitirá que reproduzca todo lo que dije en el acto del día 30 y que añada todo lo que me parece convenir á mi justicia".

"El art. 135 de la ley de 22 de Agosto de 1835 sobre procedimiento, establece que *todo juez* de los Tribunales ordinarios ó especiales puede ser recusado.—El Senado es Tribunal especial en el presente negocio: los HH. Senadores son jueces: luego son recusables.—Este silogismo parece que no permite disputa alguna ni en sus antecedentes verdaderos, ni en su legítima consecuencia.—Yo no debo pues vacilar en proponer la recusación de algunos HH. Señores Senadores, sin que sea mi ánimo dañar su buena reputación y fama".

"Recuso á los HH. Señores Roca y Tola, porque respecto de mí se hallan con la causa 4.^a del art. 135 precitados. Ambos Señores, á consecuencia de providencias autorizadas por mí como Ministro, fue-

eran ó no admisibles, y procederse á lo demás con los Senadores que quedasen expeditos. El Señor Presidente expuso que había fijado estas cuestiones en el mismo orden que habían sido propuestas por el acusado; pero que si algún H. Senador consideraba que debía invertirse, podía hacer una proposición expresa sobre el particular. En consecuencia, el H. Señor Carrión, con apoyo del H. Señor Pallares, hizo la moción: "De que pendiente la recu-

ron acusados, suspensos y juzgados criminalmente hace pocos meses".

"Recuso al H. Señor Guerra por el mismo motivo: hallándose su Señoría aún en la actualidad en juicio".

"Recuso al H. Señor Arteta, además de su enemistad pública, y declarada según la 8ª causa por la 13ª, pues en la cuestión presente ha escrito anticipando su juicio en el informe que corre impreso, como miembro de la comisión de Hacienda".

"Recuso por la misma última causa á los HH. Señores Roca y Noboa".

"Recuso al H. Señor Galecio por la misma causa en el informe que como miembro de la comisión sorteada suscribió con su colega el H. Señor Roca".

"Recuso al H. Señor Torres por su enemistad declarada, de que tantas pruebas está dando pública y privadamente".

"Recuso á los HH. Señores que concurrieron á la Junta del 8 de Enero último, en la casa alojamiento del H. Señor Roca, porque en aquel acto emitieron sus opiniones en la presente cuestión, y manifestaron su enemistad para conmigo. No los nombro individualmente, porque en la misma H. Cámara existen muchos miembros que naturalmente debo esperar de su rectitud su voluntaria separación por la convicción íntima de la verdad del hecho que acabo de citar.—Excluyo sin embargo de esta causal y de esta recusación á los HH. Señores Excmo. Señor General en Jefe Juan José Flores, Señor Arcediano de Quito Dr. José Miguel Carrión y Señor General Antonio Martínez Pallares, porque cualesquiera que sean las opiniones de estos Señores en el presente juicio, me inspiran una suma de confianza igual á lo menos á su rectitud, sin que por esto niegue yo igual cualidad á los HH. Señores denominados".

"Bien sé que se me objetará que recusados tantos HH. Señores, la H. Cámara queda sin número; pero este vacío que acaso ha dejado la Constitución y la ley cuando crearon en el Senado un Tribunal para este caso, sin concordarlo con la ley del procedimiento, no puede, según todos los principios de justicia universal, perjudicar á mi defensa natural: y este inconveniente tan grave, como es el que el Senado quede sin número, es todavía menor ante los ojos de la justicia y de la ley, que el que mis enemigos se cuenten en el número de mis jueces.—No obstante, para que no se crea que mi ánimo es eludir mi juicio por la inexistencia del Tribunal, protesto que alzaré mi recusa á todo H. miembro de los designados que ofrezca ante la H. Cámara proceder con imparcialidad y deponiendo los sentimientos personales que por las causas expresadas me inspiran desconfianza—Quito, 1º de Abril de 1837-27.—Señor.—Francisco Eugenio Tamaziz".—(Nota del E.)

sación de muchos individuos de la Cámara del Senado, no se tratase de otros puntos, sin declarar si élla tenía ó no lugar". Puesta á votación, y considerando algunos Señores que debía primero ventilarse la excepción de no parte que se había objetado al Señor Pareja, resultó negada, habiendo estado por la afirmativa el Señor Salvador. Se procedió á discutir la moción del Señor Marcos, y el Señor Guerra dijo: que cuando el acusado aseguraba que no quería evadirse del juicio, venía á proponer en el Senado esta tacha al Señor Pareja, pudiendo haberlo hecho anticipadamente ante la Cámara de Representantes. Otros Señores opinaron que siendo el Señor Pareja Representante nombrado por la Asamblea electoral de la provincia de Guayaquil y calificado por su respectiva Cámara, no podía el Senado entrar en indagaciones ajenas de su resorte, ni dejar de reconocerlo bajo la calidad de Representante y de apoderado de la Cámara á que pertenece, y además, aun en los juicios comunes era irrecusable el Fiscal, como lo es el actor ó acudador. El Señor Carrión expuso que se oponía á la moción, porque los términos en que se hallaba concebida no le parecían exactos, respecto á que constituido hoy el Senado en Tribunal de justicia, no lo suponía estrictamente Cámara del Senado, para que como tal pudiera entrometerse á calificar ningún miembro de la de Representantes, sino que como Tribunal de justicia, podía conocer en la tacha legal conforme al artículo de la Constitución, que ha puesto el acusado al H. Señor Pareja, para no podersele admitir por acusador en el presente juicio. Consultada la Cámara, se aprobó la moción, salvando sus votos los Señores Salvador y Carrión.—Tomada en consideración la segunda cuestión preliminar que había propuesto el Señor Presidente, dijo el Señor Arteta: que le había sido demasiado sorprendente que el Señor Tamariz lo recusara, como á enemigo suyo, después que había conservado con él una buena amistad, y que lejos de haber habido un rompimiento, se habían visitado hasta en estos últimos días; pero que por delicadeza y por dar este medio más de defensa al acusado, deseaba vivamente abstenerse del conocimiento de una causa tan odiosa por sí misma, y en la que la desconfianza que había manifestado el acusado acerca de su integridad, podía talvez ponerla en duda, y que por tanto, suplicaba al Senado, se sirviese de eximirlo y darlo por excusado. El Señor Torres dijo: que realmente el Señor Tamariz,

tanto oficial, como privadamente lo había herido en su reputación, y podía por este motivo considerarlo ofendido y calificarlo de su enemigo; pero que protestaba al Senado, que jamás su corazón abrigaba la venganza, ni que en el puesto que ocupaba podía dejarse dominar de las pasiones, sino únicamente de lo que exigían la justicia y el exacto desempeño de sus deberes. El Señor Guerra manifestó: que aunque el Señor Tamariz le había mandado seguir una causa injusta, olvidaba todo en este momento, y prometía conducirse con la decencia correspondiente. El Señor Tola habló en el mismo sentido, y de que sería incapaz de faltar en un ápice á lo que demandaba la justicia: pues aunque el Ejecutivo lo suspendió del empleo, y le hizo seguir una causa criminal cuando ocupaba el Ministerio el Señor Tamariz, no lo consideraba á éste como su enemigo por haber su crito semejante orden.—El Señor Noboa dijo: que se le recusaba porque como individuo de la comisión de Hacienda había emitido el informe que consideró arreglado sobre la Memoria que el Ministro de Hacienda había pasado á la presente legislatura en los primeros días de sus sesiones; pero que le parecía que este acto en nada le comprometía para conocer en la presente causa, y concluyó pidiendo que para dejar tranquilo al acusado y proporcionarle toda clase de defensa, deseaba igualmente que el Senado le eximiese de conocer en ella. El Señor Roca dijo: que reproducía las razones que habían emitido los HH. Senadores que le habían precedido en la palabra, y que deseaba se manifestase alguna ley ó disposición constitucional por la cual pudieran ser recusables en estos juicios los Senadores, puesto que al paso que por la misma Constitución se designaba la Cámara del Senado como Juez nato de las causas que se promoviesen contra los altos funcionarios, no se ha encontrado en los requisitos exigidos por la misma Constitución para ser Senador, la de tener amistad ó enemistad con estos funcionarios y que si fuera permitido admitir tales recusaciones, sería muy fácil eludir un juicio de esta naturaleza, puesto que á los altos funcionarios en su administración les es posible ofender con sus providencias á todos los ciudadanos que pueden ser electos Senadores. El Señor Vicepresidente expuso: que no sabía si se hallaba ó no recusado, respecto á que el Señor ex-Ministro de Hacienda, después de recusar individualmente á varios Señores, lo hacía en general con todos los que en el día 8 de Enero

habían concurrido al alojamiento del H. Señor Roca, y no recordaba si él estuvo ó no presente. Contestó el H. Señor Carrión, que podía asegurar que no había estado; pues él también había asistido aquel día, como individuo de la comisión de calificaciones que presidía el Señor Roca, por cuyo motivo extrañaba que lo excluyese expresamente el Señor Tamariz de tan general recusación, siendo esto tanto más notable, cuanto que nunca había tenido amistad con dicho Señor, á quien desde el año de veinte que le vió entrar á Cuenca como conquistador, le había doblado la rodilla, y que siempre le había amado conforme al precepto del Evangelio, y cuando porque en la legislatura del año de 1833, se opuso á las facultades extraordinarias que arrancó al Congreso el Señor Tamariz; lo miraba como un áspid, y le había ocasionado grandes disgustos; por cuyos motivos pedía igualmente al Senado que se le diese por excusado. El Señor Presidente excitó para que se dilucidara la cuestión no contraída á los individuos, sino en general, esto es, si los Senadores eran ó no recusables. Con este motivo pidieron algunos Señores que se diese lectura á la ley de 18 de Agosto de 1835, que es la que determina el orden y formalidades de los juicios en que ante el Senado se hace efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, respecto á que por ella se había seguido, y debía juzgar la presente causa, y no habiéndose encontrado en ninguno de sus artículos, ni en los de la Constitución que también se leyeron, el que los Senadores pudiesen ser recusados, dijo el Señor Roca: que aunque le asistía el mismo deseo que habían manifestado algunos de sus HH. colegas, de abstenerse de conocer en este negocio, no le era posible hacerlo, respecto á que lo resistían la Constitución y la ley de la materia. El Señor Carrión sostuvo que no debíamos arreglarnos á estas disposiciones, sino á la ley del procedimiento civil, que en su art. 135 declara que pueden ser recusados todos los Jueces y Tribunales de la República, ya sean ordinarios ó especiales, pues éste era el de que hacía mérito el acusado, y que en su concepto, le favorecía. Otros Señores fueron de sentir que habiendo una ley especial para esta clase de juicios en los que el Senado procedía discrecionalmente, tanto para caracterizar el delito, como para aplicar la pena, se debían únicamente arreglarse á su tenor, y no á las disposiciones que rigen en los juicios comunes; que si éstas fueren adaptables, como se preten-

día, claro es que al momento debía procederse á nombrar Conjuces para que conociesen de las recusaciones, porque en el Sena lo no quedaba el quorum constitucional, y seguirse otros trámites y anomalías enteramente opuestas á la calidad de Senadores, á la naturaleza de estos juicios y á las reglas precisas que se habían fijado para el caso concreto; después que con arreglo á la ley no podía dejarse de admitir ó negar la acusación en este día y procederse ad ultimore.—Viendo que nadie tomaba la palabra, llamó el Señor Presidente á votación y se declaró que eran irrecusables los Senadores, habiendo sólo salvado su voto el H. Señor Salvador. En vista de lo cual le dijo el H. Señor Presidente, que habría deseado que antes de cerrarse la discusión y de procederse á votar, hubiese discurrido sobre la materia para ilustrarla mejor, pues no se procuraba sino el acierto. El Señor Salvador contestó que había estado por la negativa, porque consideraba que la recusación era uno de los medios naturales de defensa, que no podía negarse á ninguna persona, sin ejercer contra él un acto de crueldad. El Señor Presidente le hizo ver que aun cuando fuere justa su observación, el defecto no estaría jamás de parte del Senado, sino de la ley que en realidad parecía defectuosa en estos y otros puntos; que además, no era extraño que en semejantes juicios se prohibiese las recusaciones, pues tal había sido la práctica de otros Estados, tanto que en Colombia en el juicio que se siguió contra el Ministro Peña, no había podido éste ni aun recusar al Señor Soto que se suponía su enemigo y competidor; y que últimamente se había dado una ley en España, y se estaba discutiendo otra en la Nueva Granada, por las cuales sólo se permitía recusar el exceso del *quorum*: leyes que en su concepto debían servir de norma al Congreso para dar otra de responsabilidad de los altos funcionarios. Replicó el Señor Salvador: que aunque la ley no lo prevenía, pero que siguiendo todos los principios, debía suplir esta falta el Senado, dando reglas para proceder en la materia, pues era incuestionable que cuando había defectos ó vacíos en una ley, debía ocurrirse al derecho común, ó á la práctica usada en otras naciones; por lo que al presente creía que debía adoptarse lo que el Señor Presidente había indicado se hallaba dispuesto en España y la Nueva Granada. El Señor Arteta expuso que se incurría en una manifiesta contradicción, cuando al mismo tiempo que se invocaban los

principios generales, se pretendiera que con transgresión de todos ellos, fuese el mismo Tribunal de justicia el que se diese reglas para juzgar y decidir en los negocios sometidos á su juzgamiento; que no debían hacer los jueces otra cosa que ceñirse á la ley escrita, para aplicarla al caso respectivo, sin proceder jamás contra su expreso tenor y literal sentido, porque de lo contrario se cometerían actos de arbitrariedad, se invadiría al Poder Legislativo, se perdería el equilibrio político y la independencia de los Poderes. El Señor Salvador repuso que en caso de obscuridad podían los Jueces interpretar la ley conforme al Derecho natural, y las reglas de interpretación que los jurisconsultos daban para el efecto. El Señor Arteta dijo: que insistía en que las aclaraciones de las leyes correspondían al Poder Legislativo, y que si el Judicial podía alguna vez resolver la duda que se suscitase sobre la inteligencia de alguna ley con el cargo de consultarlo siempre al Congreso, era sólo en el caso de que por esta indecisión se perjudicara notablemente á los interesados en el curso de la causa; pero que nunca podía avanzarse á llenar vacíos, á suplir pretendidas faltas, ni añadir disposiciones que no contuviese expresamente la ley. Que sin la verdadera libertad é independencia de los Poderes no podía existir verdadera justicia, seguridad, ni discernimiento: que era preciso sujetarse á reglas fijas y preexistentes, y partir en este negocio de una manera franca y decorosa. Que si en el caso presente fuera necesario ocurrir á alguna ley anterior, ésta no podía ser otra que la de responsabilidad de Ministros, dada por el Congreso de 32, la cual sólo excluye al acusador de conocer en tales causas.— Observó el Señor Presidente que se debatía un punto que ya estaba resuelto, y llamó al orden, y con arreglo al art. 10 de la ley de la materia, contrajo la discusión á que se declarara por el Senado si había ó no lugar á admitir la acusación. En esta discusión se manifestó que el ex-Ministro acusado había, con los decretos de 10 de Febrero, trasgredido las leyes y decretos puntualizados en la Cámara de Representantes, tales son las de 24, 27 y 28 de Septiembre de 1830: el decreto de 9 de Marzo de 1827, el de 8 de Mayo de 1829, la ley de 9 de Noviembre de 1831, la de 1^o de Mayo de 1826 y la de 18 de Octubre de 1832, en las reducciones y reformas que había hecho sobre los derechos de importación y exportación: que había explícitamente suspendido la ley de 21 de Septiembre de

1830 en el decreto que habla de renovación y amortización de la deuda, lo que en concepto de algunos Señores, era más que traspasar la ley, pues en este último caso se suponía al menos su existencia; y cuando en el primero había élla desaparecido porque había perdido con la suspensión su carácter obligatorio: que se había atentado contra el derecho de propiedad garantido por la Constitución, cuando entre otras cosas, se había rebajado arbitrariamente el valor de las acreencias contra el Estado, faltando á la buena fe y á los pactos expresos, y cuando se había dispuesto que el tenedor de los documentos de crédito no pudiese ni aun dejarlos á sus herederos, sin sufrir por este solo hecho una notable pérdida y menoscabo, y que en suma se había mandado pagar deudas que no tenían su procedencia en el Ecuador, contra lo expresamente dispuesto por varias leyes del Congreso de Riobamba. Al procederse pues á votar sobre si había ó no lugar á la acusación, propuso el Señor Arteta que esta votación y las subsecuentes se hicieran de palabra é individualmente, como se observaba en los Tribunales de Justicia. La apoyaron los Señores Roca y Salvador, y consultada á la Cámara, resultó aprobada la moción. En consecuencia, dispuso el Señor Presidente que se votara por orden de asientos; y empezando por el Señor Salvador, dijo que no podía ni admitir ni negar la acusación. Le advirtió el H. Señor Presidente que era preciso votar de una manera decisiva; y entonces el H. Señor Salvador manifestó que se hallaba en esa perplejidad, porque en su concepto, había nulidades en el proceso, según lo había expuesto en su voto razonado, como miembro de la comisión del Senado; pero que por la misma razón opinaba que no había lugar á formación de causa. Siguió el Señor Guerra y opinó que había lugar. El Señor Arteta dijo: que no encontraba la nulidad que se objetaba, porque en su juicio, y según lo había resuelto antes el Senado, la comisión que se había nombrado de su seno, sólo debía haberse circunscrito á informar sobre el mérito de la acusación, y sobre si venía bien ó mal aparejada; que pretender que ha debido instruírse el proceso, y seguir la causa con arreglo á las fórmulas que prescriben las leyes para los casos comunes, era decir que no subsista la que se había sancionado para el caso presente, y tratar de eludir enteramente este juicio, porque ó en él se habían de observar todos los trámites comunes, ó solamente algunos: si todos, indudable

era que los noventa días de sesiones que tenía el Congreso según la Constitución, no eran suficientes ni aun para sustanciar el juicio; pues sólo el término de la prueba podría prorrogarse hasta el de los ochenta días: si algunos, ya ellos no serían conocidos, ni regularizados por las leyes, y por consiguiente, obraría el Senado por sola su voluntad, y ejercería un poder arbitrario y despótico. Añadió que para evitar estos mismos inconvenientes, había sido forzoso sujetarse en este juicio estrictamente á la ley, y que en virtud de ella debía estimarse arreglado en el orden de proceder, respecto á que el acusado había sido oído y citado, y se le había dado el tiempo necesario para defenderse; y que bajo este concepto y de que el delito de que se acusaba al ex-Ministro era notorio, declaraba que había lugar á la acusación. El Señor Noboa votó por lo mismo. El Señor Rodríguez, que había lugar. El Señor Galecio, que había lugar. El Señor Roca, que había lugar. El Señor España, que había lugar. El Señor Dávalos, que había lugar. El Señor Pallares, que por falta de formalidades en el proceso no había lugar. El Señor Carrión, que por la misma falta de formalidades, no había lugar. El Señor Torres, que había lugar. El Señor Vicepresidente, que había lugar. El Señor Presidente, que había lugar, y el Señor Tola, que había lugar. Pronunciada la mayoría por la admisión de la acusación, se declaró que había lugar á ella por la H. Cámara.—Propuso después el Señor Presidente que se procediese á caracterizar el delito, y el Señor Salvador dijo: que por ser nulo el proceso, no encontraba ninguno. El Señor Guerra, que el delito consistía en infracciones de leyes. El Señor Arteta, en infracciones de leyes. El Señor Noboa, en infracción de Constitución y leyes. El Señor Rodríguez, que había responsabilidad por infracción. El Señor Galecio, en infracción de Constitución y leyes. El Señor Roca, en infracción de Constitución y leyes. El Señor España, en infracción de Constitución y leyes. El Señor Dávalos, en infracción de leyes. El Señor Pallares, que por los mismos principios del Señor Salvador, no había delito. El Señor Carrión, que siendo nulo el proceso por haberse faltado á los trámites legales, no resultaba el delito. El Señor Torres, que aun cuando sólo se considerase que el acusado había suspendido varias leyes, según lo había confesado, ésto sólo bastaba para que se declarara que su delito era el de haberse abrogado facultades legislativas.

El Señor Vicepresidente, infracciones de leyes. El Señor Presidente, infracciones de leyes. El Señor Tola, infracciones de leyes.—Hecha esta calificación del delito, ordenó el Señor Presidente que se pasase á imponer la pena, y se expresó en estos términos: No desconozco que el ex-Ministro ha violado las leyes: lo confieso, y no le defiendo. Mas, tampoco desconozco que razones de peso militan en su favor. Una de estas razones es que cuando se encargó el Ministerio de Hacienda, había un déficit muy considerable entre los ingresos y egresos, déficit que le puso en la cruel alternativa de comprometer su responsabilidad como lo ha hecho; ó de abandonar la República á una desgracia más que probable. Otra de las razones que le favorecen es de haber sido juzgado por una ley defectuosa, que no le ha ofrecido todas las garantías que un acusado ha menester para su defensa y vindicación. Pero lo que todavía pesa más en mi consideración es que, habiendo sido indulgente con todos los crímenes políticos, ¿seremos inexorables con un Ministro desgraciado? No: seamos generosos, seamos equitativos, no sea que por hacer un homenaje de justicia á nuestras caras instituciones, las cubramos con la túnica venenosa de Neso.—Dijo entonces el Señor Salvador, que por los mismos fundamentos que había expuesto, no lo condenaba á ninguna pena. El Señor Guerra, á diez años de incapacidad para servir destinos públicos. El Señor Arteta, que aunque había observado con no poco sentimiento que en defensa del Señor Tamariz, sólo se había apelado á sutilezas y á falta de ritualidades que ni se hallaban prescritas por la ley, ni podían aplicarse á un juicio nacional, y en el que las transgresiones que se acusaban eran públicas y manifiestas; pero que hallándose íntimamente persuadido de que en los actos que habían dado lugar á la acusación, no se encontraba una refinada malicia, sino que lejos de haber sido ellos la obra del dolo y de la deprabación, las consideraba más bien el resultado necesario de las angustiadas circunstancias, y de las mejores intenciones; mas, que como esta convicción privada no le era bastante para absolverlo, en obsequio de la justicia y de la vindicta pública, reducía, por su parte, á sólo dos años la pena constitucional que había especificado el Señor Guerra. El Señor Noboa: que sin embargo de que el infractor de la Constitución y leyes merecía una pena muy grande; pero que atendiendo á las razones que se habían aducido en favor del acu-

sado, reducía á cuatro años la pena referida. El Señor Rodríguez, á un año. El Señor Galecio, á diez. El Señor Roca, á diez. El Señor España, á diez. El Señor Dávalos, á úno. El Señor Pallares, á ninguno por ser nullo el juzgamiento. El Señor Carrión, que aunque desde un principio y en el mismo Senado había declarado que los decretos de 10 de Febrero eran inconstitucionales, ilegales y en extremo perjudiciales, pero que por la misma razón que exponía el Señor Pallares, no imponía pena alguna al Ministro que los suscribió. El Señor Torres, que por consideración á la persona del Señor Tamariz, lo condenaba á sólo dos meses de inhabilitación para servir destinos públicos. El Señor Vicepresidente, á un año. El Señor Presidente á un año. El Señor Tola, á cuatro años. —No habiendo reunido para la imposición de la pena la mayoría requerida por la ley para hacer sentencia, se mandó repetir la votación, y por la segunda y tercera vez resultó la misma que la primera. En la cuarta hubo la variación de que el Señor Noboa redujo á tres años los cuatro que había fijado en las tres primeras, y el Señor Torres pasó de los dos meses á un año. En la quinta, el Señor Guerra votó por dos años de incapacidad para servir destinos públicos. El Señor Arteta, por dos. El Señor Noboa, por dos. El Señor Rodríguez, por dos. El Sr. Galecio, por dos. El Sr. Roca, por una hora. El Señor España, por dos años. El Señor Dávalos, por úno. El Señor Torres, por dos. El Señor Vicepresidente, por úno. El Señor Tola, por úno. Los Señores Salvador, Pallares y Carrión, por ninguna. Este mismo resultado tuvieron las votaciones 6^a, 7^a y 8^a—En la 9^a el Señor Guerra votó por dos años de incapacidad ó inhabilitación para servir destinos públicos. El Señor Arteta por dos. El Señor Noboa, por dos. El Señor Rodríguez, por dos. El Señor Galecio, por dos. El Señor Roca, por dos. El Señor España, por dos. El Señor Dávalos, por úno. El Señor Torres, por dos. El Señor Vicepresidente, por úno. El Señor Presidente, por úno. El Señor Tola, por úno; y los Señores Salvador, Carrión y Pallares, por ninguno. Reunida ya la mayoría absoluta por la pena de dos años de incapacidad para servir destinos públicos, el Señor Presidente consultó al Senado si por los cargos hechos por la Cámara de Representantes al ex-Ministro acusado, y por autoridad de la Constitución y la ley, lo condenaba á dos años de incapacidad para servir destinos públicos, y la

Cámara contestó afirmativamente.—Con lo cual se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA TRES DE ABRIL.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez, Guerra, Roca, Pallares, Torres, España, Dávalos, Noboa, Galecio, Carrión, Tola.—El Secretario hizo presente que no consultaba el acta del día domingo anterior 2 del presente, porque habiéndose tenido la sesión con solo el objeto de fenecer el juicio sobre la acusación introducida por la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, había ofrecido largos y detenidos debates que seguramente exigen puntualizarse, y que aunque se redujeron á una breve y concisa explicación, no es fácil recordar el contenido de cada uno, sin contraerse muy detenidamente al efecto. Por tanto, ofreció que se presentaría la expresada acta el día 4 del corriente. La H. Cámara convino desde luego en todo lo expuesto por el Secretario, y el H. Señor Presidente se sirvió prevenir que se diera principio al despacho de los negocios de que debía ocuparse. El Señor Roca hizo presente que á la H. Cámara de Representantes ha pasado el expediente del Señor Ignacio Cuello sin las formalidades debidas, pues no se contrajo esa pieza en el mensaje que se la dirigió el día viernes 31 del próximo pasado, y que se le remitió después solo sin más formalidad. Que en el decreto acordado por la resolución de la H. Cámara, el Secretario equivocadamente había puesto la palabra "aprobado", cuando el Senado sólo se contrajo á devolver á la Cámara de Representantes el referido expediente, con la adición de que pasase éste al Poder Ejecutivo para que mandase reconocer y pagar la deuda al ciudadano Ignacio

Cuello, siempre que la considerase comprobada, pero sin la circunstancia de que aprobaba la resolución de la H. Cámara de Representantes, que había venido al Senado para consultar su avenimiento. Y que era indispensable que se reclamase el expediente para reparar el defecto que se había notado, porque parecía una equivocación que no hacía honor al Congreso: que si no se accedía á esta proposición, protestaba de hacer todos los recursos, y hasta de publicar esta acta por la prensa. El Secretario con este motivo hizo presente á la Cámara, que es verdad que en el decreto con que pasó á la de Representantes el expediente, le puso la palabra de *aprobado*, refiriéndose á su resolución, porque de no desaprobársela el Senado, y mandar que pasase con la adición del mismo Señor Roca, sometiendo al Poder Ejecutivo el reconocimiento y pago de la deuda del Señor Cuello, bajo la condición de que estuviere comprobada, no resultaba alteración alguna. Que en esta ocurrencia no ha obrado más que la buena fe del Secretario, pues el mismo Señor Roca, como individuo de la comisión de Hacienda, desde el principio se ha opuesto al reconocimiento de la deuda del ciudadano Cuello, al punto en que le hizo conocer esta equivocación, podía testificar de que á las diez del día sábado primero del corriente, que no habían pasado veinticuatro horas de haber sido introducido el expediente en la H. Cámara de Representantes, lo exigió hasta tres veces de aquel Señor Secretario, por medio del portero, y que habiendo recibido por respuesta, que se lo pidiera de oficio, se le puso inmediatamente sin perder tiempo, y contestó lo siguiente: "Señor:—Aprobada por esta Cámara la modificación que sufrió en la H. del Senado la resolución acordada en la solicitud del Señor Ignacio Cuello, ha pasado á la comisión de redacción, y es por este motivo que tengo el sentimiento de no remitir á US. este expediente como US. se sirve pedírmelo en su apreciable comunicación de esta fecha.—Acepte US. las seguridades de la distinguida consideración, con que soy de US., obediente servidor.—Manuel Ignacio Pareja".—Que por lo que respecta á haberse llevado el expediente por separado, sin incluirlo en el mensaje que efectivamente quedó sobre la mesa sin haberlo notado, pues era una de las piezas que había de pasar en él, y que ese mismo día, habiéndose reunido el Senado con la Cámara de Representantes, el Secretario lo hizo llevar para que pusiera al despacho junto con

los otros, siendo estos procedimientos tan públicos en la Secretaría, que no podían producir la más leve sospecha de un trastorno de la legalidad. El H. Señor Presidente, con este motivo observó que aunque los pasos del Senado exigían una puntualidad exacta, y que por éllo el Señor Roca acreditaba su zelo, empero no resultaba una contradicción en las resoluciones recíprocas de ambas Cámaras, porque la del Senado no desaprobó la de la H. Cámara de Representantes, y ésta se conformó con la adición de la del Senado, para que el Poder Ejecutivo mandase reconocer el crédito del ciudadano Ignacio Cuello, siempre que fuese comprobado: que por tanto, creía que era una pequeña cosa el haberse puesto la palabra *aprobado* que se puso fuera de los términos precisos en que se explicó el Senado, porque no alteraba en manera alguna el sentido de la resolución. Del mismo modo se explicaron los Señores Vicepresidente y Noboa, aunque el Señor Carrión que tomó la palabra, hubiese opuesto algunas otras observaciones en apoyo de la reclamación del Señor Roca. En último resultado hizo este Señor la moción de: “Que se reclame, por medio de un mensaje á la Cámara de Representantes el expediente del ciudadano Ignacio Cuello, haciendo presente la equivocación que hubo en la redacción sobre lo resuelto en la Cámara del Senado, para que en vista del expediente, se ponga por Secretaría la resolución que tuvo lugar, y se devuelva con el mensaje respectivo”; la apoyó el Señor Carrión, y admitida á discusión, fué aprobada.—Leyóse un informe de la comisión diplomática sobre el reconocimiento de la deuda extranjera: se suspendió su discusión por haber entrado un mensaje del Poder Ejecutivo: el Señor Ministro del Interior consignó los documentos á saber: uno que consulta para su aprobación á la Cámara del Senado el nombramiento de Obispo que ha hecho el Presidente de la República, para la nueva Diócesis de Guayaquil, en la persona del Señor Dr. Francisco Javier Garaycoa; segundo, el que ha hecho el mismo Jefe del Estado, para Obispo de la Diócesis de Cuenca, en el Señor Dr. Pedro Antonio Torres, Deán de esta Santa Iglesia Catedral; y tercero, la sanción al decreto del Congreso que revoca la ley de 18 de Agosto de 1835, dada por la Convención de Ambato, sobre la inteligencia de la real cédula española, de montes, pastos y abrevaderos. El H. Señor Presidente en el recibo de estas piezas, contestó al Ministro en los términos que siem-

pre acostumbra en iguales casos, y lo excitó á que presenciase la discusión que debía darse en las resoluciones acordadas.—Principióse, pues, por consultarse á la H. Cámara los nombramientos de los Obispos, y á este fin se leyeron los artículos conducentes de la ley del Patronato. El Sr. Carrión se opuso con la mayor constancia á que se hiciesen tales nombramientos, entretanto pendiese de la ratificación de la Silla Apostólica la división del obispado de Cuenca y creación del de Guayaquil, invocando diversas reglas de Derecho y otros fundamentos que dieron lugar á largos debates. El H. Señor Presidente, arreglándose á la ley de Patronato, ligándose absolutamente á sus preceptos, y con cuantas razones le sugería su buen zelo y buenos conocimientos, opuso victoriosamente argumentos fuertes, claros y sencillos, sacando las consecuencias de que las facultades de la Silla Apostólica quedaban intactas, puesto que la consulta del Ejecutivo con la ley de la división del obispado, acompañándose la presentación de los nuevos Obispos, eran objetos que podían despacharse al mismo tiempo por la Curia Romana, y lo que se adelantaba, que siendo ratificado por Su Santidad la división, se instituiría canónicamente á los Obispos, como era de esperarse, tendrían los pueblos el consuelo de obtener su Pastor de que carecen muchos años. El Señor Carrión pasó después á deslindar el derecho del Señor Garaycoa por haber sido electo Obispo de la Diócesis entera de Cuenca por el Libertador Presidente de Colombia, por sí entretanto que se consulta á Roma esta división, le viniesen acaso las Bulas. Con esta observación, el Ministro del Interior hizo presente, á nombre del Presidente de la República, que el Señor Garaycoa, no habiendo prestado el juramento prevenido por la ley de Patronato, ni entrado conforme á ella en el Gobierno de la Diócesis, y lo que es más, habiendo pasado siete años sin obtener las Bulas, acreditaba tácitamente negar su aceptación al nombramiento del Libertador, pero que aun podía asegurar que el Señor Garaycoa había explicado últimamente su repugnancia al obispado, porque ahora meses, obligándole el Poder Ejecutivo á hacerse cargo del gobierno, contestó que no podía abandonar el beneficio seguro de Cura de Guayaquil, de que subsistía, por pasar á Cuenca, sin renta ni emolumento alguno, por el gobierno del obispado, y que nunca abandonaría el lugar donde se halla constituida su familia que subsiste á sus expensas. El Señor Vice-

presidente tomó la palabra y expuso, bajo los más sólidos y exactos principios que presenta la ley del Patronato, de que está instruído el Sumo Pontífice, debía procederse conforme á ella en la división del obispado y presentación de Obispos, sin que en el caso de que se trata ocurriese novedad é inconvenientes que pudieran detener á la República en su carrera, aduciendo en su propósito, procedimientos de otras Repúblicas que se hallan en consonancia con las reglas que el Congreso se prescribía. El Señor Noboa, asimismo en consonancia con lo expuesto por los HH. Señores Presidente y Vicepresidente, adujo razones y fundamentos de importancia, y concluyó con que le parecía que al dar los nombramientos de Obispos, se pusiese la condición de verificarse, siempre que la Silla Apostólica apruebe la división del obispado de Cuenca. Sin embargo, el Señor Carrión volvió á tomar la palabra y reprodujo cuanto había expuesto antes; y el Señor Vicepresidente, con apoyo de los Señores Pallares y Carrión, hizo la moción siguiente: "Que se hagan presentes al Poder Ejecutivo las reflexiones que han tenido lugar en el Senado por consesuencia de los nombramientos de Obispos, hechos para la Diócesis de Cuenca y la nueva de Guayaquil, por si tenga á bien variarlos, no en cuanto á las personas, sino en cuanto á la colocación, en uso de sus facultades constitucionales"; admitida á votación, fué aprobada. Con este motivo se suspendió la discusión, y se puso al despacho el informe de la comisión diplomática, sobre el reconocimiento de la parte de la deuda extranjera que se impuso al Ecuador en la Convención Granadina. Leyéronse todos los antecedentes, y en su consecuencia, quedó aprobado el informe en todas sus partes: su contexto se insertará en el acta siguiente.—Se dirigió un mensaje á la H. Cámara de Representantes compuesto de los Señores Roca y España, conduciendo las resoluciones siguientes: la ley de amnistía para aprobar el art. 4º: otra ley de la responsabilidad de los altos funcionarios: ótra adicional á la de la milicia nacional: ótra sobre el pago de la tercera parte de derechos en documentos directos ó indirectos: ótra sobre franquicia de correspondencia de los Secretarios de las Cámaras, y la moción por la devolución del expediente del ciudadano Ignacio Cuello.—Vino un mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo diversas resoluciones, que consignó en manos del Secretario, y de que se

instruirá en la sesión inmediata.—Y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA CUATRO DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Guerra, Roca, Noboa, Pallares, Arteta, Dávalos, Galecio, Salvador, Tola.—El Secretario hizo presente que aún no estaba del todo redactada el acta del día domingo 2 del corriente, porque como ya tenía expuesto á la H. Cámara, ofrecía su contenido tratarse con mucha delicadeza y puntualidad. Y pasó en seguida á dar lectura á la del día anterior, y fué aprobada —Dióse cuenta de una solicitud de Federico Brum, para poder introducir en el Ecuador operarios para la explotación de minas, y manufacturas de paño y lino, de la ciudad de Amburgo, mediante el convenio que propone; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Pusiéronse al despacho las resoluciones venidas de la Cámara de Representantes, en el orden siguiente: La solicitud del canónigo Tesorero Batallas, para que se ajusten y paguen sus sueldos hasta el día en que su canongía fué provista en otro individuo. El proyecto de decreto para que no se pueda exigir á los indígenas impuesto alguno que no esté decretado; se admitió y pasó á segunda discusión. La resolución haciendo concesiones provisionales á los súbditos de la Francia; puesta á votación fué aprobada. La relativa á la solicitud del ciudadano Ventura Proaño, sobre aumento de sueldo; aprobada, pasó á la redacción. La que se refiere á la insistencia para su sanción en la solicitud del ciudadano José Antonio Arbolela, sobre la Escribanía que se le tiene acordada; se aprobó y pasó á la redacción. La referente al Colector del Colegio Seminario de Cuenca, para que los

seis mil pesos que gravan á este Establecimiento, queden cancelados con otros tantos, la mesa capitular de la masa de diezmos de Guayaquil; se aprobó y pasó á la redacción. La que aprueba la resolución del Senado en las observaciones del Poder Ejecutivo, relativa al ciudadano Bruno Guerrero; se mandó transcribir. La relativa á la propuesta de algunos individuos de Cuenca, para la apertura del camino del Naranjal; se aprobó, y que se transcriba, archivándose el expediente. La relativa al Maestro mayor de sastres de Riobamba, para que se le exima de la carga que se le ha impuesto de entregar todas las semanas seis perros muertos, ó en su defecto, otros tantos reales; se aprobó y pasó á la redacción. La que niega al General Juan Illingrot el abono de sueldos por el tiempo que estuvo ausente de la República; se mandó pasar á la redacción. La que se refiere á las observaciones y cargos que se deducen contra el Administrador de rentas municipales de la provincia de Manabí; se aprobó y pasó á la redacción.—En este momento entraron dos mensajes, úno de la H. Cámara de Representantes, y ótro del Poder Ejecutivo. El Ministro de Hacienda consignó algunas leyes sancionadas, de que se dará cuenta luego que sean devueltas por la comisión de Hacienda, quedando archivadas las que han recibido su sanción constitucional.—El Señor Representante consignó la que se refiere á la insistencia sobre la ley orgánica de Cortes de Justicia, observada por el Ejecutivo; se aprobó con la adición de que se agregase á cada una más un Ministro Juez, y que vuelva á la misma Cámara. Hizo presente de palabra que la H. Cámara de Representantes se hallaba en el caso de reclamar como miembro de ésta al H. Señor Pallares, para completar el número suficiente con que pueda seguir sus trabajos, pues enfermedades por una parte y excusas por ótra, se veía en estado de no poder proseguir. Como el punto ofreciese algunas dificultades, el H. Señor Presidente excitó al Senado á fin de convenir en la medida propuesta, respecto á que en el Senado siempre quedaba el número suficiente para continuar las sesiones, y no parecía que estuviere en oposición con nuestras instituciones. Sin embargo, se propusieron algunos reparos, que seguramente deben ser objeto de una formal discusión, y en este sentido contestó S. E. al Representante, encargándole, de parte del Senado, dijese á la H. Cámara de su dependencia, que tomase las providencias y medi-

das que están en su arbitrio para obligar á los individuos que sin legítimas causas se manifiesten remisos en la asistencia diaria al despacho de los interesantes negocios de que deben ocuparse. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el informe de la comisión diplomática, sobre el reconocimiento de la deuda extranjera, estando por la negativa el Señor Arteta. Púsose también en segunda y pasó á tercera discusión el decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para crear rentas que aumenten los fondos de las Municipalidades. Se admitió y pasó á segunda discusión un proyecto sobre la imposición de peajes para abrir nuevos caminos &c. Se despachó un mensaje al Ejecutivo, compuesto del Señor Rodríguez y el Señor Representante, quienes condujeron para su sanción las leyes y resoluciones siguientes: La ley sobre administración y Juntas administrativas municipales: la que impone penas á los que extraigan para el exterior la paja toquilla: la que prescribe reglas para la conscripción militar: la que dispone los términos de la naturalización de los extranjeros en la República: la aprobación de los nombramientos de Obispos en las personas del Señor Dr. Francisco Javier de Garaycoa para la Diócesis de Guayaquil, y del Dr. Pedro Antonio Torres para la de Cuenca: la aprobación del grado de Coronel en el Señor Francisco Flor: la insistencia sobre la ley orgánica militar: la insistencia sobre la resolución en favor del ciudadano José Antonio Arboleda. Todo lo que ha tenido origen en la Cámara del Senado. También acompañó la ley sobre estanco de sal y la insistencia sobre la observancia de la ley del crédito de Colombia, que han tenido origen en la Cámara de Representantes. Púsose también al despacho la resolución de la H. Cámara de Representantes, sobre la representación del indígena Faustino Chiligoyo, reclamando la legua de comunidad del cantón de Daule, que enajenó el Gobierno; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Dióse la tercera discusión y quedó aprobada la ley sobre el arreglo del ramo de papel sellado, habiendo sufrido las alteraciones siguientes: En el art. 2.º se excluyó á los Provinciales de la obligación de sacar títulos de tales en papel sellado. En el 3.º se excluyó á los medios racioneros de la tasa del papel sellado en que deben sacar sus títulos, y se agregó á la que designa el art. 4.º, excluyendo asimismo á los curas de montaña, á los Piores, Comendadores y Guardianes de los conventos. Del art. 4.º se man-

dó excluir á los comerciantes de 1.^a clase, y colocarlos en el art. 2.^o A moción del Señor Guerra, apoyado por el Señor Torres, admitida y aprobada, se dispuso que los comerciantes de 2.^a clase saquen sus títulos en papel del sello 2.^o, que corresponde al art. 3.^o, habiéndose negado finalmente las disposiciones de los artículos 7.^o 10 y 43; lo determinado para los libros de los conventos, partidas de bautismos y casamientos, y que la primera foja será en papel sellado para los libros de los Vicarios y Jueces eclesiásticos.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA CINCO DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Torres, Pallares, Dávalos, Noboa, Guerra, Galecio, Salvador, Rodríguez, Carrión, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Púsose al despacho un informe de la comisión del Interior, sobre la solicitud del apoderado del Dr. Francisco Rodríguez Soto, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, para que se le restituyan los bienes que se le confiscaron de orden del Libertador Presidente de Colombia, porque equivocadamente se le tuvo por enemigo del sistema. Entró el Señor Arteta. El Señor Salvador, después de haber discurrido largamente como testigo instrumental de la persecución que padeció el Magistral Soto por parte de los españoles, cuando hacía servicios interesantes á la causa de la América, y era un defensor interesado, principalmente por los hijos y vecinos de Quito, interponiendo con la mayor constancia su influjo, para contener las providencias estrepitosas que se libraban todos los días contra ellos; y después también que hubo instruído del curso de las providencias que obraron en la ocupación de sus bienes, confiscación y aplicación de ellos. Hi-

zo la moción "que para la decisión de la solicitud del Señor Soto, se pidan al apoderado las actuaciones que haya seguido ó no ante la autoridad judicial, conforme á lo resuelto por el Congreso del año de 33"; la apoyó el Señor Pallares; admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Dióse lectura al acta del domingo 2 del corriente, de que no se había instruído á la H. Cámara, en que se contiene el juicio del Senado por la acusación que introdujo la H. Cámara de Representantes contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz. (En este momento entró el Señor España), y habiendo admitido algunos reparos, fué aprobada. Salió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Torres y Pallares, conduciendo las resoluciones del Senado, á saber: La que indulta á Pablo Heredia, vecino de Cuenca, en cierta causa de complicidad en la falsificación de papel sellado. La que aprueba las alteraciones que ha sufrido en la H. Cámara de Representantes la ley del crédito público. La que ha recaído sobre la solicitud del ciudadano Antonio Ortiz de Cevallos. La que concierne á la de Julián Vizcaíno, oficial que fué de la Administración de Correos. La relativa á la solicitud de D. Bernardino Codecido. La que aprueba la adición que se ha hecho á la H. Cámara de Representantes á la ley sobre reorganización de las Cortes de Justicia, observada por el Poder Ejecutivo. La relativa á la ley que organiza el ramo de pólvoras. La que aprueba lo acordado por la H. Cámara de Representantes, sobre franquicias declaradas á los súbditos del Reino de Francia. La referente á la ley sobre el arreglo del ramo de papel sellado. La relativa al ciudadano Melchor Freire. La que recayó sobre la del ciudadano Antonio Tejada; y la que concede á la Señora María Luisa Rodríguez de Quiroga, veinticinco pesos mensuales por los méritos de su difunto padre el Dr. Manuel Rodríguez de Quiroga, asesinado por los españoles el día 2 de Agosto de 1810 en su misma prisión, por haber sido uno de los principales promotores y defensores de la libertad de la patria. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud de algunos comerciantes de Guayaquil, á fin de que se conceda un término para el cumplimiento del decreto de 28 de Febrero último, en el pago de introducción, respecto de las que están por hacerse, con arreglo á la rebaja que concedían los decretos del 10 de Febrero, dada por el Ejecutivo; y que no

fuesen comprendidos en la nueva disposición los que se hallaban, al tiempo de publicarse, navegando en las aguas del Ecuador. Se aprobó el informe que niega la primera parte y concede la segunda. Se puso en tercera discusión y quedó aprobada la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para crear rentas que aumenten los fondos de las Municipalidades. Salió un nuevo mensaje á la H. Cámara de Representantes, conduciendo, para consultar su avenimiento, las dos resoluciones anteriores. Se admitió á discusión, y pasó á segunda el proyecto de decreto declarando los sueldos que deben disfrutar los empleados interinos. Dióse lectura al informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud de varios hacendados, en que piden la rebaja en el pago de los censos, y con este motivo se puso la H. Cámara en comisión general; y habiéndose discutido suficientemente, volvióse á constituir al orden y pasó á tercera discusión.—Habiéndose introducido un mensaje de la H. Cámara de Representantes, cuando se hallaba el Senado en comisión general, el Señor Representante dejó en la Secretaría dos instrumentos que contienen, á saber: 1.^a la resolución sobre la consulta de la Suprema Corte, sobre si la persona agraviada por la prensa puede dirigirse á los Tribunales comunes: 2.^a devolviendo el expediente del ciudadano Ignacio Cuello.—Y dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA SEIS DE ABRIL.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Pallares, Guerra, España, Noboa, Galecio, Dávalos, Salvador, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—El H. Señor Carrión hizo presente que habiendo sido nombrado el día de ayer para un mensaje á la H. Cámara de

Representantes, entre las resoluciones que condujo, estaba comprendida la que acordó la H. Cámara del Senado, negando á los comerciantes de Guayaquil el término que han solicitado para el pago de derechos que ha restablecido el decreto de 28 de Febrero último, á virtud de haberse declarado insubsistentes los del 10 de Febrero del año pasado, expedido por el Poder Ejecutivo, respecto á que no podía contradecirse el Senado cuando por las observaciones del Poder Ejecutivo que en esta parte hizo, insistió en su sanción en fuerza de que el expresado decreto del Congreso, de 8 de Febrero, restituía el imperio de la ley arbitrariamente suspendido. Que en su presencia se puso á discusión, en que el mismo H. Señor Carrión tomó la palabra para inclinar á aquella H. Cámara al asentimiento de la resolución del Senado; pero que no bastaron razones para impedir el que hubiese resuelto lo contrario, concediendo términos para los buques de Paíta, del Callao, Valparaíso y Panamá; (entró el Señor Vicepresidente). Con este motivo, esta H. Cámara volvió á tomar en consideración este negocio: se discutió extensamente sobre él, y resolvió por último: que insistía en lo resuelto por ella, oponiéndose de conformidad con la primera parte del informe anterior: teniendo en consideración las razones que se han expandido en su consulta. Que al Señor Carrión se le cometa el mensaje hacia la H. Cámara de Representantes, para que conforme á ellas, haga de palabra las explicaciones correspondientes: con este objeto se le entregó este expediente, y condujo además las resoluciones, á saber: La que ha recaído sobre la viuda y familia del Dr. Salazar. La que se contiene en la del ciudadano Juan Suárez. La que versa sobre la propuesta de los Señores Astudillo &ª, vecinos de Cuenca, para la apertura del camino del Naranjal. La que se contrae á la del Cónsul general de Francia. La que se refiere á la del ciudadano Antonio Arnaud. La que resuelve la solicitud del ciudadano Carlos Chiriboga.—Continuóse la sesión, y se puso al despacho la solicitud del Coronel Antonio Pío Ponte, Comandante del resguardo de Guayaquil, sobre aumento de sueldo, con respecto á que en el servicio de este destino que no tiene más dotación que la de cien pesos mensuales, ha perdido una parte considerable del que le toca por Coronel efectivo de ejército, y además pide que se le señale habitación particular. Aunque el informe de la comisión de Hacienda

se opone á estas solicitudes, el Senado se ocupó de conferir la materia, y el H. Señor Tola, en el sentido de la discusión, hizo la moción de que al actual Comandante del resguardo de Guayaquil se le abonen cuarenta pesos mensuales más sobre su sueldo para el pago de casa, en atención á habersele rebajado en este destino parte de su sueldo de Coronel efectivo de ejército: la apoyó el Señor España, (en este momento entró el Señor Roca) se admitió á discusión y fué aprobada. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda en las observaciones del Ejecutivo á la ley sobre la escala de derechos de importación. La H. Cámara insistió en su sanción, aprobando las razones y fundamentos de la comisión. Leyóse otro informe de la misma comisión á las observaciones que ha opuesto á la ley que arregla el reconocimiento y pago de la deuda pública; se aprobó é insistió la H. Cámara en su sanción. Se introdujo un mensaje del Poder Ejecutivo, y el Ministro de Hacienda consignó en manos del Secretario las leyes sancionadas: una referente al reconocimiento de los créditos que no se reconocieron en los términos fijados por las leyes, y los que se hayan girado por el Ministerio de Hacienda de Bogotá hasta el 11 de Septiembre de 1830. Y otro sobre las penas impuestas á los que saquen para el exterior la paja toquilla de la provincia de Manabí. El Señor Ministro expuso, á nombre del Poder Ejecutivo, que el día de ayer había dirigido á la voz por su conducto la observación contra el artículo de la ley del crédito público, cuando dispone que se amorticen con la sexta parte de derechos de aduana los créditos pasivos causados por haberse trasladado al Tesoro algunos capitales que por equivocación se creyó pertenecer á capellanías ú otros establecimientos de esta especie, porque ellos debían considerarse en la clase de depósitos para amortizarse con arreglo al art. 15. Con este motivo, y después de haberse discutido bien este particular, el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Guerra, hizo la moción siguiente: "Al Senado hace fuerza la observación que el Poder Ejecutivo dirigió á la voz por medio de su Ministro de Hacienda contra el artículo de la ley del crédito público en la parte que dispone se admitan en la sexta parte de derechos de aduana los créditos pasivos de la Hacienda pública, causados por haberse trasladado al Tesoro algunos capitales que equivocadamente se creyó pertenecían á Capellanías ú otros establecimientos de esta especie, y con-

viene con el Poder Ejecutivo en considerar estos créditos en la clase de Depósitos: debiendo por tanto, amortizarse como lo dispone el art. 15"; admitida á discusión, y consultada la Cámara, fué aprobada, estando por la negativa el Señor Galecio. Dirigióse un nuevo mensaje á la Cámara de Representantes, por medio de los Señores Pallares y Dávalos, quienes condujeron las resoluciones, á saber: 1.^a la que se refiere al señalamiento de cuarenta pesos mensuales sobre su sueldo para pago de casa al Comandante del resguardo, Coronel Antonio Pío Ponte: 2.^a la insistencia contra las observaciones del Poder Ejecutivo para la sanción de la ley de crédito público; y 3.^a la insistencia para su sanción en la que arregla los derechos de importación contra las observaciones del mismo Poder Ejecutivo. Púsose en tercera discusión, y quedó aprobado el informe sobre el reconocimiento de la deuda extranjera con la alteración que propuso el Señor Roca en moción expresa, apoyada por el Señor España: "Que se apruebe el Convenio celebrado entre las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada, sobre las deudas interior y exterior de la República de Colombia, remitiéndose el Representante respectivo por parte del Ecuador, para hacer los reclamos de los abonos que deben concederse á la parte que ha tocado á esta República, en vista de los gastos que han hecho sus Tesorerías, y que corresponde abonársele"; se admitió á discusión y fué aprobada.—Dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA SIETE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Torres, Pallares, Dávalos, Noboa, Carrión, Guerra, Galecio, Rodríguez, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Entraron los Señores

Arteta y Roca.—Consultáronse varias leyes y resoluciones aprobadas por el Congreso. (Entró el Señor Marcos). Púsose en tercera discusión y quedó aprobado el decreto sobre los sueldos que deben disfrutar los empleados interinos. (Entró el Señor Salvador). Se puso en tercera discusión y quedó aprobado asimismo el decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para imponer peajes. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el decreto sobre relevar á los indígenas de toda pensión, é imponiendo penas á los Corregidores y sus dependientes, en el caso de estafarlos bajo cualquier pretexto, habiendo admitido las alteraciones: el art. 2º debe modificarse con estas palabras: “sólo se castigará á los segundos con las reglas ó leyes comunes”. En el 3º, debe suprimirse: “y en su defecto la fianza &”. Al 5º debe añadirse: “de la clase de contribuyentes”; y el 7º se negó. Púsose al despacho el decreto orgánico de enseñanza pública; se mandó pasar á la comisión del interior. Púsose en segunda y tercera discusión el decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para remover libremente á los empleados subalternos de las oficinas, á excepción de los oficiales Interventores, de las de Hacienda y oficiales mayores de los Ministerios.—Púsose al despacho el informe de la comisión de legislación, sobre la consulta de la Corte Supremo; y siendo de dictamen que se observe la declaratoria que élla misma pronunció, se aprobó el informe. Dióse lectura á otro de igual procedencia, sobre recusaciones; se aprobó. Salió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Arteta y Galecio, conduciendo las resoluciones á saber: La ley adicional á la del procedimiento civil. La insistencia sobre la prohibición de extraer la plata labrada & para el exterior. La en que se conforma el Senado con lo resuelto por aquella, sobre la clase de obras públicas á que están obligados los indios. La moción del H. Vicepresidente, aprobada por el Senado, sobre un artículo de la ley del crédito público. La que ha recaído aprobando lo resuelto por la H. Cámara de Representantes para el reconocimiento de la deuda interior y exterior de la Republica, con una adición propuesta por el H. Roca. La que se refiere á la apertura del camino de Chone. La que concierne al proyecto de decreto sobre imposición de peajes. La que se contiene en el decreto que declara los sueldos que deben disfrutar los empleados interinos. La que aprueba la insistencia

en la franquicia de derechos de alcabala á los frutos del país que se exporten en buques construidos en el Astillero de la República. La que resuelve las dudas propuestas por la Suprema Corte de Justicia. La que aprueba la resolución sobre la solicitud de Fray Mariano Carvajal. La que resuelve la consulta de la Suprema Corte, sobre si se halla ó no derogado el parágrafo único del art. 1.º de la ley adicional de 17 de Mayo de 1826.—Se dió cuenta de una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, que comunica haberse aprobado con el art. 4.º la ley sobre amnistía; pasó á la redacción. Igualmente se dió cuenta con otra del mismo Señor, en que aprueba la ley sobre la responsabilidad de los altos funcionarios; pasó á la redacción. Púsose al despacho el informe de la comisión de Hacienda, respectivo á la solicitud del Escribano de este ramo en el cantón de Latacunga, Juan Antonio Vivero; fué aprobado. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera la resolución de la H. Cámara de Representantes sobre el término concedido á los buques que vengan de los puertos de ultramar, para el pago de los derechos que ha restablecido el decreto de 28 de Febrero último. Se leyó y fué aprobado el informe de la comisión de Hacienda, sobre considerar acreedora á la Señora Josefa Echanique al montepío de que estaba en posesión desde la muerte de su esposo el Ministro de esta Tesorería, D. Juan Bernardino Delgado. Dióse lectura asimismo, y se aprobó el informe de la comisión de Hacienda, sobre la devolución de los documentos que presentó la Señora Teresa Villacis, para que se reconozcan los créditos que demanda. Se leyó y aprobó otro de la misma comisión, á solicitud del Dr. José María Viteri, para que se paguen por la Hacienda pública más de dos mil pesos que debe por los arrendamientos de las salinas del vínculo que impuso Toribio de Castro, para dote de las niñas sus parientas. Se leyó y aprobó otro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Nicolás Vernaza, para que se le pague ciertos créditos que demanda contra la Hacienda pública, en sales, con destino á los puntos del Chocó, con abono á esa mina de los derechos respectivos. Púsose al despacho y fué aprobado otro informe de la misma comisión, sobre el pago de los créditos que demanda el ciudadano Fernando Márquez de la Plata. Aprobóse igualmente otro de la comisión de peticiones, declarando reintegrado en el ejercicio de los derechos de ciudadano del

Ecuador al ecuatoriano de nacimiento, José María González. Aprobóse ótro de la misma comisión á la solicitud del oficial 1.º de la Secretaría de esta H. Cámara, Félix Manuel de Azcona, para que se le destine, conforme á su mérito y circunstancias. Dióse cuenta del expediente que ha devuelto la H. Cámara de Representantes, respectivo al ciudadano Ignacio Cuello, á virtud de la reclamación que hizo el H. Señor Roca, para que al decreto puesto por Secretaría, se le quite la palabra "aprobado", respecto á que la Cámara del Senado sólo acordó que vuelva á la de Representantes: puesto en consulta, se dispuso arreglarse al tenor del acuerdo. Otro asimismo se aprobó de la misma comisión, sobre la solicitud del Presbítero Ignacio Marchán, para ser restituído á su cátedra de latinidad en el Colegio de Cuenca. Púsose al despacho un informe de la comisión del Interior, acerca de la solicitud del ciudadano José Jaramillo: se mandó pedirlo al Poder Ejecutivo para la resolución oportuna. Entró un mensaje de la H. Cámara de Representantes, y consignó en manos del Secretario las resoluciones de que se dará cuenta en la próxima sesión. Entró ótro del Ejecutivo, trayendo observada la ley sobre el estanco de la sal: se devolvió al Señor Ministro por haber tenido su origen en la H. Cámara de Representantes. Se dirigió mensaje al Poder Ejecutivo, compuesto de los Señores Pallares y un H. Representante, conduciendo para su sanción las resoluciones siguientes: 1.ª la que se refiere á la solicitud del ciudadano Pablo Heredia: 2.ª la insistencia sobre la solicitud del ciudadano José Antonio Arboleda: 3.ª la que se contiene en la solicitud del ciudadano Ventura Proaño: 4.ª la que se contrae á la del Colector del Seminario de Cuenca, ciudadano Andrés Torres: 5.ª la referente al Maestro mayor del gremio de sastres de Riobamba: 6.ª la insistencia sobre la organización de las Cortes del Distrito: 7.ª la relativa á la Señora Carmen Salinas, en que se le declara una pensión mensual de cincuenta pesos, y la redención de los censos que reconoce en su casa. Se introdujo otro mensaje del Poder Ejecutivo, y consignó el Señor Ministro del Interior los documentos de que se instruirá en la próxima sesión. Leyóse un informe de la comisión del Interior, sobre la solicitud del Comandante del resguardo, José María Vela, en cuyo propósito hizo el Señor Arteta, con apoyo del Señor Galecio, la moción siguiente: "Que se recomiende esta solicitud al Poder Ejecutivo, para que

en el nuevo arreglo del resguardo de esta Capital, á que está facultado, y que debe ser uno sólo, restituya al suplicante la dotación que anteriormente ha estado asignada á su destino": admitida á discusión, fué aprobada, como igualmente el informe.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA OCHO DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Torres, Guerra, Carrión, Dávalos, Galecio, Rodríguez, España, Pallares, Noboa, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Púsose en consulta de la H. Cámara una nota del H. Secretario de la de Representantes, relativa á que se forme una nueva ley del crédito público, por haberse aprobado las observaciones del Poder Ejecutivo, puestas á la que acordó el Congreso, y el H. Señor Presidente hizo conocer al Senado los perjuicios que resultaban á la República en esta resolución, porque era de sumo interés el arreglar el reconocimiento y pago de la deuda pública, á fin de que el Ejecutivo no se viese comprometido en frecuentes solicitudes á tomar providencias que ocasionasen acusaciones en la siguiente legislatura, tan desagradables como la que acaba de entender el Congreso. Que si la ley tiene defectos, era fácil á la H. Cámara de Representantes proponerla adiciones y modificaciones, y no tomar el extremo partido de echarla por tierra. Que la Representación Nacional no puede dejar este vacío en una materia de supremo interés para la nación, pues el crédito público debe quedar afianzado, y garantizado el pago de los acreedores: que es una deshonra para el Congreso diferir por más tiempo una ley que presije las reglas á que el Ejecutivo debe ligar sus providencias, puesto que hace

tanto tiempo que se carece de ellas; y en fin, hizo las observaciones convenientes para descender á consultar á la H. Cámara si accedía á que se nombre un mensaje para inclinar á la de Representantes á que revoque su acuerdo, y se proceda á tomar en consideración nuevamente la ley de que se trata, y habiéndose accedido, nombró al efecto á los Señores Vicepresidente y Roca. Se puso en tercera discusión el proyecto sobre el término que se concede á los buques ultramarinos de América, para los efectos del decreto de 28 de Febrero. El H. Señor Presidente mandó suspender este asunto hasta saber el resultado del mensaje dirigido á la H. Cámara de Representantes. Leyóse asimismo el informe de la comisión de Hacienda, sobre una solicitud del ciudadano Juan Pablo Izquieta, que tiene conexión con la ley del crédito público: se mandó también suspender la resolución de este negocio hasta saber el resultado del expresado mensaje. Púsose al despacho otro informe de la misma comisión, sobre la solicitud del Dr. José Salazar, y fué aprobada. Dióse lectura á otro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Francisco Plaza. Se aprobó, suprimiéndose las palabras "á que aspira", y con la adición de: "en una colocación proporcionada á su capacidad y servicios". Se leyó y aprobó otro informe de la misma comisión, asignando el sueldo de cien pesos anuales al Administrador de correos de Tulcán. El Señor Roca, con apoyo del Señor España, hizo la moción: "Que no se dé curso á las nuevas solicitudes que se introduzcan de hoy en adelante; admitida á discusión, fue aprobada. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto sobre rebaja de censos de las temporalidades, estando por la negativa el Señor Pallares. Pasó á segunda discusión el proyecto de ley sobre libertad de imprenta. Se leyó y aprobó un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano Joaquín Nieto. Entró un mensaje del Ejecutivo, y el Señor Ministro del Interior consignó en manos del Secretario varias resoluciones de que se dará cuenta en la próxima sesión; y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DIEZ DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Guerra, España, Dávalos, Noboa, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. Entraron los Señores Galecio, Pallares y Arteta.—El Señor Vicepresidente puso en consideración de la H. Cámara el éxito que tuvo el mensaje que llevó á la de Representantes, acompañado del H. Señor Roca, para emplear cuantas razones le sugiera su buen zelo, en desempeño del encargo que se le había cometido para inclinarla á que revocase lo acordado en la aprobación de las observaciones del Poder Ejecutivo contra la ley del crédito público, y por cuya razón fué desechada. Manifestó la satisfacción que le cabía por haber, desde luego recabado, que la H. Cámara de Representantes hubiese convertido su atención á tratar de la revocatoria, y que sobre tabla se desechase las observaciones del Ejecutivo, y se procediese á insistir sobre la sanción de la ley, con algunas pequeñas modificaciones. El Señor Presidente manifestó, a nombre del Senado, la complacencia que la Cámara recibía con los felices resultados que siempre esperó del buen zelo de los Señores comisionados, y de la circunspección de la H. Cámara de Representantes. Dióse cuenta de las observaciones del Poder Ejecutivo á la ley que declara terminados los tratados que celebró en la Gran Bretaña la República de Colombia; (entró el Señor Salvador) se mandó pasar á la comisión diplomática. Dióse cuenta de las leyes que ha sancionado el Poder Ejecutivo; 1.^a la ley orgánica militar; 2.^a la supresión de juzgados de letras de Hacienda; 3.^a la que declara que todos los ciudadanos pueden defender por sí sus derechos, y firmar sus escritos sin necesidad de letrados; 4.^a la que prescribe las reglas que deben observarse en la naturalización de los extranjeros; 5.^a la que arregla las administraciones y juntas administrativas de los Concejos Municipales.—Se puso en tercera discusión y fué aprobado el decreto sobre la libertad de imprenta. Se puso en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto sobre la creación de un juez de incendios en la ciudad de Guayaquil. Pasó á la redacción lo resuelto sobre la solicitud del Mayordomo del Palacio, Antonio Andrade, y asimismo la resolución sobre franquicias con-

cedidas á los súbditos del reino de Francia: ótra sobre los derechos que deben pagarse en la introducción y extracción de frutos y efectos en las aduanas de la República: ótro sobre el vestuario de los batallones de milicia nacional. Se dirigió mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores España y Dávalos, conduciendo las resoluciones, á saber: 1.^a sobre que se le reintegre su dotación al Comandante del resguardo José María Vela: 2.^a sobre que se restituya al Presbítero Ignacio Marchán á la cátedra de latinidad: 3.^a sobre que al benemérito oficial Azcona lo coloque el Ejecutivo en destino proporcionado: 4.^a sobre que se asegure el pago de los créditos que demanda el ciudadano Fernando Márquez de la Plata: 5.^a sobre que al ciudadano Nicolás Vernaza, se le paguen los créditos que demanda con sales que debe conducir al Chocó: 6.^a sobre que pague la Hacienda pública más de dos mil pesos que debe á las salinas del Vínculo de Toribio de Castro: 7.^a sobre que se le continúe en el montepío á la Señora Josefa Echanique: 8.^a sobre que el Poder Ejecutivo haga la asignación de sueldo al Escribano de Hacienda de Latacunga: 9.^a devolviendo el expediente del ciudadano Ignacio Cuello: 10.^a sobre la fiesta de la Santísima Trinidad: 11.^a sobre la recomendación del Portero Camilo Betancourt: 12.^a sobre la amovilidad de los empleados subalternos de las oficinas: 13.^a sobre la solicitud del Administrador de Correos, para que se le dote un oficial con cuarenta pesos: 14.^a sobre la solicitud del Dr. José Salazar: 15.^a sobre la salicitud del ciudadano Francisco Plaza: 16.^a sobre la solicitud del Administrador de Correos de Tulcán: 17.^a el proyecto de ley sobre los individuos que deben componer los Coros de Cuenca y Guayaquil: 18.^a el proyecto aprobado sobre la rebaja de censos de las temporalidades de los Jesuitas: 19.^a el proyecto aprobado sobre libertad de imprenta: 20.^a el proyecto que reorganiza los Tribunales de justicia, con la modificación propuesta por la Cámara de Representantes, aprobada por la del Senado: 21.^a la resolución sobre el pago de sueldos al Dr. Batallas.—Se consultó la redacción de las leyes: la que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda crear rentas para los fondos municipales: la que lo autoriza igualmente para el arreglo de la milicia nacional: la que declara las obligaciones de los Consejeros de Estado; y la que arregla el reconocimiento y amortización de la deuda pública.—El Se-

ñor España hizo la moción, con apoyo del Señor Torres, de: "que se incluya en el goce del montepío militar á la viuda del General Sáenz"; admitida y puesta en discusión, se aprobó. Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto de decreto para que el Poder Ejecutivo suspenda el pago de pensiones y gracias que se han concedido, hasta que se establezcan los ramos de ingresos que se han decretado. Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto sobre la impresión de la Constitución y las leyes en un cuerpo, para que circulen en las escuelas de primeras letras, á fin de que los niños empiecen á leer por éllas. Púsose en consulta el informe de la comisión del Interior, sobre la secularización del Colegio de San Fernando, determinada por el Ejecutivo. En su discusión se leyó un voto razonado que presentó el H. Señor Carrión: mas habiéndose puesto á votación el informe, fué aprobada la secularización del referido Colegio; se mandó pasar á la Cámara de Representantes. Púsose al despacho la resolución de la H. Cámara de Representantes para el reconocimiento y pago de los sueldos que demanda el Señor Chantre, Dr. Mariano Batallas, y fué aprobada. Otro de la misma comisión sobre la solicitud de los indígenas de Daule, para que se les devuelva la legua de comunidad de que dispuso el Gobierno, y se aprobó, declarando que debe desecharse esta solicitud por no ser de las atribuciones del Cuerpo legislativo, y porque se refiere á reclamaciones de actos del Ejecutivo autorizado competentemente para éellos, y aprobados después por la Convención. Admitióse y pasó á segunda discusión el proyecto de ley sobre los términos en que deben reconocerse y declararse por tales los hijos naturales.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA ONCE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Salvador, Noboa, Torres, Rodríguez, Arteta, Galecio, España, Guerra, Pa-

llares, Dávalos, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Dióse cuenta de una nota del Ministerio de la Guerra, en que el Poder Ejecutivo consulta la creación de dos Comisarías, una en Guayaquil y otra en Quito; y habiéndose observado lo gravoso de semejantes establecimientos, al paso que en las Tesorerías principales de provincia, se halla constituido el pago general del ejército y marina, y la inversión en todo su material eran innecesarias, y se oponía tal creación al sistema administrativo que se halla establecido en la República. Consultada la Cámara, se negó, estando por la afirmativa los HH. Señores Presidente y Vicepresidente. Púsose también en consulta una nota de la H. Cámara de Representantes, contraída á la aprobación de las leyes, sobre el estanco de pólvoras, funerales de los difuntos, y la modificación que ha recaído sobre la exacción del derecho de extracción presunta. Pasaron las primeras á la redacción, y la última se devolvió para que se diesen sus alteraciones. Púsose en discusión la aprobación de los tratados celebrados con el Gobierno de Chile y el de la confederación Perú-boliviana con el de la República del Ecuador. El Señor Vicepresidente, individuo de la comisión diplomática, informó de palabra sobre el mérito de ambos tratados, y manifestó á la H. Cámara del Senado, que era de suma importancia aprobarlos, con respecto á que en ellos se hallan consignados y establecidos los principios de la mejor amistad y buena armonía, tales cuales exigían la recíproca protección de los súbditos respectivos de las tres Repúblicas, del mismo modo que se hallan consagrados entre las demás Naciones, con otros fundamentos que al paso que ilustraron perfectamente la cuestión para su aprobación en el ánimo de la H. Cámara; mas, el Señor Noboa, individuo de la misma comisión, expuso por voto separado, haber tenido el sentimiento de no convenir con la idea del H. Señor preopinante, por las razones que en él se expresan, y que considerando que no debían aprobarse los tratados hasta ver el resultado de la mediación que se había decretado por el Congreso cerca de los Gobiernos de Chile y el de la confederación Perú-boliviana, que se hallan en actual guerra, talvez restablecida la paz se recibirían otros más ventajosos. Con este fin hizo la moción que la apoyó el Señor España: “Que se suspenda la aprobación de ambos tratados, hasta tanto se vea el éxito de la mediación interpuesta por el Ecuador”: admi-

tida y puesta á discusión, fué aprobada, estando por la negativa los Señores Vicepresidente y Pallares, expresando el primero que para solicitar la aprobación de ellos, se fundaba en las grandes utilidades que reportaría el Ecuador para su comercio, y aun para continuar la línea de conducta que se ha propuesto en la mediación ofrecida. Partió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Roca y Noboa, nombrados al efecto en la sesión de la noche anterior. Condujeron diversas resoluciones del Senado, que no se puntualizan por no haberse devuelto el índice de ellas, y que se verificará en la próxima sesión. Entre éstas se contenía la insistencia de la H. Cámara del Senado sobre la aprobación de la erección de Contadurías mayores de Distrito, para lo cual estos Señores debían representar en aquella H. Cámara las ventajas que prometían tales establecimientos para juzgar cada año las cuentas de todas las oficinas de Hacienda. Púsose en segunda discusión y pasó á tercera la ley sobre el reconocimiento de los hijos naturales. Entró mensaje de la H. Cámara de Representantes y consignó en manos del Secretario las leyes y resoluciones siguientes, redactadas y firmadas ya: la que decide que todo cómputo para camino de tierra, abono de bagajes &c., han de arreglarse por la medida de leguas colombianas: ótra sobre que el Presbítero Ignacio Marchán sea restituido á su cátedra de latinitad: ótra sobre que á la viuda del ciudadano Ignacio Zaldumbide se reconozca la cantidad de 3.350 pesos: ótra sobre que se reconozcan al P. Mariano Carvajal 3.190 pesos: ótra concediendo la creación de un oficial Interventor en la Administración de Correos de Imbabura, con el sueldo anual de cuarenta pesos: ótra que determina el abono de sueldos al Dr. Mariano Batallas, dignidad Chantre de esta iglesia Catedral: ótra que determina el reconocimiento de diez y nueve mil y más pesos que reclama el ciudadano Ignacio Cuello, siempre que el Ejecutivo considere comprobada la deuda: ótra declarando fiesta de tabla la del domingo de la Santísima Trinidad: ótra sobre la observancia de la ley de imprenta dada en el Congreso de Cúcuta el 14 de Setiembre de 1821: ótra declarando á la viuda del Dr. Ante una pensión anual de 600 pesos: asimismo las resoluciones siguientes: la que aprueba el reconocimiento que se ha hecho de la deuda interior y exterior, conforme á la Convención de la República de la Nueva Granada: la insistencia de la H. Cá-

mara de Representantes en la sanción de la ley observada por el Ejecutivo sobre la recaudación de los derechos de importación &c., de 1.º del presente mes: la que aprueba la primera parte del informe de la comisión de Hacienda contra las observaciones del Poder Ejecutivo, puestas á la ley de exención de derechos de alcabala á la salida de los frutos del país que se exporten en buques construídos en el Astillero de la República: la que concede al Coronel Antonio Pío Ponte, Comandante del resguardo de Guayaquil, el abono de cuarenta pesos mensuales para el costo de habitación: la que remite al Poder Ejecutivo la asignación de sueldo al Escribano de Latacunga, Juan Vivero: la que aprueba el informe de la comisión de legislación, declarando deberse seguir la decisión de la Corte Suprema sobre la conmutación de la pena capital, de deberse entender ó no con los Ministros de Estado por medio de notas oficiales, cuando se necesite de la ilustración de algún punto, como si siendo irrecusables los fiscales según la ley, pueda dárseles por excusados cuando ocurra alguna implicancia legal; y si previniéndose por el art. 144 de la misma ley, que el Magistrado ó Conjuez que se conozca con alguna causa de recusación la exponga al Tribunal, sin esperar la recusa: ótra que aprueba la resolución del Senado, declarando si se halla ó no derogada la disposición del parágrafo único, art. 1.º de la ley adicional del 17 de Mayo de 1826, á consulta de la misma Corte Seprema: ótra aprobando la declaratoria de incluirse en el goce del montepío á la viuda del difunto Ministro de la real Hacienda, D. Juan Bernardino Delgado: ótra aprobando la resolución del Senado, sobre la solitud del Prebendado de esta santa iglesia Catedral, Dr. José Salazar: ótra aprobando la resolución del Senado, para que al Comandante José María Vela lo considere el Ejecutivo en su dotación de seiscientos pesos anuales: ótra para que al oficial 1.º de esta Secretaría, Félix Manuel de Azcona, se le restituya la plaza de oficial primero del Ministerio del Interior que ha ocupado antes, ó se le confiera por sus distinguidos méritos ótro equivalente: ótra aprobando la resolución del Senado, para que se paguen más de dos mil pesos que se deben al Vínculo de Toribio de Castro: ótra sobre que al Coronel Nicolás Vernaza, se le paguen los créditos que demanda en sales, que deberá extraer para los puertos del Chocó: ótra en que se recomienda al ciudadano Francisco Plaza, para que el Ejecutivo lo destine

con conocimiento de su capacidad y servicios: ótra para que se satisfagan al ciudadano Fernando Márquez de la Plata quince mil y más pesos; ótro aprobando, con una adición, lo resuelto por el Senado sobre la solicitud del Gobernador de la provincia del Chimborazo: ótra en que aprueba las observaciones del Ejecutivo en la ley que prohíbe la extracción de plata labrada &: ótra que desaprueba lo resuelto por el Senado en la solicitud de la viuda é hijos del Dr. Salazar, conviniendo en que se redima el capital que reconoce á censo, á favor de las temporalidades en la casa que posee: ótra que aprueba las observaciones del Ejecutivo á la ley sobre el estanco de tabaco; y ótra que se refiere á la solicitud de la ciudadana Josefa Hidalgo, para que se le restituyan las Haciendas de Guñay y Pimuy en la provincia de Alausí.—Se puso en segunda discusión y pasó á tercera la solicitud de Guillermo Wulrait, para poner los buques de vapor que hagan el comercio de cabotaje: en élla propuso el Señor Salvador, con apoyo del Señor Arteta: "Que accediéndose á la solicitud de Wulrait, se pase el negocio al Ejecutivo, para que en cuanto á las condiciones, las arregle sobre el mismo pie de los contratos que haya hecho con las demás Repúblicas del Pacífico".—Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto sobre la reimpresión de la Constitución y leyes de la República, con el objeto de que se instruyan en estos principios los niños en las escuelas de primeras letras. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto que autoriza al Ejecutivo para suspender el pago de pensiones, aumentos de sueldo &, entretanto se hagan productivos los ramos de Hacienda que se han creado en la presente legislatura. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto sobre arancel general de Escribanos y Alguaciles mayores. Se admitió á discusión el proyecto sobre enseñanza pública y pasaron á segunda desde el primero hasta el art. 25.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.— El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA DOCE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Roca, Torres, España, Arteta, Dávalos, Noboa, Salvador, Pallares, Carrión, Guerra, Rodríguez, Galecio, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—El Señor Roca expuso á la H. Cámara que no había estado presente en la tercera discusión en que se accedió á la solicitud de Guillermo Wulrait, para poner buques de vapor en las costas de Guayaquil, y que considerando que la aprobación que se ha dado á la propuesta, es sumamente perjudicial y gravosa á nuestro comercio de cabotaje, y que al mismo tiempo paralizará la construcción de buques en nuestro Astillero, con respecto á que los de vapor arrastrarán con todos los cargamentos, y quedará nuestra marina mercante enteramente excluída. Propuso, con apoyo del Señor España, que se revocase la resolución que se había dado. Discutióse largamente esta cuestión en pró y en contra, y habiéndose consultado á la H. Cámara, fué negada la revocatoria, y el Señor Roca ofreció traer razonado su voto de oposición, y aun darlo á la prensa. El mismo Señor Roca hizo la moción, con apoyo del Señor Noboa, de: “que se autorice al Ejecutivo para que haga los arreglos convenientes en el resguardo de Guayaquil, conforme á las indicaciones que le ha hecho aquel Gobernador”. El Señor Arteta, con apoyo del Señor España, hizo la modificación siguiente: “que en la ley de Hacienda se autorize al Poder Ejecutivo para arreglar, dotar todos los resguardos de la República”; se admitió, y puesta á discusión fué aprobada.—Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano Luis Pimentel, para que se hagan nuevos ajustes de sueldos por los que devengó hasta su muerte el Sargento Mayor José Pimentel. Aprobóse el informe, salvando su voto el Sr. Carrión. Púsose en consulta ótro de la comisión diplomática, conformándose con las observaciones del Poder Ejecutivo sobre el decreto en que se cancelan los tratados de la República con la Gran Bretaña, relativos al comercio y nevegación: fué aprobado. Dióse cuenta de lo resuelto por la H. Cámara de Representantes, adicionando lo acordado por el Senado en la solicitud del ciudadano Carlos Chiriboga, y esta H. Cámara declaró insistir

en su resolución. Se dió cuenta de la insistencia de la H. Cámara de Representantes contra las observaciones del Ejecutivo, relativas al establecimiento del estanco de tabaco, y esta H. Cámara declaró estar por lo resuelto en aquella. Se dirigió un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Guerra y Dávalos, quienes condujeron las resoluciones siguientes: 1º el decreto sobre que todas las leyes del presente Congreso se imprimieran en un sólo cuerpo, con destino á las escuelas primarias: 2º la ley sobre declaratoria de hijos naturales: 3º el decreto sobre aranceles para Escribanos y Alguaciles: 4º el decreto que suspende el pago de pensiones, gracias, aumento de sueldos &c., hasta que se obtengan los resultados de la creación de ramos de Hacienda: 5º aprobando, con moción del Señor Salvador, la propuesta de Wulrait para los buques de vapor: 6º sobre la aprobación de los tratados con los Jefes de la República de Chile, y del Perú y Bolivia: 7º sobre la solicitud del ciudadano Luis Pimentel: 8º sobre los tratados con la Gran Bretaña: 9º la insistencia á la resolución de 4 del presente, relativa á la solicitud del ciudadano Carlos Chiriboga: 10º la insistencia á las observaciones del Poder Ejecutivo con respecto al establecimiento de la administración del ramo de tabaco: 11º sobre la secularización del Colegio de San Fernando.—Dióse cuenta de una nueva solicitud introducida por el apoderado del Canónigo Magistral, Dr. Francisco Rodríguez Soto, se mandó diferir para la sesión próxima. Se leyó una nota del Ministerio del Interior con la representación del Administrador de rentas del Hospital de caridad de esta ciudad, solicitando el aumento de éllas para atender á los piadosos fines del establecimiento. En su propósito, el Señor Artega, con apoyo del Señor Tola, hizo la moción siguiente: "Que se paguen con puntualidad al Hospital de esta ciudad, doscientos pesos mensuales de la masa decimal; en inteligencia que si esta suma no sea la que le corresponda por el cuadrante, el déficit para el completo de los doscientos pesos, se cubra de la parte que pertenece al Estado, en las rentas decimales; y que igualmente queden exentos los fondos del Hospital, de toda contribución ordinaria y extraordinaria": admitida y puesta á discusión, fué aprobada. Se dirigió un mensaje al Ejecutivo, compuesto de los HH. Señores Carrión y el Representante respectivo, conduciendo las resoluciones que ha

acordado el Congreso, á saber: 1.^o la insistencia á la ley de los derechos de aduana: 2.^o sobre concesión de privilegios á los frutos que se exporten en buques construídos en el país: 3.^o la ley sobre minería: 4.^o el acta del 2 del corriente, sobre el juicio del ex-Ministro de Hacienda: 5.^o la ley sobre la supresión de empleados y sueldos: 6.^o la resolución sobre Capellanías: 7.^o la ley sobre tabacos: 8.^o la que se contrae al reconocimiento de un documento de tres mil trescientos cincuenta pesos de la Señora Felipa Gangotena: 9.^o la que se contrae á la pensión de la Señora viuda del Dr. Ante: 10 la que se contrae al reconocimiento de la acreencia del ciudadano Ignacio Cuello: 11 la que arregla el cómputo de leguas colombianas para el pago de bagajes: 12 la que se contrae á la reposición de su destino al catedrático de latinidad de Cuenca, Presbítero Marchán: 13 la que se contrae al sueldo del Chantre Dr. Mariano Batallas: 14 la que se contrae al reconocimiento de tres mil ciento noventa pesos del R. P. Fr. Mariano Carvajal: 15 la que se contrae á la solicitud del Administrador de Correos, aumentando un oficial interventor en Imbabura, con cuarenta pesos anuales: 16 declarando fiesta de tabla la de la Santísima Trinidad, que se celebra en la Compañía; y 17, la que deroga la ley actual sobre libertad de imprenta, y restablece la que se dió en Cúcuta, en 14 de Septiembre de 1821: las seis primeras han tenido origen en la Cámara del Senado, y las once en la H. Cámara de Representantes.—Dada la hora, se levantó la sesión,

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DEL DIA TRECE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Guerra, Galecio, España, Torres, Pallares, Noboa, Roca, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada. (En-

tró el Señor Arteta).—Volvióse á tomar en consideración la solicitud del ciudadano José Barba, apoderado del Magistral Dr. Francisco Rodríguez Soto, y se leyó el nuevo reclamo: de su discusión resultó que el Señor Arteta hiciese una moción, apoyada por el Señor Tola, en estos términos: "Que la resolución de la legislatura de 22 de Octubre de 1833 se halla vigente en todo lo que pueda favorecer al Magistral Soto ó á su apoderado, y que por el pago é indemnización del legítimo valor de los fondos que se le confiscaron, y de los frutos por todo el tiempo que ha transcurrido desde su confiscación, se hallan afectas las rentas todas del Estado, y en especial el ramo de alcabalas de cabezón, pudiéndose igualmente admitir este crédito para la redención de censos, y en compensación de cualquier crédito activo del Estado, ya sea por contribución ó por otro motivo"; admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Leyóse una nota del Ejecutivo, indicando la necesidad de que se aumente ó se le autorice para que pueda dotar á una persona que reúna los competentes conocimientos para la dirección de estudios: en su propósito, el Señor Arteta hizo la moción, apoyada por el Señor Roca; admitida y aprobada por la H. Cámara, en estos términos: "Que haya un Director general de estudios en la Capital de la República, con las atribuciones que le concede el nuevo reglamento, y con la dotación que le asigne el Poder Ejecutivo". Y el Señor España, con apoyo del Señor Torres, hizo la moción que se admitió, discutió y fué aprobada, á saber: "Que se autorice al Poder Ejecutivo para que negocie todos los libros elementales, instrumentos matemáticos, que sean necesarios para la educación pública; y que este gasto sea de toda preferencia". Adicionóse también por el mismo Señor, á propuesta del H. Señor Presidente: "que se impendan al efecto dos mil pesos de los fondos de la Hacienda pública, y que por la primera vez se den estos libros sin costo alguno á los alumnos de los Colegios"; fué aprobada igualmente. El Señor Arteta, con apoyo del Señor Pallares, hizo también otra moción, que fué admitida y aprobada: "Que respecto á que no han podido concluirse las discusiones de la nueva ley orgánica de estudios, pase ésta al Poder Ejecutivo, para que con arreglo á ella y otras disposiciones y reglamentos que hay sobre la materia, pueda dar un nuevo plan de estudios, quedando al efecto plenamente autorizado". Se redactaron estas tres mociones

aprobadas en un cuerpo, y pasaron á la H. Cámara de Representantes. Se dió cuenta de la solicitud del Comandante Marcos Angulo, reclamando las tierras que se le han concedido por el Congreso en los ejidos de Tulcán, respecto á que aquel Gobernador no lo ha puesto en posesión de éllas. Se accedió á la solicitud en todas sus partes. Se leyó una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, en que comunica no haber convenido ésta en la resolución del Senado, para que los empleados que se nombren para las Cámaras legislativas gocen sólo del sueldo de su destino, y el de las dietas, en caso de que aquel no llegue hasta esta suma. Consultada de nuevo la H. Cámara, determinó su insistencia. Asimismo se leyó otra nota del mismo origen, en que aprueba la ley orgánica de Hacienda, con un artículo adicional de que las cuentas que existan en la Contaduría general, cuyo fenechimiento correspondía á las Contadurías mayores, se remitieran de oficio, y sin exigir á los interesados porte de correo; consultada la H. Cámara, aprobó esta adición. Asimismo se consultaron las adiciones propuestas por la misma H. Cámara á la ley adicional del procedimiento civil: la H. Cámara del Senado se conformó en todo. Del mismo modo se instruyó á la H. Cámara de otra nota del H. Secretario de la de Representantes, en que propone las modificaciones que ha tenido á bien adoptar en la discusión del Código penal; puestas en consulta, se aprobaron. Se introdujo un mensaje del Ejecutivo, y el Ministro de Hacienda consignó en manos del Secretario las leyes y resoluciones que ha tenido á bien sancionar, y se contienen, á saber: la ley que arregla la milicia nacional: el decreto sobre vestuario de ésta misma: la del estanco de pólvoras: la relativa al reconomiento y pago del crédito público: el decreto sobre los actuales poseedores de capellanías: el que declara que todo cómputo para camino de tierra, abono de bagajes y arreglo de jornadas, deben pagarse conforme á la medida de leguas colombianas: la ley sobre el ramo de minería: la resolución sobre el aumento de cuarenta pesos anuales al Mayordomo de Palacio, Antonio Andrade: la que suprime destinos y reduce algunas dotaciones á los empleados: la resolución para el pago de lo que se debe al ciudadano Juan Izquierda: la ley para la recaudación de los derechos de importación en las Aduanas. El Señor Ministro de Hacienda hizo presente, á nombre del Ejecutivo, que habiéndose

extinguido el empleo de Secretario del Consejo de Gobierno y determinado que el oficial mayor del Ministerio llevase el libro de los acuerdos, se aumentaba á éste seguramente el trabajo, y que era justo é indispensable que se le aumentase también la dotación. Con este motivo la H. Cámara tuvo á bien convenir en que se autorice al Poder Ejecutivo para que, desde luego, le señale el aumento de sueldo que considere de justicia. Se introdujo otro mensaje del Ejecutivo, y el Ministro del Interior consignó las leyes y resoluciones que se han sancionado, á saber: la que dispone que la fiesta del agosto misterio de la Santísima Trinidad sea solemnizada con la asistencia del Poder Ejecutivo y Tribunales: la que determina el número de Cortes de justicia y de sus ministros: la que arregla los funerales: la que deroga el art. 108 de la ley orgánica del Poder Judicial: la que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda crear fondos municipales en cada cantón de la República: la que concede franquicias y privilegios á los súbditos de S. M. el Rey de los franceses: la que concierne á las obras públicas á que están obligados los indígenas. Entró un mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo las resoluciones de que se instruirá al Senado en la próxima sesión. El mismo Señor Ministro de Hacienda hizo presente á la H. Cámara, que habiéndose arreglado únicamente los gastos ordinarios de la República, el Congreso no ha tenido á bien presuponer una cantidad con que el Ejecutivo pueda atender á los extraordinarios é imprevistos, siendo de suma importancia que se dé una resolución regularmente calculada, para que el Ejecutivo pueda proceder en cualquier evento sin embarazo. Después que la H. Cámara hubo discutido este punto detenidamente, el Señor Noboa, adoptando la proposición del H. Señor Presidente, hizo la moción, que la apoyó el Señor Galecio: "Que excluyendo los gastos de las legaciones que tenga á bien decretar el Poder Ejecutivo, se asignan treinta mil pesos para gastos imprevistos"; admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Leyóse la nota que en calidad de informe ha dirigido el Poder Ejecutivo sobre la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, para el pago de veintitrés mil pesos, y resarcimiento de perjuicios: se determinó que vuelva á la comisión de Hacienda. Dirigióse un mensaje á la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Señores Arcteta y Carrión, quienes condujeron las resoluciones si-

guientes: 1.^a la recomendación al oficial de la Secretaría del Senado, C. Tomás Moncayo, para que se le coloque en un destino proporcionado: 2.^a la resolución para que se paguen doscientos pesos mensuales al Hospital de caridad de esta ciudad de la masa decimal: 3.^a la resolución negando la solicitud del Poder Ejecutivo sobre Comisarios de Guerra: 4.^a el decreto sobre que no se pueda exigir de los indígenas ningún impuesto que no esté decretado por la ley: 5.^a la moción del Sr. Tola, acerca del Comandante Facundo Maldonado, sobre que la viuda disfrute el montepío que se descontaba á su marido: 6.^a la resolución sobre que se reconozca el crédito que demanda el apoderado del Señor Modesto Larrea: 7.^a la insistencia en la excepción de la segunda parte del informe de la comisión de Hacienda sobre los nuevos arreglos en los derechos de aduana concediendo términos: 8.^a la solicitud del Comandante Marcos Angulo: 9.^a la resolución aprobando la de la H. Cámara de Representantes, sobre la solicitud de la ciudadana Josefa Hidalgo: 10.^a la moción aprobada en tres discusión, sobre jubilaciones de los empleados eclesiásticos en los Coros: 11.^a la resolución que ha recaído en la reclamación de los bienes del Magistral Dr. Francisco Rodríguez Soto: 12.^a la resolución á solicitud del Ejecutivo, sobre arreglo de estudios: 13.^a la resolución contraída á la legua de indios de Daule.—En seguida de haber salido el mensaje, se suplicó al H. Diputado que vino para que condujera por sí mismo las resoluciones que se citan: 1.^a la que autoriza al Ejecutivo para aumentar el sueldo de oficial mayor del Ministerio del Interior: 2.^a la que autoriza igualmente al Ejecutivo, excluyendo los gastos de las legaciones, para que se voten treinta mil pesos para gastos imprevistos.—Acto continuo se mandó por Secretaría al Poder Ejecutivo dos resoluciones del Congreso: la 1.^a sobre la solicitud del Escribano de Latacunga, Juan Antonio Vivero; y la 2.^a la que ha recaído en la solicitud del oficial primero de esta H. Cámara, ciudadano Félix Manuel de Azcona.—El H. Señor Noboa dirigió de palabra al H. Señor Presidente la petición de que se le mandase dar por Secretaría copias de las actas en que han tenido lugar las resoluciones acordadas sobre el reclamo de D. Bernardino Codecido, referente al pleito en que se halla por una casa que compró al Gobierno; y la del Señor José Barba, que se contrae á la restitución de los bienes del Dr. Francisco Rodríguez Soto, Canónigo

Magistral que fué de esta santa iglesia: se accedió á su solicitud, y se ordenó al Secretario en consecuencia, que confírese las copias de las actas que se puntualizan.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL DIA CATORCE DE ABRIL.

Abierta la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Salvador, Guerra, Galecio, España, Torres, Pallares, Arteta, Noboa, Roca, Tola. Leyóse el acta del día anterior y fué aprobada.—Se puso en segunda discusión y pasó á tercera, en todos sus artículos, la ley que arregla las contribuciones, y de concierto con las adiciones que corren separadas y que han de intercalarse en su oportunidad. El Señor Arteta adicionó el art. 4.^o en estos términos: "Que todo empleado sufra el descuento de diez por ciento de mil pesos para arriba, y de aquella cantidad para abajo, el cinco por ciento, estando por la negativa de todo el proyecto los HH. Señores Carrión, Pallares y Arteta. Se leyó una solicitud del Señor Vicente Flor, reclamando los perjuicios que ha sufrido en sus intereses, de resultas de las convulsiones políticas: se accedió á su solicitud. Dióse lectura al informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud de Francisco Gómez Cornejo, para la indemnización de la Escribanía de registros que obtuvo su difunto padre: se aprobó el informe negativo. Leyóse ótro de la comisión de peticiones, sobre la del ciudadano Manuel Villacís, para que no se le remueva de su destino; se aprobó. Se dirigió un mensaje á la Gámara de Representantes, compuesto de los Señores Torres y Marcos, que condujeron varias resoluciones. Dióse cuenta de un informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud del común de indígenas de algunas parroquias del cantón de Riobam-

ba, y el Señor Arteta, con apoyo de los Señores Carrión y Galecio, hizo la moción siguiente: "Que pase esta solicitud al Poder Ejecutivo, para que en observancia de las leyes prescritas, dicte las providencias necesarias, á fin de remediar y corregir los abusos que se reclaman: admitida y puesta á discusión, fué aprobada. Dióse cuenta de una solicitud de la ciudadana Leonor Velasco, para que se conceda salvo conducto á un sobrino suyo que se halla ausente: se determinó que no correspondiendo al Congreso resolver esta solicitud, ocurra la interesada al Poder Ejecutivo. Se puso al despacho la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, y habiéndose consultado el voto particular del H. Señor Noboa, individuo de la comisión de Hacienda, fué aprobada la parte que corresponde al reconocimiento y pago de diez mil pesos, estando por la negativa los Señores Galecio y Carrión. Dirigióse un segundo mensaje á la H. Cámara de Representantes, por medio del Señor Guerra, con las resoluciones siguientes: 1.^a la resolución sobre que se paguen al H. Señor Diego Noboa la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos que se le adeudan, cuando sirvió la Legación cerca de la República del Perú: 2.^a la resolución que ha recaído á la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso: 3.^a la que se ha dado á la solicitud del ciudadano Manuel Villacís: 4.^a la que ha recaído á la solicitud del ciudadano Francisco Gómez Cornejo: 5.^a la que ha recaído á la solicitud del Señor Vicente Flor: 6.^a la que ha recaído á la solicitud del común de indígenas del cantón de Riobamba: 7.^a la que se ha dado á consecuencia de la solicitud del ciudadano Pablo Alvarez: 8.^a la resolución para que los HH. Presidentes de ambas Cámaras puedan firmar y pasar al Ejecutivo los proyectos acordados que no hayan podido redactarse, aun después de que el Congreso haya terminado sus sesiones; y 9.^a la que derogó la ley de 18 de Agosto de 1835, sobre cabezón, quedando subsistentes las disposiciones anteriores que arreglan este ramo. Dirigióse un mensaje al Ejecutivo, por medio del H. Señor Salvador y un Representante, conduciendo con una nota del día de ayer, las leyes y resoluciones siguientes: 1.^a la que manda que los réditos de los principales acensuados que reconozcan los fundos que fueron de los Jesuitas, se reduzcan al dos por ciento: 2.^a la que manda se imprima la Constitución y leyes: 3.^a la que declara la secularización del Colegio de San Fernando: 4.^a la que es-

tablece en Guayaquil un Jefe de incendios: 5.^a la resolución que se contrae al sueldo anual que solicita el Dr. José María Tejada, como Escribano del Cabildo: 6.^a la relativa al expediente del ciudadano José Barba, como apoderado del Magistral Dr. Francisco Rodríguez Soto: 7.^a la resolución contraída á que se reconozcan ocho mil pesos como deuda interior, en favor del Coronel Cervellón Urquina, procedente de sus haberes militares: 8.^a la que resuelve incluir en el montepío militar á la viuda del General Sáenz; y la que se refiere al montepío que debe gozar la viuda del Comandante Facundo Maldonado.— El Señor Arteta, con apoyo del Señor Guerra, hizo la moción: “Que en atención á que el Código penal y otros proyectos que se hallan ya acordados por ambas Cámaras no pueden redactarse ni ponerse en limpio, para pasarlos en este mismo día al Poder Ejecutivo firmados por ellos, aun después que el Congreso hubiese cerrado sus sesiones, y que se comuniquen al Poder Ejecutivo”; admitida y puesta á discusión, fué aprobada. El Señor Salvador, con apoyo del Señor Noboa, hizo la moción: “Que se añada en la ley de impuestos, quedar derogada la de 18 de Agosto de 1835, sobre cabezón, subsistiendo las disposiciones anteriores que arreglan este ramo”; admitida y puesta á discusión, fué aprobada. Dirigióse segundo mensaje al Poder Ejecutivo, por medio del H. Señor España y un Representante, conduciendo para su sanción las leyes y resoluciones siguientes: 1.^a la que dispone que se paguen en documentos directos ó indirectos de la deuda común la tercera parte de los derechos de importación: 2.^a la que dispone que el Poder Ejecutivo recomiende á la Junta de Gobierno al bachiller Sebastián de la Cadena, para que le conceda gratis el grado de Doctor: 3.^a la que recomienda al Poder Ejecutivo á los ciudadanos Antonio Tejada y Camilo Betancourt: 4.^a la que ha recaído sobre la solicitud de los ciudadanos Antonio Menéndez y Manuel Cantos: 5.^a la que manda que haya una Dirección general de estudios: 6.^a la que dispone la pensión de trescientos pesos anuales á María Luisa Quiroga: 7.^a la que designa la dotación que deben gozar los Comandantes del resguardo de Guayaquil y Quito: 8.^a la que autoriza al Poder Ejecutivo sobre la administración del ramo de sales: 9.^a el decreto que aprueba la Convención celebrada en Bogotá: 10.^a la que señala el cómputo de las leguas

colombianas: 11ª la ley orgánica de Hacienda.—Dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESIONES POR LA NOCHE DEL SENADO DE 1837.

SESION EXTRAORDINARIA

DE LA NOCHE DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1837.

Abríose la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Arteta, Rodríguez, Roca, Carrión, Noboa, Tola, Torres, Pallares, España y Dávalos.—Tomóse en consideración como de preferencia la 3ª discusión del Código penal, y quedaron aprobados los artículos 134, 135, 136, con la antigua modificación marginal, 137, 138, con la advertencia de que todas sus partes han de acomodarse al espíritu del art. 93 de la Constitución: 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170; y habiendo dado las nueve, se levantó la sesión, advirtiendo el Secretario que los Señores que no han concurrido á esta sesión, avisaron hallarse indispuestos.

El Vicepresidente *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL CUATRO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Rodríguez, Carrión, Tola, Noboa, Torres, Roca, Salvador, España y Arteta. Se leyó el acta de la noche del martes 31 del pasado y fué aprobada.— Dióse principio á la tercera discusión del Código penal, y fueron aprobados el parágrafo único del art. 201, el 202, 203 con su parágrafo único, 204 con la modificación de *dos años*, 205 con un parágrafo único, 206, 207, 208 con su parágrafo único, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 con sus párrafos 1º y 2º, 216, 217 con su parágrafo, 218 con su parágrafo, 219 con su parágrafo, 220, 221, 222 con su parágrafo, 223, 224, 225 con su parágrafo, 226 con la reforma de *una multa de 500 á 1.000 pesos*, y su parágrafo de una multa de 5 á 10 pesos, 227 con sus párrafos 1º y 2º, 228, 229, 230 con su parágrafo, 231, 232; y por lo que toca al art. 233, se mandó que pase á la comisión, para la que se nombró á los HH. Señores Artera y Noboa, quedando aprobados los artículos 234, 235, 236, 237, 238, 239, y el 240 con la modificación *de 3 á 6 años* y quedó aprobado, como también el 241.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL NUEVE DE FEBRERO POR LA NOCHE.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Arteta, Rodríguez, Salvador, Torres, Noboa, Dávalos, España y Pallares. Se leyó el acta de la noche del sábado cuatro del corriente y quedó aprobada.—Dióse principio á la tercera discusión del Código penal y se aprobaron los artículos 242 con la modificación "*de 6 á 10 años de obras públicas*" y su pará-

grafo único, 243 con la modificación "de seis años á obras públicas", 244 con la modificación "de 4 años á obras públicas, 245 con la modificación de 2 á 4 años, 246, 247, 248 y su párrafo único, 249 con la modificación de 4 años á obras públicas y 6 de extrañamiento y su párrafo único con la modificación *sin ser autores*, 250 con la modificación de 6 á 8 años de obras públicas, 251 con la modificación de 4 años á obras públicas, 252 con la modificación de 4 á 6 años de obras y su párrafo único de 2 á 4; 253, de 6 años en lugar de 8, su párrafo único, de 4 en lugar de 6; 254 de 10 en lugar de 20; 255, de 6 en lugar de 16, y en lugar de trabajos perpetuos, á 10 años de presidio; 256 con la modificación de 6 á 10, el párrafo 1º con la modificación de 4 á 6, el 2º aprobado sin alteración; el art. 257 aprobado del mismo modo; el 258 con la modificación de 4 en lugar de 6, su párrafo único aprobado en el todo; 259 con la modificación de 5 á 10 años; 260 con la modificación de 2 á 10 años, su párrafo único aprobado en el primer inciso y suprimido en el todo el segundo; el art. 261 con la modificación de 8 en lugar de 12; el art. 262 con la modificación de 8 en lugar de 12, su párrafo único aprobado, como también el art. 263, en el cual salvaron sus votos los Señores Carrión y Rodríguez.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL ONCE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Arteta, Torres, Dávalos, Rodríguez, España, Guerra, Carrión, Galecio y Pallares. Leyóse el acta de la noche del 9 del corriente y fué aprobada.—Dióse principio á la tercera discusión del Código penal, y se aprobaron los artículos siguientes: el 264 con su párrafo único: en este momento entró el Señor Noboa. El

art. 265, 266 y 267, y á este tiempo entró el H. Señor Salvador. Continuó la aprobación de los artículos 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275 con su párrafo: 276 y el 277 con su párrafo, después de haberse modificado de 6 á 10, acordó la Cámara que se intercale un artículo respecto á las personas que sustrajeren impresos, con la 4.^a parte de la pena que debe aplicarse á los que abran cartas: 278, 279, 280, 281, 282 con su párrafo: 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, y al tratarse del 290, se modificó de 6 á 10 años, y se mandó suspender la discusión de este artículo hasta la próxima sesión, quedando aprobados sus párrafos 1.^o, 2.^o y 3.^o: el 291, 292, y al 293 después de su aprobación, propuso revocatoria el Señor Arteta, con la moción apoyada por el Señor Salvador, adicionándolo de 4 meses á un año: el 294, 295, 296, 297 y 298, en cuanto al 299 se suspendió la discusión de este artículo hasta la próxima sesión, y al art. 300 hizo la moción el H. Señor Arteta, apoyada por el Señor Vicepresidente: "Que se imponga la pena de 150 á 500, añadiendo estas palabras: *libros ó escritos obscenos*"; y quedó aprobado, lo mismo que el 301, y 302 con sus párrafos 1.^o y 2.^o: 303 y 304 con sus párrafos 1.^o y 2.^o. En este estado, el H. Sr. Presidente propuso que que intercale un artículo, para que cuando se hable de obras públicas contra eclesiásticos, se conmute en pena de reclusión; y siguió aprobándose el 305, 306, 307 con la modificación de 6 á 10 años; 308, 309, 310, 311 y 312, con la modificación de uno á dos años en su segunda parte.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola,

SESION DE LA NOCHE DEL TRECE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Arteta, Noboa, Torres, España, Dávalos, Guerra y Pallares.

Leyóse el acta de la noche del sábado 11, y quedó aprobada. En este momento entró el H. Señor Salvador.—Se principió la 3.^a discusión del Código penal con el artículo 299 que quedó pendiente en la sesión anterior, y á este mismo artículo hizo moción el H. Vicepresidente, y apoyada por el Señor Rodríguez: "Que se supriman del art. 299 todas las penas dirigidas contra los abusos de imprenta, para dejar á salvo las establecidas por la ley especial, que no pueden ser impuestas sino por el jurado"; admitida y puesta á votación, fué negada, quedando por la afirmativa el Señor Vicepresidente.—Continuó la aprobación de los artículos 313, 314, 315, 316 317 con su párrafo, 318, 319, 320 321, 322, 323 con la modificación antigua que consta del margen, 324, 325, 326 327, 328, 329, 330, 331, 332; y al discutirse el 333, se mandó suspender este artículo hasta la próxima sesión, quedando aprobados sus párrafos 1.^o y 2.^o: el 334 con su párrafo único: 335 con la modificación de *aplicado* en lugar de *confiscado*: 336, 337 con la supresión de las palabras *sea ó permitido*: 338 con su párrafo: 339, 340, 341 con su párrafo: 342, 343 con la modificación de *4 á 10 años á obras públicas*: 344 con sus párrafos 1.^o y 2.^o: 245, 346, 447; y al tratarse del art. 348, hizo moción el H. Señor Arteta, con apoyo del Señor Vicepresidente, que se añada: "y si pasado el término doble no presentasen las cuentas, quedarán privados de sus destinos, y siempre sujetos á la rendición de éllas"; admitida y puesta á votación, fué aprobada, quedando así el artículo. El 349 con su párrafo; y al discutirse el 350, quedó pendiente hasta la próxima sesión.—Y habiendo dado la hora, se levantó la presente.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL CATORCE DE FEBRERO,

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepredente, Torres, Noboa, Carrión, Rodríguez, Galecio, España, Arteta, Dávalos y Pallares,

Leyóse el acta del lunes 13 y quedó aprobada.—Se principió la 3.^a discusión del Código penal con el art. 350, y tanto éste como su párrafo único, se reservaron para la siguiente sesión. El art. 351 y su párrafo único fueron aprobados, con las modificaciones que se anotan en el cuaderno. El 352 y su párrafo único lo fueron, sin alteración alguna. El 353 y su párrafo único con las modificaciones que se anotan en el cuaderno, y se resolvió que tanto éstos como los anteriores pasasen á la redacción, con el fin de que graduase las penas tomando por base la escala que se había adoptado. El 354 y su párrafo único: 355 y su párrafo único también fueron aprobados, como se hallan en el cuaderno. El art 356 y su párrafo único, también lo fueron, con la circunstancia de que pasen á la redacción con el objeto arriba expresado en el 353. El 357 lo fué conforme se halla escrito en el cuaderno. El 358 y 359 fueron suprimidos; y aprobados los 360, su párrafo; 361 su párrafo; 362 y el 363 con la adición "donde la hubiere"; y el 364 con los subsecuentes y sus párrafos respectivos hasta el 381 fueron aprobados como se hallan escritos en el cuaderno.—Dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL DIEZ Y SEIS DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Galecio, Roca, España, Dávalos, Noboa, Pallares. Leyóse el acta de la noche del martes 14 y quedó aprobada.—Principió la 3.^a discusión del Código penal por el art. 350, que quedó pendiente, y se aprobó con la modificación propuesta por el Señor Roca, que se halla inserta en el tercer cuerpo de este mismo Código, su párrafo único se modificó, á propuesta del Señor Vicepresidente, en estos términos: "El doble de las penas establecidas en el artículo

anterior". Se aprobaron asimismo desde el art. 381 hasta el número 420, habiendo admitido las alteraciones que se indicarán, los siguientes: al párrafo único del art. 384 se hizo la adición: "de dos á cinco años". En el primer caso del art. 398 se agregó: "con arreglo al art. 65 de la Constitución; y en el 2º, con arreglo al art. 69 de la misma". Al párrafo 2º del mismo artículo, se agregó: "y leyes". Al párrafo único del número 408, se agregó: "con arreglo al art. 93 de la Constitución, y sufrirán una multa de diez á cien pesos ó la prisión correspondiente; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL DIEZ Y SIETE DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Torres, Pallares, Noboa, España, Dávalos, Galecio y Tola. Se leyó el acta de la noche del jueves 16 y se aprobó.—Se principió la lectura del párrafo único propuesto por el Señor Vicepresidente, que debe seguir al art. 3º de la ley adicional sobre elecciones, contenido en estos términos: "Los Senadores y Representantes expresados en el artículo anterior, no podrán entrar á ejercer sus funciones, sino después de vencidos los cuatro años que deben servir los actuales en las legislaturas ordinarias y extraordinarias, según el art. 41 de la Constitución; pero los nuevos Senadores y Representantes, desde luego de ser calificados, no serán impedidos en manera alguna para llenar sus deberes llegando su período"; fué puesto á votación, y quedó aprobado. En seguida continuó la 3ª discusión del Código penal, y quedaron aprobados los artículos desde el 443, hasta el 472, habiendo admitido las adiciones siguientes, los que se pondrán á continuación: el número 453 se adicionó con la expresión de: "palabra", y "de prisión" en lugar de obras públicas. El 456 se modificó con la pena

de: "cinco á diez años de obras públicas". El párrafo único del 467 se modificó con la pena de: "cuatro á ocho años de presidio". Al art. 471 se le agregó el párrafo 2º en estos términos: "Las penas establecidas en las disposiciones anteriores, no comprenden á las personas que causaren el aborto, cuando éste se juzgue necesario para salvar la vida de la madre", fué aprobado.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL VEINTITRES DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Rodríguez, Noboa, Dávalos, Pallares, Torres, Guerra, Arteta, Tola, España, Salvador y Carrión. Leyóse el acta de la noche del 17 y quedó aprobada. Continuó la 3ª discusión del Código penal, dándose principio por el art. 475 que fué aprobado con el párrafo 1º, y el 2º con la modificación de 8 á 10: el artículo 476 fué aprobado, y á su párrafo único hizo la moción el H. Señor Arteta, apoyada por el H. Señor Guerra: "Que todos los artículos que tienen relación sobre niños expósitos, se declare que sólo tengan lugar cuando se establezcan casas de expósitos, ó en los lugares donde las haya establecidas"; y fué aprobada, con exclusión del art. 46: siguióse aprobando los artículos 477 con la modificación de 2 á 5 años, 478, 479, 480, 481 y su párrafo único con la modificación de 10 años, 482, 483 con la modificación de 10 años de obras públicas, 484 con su párrafo único, 485 con su párrafo único, 486, 487 con su párrafo, 488 con su párrafo, 489, 490, 491 con su párrafo, 492 con su párrafo, 493, 494, 495, 496, su párrafo con la modificación de 10 años de extrañamiento de la República, y el 497 quedó aprobado con la adición—pero si por este delito sobreviniese la muerte ó demencia ó algún otro grave daño, sufrirá la pena establecida en estos ca-

508—el 498 con su párrafo único, 499, 500 y su párrafo, 501 con la adición de 50 leguas y su párrafo, 502, 503, 504 con la adición de 25 leguas, 505, 506, 507, 508, 509, 510 con la adición de 50 legas y sus párrafos 1º y 2º, y al discutirse el art. 511, sufrió la adición de 10 años de presidio, desterrados por otros 10 y á 50 leguas en contorno, y fué aprobado, lo mismo que el párrafo 1º con la adición de—10 años de obras públicas—párrafo 2º con la de 10 años de obras públicas, y 10 años de destierro fuera de la República, y su párrafo 3º sin alteración alguna; y los artículos 512, 513, 514, 515 y 516 fueron aprobados.—Y habiendo dado la hora, se levanto la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL VEINTYCUATRO DE FEBRO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Arteta, Noboa, Dávalos, Pallares, Torres, Salvador y Tola. Leyóse el acta de la noche anterior y fué aprobada —Se continuó la 3ª discusión del Código penal y fueron aprobados sus artículos desde el 517 hasta el 564, en la forma siguiente: el 534 con la sustitución de diez años de obras públicas y diez años de destierro fuera de la República, y su párrafo con 10 años de obras públicas: el 535 con la sustitución de 10 años de obras públicas, y su párrafo con la modificación de 4 á 8 años: 536 con la sustitución de 10 de destierro: 538 con la sustitución de 10 años de obras públicas y otros 10 de destierro, y su párrafo, 10 años de obras públicas y 10 años de destierro: 539 con la modificación de 5 á 10 de obras públicas é igual tiempo de destierro: 540 con la modificación de 10 años de obras públicas, y el H. Señor Arteta hizo la indicación á este artículo: “Que las penas de prisión, presidio, destierro ú obras públicas por un tiempo mayor de tres años, se entienda que se cumplen destinando á los

reos por el tiempo prescrito en este Código para sufrirlas, á una de las islas del Archipiélago de Galápagos": 541 con la modificación de 10 años de obras públicas: 543 con la modificación de 6 á 10 años de obras públicas: 545 con la modificación de 4 á 10 años de presidio: 551 con la modificación de uno á tres años de reclusión: 553 con la indicación de que la última parte de este artículo pase al H. Señor Salvador; y 560 con la adición de—serán condenados sumaria y económicamente.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL VEINTICINCO DE FEBRERO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Arteta, Salvador, Noboa, Dávalos, Torres, Guerra y España. Leyóse el acta de la noche anterior y fué aprobada.—Continuó la tercera discusión del Código penal y fueron aprobados sus artículos desde el 565 hasta el 604, que es el último con que concluye dicho Código, después de haber sufrido las alteraciones siguientes: el art. 565 con la modificación de 5 á 10 años de obras públicas: 568 con la modificación de—sufrirán la mitad de las penas de obras públicas y no la de infamia: 569 suprimida la deportación: 571 con la adición—sin perjuicio de las demás penas á que pueda hacerse acreedor por las consecuencias: 584 con la modificación de 10 años de obras públicas: 585 con la modificación de 6 á 10 años de obras públicas: 586 con la modificación de 2 á 10 años de obras públicas: 589 con la modificación de 10 años de obras públicas, y su párrafo único con la modificación de 1 á 6 años: 590 con modificación de 4 á 10 años de obras públicas, y cumplido el término, desterrados por igual tiempo: 592 con la modificación de 10 años de obras públicas: 593 con la modificación de 6 á 10 años y destierro por igual tiempo; y su

parágrafo con la modificación de 6 á 10 años de obras públicas; y 595 con la modificación que aparece en el proyecto.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL DOS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Salvador, Noboa, Dávalos, Pallares, Guerra y Tola. Leyóse el acta de la noche del sábado 26 del próximo pasado y fué aprobada.—Dióse principio á la 3.^a discusión del Código civil, declarada por la H. Cámara, y se aprobaron los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o del título preliminar del proyecto. Consecutivamente se leyó el informe de la comisión especial, relativo al reglamento de este Código, y el art. 1.^o fué aprobado con la adición del parágrafo único que prescribe en su informe, aprobándose igualmente los artículos 1.^o y 2.^o de dicho informe, y se acordó por la Cámara que siga á los artículos del título preliminar, bajo los números 6.^o y 7.^o; y que á los artículos 11, 12, 13 y 14 sustituyan los adicionales por la comisión que se aprobaron, quedando suprimido el art. 7.^o del proyecto, quedando anulados los citados artículos 11, 12, 13 y 14.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL TRES DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Salvador, Carrión, Rodríguez, Artaeta, Noboa, Dávalos, España, Guerra, Pallares y Tola.

Leyóse el acta de la noche anterior y fué aprobada.— Continuó la 3.^a discusión del Código civil, y quedaron aprobados los artículos pendientes que refiere dicha acta y los siguientes del proyecto, desde el 9.^o hasta el 33, concordantes en esta forma: el 9.^o que es el 18 del informe: 10 con la adición de *cargos condecoraciones*, que es el 19 del informe, con la adición de “conforme al art. 11 de la Constitución: el 11 y 20 con la adición á ésta, *de la-ando que quieren recobrar su antiguo domicilio*: el art. 12 que será el 21 del informe: el 13 que será el 22, con la adición á este último *extranjero americano*: el 14 que será el 23: el 15 que será el 24: el 16 con la supresión de “perpetuas”, que será el 25 del informe: el 17 que será el 26: el 18 que será el 27: el 19 con la modificación “después de pasados 4 años”, que será el 28 del informe: el 20 bajo la misma modificación que antecede, que será el 29 del informe: el 21 con la propia modificación, que será el 30 del informe: el 22 que será el 31 del informe: el 23 con la modificación de 4 años, que será el 32 del informe: el 24 que será el 33: el 25 que será el 34: el 26 con la supresión de los Escribanos, que será el 35: el 27 con la adición “por medio de apoderado, que será el 36 del informe: el 28 que será el 37: el 29 con la supresión de *Escribanos*, que será el 38 del informe: el 30 con la sustitución en lugar de *Escribano, os Curas*, que será el 39 del informe: el 31 con la adición *papel del sello de oficio*: las copias en el papel que señale la ley; que será el 40 del informe: el 32 que será el 41; y el 33 con la sustitución en lugar de Jueces de 1.^a instancia, *Corregidores*, que será el 42 del informe.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL SEIS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Pallares, España, Guerra, Salvador,

Carrión, Rodríguez, Arteta, Dávalos y Tola. Leyóse el acta de la noche del viernes 3 del corriente y fué aprobada. La H. Cámara acordó continuar la 3ª discusión del Código civil, desde el art. 27 que estaba discutido en los Congresos anteriores desde el año de 1832, y se aprobaron los artículos hasta el número 79, habiendo admitido las adiciones y supresiones siguientes: en el 29 suprimidos Tenientes pedáneos, y lo mismo en el 32 y en el 33, todo el art. 34 é idem el 35. En el 30 la palabra "auténtico": en el 43 se sustituye el título de Corregidores, al de Juez Letrado: en el 48, á moción del Señor Arteta, apoyada por el Señor Tola, que no se pongan en el bautismo otros nombres que los del Calendario Romano. Al 49 que al tiempo de llevarse al niño á bautizar, que será lo más pronto posible, se hará ante el Párroco la declaración del nacimiento: al 52 que en lugar de proceso verbal debe sustituirse "una exposición detallada": al 55, que en lugar del acta se ponga "instrumento": al 56, que en lugar de sobrenombres, se ponga *nombres y apellidos*: al 64 que siguiendo esta advertencia, se añade "con la calidad de que se conforme con la ley antigua que trata de matrimonio": negados los artículos 57, 58, 59, 60, 63, 65, 66; que en el art. 68, en lugar de Teniente, se ponga *por el Cura*: en el 72, que se tenga presente debe quedar en concordancia con lo que dispone el Código penal, y lo mismo el 73.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL ONCE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Guerra, Pallares, España, Roca, Dávalos, Carrión, Rodríguez, Salvador y Tola. Se leyó el acta de la noche del viernes y fué aprobada.—Continuó la 3ª discusión de la ley orgánica de Hacienda y se aproba-

ron sus artículos desde el 64 hasta el 111. Desde el 112 hasta el 121 que trata de Jueces Letrados y Juntas de Hacienda, se determinó suspenderse la discusión hasta que se resuelva sobre el proyecto presentado por el Ejecutivo para la supresión de estos empleados, y continuó desde el 112, aprobando éste y los demás hasta el 137 con las adiciones siguientes: en el art. 129 que se añade el párrafo de que "Los parientes dentro del grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad del Contador general, de los Contadores mayores, de los Gobernadores, Tesoreros y Administradores de rentas, no puedan ser empleados en los destinos de Hacienda"; y esto á moción del Señor Pallares, apoyada por el Señor Roca; y habiéndose propuesto la modificación de que no podrán ser empleados en una misma oficina, se aprobó en estos precisos términos.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DEL TRECE DE MARZO POR LA NOCHE.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Arteta, Noboa, Salvador, Torres, Rodríguez, Guerra, Pallares, Dávalos, España y Tola. Leídas las actas del lunes 6 y del sábado 11 del corriente, fueron aprobadas. En este momento entró el Señor Carrión.—Continuó la 3ª discusión del Código civil, y fueron aprobados desde el art. 64 hasta el 91 con las adiciones siguientes: el 68, bienes muebles é inmuebles, dispondrá su empleo en objetos de utilidad: el 69, hasta los 15 años: el 73, hasta los 30 años: el 86, con el del informe del Señor Salvador y su párrafo: el 87 con el del informe del Señor Salvador para la profesión religiosa, y todas trece causas: el 88, la mujer á los 14 y el hombre á los 15 años: el 91, legítimos o naturales, y á fines de la misma línea.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL DIEZ Y SEIS DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Salvador, Noboa, Arteta, Carrión, Rodríguez, Torres, Pallares, Dávalos, España y Tola. Leyóse el acta de la noche del 13 y fué aprobada.—Dióse cuenta de unas notas del Ministerio de Hacienda, y otra del Ministerio de Guerra y Marina: las dos primeras con traídas al pago de sueldos del General Illingrot, se mandó pasar á la comisión de Guerra; y la última á la solicitud del Prior y Cónsules de Guayaquil, sobre el pago de cantidad de miles de pesos que debe la Hacienda pública. La ótra sobre la de Dontey y Villón, por novecientos y tantos pesos que suplieron al Erario; se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Continuó la 3.^a discusión del Código civil, y se aprobó el art. 92, y habiendo dicho el Señor Arteta que siguiese la discusión sobre el manuscrito que en las legislaturas anteriores se había discutido ya, así se acordó, y de concierro con el sentido de los artículos, se empezó con el 135 y se aprobaron hasta el 200, quedando pendiente el 146, y adicionados algunos en el orden siguiente: al 139 se sustituyó el 95 del Código boliviano. Se aprobó la primera parte del 149; suprimida la 2.^a de la multa de doscientos pesos para el Consejo de familia. El 151, que las disposiciones contenidas con respecto al padre. En el 186 se suprime: exceso. En el 192, á indicación del Señor Arteta, se añadió el parágrafo: "Si el marido encontrase algún inconveniente en que la mujer resida en la casa que le ha asignado el juez, puede pedir se le traslade á otra parte". E Señor Pallares estuvo por la negativa en la aprobación del artículo 158. Cuando se trató del art. 7.^o, volvió á discutirse el artículo de la comisión, habiendo quedado aprobado el núm. 160; y por haber dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL DIEZ Y SIETE DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Vicepresidente, Guerra, Torres, Pallares, Dávalos, Salvador, Arteta, Rodríguez, Noboa, Carrión y Tola. Leyóse el acta de la noche anterior y fué aprobada.—Se admitió y pasó á segunda discusión el proyecto que arregla la pompa que ha de hacerse en los funerales de los difuntos. Continuó la 3ª discusión del Código civil por el proyecto de la comisión. Se aprobaron hasta los artículos 202, habiendo admitido las alteraciones siguientes: el 165 ha de subrogarse con el 208 del que fué discutido antes en las legislaturas anteriores. El 228 del mismo, al 179, sobre que en caso de raptó, al tiempo de la concepción, se declare padre del hijo. El 236 del mismo al 191, en que dice: "Si es mayor de veinticinco años. El 239 del mismo al 194. Los 240 y 241 del mismo al 195. Los 242, 243, 244, 245 y 246, á los 196, 197, 198, 199 y 201. El 174 fué adicionado con que el instrumento público se hará solamente por los padres sobre hijos naturales. El 184 con la de: "verdadera y naturalmente".—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *F. Marcos*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL VEINTIOCHO DE MARZO.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Carrión, Guerra, Salvador, Galecio, España, Pallares, Dávalos, Noboa y Tola.—Leyóse el informe de la comisión de Hacienda, contraído á la solicitud de varios individuos, pidiendo la rebaja de los censos de temporalidades. Otro de algunos más individuos, pidiendo la rebaja en el capital de los fundos por haber el Gobierno anulado en parte las fincas con la ley de manumisión de esclavos: se dispuso di-

ferir su discusión sobre ambos hasta que en la próxima sesión se tratase en comisión general. Púsose al despacho asimismo el informe de la comisión de Guerra, sobre que los milicianos paguen diez pesos por el armamento que pierdan, y no los cuarenta pesos de multa: se aprobó el informe. Leyóse otro de la misma comisión, sobre la solicitud del Coronel Carrasco, para que se le califique como efectivo de ejército; se mandó pedir informe al Ministerio de la Guerra. Dióse lectura á otro informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del Coronel Alejandro Machuca, para que se le indemnicen los perjuicios que recibió en el asaltamiento del batallón Flores: con este motivo el Señor Salvador, con apoyo del Señor Torres, hizo la moción de: “que la Cámara se limite á declarar el derecho del Coronel Machuca al resarcimiento de los perjuicios que le haya causado el batallón Flores, pero que la aplicación de esta regla se remita á la autoridad judicial que debe examinar con audiencia fiscal el monto de los quebrantos: se admitió á discusión y fué aprobada. Leyóse otro informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud del Dr. José María Tejada, Escribano de Cabildo, y á este fin hizo el Señor Tola la moción, con apoyo del Señor Noboa: “Que se recomiende al Poder Ejecutivo, para que, conforme á la ley de policía, le señale el sueldo correspondiente; admitida á discusión, fué aprobada. Leyóse otro informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud del Dr. Camilo Marquicio, en que opina que debe ocurrir al Poder Ejecutivo: fué aprobado. Dióse lectura á otro informe de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Antonio Andrade, Mayordomo del Palacio, para que se le aumente el sueldo hasta cien pesos: fué aprobado. Leyóse otro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Pablo Heredia, vecino de Cuenca, para que se le indulte de la pena en cierta causa de complicidad en la falsificación de papel sellado: fué aprobado.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL TRES DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Torres, Guerra, Roca, Pallares, España, Noboa, Dávalos, Tola.—El Secretario manifestó los embarazos que había tenido para poner al corriente y á la aprobación del Senado las actas de las noches anteriores. El Señor Ministro del Interior, que como se propuso en la sesión de la mañana de este día, había de imponer al Ejecutivo de todo lo que se consideró en la discusión sobre los nuevos Obispos nombrados para las Diócesis de Cuenca y Guayaquil, expuso que el Ejecutivo no variaba su determinación en este punto por ninguna consideración, respecto á que en la división del obispado de Cuenca debía obrar en consecuencia, nombrando los Obispos respectivos; y que le asistía una ciencia segura de que aunque entretanto se ocurriese á la Silla Apostólica por la ratificación de la división del obispado é institución canónica de los Obispos presentados, llegasen las Bulas al Señor Garaicoa para el primero, no saldría de Guayaquil por el amor de su familia. (En este instante entró el Señor Rodríguez). En consecuencia de lo expuesto por el Ministro y de las réplicas que hicieron algunos Señores, el Señor Noboa, por indicación del Señor Presidente, hizo la moción, que la apoyó el Señor Tola: "Que se encargue al Poder Ejecutivo que no obligue á los Obispos electos para Cuenca y Guayaquil, á posesionarse de su gobierno respectivo, hasta tanto que se reciba la ratificación de la Silla Apostólica en la división que se ha hecho del primero, y creación del de Guayaquil"; admitida á discusión, fué aprobada; y salvaron sus votos los Señores Arteta y Roca, exponiendo que era contraria á un artículo de la ley de Patronato. Con este motivo el Señor Noboa propuso la revocatoria, y habiendo reunido en su afirmativa las dos terceras partes de los sufragios, quedó revocada la expresada moción. Siguió la discusión sobre la aprobación de los nombramientos hechos por el Ejecutivo en los Señores Dr. Francisco Javier Garaicoa para Obispo de Guayaquil, y al Dr. Pedro Antonio Torres para Obispo de Cuenca. El Señor Carrión sin apartarse de su oposición, dijo: que estando pendiente la confirmación del Señor Garaicoa, que fué propuesto mu-

cho antes de la división que ha decretado el Congreso, por legítima autoridad de la Santa Sede Apostólica para Obispo de Cuenca, no tiene lugar el nombramiento de otro para el mismo obispado que hace el Poder Ejecutivo, hasta que no se confirme por Su Santidad la división propuesta ó la negativa de las Bulas al expresado Señor Garaicoa. Replicando este dictamen, otros Señores tomaron la palabra, repitiendo bajo los mismos principios que quedan ya consignados en otras discusiones, y el H. Señor Presidente declaró hallarse la materia suficientemente discutida, y se procedió á votación y resultó aprobado el nombramiento hecho por el Ejecutivo para Obispo de la nueva Diócesis de Guayaquil en el Dr. Francisco Javier de Garaicoa, habiendo advertido el Señor Noboa estar por la afirmativa en el sentido de su moción. Y estuvieron por la negativa los Señores Carrión y Pallates. Consultóse asimismo el nombramiento hecho por el Ejecutivo para Obispo de la Diócesis de Cuenca en la persona del Señor Dr. Pedro Antonio Torres, Deán de esta santa iglesia de Quito, y fué aprobado, declarando el Señor Noboa lo mismo respecto del nombramiento anterior, y estando por la negativa los Señores Pallares y Carrión que ofreció traer su voto razonado. Se consultó la redacción de las leyes, á saber: 1.^a La de conscripción ó reemplazo del ejército: 2.^a La que prohíbe la extracción de la paja toquilla de Manabí: 3.^a La que arregla las administraciones y Juntas administrativas de los Concejos Municipales; se aprobaron. Se leyó la insistencia de la H. Cámara de Representantes sobre la sanción de la ley que arregla el reconocimiento del crédito público en los términos fijados. El Señor Vicepresidente hizo algunas observaciones, que indicó se tuviesen presentes para la sesión próxima: consultada la H. Cámara, declaró que insistía, de acuerdo con la de Representantes. El H. Señor Presidente puso en consideración que por la ley de reinscripción no podía el Señor Francisco Flor gozar de esta gracia por ser después del tiempo prefijado en ella, y que por tanto, se diese una resolución que calificase su grado de Coronel; consultada la Cámara, fué aprobado.— Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Ángel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL CUATRO DE ABRIL.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Torres, Guerra, Carrión, Rodríguez, Roca, Dávalos, Arteta, Pallares y Tola.—Principióse por la lectura de una nota del Ministro de Hacienda, en que el Ejecutivo dirige una solicitud del Administrador de Correos de Tulcán, para que se le señale el sueldo de cien pesos anuales. Se pasó á la comisión de Hacienda. Otra del mismo origen, acompañando la solicitud del ciudadano Luis Pimentel, para que se le ajusten nuevamente los sueldos de su difunto padre; pasó á la misma comisión. Se dió cuenta de las resoluciones sancionadas por el Poder Ejecutivo: 1.^o sobre la reforma de la ley de jubilaciones: 2.^o sobre la ley que aplica particularmente los derechos de piso, anclaje &c., á la reparación del edificio del Estado, conocido por el de Aduana de Guayaquil: 3.^o la que revoca la de 23 de Agosto de 1835, relativa á la inteligencia de la cédula de Fuensalida para la comunidad de pastos, montes &c. Púsose en 3.^o discusión y quedó aprobado el proyecto de ley que designa el número de individuos empleados que han de destinarse á los Coros de las Catedrales de Guayaquil y Cuenca, salvando sus votos los Señores Carrión y Arteta. En su aprobación total han recaído las modificaciones y adiciones siguientes: Que el considerando se refiera al art. 6.^o de la ley de Patronato. La moción del Señor Tola, apoyada por el Señor Noboa, admitida á discusión y aprobada por la Cámara que se declare por un artículo ó párrafo: "Los individuos del Coro de Cuenca continuarán hasta que sean promovidos en el mismo, ó trasladados á otro Coro". El mismo Señor Tola hizo la moción, apoyada por el Señor Noboa: "de que en lugar de cuatro mil pesos se señalaran al Obispo de Guayaquil seis mil"; y el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Pallares, hizo la modificación de que en lugar de seis sean cinco mil pesos anuales los que se le señalen; admitida á discusión, fué aprobada. Tratándose de la asignación á las dos Dignidades, dos Canongías de oficio, una ración y una media ración, se propuso y aprobó la escala siguiente: El Deán de Guayaquil gozará de renta anual mil quinientos pesos: el Maes're Escuela mil trescientos: el Doc-

toral novecientos: el Penitenciario ochocientos: el Racionero setecientos: el Medioracionero seiscientos. En el Coro de Cuenca, mil trescientos pesos el Deán: el Maestro Escuela mil: el Doctoral ochocientos: el Penitenciario setecientos: el Racionero seiscientos; y el Medioracionero quinientos. El Señor Rodríguez propuso la revocatoria para que al Obispo de Cuenca no se le señalase sueldo fijo; consultada la Cámara, fué negada. El Señor Roca hizo la moción, apoyada por el Señor Torres, para que se agregue un parágrafo al art. 5º, constando en estos términos: "Las asignaciones tendrán lugar luego que se reduzca el número de los empleados en el Coro de Cuenca. Leyóse un informe de la comisión de peticiones, concediendo á la hija del difunto Dr. Manuel Rodríguez de Quiroga una pensión de veinticinco pesos mensuales por toda su vida: fué aprobado, salvando su voto el Señor Roca. Leyóse ótro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Juan Suárez, y en su propósito el Señor Noboa hizo la proposición, que apoyó el Señor Roca: "de que se devuelva esta solicitud al interesado, por no corresponder al Congreso su resolución"; admitida á discusión, fué aprobada. Leyóse ótro de la comisión de Hacienda, sobre la observación del Ejecutivo á la ley exceptuando del pago del derecho de alcabala á los buques construídos en el Astillero de la República: se aprobó la insistencia sólo en la primera parte, salvando su voto el H. Señor Presidente. Se leyó un informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud de la viuda del Dr. Salazar; fué negado, estando por la afirmativa el Señor Arzeta. Leyóse ótro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Antonio Tejada, se resolvió que el Ejecutivo lo destine según sus aptitudes, sin designarse alguna otra cosa. Se leyó ótro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Antonio Zambrano; se dispuso que se recomiende por Secretaría á la Suprema Corte de Justicia. Leyóse ótro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Melchor Freire, para que se compense lo que adeuda por el asiento de aguardientes de Riobamba con lo que ha perdido cuando se puso en libertad su venta; se concedió. Leyóse ótro de la misma comisión sobre la solicitud del ciudadano Alvarez del Barco, se aprobó con condición de que el Poder Ejecutivo, asegurándose que se ha realizado la apertura del camino en los términos que establece, pueda aceptar las proposicio-

nes. Leyóse ótro de la misma comisión, sobre la solicitud del ciudadano Carlos Chiriboga; se aprobó con la aclaración de que recayese sólo sobre los empleados.—Habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL SEIS DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Torres, Pallares, Noí or, Salvador, Rodríguez, Arteta, Dávalos, Roca y Tola. Se leyeron las actas de las noches del 17 y 28 de Marzo anteriores y se aprobaron.—Se leyó una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, en que acompaña la ley de papel sellado, aprobada con las modificaciones que se hicieron en la del Senado, insistiendo en el tenor del art. 2º; se aprobó. Se puso al despacho la solicitud de los indígenas del cantón de Riobamba, aprobada por la H. Cámara de Representantes. Se aprobó, y que vuelva á élla. Púsose al despacho la aprobada por la H. Cámara de Representantes, y referente al ciudadano Antonio Ortiz de Cevallos; pasó á la redacción. Otra con las mismas circunstancias, relativa al ciudadano Julián Vizcaíno; pasó á la redacción. Otra id. relativa al ciudadano Melchor Freire; pasó á la redacción. Otra sobre si la persona agraviada por la prensa pueda dirigirse á los Tribunales comunes; pasó á la redacción. Dióse lectura al informe de la comisión de Hacienda, insistiendo contra las observaciones del Ejecutivo en la sanción de la ley que prohíbe la extracción de plata labrada, chafalonía &c., para el exterior. Se puso en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto de ley sobre peajes. Se puso asimismo en segunda y pasó á tercera discusión la ley que declara el sueldo que deben disfrutar los empleados interinos. Se aprobó y mandó pasar á la redacción la solicitud de Fr. Mariano Carvajal, aproba-

da por la H. Cámara de Representantes. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley adicional á la del procedimiento civil, habiendo recibido las adiciones siguientes: A moción del Señor Salvador, apoyada por el Señor Arteta, que: "Si en la primer instancia se cometiere nulidad por alguna omisión ó alteración de las formas judiciales, pueda el mismo juez remediarla, reponiendo el proceso al estado que tuvo lugar el vicio". A moción del Señor Arteta, apoyada por el Señor Salvador, debe agregarse al expresado art. 7.º el párrafo siguiente: "Al tiempo de la regulación de costas causadas indebidamente á las partes por nulidad en el procedimiento, deberán éllas imputarse al juez que la hubiese cometido". El Señor Salvador, con apoyo del Señor Pallares, propuso al art. 10 un párrafo 2.º en estos términos: "Esta disposición no excluye el recurso que tiene lugar la declaratoria en el caso que, habiéndose solicitado por ser la sentencia ambigua, en razón de explicarse de modo que ambas partes puedan tomarla en diversos sentidos, se estimase agravada cualquiera de éllas. El Señor Arteta, con apoyo del Señor Salvador, adicionó el art. 23 en estos términos: "La nulidad que se hubiere cometido en primera instancia, se podrá alegar en segunda, siempre que no se hubiese reformado ó querido reformar en la primera". Se suprimió el párrafo único del art. 60; y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL SIETE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, Guerra, Nolasco, Torres, Pallares, Salvador, Dávalos y Tola.—Pusiéronse al despacho las resoluciones que vinieron de la Cámara de Representantes: 1.º se aprobó la que se refiere á la solicitud del Administrador General de Co-

treos, para que se conceda un oficial Interventor para la Administración de Imbabura, con la dotación de cuarenta pesos anuales: 2.^a pasó á segunda discusión la que se refiere á la ley sobre libertad de imprenta: 3.^a pasó también á segunda discusión la que contiene el decreto para que se establezca ó nombre un juez de incendios en la ciudad de Guayaquil, y pasó á la redacción un legajo separado que con su índice vino de la misma Cámara. Se dió cuenta de los documentos que trajo el Señor Ministro del Interior. Contiene el primero que se autorice al Poder Ejecutivo para que pueda crear y designar fondos para la construcción de cárceles y un presidio. Otro que contiene los tratados de amistad y comercio celebrados con las Repúblicas del Perú y Chile; se mandaron pasar el primero á la comisión de legislación, el segundo á la diplomática. Se puso en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de ley sobre la remoción libre de los empleados subalternos. Dióse la tercera discusión y fué aprobado igualmente el proyecto de ley para que no sean molestados, ni se les exija gabelas á los indígenas, con las adiciones siguientes: el Señor Vicepresidente, con apoyo del Sr. Salvador, modificó el art. 5.^o: "por dos meses en lugar de dos años, y de cuatro en la reincidencia". El artículo 6.^o: "para" en lugar de "en". En tercer lugar si las personas ó agentes de que se valga el Corregidor resultaren autores de tales estafas, seran juzgados criminalmente y castigados con la pena de presidio por un año fuera de exhibir el duplo de la estafa. Se leyó el informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud del ciudadano Camilo Betancourt, y fue aprobado. Se leyó la solicitud del P. Prefecto Elorza, sobre declarar fiesta de tabla la del domingo de la Santísima Trinidad, aprobada por la H. Cámara de Representantes, y se aprobó. Se tomó en consideración la solicitud relativa al Magistral Dr. Francisco Rodríguez Soto; se mandó pasar en comisión particular á los Señores Salvador y Noboa.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL DIEZ DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Roca, Galecio, Noboa, Rodríguez, Torres, Pallares, Salvador, Guerra y Tola. Se leyeron las actas de las noches del 3, 4, 6 y 7 del presente mes y fueron aprobadas.—El H. Señor Carrión presentó su voto razonado que ofreció cuando se diese cuenta del acta de la noche del 3 de Abril, que está concebido en los términos siguientes: "Señor:—He disentido constantemente en la Cámara del Senado á que pertenezco, así la división del obispado de Cuenca por las razones que expuse, como los nombramientos que bajaron del Poder Ejecutivo, aprobada la división para Guayaquil y para Cuenca, poco tiempo ha desmembrado este de Quito, y presentado á la Santa Sede el Señor Dr. Francisco Javier Garaicoa, Cura de Guayaquil, cuya confirmación se debe esperar. Referiré brevemente los fundamentos que produjo arreglado á los Cánones y á la ley de Patronato, que no fueron admitidos, procediendo lo que se había meditado con la vehemencia del deseo: 1º Decretada y arreglada la referida división, era indispensable elevarla á la primera Silla de la Iglesia como á fuente del Sacerdocio, practicado con verdad y exactitud el expediente de la materia, para que conforme á él la apruebe y confirme si fuese conveniente, remitiéndolo el Ejecutivo con la sumisión debida, á imitación de todos los Reyes católicos que así lo han practicado, manifestadas las rentas necesarias y la utilidad que se sigue al aumento del culto divino y la propagación de la fe. Nada encontraba en esta medida para tan laudables objetos: porque la revolución todo lo ha disminuido, se han secado los manantiales de la prosperidad, se han obstruido los ramos del comercio, del que sólo aprovechan los extranjeros, y los mejores establecimientos y sociales han desaparecido. El Estado del Ecuador no tiene rentas para cubrir sus gastos, nos oprimen las deudas; de donde ha venido talvez que el Gobierno ponga la mano en los diezmos cedidos á los Reyes de España, cuya concesión hemos heredado con tácito consentimiento de la Santa Sede. Tres años son á que el Congreso de 1833 rompió el sistema de diezmos que la sabiduría de los siglos había establecido y fijado para sus-

tento de los Ministros del Altar y decoro del culto divino, rebajando las rentas en contra del Coro, cuando incrementó al Estado la tercera parte decimal que no disfruta sino sólo dos novenos en señal de superioridad y del Patronato conferido al Rey de España, quien los invertía con sumas considerables de su erario en edificar templos, enriquecerlos y extender la religión de Jesucristo. Tan laudable liberalidad no hemos heredado.—Reducidas las rentas por el Estado y por la pobreza de los agricultores, los Obispos y Coros de Quito y Cuenca viven estrechos para subsistir, los Colectores no pueden cobrar, y cada uno de los partícipes tiene sus alimentos en deudas. De aquí nace mayor urgencia de poner, y ante todo, en noticia de Su Santidad la nueva erección para que la autorice. La renta de la Catedral de Guayaquil consiste en el cacao, cuyo artículo se ha dejado de consumir en la Europa: entonces, esto es, si este específico llega á destruirse, no permanecerá el obispado. Lo mismo sucederá á la de Cuenca, sin embargo de que es abundante su agricultura y baratos sus víveres: pocos aspirarán á las Prebendas, porque un curato les facilitará más descanso y libertad. No recordemos los tiempos apostólicos que ya pasaron.—2º La población del obispado de Cuenca que se ha dividido, lejos de aumentarse desde el año de 1786, ha decaído notablemente en esta época turbulenta: un Prelado vigilante la instruye, la visita y socorre á sus pobres: tiene sus caminos arreglados para las sagradas expediciones en el verano, en el invierno son incomponibles: el temperamento de Cuenca es ameno y saludable, el de Guayaquil es insano: tiene Catedral, palacio para su cómoda habitación, y ninguna dificultad para desempeñar todas sus obras apostólicas. No hay verdaderamente utilidad en la división.—3º Se hace más dificultosa esta medida por hallarse propuesto para Obispo de Cuenca el Señor Dr. Francisco Javier Garaicoa, y remitidos los gastos para la expedición de las Bulas. Si obtuviese despachos, es quien debe reclamar sus perjuicios, debe informar de la conveniencia que resulta á la Iglesia y al culto. Si son ó no suficientes las rentas para dotar Obispos, individuos de los Coros, y Curas parroquiales, Capellanes y Sacristanes y demás oficios que constituyen una Catedral, por pobre que sea. Entre tantos Obispos ¿cuál debe preferirse? Sin duda el primero que se instituyó. No han pasado siglos sin que Guayaquil sea Diócesis ¿por qué no se es-

pera un año más que tendremos la comunicación de Roma? De este modo evitaremos desagradables acontecimientos, observaremos los Cánones y tributaremos nuestros respetos al Supremo Legislador de la Iglesia.—Antes de la división establecida, se pidieron por el Senado explicaciones al Poder Ejecutivo; y respondió que presentado el Señor Garaicoa para el obispado íntegro de Cuenca, no se habían remitido las Bulas, porque ó se había perdido el dinero enviado para este fin, ó se había confundido en el camino, ó si llegó á Roma se había gastado por el Señor Ministro Texada, Enviado cerca de Su Santidad; sobre que se habían dado las órdenes más precisas por el Gobierno de Colombia para su reposición; habiendo recibido contestación de dicho Gobierno muy satisfactoria, esto es, que se removerían todos los obstáculos para que vengan las Bulas. El Ministro de Relaciones Exteriores expuso también á la voz que el Señor José Modesto Larrea había llevado más dinero para quitar demoras. Sin embargo de esta probabilidad de la preconización del Señor Garaicoa, se ha insistido en la división, ya se han aprobado los nombramientos de Obispos que ha hecho el Poder Ejecutivo, á moción del Señor Noboa, apoyada por el Señor Tola, con la condición que los electos no prestarán el juramento, ni puedan entrar en el ejercicio de su jurisdicción mientras no se apruebe la división por el Sumo Pontífice. Votada que fué, se aprobó como he dicho. Ya se ha revocado á la vista de los artículos 16 y 17 de la ley de Patronato, que faculta al electo para que pueda, prestado al juramento de fidelidad, entrar en el ejercicio de su jurisdicción. Entre las perplejidades que escuchaba, escribí la siguiente moción en estos ó semejantes términos: “Estando aún pendiente la confirmación del obispado de Cuenca á que fué propuesto por autoridad competente el Sr. Dr. Francisco Javier Garaicoa antes de la división que ha decretado el presente Congreso, no pueden tener lugar los nombramientos que ha hecho el Poder Ejecutivo para las Diócesis de Cuenca y Guayaquil, si no tenemos la confirmación y autorización de Su Santidad, ó que niegue las Bulas al Señor Garaicoa”. Esta proposición no tuvo apoyo, y por consiguiente, ni lugar en la sesión.—Suscitadas varias cuestiones posteriormente que nacían de la misma ley de Patronato que nos dirige, las que ni constan de las actas, ni hay tiempo de explanarlas; no pasaré en silencio la de jurisdicción que debe dimanar del centro

de la Iglesia, porque no hay Cabildo ni Provisor en Guayaquil que conceda al electo la que disfruta. Es un obispado de nueva erección ¿quién se la da? Será el Prelado de Cuenca ó de Quito? De ningún modo, porque no pueden mandar ajenas ovejas, ni en territorio ajeno, lo que importaría más bien una enajenación de esa prerrogativa, que le es absolutamente prohibido. Ultinamente para poner el selo á mi porñada opinión de que no se podía proceder á la elección de Obispos sin el asenso de la primera Silla á la división, leí el art. 6º de la ley de Patronato que prescribe: "corresponde al Poder Ejecutivo sólo presentar á Su Santidad los decretos del Congreso sobre nuevas erecciones de arzobispados y obispados, y sobre arreglo de límites de los que existen, para que (N. B.) ratificándose por la Silla Apostólica, se lieven á efecto". El Congreso y el Poder Ejecutivo antes de ésta é implicados en dicho precepto no la esperan, y se han formado los nombramientos, conviniéndose contra dicho artículo, que el nombrado para Cuenca gobernará esta Diócesis conforme á sus antiguos límites, y el que se elija para Guayaquil no podrá ejercer jurisdicción sobre sus ovejas hasta que autorice Su Santidad la división y la presentación contra el tenor del referido artículo: ordenando que el Ministro del Interior lo exponga así á la voz al Ejecutivo: conciliación opuesta al art. 17 de dicha ley que faculta al electo, si quiere entrar en el ejercicio de su jurisdicción.—Del expresado modo se han concluido estas pretensiones verificada la división, no se espera la aprobación de la primera Silla. Se han nombrado los Obispos y erigido las Catedrales. Pende la presentación ante su Su Santidad, y en el día talvez se habrá confirmado el presentado que no desamparará la grey encomendada. Hay nuevos prelados para el mismo territorio, que no tiene el Sumo Pontífice donde ejerzan sus funciones. Hay designación de rentas que no alcanza á ser cóngrua. Hay un superávit de la masa decimal que se ignora su inversión. Y por último, en este caos el Jefe de la Iglesia será el que concorde extremos tan inconexos.—Soy y he sido de parecer que no es tiempo de formar la división del obispado de Cuenca, que no presta utilidad, y que hecha, se debió esperar indispensablemente el consentimiento de la Santa Sede para que la confirme y provea de Pastor.—Quito y Abril 4 de 1837.—José Miguel Carrión".—Púsose al despacho una nota del Ministro de la Guerra, en que

el Ejecutivo consulta la aprobación de los grados de Coronel que ha conferido á los primeros Comandantes Guillermo Talbot y José Antonio Boloña; se aprobaron. Entró mensaje del Ejecutivo, y el Ministro del Interior consignó en manos del Secretario las resoluciones sancionadas, á saber: 1.^a la amnistía y reinscripción de los militares: 2.^a el indulto concedido á Pablo Heredia. El mismo Ministro, como que lo es efectivo en el despacho de la Guerra, hizo presente á la H. Cámara, á nombre del Ejecutivo, que se tomase en consideración el empleo de Inspector de Hospitales, porque no se había resuelto todavía sobre la necesidad de que subsista este empleo: en su consecuencia, y después de haberse discutido este asunto, el Señor Roca, con apoyo del Señor Torres, hizo la moción siguiente: "Que el Inspector de Hospitales solo disfrute el sueldo de su grado respectivo"; admitida y puesta á discusión, fué aprobada, estando por la negativa el Señor Guerra. Púsose al despacho una nota del Ministro del Interior, en que acompaña la solicitud de Guillermo Wulrait, para que se le permita poner dos buques de vapor en nuestras costas para hacer el comercio de cabotaje: pasó á segunda discusión. Púsose al despacho otra nota del mismo Ministro, acompañando en copia las del Cónsul de S. M. Británica; se mandó pasar á la comisión diplomática. Púsose también al despacho otra del Ministerio de Hacienda, sobre la solicitud de Pablo Alvarez, oficial Interventor de la Aduana de Guayaquil; se mandó pasar á la comisión de este ramo. Leyóse otra del H. Secretario de la Cámara de Representantes, contraída á varias modificaciones que han admitido las leyes sobre funerales y la del papel sellado.—En este momento entró el Señor España.—Otra del mismo origen, sobre prohibición de construir catafalcos en los entierros; se conformó la H. Cámara, y sobre las penas impuestas á los defraudadores del ramo de pólvoras. Otra del mismo origen, desaprobando el asunto de sueldo á los Ministros del despacho; insistió la H. Cámara. Otra sobre la desaprobación de las Contadurías mayores de Distrito. Se suspendió la resolución sobre ella porque consideraba el Senado que la creación ó establecimiento de estas Contadurías eran muy convenientes para juzgar las cuentas de las oficinas de Hacienda. Con este motivo se nombró un mensaje particular compuesto de los Señores Roca y Noboa, para que de palabra se declarase la insistencia del Senado

exponiendo cuantos fundamentos se habían expendido en la discusión, y cuantas razones pudiera sugerirles su buen zelo. En cuanto á la tercera sobre la redución de sueldos á los Administradores de rentas de Loja, Imbabura, Chimborazo y Manabí, y sobre supresión de porteros; se conformó la H. Cámara. Se leyó otra nota del mismo origen, aprobando la supresión de los jueces letrados de Hacienda, y desaprobando la resolución del Senado que suprime las dietas de Diputados de los Congresos á los que disfruten igual ó mayor asignación por sus empleos; se insistió sobre su aprobación. Púsose en segunda y pasó á tercera discusión el proyecto sobre la creación de un juez de incendios en la ciudad de Guayaquil, á la misma que se hizo la adición siguiente, propuesta por el Señor Salvador y apoyada por el Señor Pallares, y admitida á discusión y aprobada por el Senado, á saber: "Este cargo se servirá siempre por comisión, y si el funcionario no cumplierse los deberes de su destino con la exactitud que demanda tan delicada confianza, podrá ser removido por el Ejecutivo, á informe del Gobernador, debiendo élla sustituir al art. 8º"—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL ONCE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Roca, Galecio, Torres, Pallares, Dávalos, Arteta, Carrión, Guerra, Salvador y Tola.—Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto de decreto para que el Ejecutivo suspenda el pago de pensiones, aumento de sueldos &c., que se han aprobado en la presente legislatura hasta que se establezcan y se hagan productivos los ramos que se han creado de ingresos para la Hacienda pública. Púsose igualmente en tercera discusión y fué aprobado el decreto sobre la reimpresión de

la Constitución y leyes, con destino á las escuelas primarias. Púsose en tercera discusión y fué aprobado el proyecto sobre el reconocimiento de los hijos naturales. Se dirigió un mensaje al Poder Ejecutivo, compuesto del H. Señor Pollares y el Representante respectivo, quienes conduxeron las leyes y resoluciones siguientes: 1.^a Sobre el Consejo de Gobierno y los altos funcionarios: 2.^a Sobre arreglo de milicias. 3.^a Sobre vestuario para milicias cívicas: 4.^a La ley sobre funerales: 5.^a La autorización para crear fondos municipales en los cantones: 6.^a Concediendo privilegios á los súbditos de S. M. el Rey de los franceses: 7.^a La que arregla el estanco de pólvora: la insistencia sobre la ley de crédito público: la resolución sobre la solicitud del ciudadano Juan Pablo Izquieta, en que se le manda pagar lo que se le resta por la contrata del Hospital: la resolución á la solicitud de los Sres. Juan Antonio Menéndez y Manuel Cantos, pidiendo se les devuelva la casa que confiscó el Gobierno al finado Francisco Villavicencio, situada en la plaza de la Matriz de Guayaquil: la resolución á la solicitud del ciudadano Antonio Andrade, Mayordomo de Palacio: la ley de papel sellado; y la resolución al común de indígenas de varias parroquias. Las diez primeras han tenido su origen en la Cámara del Senado, y las tres últimas en la H. de Representantes.—Púsose al despacho la solicitud informada por la comisión del Interior, sobre la restitución de los bienes que se confiscaron al Canónigo Magistral de esta santa iglesia, Dr. Francisco Rodríguez Soto, y en su larga discusión y después de haberse propuesto varios medios de conciliar una resolución que puedan avenir á las partes que contienden en este particular, con respecto á que estos bienes fueron adjudicados por el Libertador Presidente al Mariscal de Ayacucho, el Señor Arteta hizo en calidad de modificación la siguiente, apoya-la por el Señor Tola: "Que siendo obligada la Hacienda pública á la indemnización y resarcimiento del valor de los fundos del Magistral Soto, y de sus frutos, y de ninguna manera sus actuales poseedores, el Poder Ejecutivo queda autorizado para adoptar los medios que considera más conducentes para dejar asegurados los derechos de las partes, averirlas entre ellas, conciliando los derechos de todas y procurando como uno de estos de conciliación, comprar los bienes del Magistral Soto para devolverlos á su apoderado": admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Se leyó y pasó

á 2.^a discusión el proyecto de enseñanza pública empezando por el art. 26 hasta el último, respecto á que por la mañana se discutieron los primeros hasta el art. 25. Púsose en 3.^a discusión y fué aprobada la moción del Señor Salvador, que recayó sobre la solicitud de Guillermo Wulrait para poner dos buques de vapor en nuestras costas, estando por la negativa el Señor Noboa.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL DOCE DE ABRIL.

Se abrió la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Pallares, Torres, Roca, Arteta, Noboa, Salvador y Tola. Leyéronse las actas de las noches del 10 y 11 anteriores y fueron aprobadas.—Púsose al despacho la solicitud del apoderado del Señor Modesto Larrea, para que se le inscriban unos documentos de crédito contra el Estado, que se le rechazaron por la Junta de Hacienda; y el Señor Roca, con apoyo del Señor Torres, hizo la moción: "Que se reconozca el crédito del Señor Larrea"; admitida y puesta á discusión, fué aprobada. El Señor Tola, con apoyo del Señor Torres, hizo otra moción para que la viuda del Comandante Facundo Maldonado disfrute del montepío que se descontaba á su marido: admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Se leyó una nota del H. Secretario de la Cámara de Representantes, manifestando haber negado el art. 1.^o de la ley que asigna los sueldos á los nuevos empleados, porque las circunstancias del Tesoro público no permiten el aumento de las dotaciones á los Señores Ministros del despacho. La H. Cámara del Senado se conformó. Asimismo expone que se ha suprimido el art. 2.^o por no haber convenido en la creación de Contadurías mayores: mas como posteriormente la misma H. Cámara de Representantes ha convenido en esta

creación, la del Senado negó esta parte del oficio, y las demás fueron aprobadas. Se leyó la resolución de la H. Cámara de Representantes, en que se conforma con el párrafo que consulta el Ejecutivo debe añadirse á la ley que prohíbe la extracción para el exterior de la plata labrada, chafalonía &c., accedió la H. del Senado á esta adición. Se dió cuenta de otra resolución de la misma H. Cámara de Representantes en la solicitud de Josefa Hidalgo; y el Señor Salvador, con apoyo del Señor Arteta, hizo la moción siguiente: "Que se apruebe la moción de la H. Cámara, teniéndose entendido que los fondos no han sido confiscados por motivos políticos, sino embargados por deuda fiscal": admitida y puesta en discusión, fué aprobada. Usóse en tercera discusión la resolución de la H. Cámara de Representantes, concediendo términos á los buques de Paita, el Callao, Valparaiso y Panamá, para ser comprendidos en la ley de 28 de Febrero sobre el pago de derechos. La H. Cámara negó su aprobación é insistió en que apruebe la segunda parte del informe de la comisión de Hacienda, que exceptúa de esta ley á los dos buques que tocaron en las aguas del Ecuador el mismo día que se publicó. A consecuencia de haber recomendado el H. Señor Vicepresidente el buen desempeño, honradez, exactitud en el servicio con que se ha comportado en el trabajo de oficial de esta Secretaría el ciudadano Tomás Moncayo, acordó esta H. Cámara que se recomiende su mérito al Ejecutivo para que se le destine en una colocación correspondiente.—Y habiendo dado la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.

SESION DE LA NOCHE DEL TRECE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Rodríguez, España, Pallares, Salvador, Torres, Noboa y Tola. Leyóse el acta de la noche anterior y fué aprobada.—Dióse cuen-

ta de las leyes sancionadas por el Ejecutivo, y de que se instruyó á la H. Cámara en la sesión del día, con las mismas que condujeron los Señores Ministros de Hacienda y del Interior. Pusiéronse en consulta las resoluciones de la H. Cámara de Representantes que condujo el mensaje que se ha introducido en este momento, á saber: 1.^o el proyecto reduciendo al dos por ciento los censos de temporalidades de los extinguidos Señores: 2.^o la modificación sobre el art. 1.^o de la ley que declara la parte de sueldo que deben disfrutar los empleados en interin; insistió el Senado en su aprobación: 3.^o la modificación á los artículos 1.^o y 2.^o de la ley sobre Coros eclesiásticos de Guayaquil y Cuenca; se pasó á la redacción: 4.^o sobre que el Poder Ejecutivo pueda rematar el ramo de sales si subiese el remate á la cantidad de cincuenta mil pesos anuales: 5.^o la que declara amovibles á los empleados subalternos de las oficinas: 6.^o la que resuelve la creación y dotación de un Director de estudios, con lo más que en ella se contiene: 7.^o la insistencia de aquella Cámara al decreto que arregla el abono de papeles en los derechos de importación y extracción presunta. Como resultase una equivocación en la inteligencia del artículo observado, se mandó un mensaje por medio del Señor Noboa para allanar la pequeña dificultad que se le presentaba: 8.^o la resolución sobre la solicitud del oficial del ministerio de artillería retirado Pablo Lavayen; se aprobó: 9.^o la ley de patentes que pasó á segunda discusión: 10.^o la solicitud del Catedrático de Filosofía, Dr. Joaquín Tobar; fué aprobada: 11.^o Pasó á la redacción la propuesta del Señor Alvarez del Barco.—Dióse cuenta de la observación del Ejecutivo sobre la restitución de la casa de Villavicencio á sus herederos; y como envuelve una equivocación teniéndose este mismo edificio que no ha sido enajenado por el Gobierno, por ótro que lo fué y pertenecía al mismo dueño, se dispuso esclarecerla por medio de una nota. Se puso en consideración del Senado la del Ministro de Hacienda, sobre el informe que se le pidió acerca de la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, y de que se trató en la sesión de por la mañana, y como no se hubiese dado el informe por escrito, se mandó volver otra vez á la comisión. En este momento entraron el Señor Roca y Galecio. Se leyó, de orden del Señor Presidente, un oficio pasado por el H. Señor Noboa, reclamando el pago de nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos que se le de-

ben, á saber: cuatro mil por sus sueldos de Ministro Plenipotenciario cerca de la República del Perú, y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos por suplementos que hizo á la misma legación con dineros que buscó al interés respectivo. Y habiendo el mismo H. Señor Presidente recomendado con la mayor eficacia la justicia de la solicitud ó reclamo del H. Señor Noboa, dispuso la H. Cámara que por una nota dirigiese el mismo H. Señor Presidente al Poder Ejecutivo la resolución de que se paguen los créditos que demanda el interesado, asignándole para el efecto quinientos pesos mensuales del producto de las rentas públicas. Se tomó en consideración la solicitud de Antonio Orocco, y el Señor Salvador, con apoyo del Señor Pallares, hizo la moción de que pase al Poder Ejecutivo, para que hallando comprobada la demanda, disponga el pago de los trescientos cincuenta pesos, ó en tierras baldías si las hubiere en el cantón de Alausí, previa mensura y tasación, ó en dinero de la Tesorería de Cuenca; admitida y puesta á discusión, fué aprobada. Se leyó una solicitud del ciudadano Tomás Carcelén, para que se declare fiesta de tabla la del Domingo de Cuasimodo; consultada la Cámara, fué aprobada. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud de Ignacia Vastidas, y fué aprobado. Se leyó ótro de la comisión de peticiones, sobre la solicitud del Dr. Justo Sierra, y el Señor Vicepresidente en su propósito hizo, con apoyo del Señor Torres, la moción siguiente: "Que en atención á que el Dr. José Justo Sierra, primer Comandante efectivo, fué invalidado en acción de guerra, el Poder Ejecutivo le conceda un retiro de inválido con el sueldo que la ley señala á los de su clase"; admitida á discusión, fué aprobada, salvando su voto el Señor Pallares.—Dada la hora, se levantó la sesión.

Juan J. Flores, Presidente.—El Senador Secretario,
Angel Tola.

SESION DE LA NOCHE DEL CATORCE DE ABRIL.

Abrióse la sesión con la concurrencia de los HH. Señores Presidente, Carrión, Rodríguez, Salvador, Guerra, Galecio, España, Torres, Pallares, Noboa, Roca y Tola. Leyóse el acta del día de hoy y fué aprobada.—Entró un mensaje del Ejecutivo, compuesto del Señor Ministro de Hacienda, conduciendo algunas leyes y resoluciones sancionadas, á saber: (entró el Señor Marcos) el decreto sobre que el Ejecutivo proceda conforme á las leyes preexistentes á señalar el sueldo que corresponda al Escribano de Hacienda de Latacunga: el que prohibe la extracción para el exterior de la plata labrada, chafalonía &c.: la ley que declara libres de derechos de alcabala á los frutos y efectos del país que se exporten en buques construídos en el Astillero de la República: una nota dirigida á observar la resolución sobre el pago del importe de los bienes del Magistral Soto: ótra acerca de las observaciones á las franquicias de los efectos y frutos del país que se exporten en buques construídos en el Astillero de Guayaquil. Además el mismo Señor Ministro expuso de palabra, á nombre del Ejecutivo, que para no verse en la necesidad de objetar la ley orgánica de Hacienda, convendría allanar los reparos que le ocurren en dos artículos de élla: en el que se contrae á las Juntas de Hacienda se echa menos el Fiscal entre los individuos que la componen, cuando este Ministro está señalado precisamente á defender la Hacienda y aclarar la materia que se trate para acordar lo más justo y conveniente. Se hicieron algunas reflexiones para considerar el artículo dictado con bastante acierto, pues las Juntas no se establecen para otro efecto que tratar de impensas é inversión de los caudales en objetos del servicio, y de ningún modo para dimitir en juicios contenciosos como sucedía en tiempo del Gobierno Español. Que por esto en todos los Estados, principalmente en Colombia, se habfan arreglado las Juntas de Hacienda en los mismos términos. El H. Señor Presidente expuso que no habría inconveniente por la H. Cámara en aprobar la concurrencia del Fiscal en las Juntas de Hacienda; y por tanto, se pasó á tratar del segundo punto propuesto por el mismo Señor Ministro, y se redujo á observar: que el artículo que concede la facultad á los jefes de las oficinas

de recaudación de pagarse por sí mismos sus sueldos y los de sus empleados, y enterar el residuo en las Tesorerías, se opone á lo dispuesto sobre que se hagan los pagos de sueldos á todos en las Tesorerías; y aunque se le hizo observar que la práctica constante y sobre que no ha habido ley ni resolución alguna superior que se oponga á élla, ha sido de que en cada una de las oficinas se paguen respectivamente á sus empleados y que así ha sucedido hasta ahora, á lo menos en la provincia de Guayaquil, de que podía testificar el Tesorero de élla. El Señor Ministro replicó que no estaba convencido para poder inclinar al Ejecutivo á que sancionase la ley, porque además, la práctica que aquí se halla establecida es, como se ha explicado antes, de que se paguen por Tesorería todos los empleados de las oficinas. S. E. el Presidente para dar fin á esta cuestión, propuso á la H. Cámara si asentía á que se reformase el precitado artículo adoptando la restricción que propone el Ejecutivo; se negó. Despidióse el Señor Ministro. Pasóse oficio por Secretaría á la H. Cámara de Representantes con este objeto, y aprobó la resolución del Senado; mas el H. Señor Roca haciendo algunas observaciones en favor de lo indicado por el Ejecutivo en los predichos artículos, propuso la revocatoria de lo acordado, y consultada la Cámara, se revocó. Al instante se pasó á la de Representantes para su aprobación, y como ya hubiese cerrado la última sesión, quedó así este particular sin más progreso. El Secretario dió cuenta de las resoluciones que se le han entregado, procedentes de la H. Cámara de Representantes, y se pusieron al despacho. El H. Señor Ministro del Interior fué introducido con mensaje del Ejecutivo, y consignó en manos del Secretario las leyes y resoluciones sancionadas, á saber: 1.^a la que establece un Jefe de incendios en Guayaquil: 2.^a la que dispone que todas las leyes del presente Congreso se impriman y compilen en un sólo cuerpo: 3.^a la que aprueba el decreto de 25 de Febrero de 1836, sobre secularización del Colegio de San Fernando: 4.^a la que crea en el cantón de Quito una Escribanía pública supernumeraria: 5.^a la que aprueba el decreto del Poder Ejecutivo designando el escudo de armas de la Universidad. La resolución expedida en la solicitud de la viuda del General José María Sáenz: 6.^a la que dispone que la viuda del difunto Comandante Facundo Maldonado disfrute el montepío que se descontaba á su marido; y 7.^a la que declara al Dr.

Andrés Villamagán no estar obligado á prestar por sí solo el juramento de la Constitución de la República.—El Señor Ministro del Interior, que lo es también propietario en el despacho de la Guerra, á la voz y á nombre del Poder Ejecutivo, hizo presente que el primer Comandante Manuel Arjona, á quien se admitió al servicio de esta República por su buen comportamiento y honradez, no se le reconoció como Coronel graduado que lo era entonces, y que considera de justicia reconocerlo por tal, y que en su consecuencia, lo proponía á la H. Cámara del Senado. Luego que la H. Cámara se impuso de las circunstancias más pequeñas acerca de la persona de quien se trataba, indicó que podía accederse, respecto á reunir el Comandante Arjona las más recomendables cualidades, y con este motivo hizo el H. Señor Tola la moción, con apoyo del Señor Torres: “Que se acceda á la propuesta del Ejecutivo, para reconocer como Coronel graduado al primer Comandante Manuel Arjona”; admitida y puesta en discusión, fué aprobada, salvando sus votos los Señores Pallares y Carrión. El mismo Ministro hizo también presente á la H. Cámara que el Ejecutivo echa menos la autorización que solicitó para admitir al servicio de la República al oficial subalterno Frenet, del cuerpo de Artillería, de origen francés, como también para hacer venir un oficial de Ingenieros para la dirección de los caminos. El H. Señor Presidente contestó haber merecido la aprobación de la Cámara esta propuesta; pero que habiéndose pasado á la de Representantes, aún no se había obtenido su aprobación, y que en el primer mensaje que se dirigiese á ella, se recordaría este particular.—Dióse lectura al acta de la noche del 13 anterior, y fué aprobada. Se recibió otro mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo varias resoluciones que se pusieron por su orden al despacho, en particular la que se refiere á la negativa que se ha dado á la resolución de esta H. Cámara, en que concedé al Ejecutivo la facultad de impender treinta mil pesos además de los gastos de las legaciones que tenga á bien decretar, y el Señor Vicepresidente indicó que debía insistirse en su aprobación, y que en el caso de que se volviera á negar la H. Cámara de Representantes, sé sirviese dar sus razones por escrito. Al mismo tiempo indicó el H. Señor Noboa que faltaban muy pocos momentos para cerrar sus sesiones las Cámaras Legislativas, por lo cual no habría tiempo de dar curso á estos pasos, sien-

do en su concepto, excusada una declaratoria que se hallaba expresamente dada por la Constitución, con respecto á que á las obligaciones que se imponen al Presidente del Estado, es consiguiente que le estén concedido; los medios de poderlas cumplir. La H. Cámara, desde luego, no insistió más en este asunto. Dióse lectura á una nota del Ejecutivo en que acusa el recibo del acta por la cual salió condenado el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, á dos años de inhabilitación: manifiesta en élla el dolor que le ha causado esta sentencia, acogiendo en su propósito las inútiles y despreciables excepciones que propuso el ex-Ministro en su juicio para increpar la conducta del Senado en este importante negocio. La H. Cámara manifestó su desagrado con un profundo silencio, y el H. Señor Presidente, por toda resolución, mandó que quedase sobre la mesa. Entró nuevo mensaje de la H. Cámara de Representantes, conduciendo las resoluciones que en la misma hora se han puesto al despacho, y se dirigieron al Poder Ejecutivo para su sanción las leyes y resoluciones que han podido acordarse hasta este momento, de cuyo mensaje fué encargado el H. Señor Salvador con el Representante respectivo: 1.^o el decreto que manda abonar á los recaudadores de rentas del Chimborazo lo que hubiesen invertido en los pasados trastornos: 2.^o La resolución en favor de Marcos Angulo: 3.^o la resolución en favor de Luis Pimentel: 4.^o La resolución en favor del Señor José Modesto Larrea: 5.^o sobre calificación de los hijos naturales: 6.^o la ley adicional del procedimiento civil: 7.^o la resolución en favor de la obra pía de Torivio de Castro: 8.^o La resolución en favor del Coronel Nicolás Vernaza: 9.^o la resolución en favor de Jacinto Proaño y Salomé Olarte: 10, la resolución en favor de la viuda del General Sáenz: 11, la resolución de Melchor Freire: 12, la resolución en favor del Coronel Alejandro Machuca: 13, la resolución en favor de la viuda del Comandante Segundo Fernández: 14, la autorización al Ejecutivo para suspender en las provincias interiores la observancia de la ley de aguardientes: 15, la que manda que los milicianos han de satisfacer diez pesos por el importe de las armas que pierdan: 16, la resolución á favor de Antonia Ortiz de Cevallos: 17, la resolución á favor de Francisco Plaza y Campos: 18, el que ordena la refacción de la Casa de Gobierno de Cuenca: 19, resolución en favor de Fernando Márquez de la Plata: 20, re-

solución en favor del Presbítero Joaquín Tobar, que ha tenido su origen en la de Representantes: 21, el decreto que manda la remoción de amanuenses y porteros de las oficinas: 22, la que deroga la ley de 18 de Agosto de 1835, sobre alcabala de cabezón: 23, la que autoriza á los Presidentes y Secretarios de las Cámaras para que puedan firmar el Código penal y pasarlo al Ejecutivo después de cerradas las sesiones: 24, el decreto sobre jubilaciones de los eclesiásticos de los Coros: 25, el decreto sobre suspensión de los tratados de Chile, Perú y Bolivia: 26, la recomendación al Ejecutivo en favor del ciudadano Tomás Moncayo: 27, la resolución en favor de D. Bernardino Codecido: 28, la resolución en favor del pago al H. Señor Diego Noboa: 29, el decreto que concede privilegio exclusivo en favor de Guillermo Wultraít para navegar en buques de vapor: 30, la resolución en favor de Manuel Villacís: 31, la resolución en favor del Dr. José Félix Valdivieso para que se le reconozcan diez mil pesos: 32, la resolución en favor del Dr. Justo Sierra: Todas éstas han tenido su origen en el Senado: 33, en favor del ciudadano Pablo Lavayen; 34, en favor del ciudadano Pacífico Chiriboga: 35, en favor del ciudadano Carlos Antonio Orozco: 36, la resolución en favor del H. Señor Vicente Flor: 37, la ley sobre impuestos, han tenido su origen en la de Representantes.—Dióse lectura á la insistencia que de acuerdo con el Senado ha hecho la H. Cámara de Representantes, para que se sancione la ley sobre las obligaciones de los altos funcionarios que componen el Consejo de Gobierno; se mandó comunicar al Ejecutivo. Púsose al despacho la solicitud del apoderado del ciudadano Miguel Bello, en que la H. Cámara de Representantes accede á ella de acuerdo con el Senado, para que se le satisfagan dos mil pesos; se mandó dar curso á la resolución. Se dió lectura á la moción dirigida por la H. Cámara de Representantes, para que se autorice al Ejecutivo á fin de que haga un reglamento para el Juzgado de Comercio, arreglándose al proyecto de ley que no ha habido tiempo de aprobarlo en aquella misma H. Cámara, sin que se toque el artículo de usura. Puesto en consulta, se ha negado esta última parte y aprobado la primera. Púsose también al despacho la solicitud de Joaquín Venegas, á que se accedió por la H. Cámara de Representantes, y fué negada por la H. Cámara del Senado. A-ismismo se consultó la solicitud de Pedro Rodríguez, habiendo aprobado

el informe de la comisión, y se conformó el Senado con esta resolución. Reunióse á la del Senado la H. Cámara de Representantes, con el objeto de consultar la aprobación de la última acta que tuvo el Congreso el día 31 de Marzo: al efecto el Secretario la leyó, y habiendo preguntado el H. Señor Presidente si el Congreso le concedía su aprobación, manifestaron sus miembros estar por la afirmativa. Incontinenti se despidieron los HH. Representantes para volver á ocupar su Cámara. Y S. E. el H. Presidente del Senado dirigió á esta Cámara la alocución siguiente:—“Honorables Senadores:—Hoy es el día señalado por la Constitución para cerrar sus sesiones la Legislatura del presente año, y hoy la H. Cámara del Senado debe, en conformidad, dar punto á sus trabajos. Al dejar este augusto recinto para tornar á nuestros hogares, séanos grato, no el haber estatuído leyes sabias, de que estamos distantes, sino el haber votado las que tanto reclamaban nuestra Hacienda y crédito público: el haber dado el Código penal y discutido el civil para sacar las leyes de la confusión y el caos de las leyes mismas; en fin, el haber afirmado las guías tutelares, las garantías preservadoras por un acto de justicia constitucional que ha presenciado la Nación. También séanos grato el haber propendido á cimentar la paz y el orden, ya escudando al Presidente de la República á fin de dar al Gobierno consistencia y estabilidad, ya uniendo los restos de los antiguos partidos políticos á la sombra del árbol de la concordia, para que en el Ecuador sólo haya una causa,—la de la Nación; sólo haya un sentimiento,—el de su felicidad. Por estos mismos principios hemos extendido nuestro amor de la paz hasta las Repúblicas vecinas, ofreciéndoles una mediación amistosa, con el fin de alejar de nuestro continente la guerra y el descrédito. Bajo tales auspicios, que no pueden menos de ser favorables, porque son los de un porvenir dichoso, se cierran las sesiones de 1837.

Firmado: *Juan J. Flores*, Presidente.—Firmado: el Senador Secretario, *Angel Tola*.

INDICE.

ACTAS DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS.

	PÁGS.
Primera:—Nómbrese para Director al H. José Miguel Carrión. Se excita al Poder Ejecutivo para que requiera á los Senadores y Diputados ausentes, á que concurren al Congreso....	1
Segunda:—Consulta el Ejecutivo si goza de inmunidad el Señor Antonio España.....	2
Tercera:—Nueva excitativa para que se haga concurrir á los Senadores y Diputados ausentes.....	3
Cuarta:—Trátase de la instalación del Congreso.....	4

ACTAS DEL CONGRESO DE 1897.

Acta primera:—Declárase instalado el Congreso y se nombra Secretario <i>ad hoc</i>	5
Acta segunda:—Se nombra para Presidente, Vicepresidente y Secretario del Senado, respectivamente á los HH. Juan José Flores, Francisco Marcos y Angel Tola. Posesiónase el H. Flores.....	6

ACTAS DEL SENADO.

Sesión primera:—Discurso del Presidente de la Cámara. Mensajes de instalación. Comisiones de Reglamento y de calificación. Los Ministros de Estado, consignación del discurso del Ejecutivo. La Cámara de Representantes comunica haberse instalado. Actas de elecciones de los Senadores.....	8
Sesión del día cuatro:—Pasa á segunda discusión el Reglamento de debates. El Ministro de Hacienda presenta su Memoria.....	11
Sesión del día cinco:—Se aprueba la contestación al discurso del Presidente de la República. Dispónese la unión de las comisiones de calificación de las dos Cámaras para el examen de los Registros de elecciones. Designanse los conductores de esa contestación y se la inserta en el acta. Discusión relativa al Reglamento de debates.....	11

Sesión del siete de enero:—Calificación de algunos Senadores. Cuestiones previas al Reglamento de debates. Segunda discusión de ese Reglamento.....	14
Sesión del día nueve:—Continúa la calificación de Senadores y se deja para última la de los de Guayaquil. Pasan á comisión los documentos en que se apoya el Dr. José Miguel Carrión para que su elección se nulite.....	16
Sesión del día diez:—Pasa á tercer debate el Reglamento interior. Trátase de la concurrencia del H. Larrea y su suplente.....	18
Sesión del día once:—Que se dé aviso al Ejecutivo de haberse recibido los decretos de nombramiento de Ministros de Estado. Vuelve á ocuparse la Cámara en el llamamiento que ha de hacerse á sus miembros ausentes. Principia la 3. ^a discusión del Reglamento de debates.....	20
Sesión del día doce:—Reclámase al H. Pallares, posesiónase el H. Arteta y se califican á los Senadores por Guayaquil. Se acuerda la reunión de las dos Cámaras. Continúa la 3. ^a discusión del Reglamento interior.....	22
Sesión del día trece:—Incítase á la Cámara de Representantes para reunirse en congreso y ocuparse en las elecciones de Loja, auséntase el Presidente, ocupa su lugar el Vicepresidente y el Diputado Pallares se posesiona de Senador. Sigue discutiéndose el Reglamento de debates.....	24
Sesión del día catorce:—Calificanse los Senadores de Loja. Continúa la 3. ^a discusión del Reglamento de debates. Se reúnen las dos Cámaras. Concluyense las sesiones extraordinarias....	25

SESIÓN PRIMERA

del Congreso ordinario, de quince de Enero de mil ochocientos treinta y siete.

Elección y posesión de los principales funcionarios del Senado. Se envían mensajeros que comuniquen la instalación y elecciones de cada Cámara.....	27
Sesión del día diez y seis:—Autorízase á los Doctores José F. Valdivieso y Pablo Merino y á la Señora Manuela Sáenz á que vuelvan á su patria. Pasa á comisión el proyecto de amnistía general. Se aprueban algunos artículos del Reglamento de debates. Presenta el Ministro del Interior el discurso del Presidente de la Nación, y el de Hacienda se refiere á la Memoria de su antecesor. Comisiones del Senado. Pasan á comisión tres solicitudes de salvoconducto. Nombramiento de Tesorero del Senado.....	29
Sesión del día diez y siete:—Se lee el Mensaje del Ejecutivo. Pasan á comisión las solicitudes del Vicario y del Concejo de Cuenca. Acuérdase discutir el Código penal. A la comisión de redacción lo dispuesto cuanto al salvoconducto de los Dres. Valdivieso y Merino y la Señora Sáenz. Tres oficios de la Corte Suprema. Pasa á la Cámara de Representantes el proyecto á que regresen tres emigrados. Se aprueba una moción relativa al privilegio del expendio de nieve. Pasa á comisión la solicitud de Eulalia Garcés.....	31

- Sesión del día diez y ocho:—Se aprueba la redacción del decreto de que regresen los Dres. Valdivieso y Merino y la Señora Sáenz. A comisión la solicitud del Escribano de Baba y Bahahoyo. Que se pidan los documentos relativos a la lotería nacional. Mensaje del Ejecutivo sobre los extranjeros. Oficio del Ministerio de Hacienda. Decreto relativo al regreso de los Señores Valdivieso y Merino y Manuela Sáenz..... 32
- Sesión del día diez y nueve:—Informe y debate relativos á los decretos ejecutivos de diez de Febrero, se aprueba el informe, proyecto contra esos decretos. Se aprueban el informe sobre la queja de Eulalia Garcés y el con relación á la del Vicario de Cuenca. Contestaciones á dos mensajes del Ejecutivo, se aprueban. Parten á poner en manos del Ejecutivo el decreto de salvoconducto á Valdivieso, Merino y Manuela Sáenz. Pasa á comisión una solicitud del Cuerpo Municipal. Oferta del Ejecutivo. A comisión una petición de Francisco Flor..... 34
- Sesión del día veintidós:—Proyecto de decreto para reemplazar los del 10 de Febrero, á discusión. Se aprueba el informe sobre la solicitud de Francisco Flor. Pasan á comisión la solicitud del Dr. Joaquín Pareja y un oficio concerniente á la asignación de la Secretaría del Senado. Pasan á 2º debate el decreto derogatorio de los del Ejecutivo de 10 de Febrero de 1836 y el que debe subrogarlos interinamente. Tercer debate de algunos artículos del Código penal..... 39
- Sesión del día veintituno:—Se aprueba el informe acerca de gastos de la Secretaría. Pasa á 3ª discusión el decreto derogatorio de los de 10 de Febrero. Se acuerda que en los actos legislativos se omita la parte motiva. Apruébase el decreto provisional sobre amortización. El Ministro de Guerra presenta las Memorias de su Despacho y del del Interior y Relaciones Exteriores.—Tercera discusión de algunos artículos del Código penal. Dos oficios de la Cámara de Representantes. Se aprueban otros artículos del Código penal..... 44
- Sesión del día veintitrés:—Conviene la Cámara de Representantes en el salvoconducto de dos individuos y se niega al de otro. Apruébanse el informe de que el Coronel Carmen López preste sus servicios á Nueva Granada, y el relativo á la solicitud del Dr. Joaquín Pareja. Se aprueba un oficio para el Ministro de Hacienda. Pasa á la redacción el Reglamento de debates. Se aprueban el decreto que derogan los del Ejecutivo del 10 de Febrero y el provisional sobre amortización del crédito..... 46
- Sesión del día veinticuatro:—Se resuelve que los oficiales de la imprenta se dirijan al Ejecutivo por aumento de sueldos. Nueva solicitud de D. Francisco Flor. Conviene en que los Alcaldes están eximidos del pago de medias annatas. Pasan á comisión otro reclamo sobre media annata y un oficio relativo al pago de la guarnición de Imbabura. Voto del diputado Carrión sobre censos. Se aprueba el informe concerniente á la excusa del H. Carrión. Pasa á comisión la Memoria del Interior y Relaciones Exteriores. Sueldo del General en Jefe. Pídense los tratados con la República Perú-boliviana. A comisión la Memoria del Ministro de Guerra..... 48
- Sesión del día veinticinco:—Se insiste en el salvoconducto de Elias Olivo. Se aprueba el informe relativo al pago de la guarnición de Imbabura. A comisión un oficio del Concejo de

Cuenca y una solicitud del Dr. José G. Moncayo. Mensaje á la Cámara de Representantes. Continúa la 3ª discusión del Código penal. Pasa á segundo debate el proyecto sobre papel sellado, y á comisión el sobre amonedación de oro y plata. Sigue el tercer debate del Código penal.

54

Sesión del día veintiseis:—Adicionado se aprueba el informe relativo al pase de unos Breves de Su Santidad. Suspéndese la votación al informe sobre el coronelato de don Francisco Flor. A comisión una solicitud del Comandante Portocarrero. Apruébanse dos resoluciones de la Cámara de Representantes sobre sueldos. Pasan á comisión una representación de José Landiris, una resolución sobre el derecho de romana de la Cámara de Representantes y otra de la misma relativa al sueldo del Oficial mayor de la Corte. Que se dé cuenta al Ejecutivo de lo resuelto cuanto á la solicitud del Dr. Joaquín Pareja, y al pago de la guarnición de Imbabura. Continúa la 3ª discusión del Código penal.

56

Sesión del día veintisiete:—Se aprueba el informe concerniente al Comandante Portocarrero. A comisión una solicitud de Juan Maldonado y á 2º debate un proyecto de ley adicional á la de procedimiento civil. Entréganse seis consultas del Ejecutivo y se explica el oficio sobre pago á la guarnición de Imbabura. Una comisión de la Cámara de Representantes lleva dos decretos aceptados por ésta. Se aprueba el informe cuanto á la queja del Dr. Moncayo. Queda sobre la mesa el proyecto de salvoconducto á Elías Olivo. Pasa á 2º debate el que sean de la República los Agentes diplomáticos y Cónsules de comercio, y á tercero el proyecto sobre papel sellado.

59

Sesión del día veintiocho:—Pasa á comisión un oficio del Ministro del Interior, concerniente al obispado de Cuenca, y las seis consultas presentadas la víspera por el de Hacienda. A tercer debate la moción sobre señalamiento de un Tribunal, y á comisión una solicitud del H. Roca. Mensaje á la H. Cámara de Representantes. Sigue la tercera discusión del Código penal. Se presenta el tratado con el Perú y pasa á comisión. Envíanse dos decretos al Ejecutivo. Continúa la discusión del Código penal. Mensaje de la Cámara de Representantes. Se aprueba un informe sobre hurtos. Se accede á establecer un Agente confidencial en Bogotá. A comisión una nota del Ministerio del Interior.

62

Sesión del día treinta:—Léese el informe sobre el tratado con el Perú, y se aprueba el relativo á la solicitud del Señor Roca. Que cese el Jefe general de Policía. Se aprueba el informe sobre el tratado con el Perú. Nómbrase comisión para el arreglo de policía. Se desecha el proyecto de papel sellado. Sobre la ley de procedimiento civil. Arreglos de Secretaría....

65

Sesión del día treinta y uno:—Mensaje á la Cámara de Representantes sobre crédito público, los tratados con el Perú y Bolivia y lo resuelto respecto á la petición de Juan Maldonado. Que se confiera el certificado pedido por Mercedes Morán. Pasan á comisión la solicitud de Antonio Arboleda y la de José Díaz. Niégase la representación de Francisco María Roca. Sigue el tercer debate del Código penal. A comisión tres notas de la Corte Suprema.

68

Sesión del día primero de Febrero:—Se aprueban el informe

de una consulta de la Corte Suprema, y tres artículos del Código penal. Mensaje de la Cámara de Representantes. A comisión una solicitud de Clemente Ponce. Se aprueban los nombramientos para Arcediano y Canónigo de Merced de Cuenca. Mensaje del Ejecutivo sobre el pase de unos Breves Pontificios. Pasan á comisión la solicitud de Felipe Cardona y la nota del Presidente de la Asamblea electoral.....

69

Sesión del día dos de Febrero:—Nota anónima. A comisión el recurso interpuesto por un Racionero de Cuenca. Se dan por excusados á dos senadores. Prosigue el tercer debate del Código penal.....

71

Sesión del día tres de Febrero:—Se aprueba el informe relativo á José Díaz y una moción favorable á la viuda del Dr. Camilo Quirola. Se aprueban los informes concernientes á los escribanos Arboleda y Cardona, á José Pantaleón y Manuel Icaza, y Clemente Ponce. Informe á la Memoria de Hacienda. Pasan á 2º debate un proyecto sobre economías y otro aclarando los artículos 17 y 42 de la Constitución. A comisión un informe de José Sarmiento y otro de Francisco Flor. Se repete la solicitud del Coronel Wright. Pasa á comisión la representación del Dr. Ignacio Marchán.....

73

Sesión del día cuatro de Febrero:—Resolución acerca del tratado con Perú y Bolivia.—Dase cuenta de dos proyectos, uno sobre pensión y el otro sobre sueldos á las personas que se indican. Insístese en que se suprima la parte motiva de las leyes. Pasan á segunda discusión varios proyectos de Hacienda. Trátase de un informe sobre la ley de procedimiento civil. Se conducen decretos al Ejecutivo. Continúa el tercer debate del Código penal.....

75

Sesión del día ocho de Febrero:—Un oficio de Hacienda pasa á comisión. Se devuelven al Ejecutivo los tratados con el Perú y Bolivia, y se ofrece mediación para evitar un rompimiento entre esas Repúblicas y la de Chile. Se aprueba el informe de la comisión sobre nombramiento de Gobernador, y se encarga á la misma la presentación de un proyecto relativo á la elección de gobernadores. Pasan á 2º debate el proyecto de que se establezca un puerto mayor en Manabí, otro sobre derechos de importación, otro á que en Loja se establezca una aduana, otro de reducción de censos, otro relativo á las rentas municipales y otro sobre pólvoras. Pasa á 3ª discusión un proyecto sobre diezmos. Discútese 2ª vez el proyecto que designa quienes deben reformar los aranceles de aduanas. Mensaje de la Cámara de Representantes conduciendo varios asuntos.....

77

Sesión del día nueve de Febrero:—Informe sobre derechos de romana. Pasa á comisión un oficio sobre la subsistencia de la guarnición de Loja. Franquicia de la correspondencia del Cónsul del Perú y Bolivia. Se aprueban el informe conducente á impedir la falsificación de la moneda y el relativo al Señor Marchán, catedrático de latinidad de Cuenca. Se aprueba la moción en orden á un esclavo de Vicente Solís. Parte la comisión á entregar al Ejecutivo los tratados con el Perú y Bolivia. Pasa á comisión la solicitud del P. Vizcaíno. A tercer debate el proyecto prohibiendo la exportación de plata, y el relativo á los artículos 42 y 17 de la Constitución. Pasa á comisión el proyecto sobre amortización de la deuda.....

80

Sesión del día diez de Febrero:—Pasa á comisión la solicitud de Camilo Marquisio. Se aprueban que el Ejecutivo levante un empréstito para atender á las guarniciones de Loja é Imbabura, y que el mismo pueda anticipar el Cobro de derechos de importación. Se aprueba el informe concerniente á la solicitud de Joaquín Cruz. Pasa á la redacción el proyecto de amortización, y á 2º debate el de policía, el relativo al nonabramiento de gobernadores, el que grava las testamentarias para manumisiones y el que fija el sentido del art. 62 de la Constitución. Se aprueban el proyecto de aranceles de aduana, el que establece una oficina de aduana en Loja y el que dispone se suspenda todo cargo á las Tesorerías contra las rentas municipales. Se devuelvo resuelta una consulta de la Corte Suprema. Se declara vigente la ley de hurtos de 1826: Insiste la Cámara de Representantes en que no se suprima la parte motiva de las leyes.....

82

Sesión del día once de Febrero:—Pasa á comisión una nota sobre becas que paga el Tesoro, y se archiva otra relativa á una queja del Dr. G. Moncayo. Inscripción en la lista militar á Francisco Flor y á Camilo Marquisio. A 2º debate el proyecto que designa el número de canónigos de esta Diócesis y de la de Cuenca, y á comisión la solicitud de M. Morillo. Se aprueba el proyecto que establece un puerto mayor en Manabí. Pasan á comisión el proyecto sobre papel sellado en que insiste la otra Cámara, y á tercer debate el de derechos de importación y el concerniente á retención de censos.....

85

Sesión del día trece de Febrero:—El Ejecutivo comunica haber dado el ejecútese á los decretos que indica. Se aprueba una moción relativa al obispado de Cuenca. Pasa á comisión un asunto sobre diezmos. Se encarga á una comisión el que por el Presidente de la Cámara de Diputados haga suscribir varios decretos. A la redacción el proyecto que prohíbe la exportación de la plata que indica, y el sobre la inteligencia de los artículos 17 y 42 de la Constitución.....

87

Sesión del día catorce de Febrero:—A comisión una solicitud del General I. Torres, y un oficio acerca de los auxilios que pueden darse á los emigrados del Perú. Se aprueba el informe sobre precio de bagajes y se suspende la votación del concerniente al Coronel Pío Ponte.—Pasa á tercer debate el proyecto de arreglar las policías; y va una comisión donde el Ejecutivo á solicitar el *exequatur*. Modo de llenar la vacante de Gobernador. 2º debate al proyecto de gravar las testamentarias á favor de los fondos de manumisión, al que fija la inteligencia del art. 62 de la Constitución, al sobre derechos de importación en las aduanas y al relativo á las visitas á los buques mercantes...

89

Sesión del día quince de Febrero:—Pasa á comisión el decreto que seculariza el Colegio de San Fernando, la resolución á la solicitud de Francisco Gaviño y un oficio sobre provisión de papel sellado. Se rechaza el informe de que á los emigrados del Perú se auxilie con 200 pesos mensuales. Se niega el restablecimiento en Ambato del derecho de romana, y se acepta el informe sobre que se recomiende al Dr. Beltrán. Se habilita al P. Vizcaíno para el goce de capellanías. A comisión el proyecto de que se supriman los conventillos; y al Ejecutivo la asignación de la renta de retirado al Teniente J. Díaz. Pasa á 2º debate un proyecto de ley de crédito público.....

91

Sesión del día diez y seis de Febrero:—Se revoca la negativa del auxilio á los emigrados del Perú, y se aprueba el informe sobre la solicitud de una esclava. Pasa á comisión el proyecto para proveer de recursos á la guarnición de Imbabura. Se aprueba el escudo para la Universidad. Que al senador Juan Illingrot se comunique habérsele aceptado la excusa. A comisión la solicitud de José Camino y la de Teresa Villacís. Se aprueban tres artículos del proyecto relativo á manumisión de esclavos. Pasa á tercer debate el proyecto concerniente á redención de censos. Se considera en tercer debate el proyecto respecto á elección de Gobernadores; y se aprueban el que designa el sentido del art. 62 de la Constitución y el tendente á evitar los contrabandos. Tercer debate del proyecto de ley de policía

93

Sesión del día diez y siete de Febrero:—Votos del H. Noboa contra la asignación pecuniaria para los emigrados del Perú, y del H. Arteta sobre lo mismo. Derogatoria de la ley de 22 de Mayo de 1826. A 2º debate un proyecto en orden á los esclavos, y otro derogatorio de la ley de 23 de Agosto de 1835. Pasa á comisión la solicitud de R. Bermudez. Se aprueba la ley de policía. Continúa la discusión del Código penal. Se niega el retiro del Señor Arteta.....

96

Sesión del día diez y ocho de Febrero:—Pasan á comisión un oficio sobre partes de correos, otro de la Corte Suprema y una solicitud del Dr. P. Vázconez. Se aprueba un informe de la comisión de guerra y pasan á 2º debate dos proyectos concernientes al ejército. Se aprueban una moción relativa al Licenciado Fabara, y otra á Francisco Gaviño. A tercer debate un proyecto concerniente al crédito público, y se aprueba el de redención de censos. Continúa el tercer debate del Código penal

100

Sesión del día veinte de Febrero:—Pasan varios proyectos á la otra Cámara. Se aprueba el informe relativo á la Memoria de Hacienda. Pasan á comisión la solicitud de M. Garrido y la de Teresa Carrión, y á tercer debate la ley orgánica militar y la de conscripción y alistamiento. Recibense varios proyectos de la Cámara de Representantes, y se envían otros á ella. Pasa á 3ª discusión la derogatoria de la ley de 23 de Agosto de 1835, sobre montes, pastos y abrevaderos.....

102

Sesión del día veintuno de Febrero:—Pasan á comisión un oficio sobre la conservación de la Corte de Cuenca y rebaja del rédito censítico, tres quejas de empleados por haber sido separados de sus destinos y un reclamo de los Ministros de la Alta Corte por sueldos. Apruébase un informe relativo á la solicitud de B. Petroche. A 2ª discusión el proyecto de dividir el obispado de Cuenca, y á 3ª el de reducir empleados y sueldos. Los Ministros de Estado presentan unos proyectos sancionados y otros objetados, pasan éstos á comisión. Se aprueba que se haga efectiva la responsabilidad de los Gobernadores que no hubiesen dado dietas á los miembros del Congreso.....

104

Sesión del día veintidós de Febrero:—Autorízase al Secretario para el arreglo de las dietas. Insístese en el proyecto sobre crédito público. Pasan á comisión las solicitudes del Dr. A. Villamagán y de R. Moncayo. Se envían varias resoluciones á la Cámara de Representantes. Oficio sobre los documentos de la deuda exterior. Se aprueban algunos artículos de la ley orgánica militar.....

107

Sesión del día veintitrés de Febrero:—Designase el día para el que se ha llamado á los Ministros de Estado. A comisión una solicitud del Ilmo. Obispo de esta Diócesis. Se aprueba el establecimiento en Cuenca de una cátedra de medicina. Se difiere un proyecto sobre diezmos. Comisión á la Cámara de Representantes con proyectos de la del Senado. Se aprueba el informe acerca de las quejas de empleados destituidos. A la comisión de redacción la ley orgánica militar. Va al Ejecutivo la comisión que ha de presentarle cinco proyectos de leyes....

108

Sesión del día veinticuatro de Febrero:—Se difiere la discusión del informe concerniente á la Corte de Cuenca. Vuelve á la comisión la solicitud de los antiguos Ministros de la Corte Suprema. Se aprueba una moción respecto á la petición de V. Martínez, y se suspende el debate del informe cuanto á la de J. M. Garrido. Pasan á comisión la solicitud de B. Guerrero y la de Ignacio Escobar, y á la otra Cámara la queja de J. Bolaños contra dos Cortes de Justicia. Pasan á comisión las peticiones del Comandante M. Angulo y de B. Colecido, y á 2º debate un proyecto fijando la edad en que han de profesar los religiosos de uno ú otro sexo. Tercer debate concerniente á la supresión de empleos y reducción de sueldos. Envía la Cámara de Representantes el proyecto sobre subvención á los emigrados del Perú, y la insistencia en el proyecto de ley de crédito público. Continúa el tercer debate en punto á economías.....

110

Sesión del veinticinco de Febrero:—Se aprueba el informe á la solicitud del Coronel M. de J. Zamora. A comisión el pedimento de J. A. Arboleda, lo mismo que las representaciones de M. Olmedo, J. Pinto y de J. de L. Aguirre. Se aprueba el proyecto sobre elecciones de cargos concejiles. Remítense dos proyectos á la otra Cámara, y se aprueba el informe acerca del impuesto á la extracción de sales. A 3º discusión el proyecto concerniente á los esclavos. Continúa el tercer debate cuanto á supresión de empleos y rebaja de sueldos.....

114

Sesión del día veintisiete de Febrero:—Apruébase el informe á la solicitud de B. Guerrero. A 2º discusión un proyecto presentado por la comisión diplomática, á 3º el relativo á la división de la diócesis de Cuenca y á 2º la ley orgánica de Hacienda. Oficiase al Ejecutivo insistiendo en el decreto de amortización de la deuda pública. Vuelve á la otra Cámara el primer cuerpo del Código penal. Se aprueban el informe sobre la solicitud del Dr. Escobar, y el relativo al Comandante M. Angulo. Se resuelve la petición de R. Moncayo, y se difiere la resolución de la de los Ministros de la Corte Suprema. Pasan á tercer debate las supresiones proyectadas para los Coros de Quito y Cuenca. Se resuelve la solicitud del Dr. A. Villamagán....

116

Sesión del día veintiocho de Febrero:—Pasa á la otra Cámara la resolución de la solicitud de R. Moncayo. Diferéanse dos proyectos, y pasan á la comisión de redacción el sobre conscripción militar y el relativo á la cédula de Fuensalida. A tercer debate un proyecto sobre pólvoras.....

118

Sesión del día primero de Marzo:—Se aprueban los informes á las peticiones de J. Sarmiento y de J. Camino, y se envía al Ejecutivo la comisión designada para llevarle algunas resoluciones. Dase cuenta de cinco proyectos y de un oficio relativo á la asignación hecha á la viuda del Dr. Quirola, remitidos por la

- Cámara de Representantes. Declárase en 3.^a discusión el proyecto de Código civil. Se niega el concerniente á que los esclavos á su voluntad muden de Señor. Pasa á la Cámara colegisladora la división de la Diócesis de Cuenca..... 119
- Sesión del día dos de Marzo:—Se aprueba el informe á la representación del Escribano Arboleda, se niega la de José Pinto y se accede á la de los ex-ministros de la Corte Suprema, sobre sueldos. Tercer debate de la ley de crédito público, se presentan sancionados tres decretos y entre resoluciones y decretos se reciben once aprobados por la otra Cámara. Pasa á 2.^o debate la revocatoria del art. 108 de la ley orgánica judicial.... 122
- Sesión del día tres de Marzo:—Se aprueban una moción sobre la solicitud de Sarmiento, ótra cuanto á haberse establecido una Lotería nacional, un informe concerniente al privilegio de M. G. Suárez y el proyecto de ley de amortización de la deuda pública. Conócese de varios proyectos remitidos por la otra Cámara. A tercer debate el proyecto relativo á la profesión de los regulares y el sobre Encargados de negocios. Se aprueba el concerniente al estanco de pólvora..... 126
- Sesión del día cuatro de Marzo:—A comisión un oficio en orden á la amortización de la deuda pública. Reconócese el crédito de Catalina Valdivieso. Lee un informe concerniente á J. B. Villamar, y pasa á que se examine ótro sobre ley de procedimiento civil. Pasa á tercer debate la ley orgánica de Hacienda. Va mensaje á solicitar la sanción de varios actos... 129
- Sesión del día seis de Marzo:—Se aprueba lo hecho por el Ejecutivo respecto á J. A. Boleña. Pasan á 2.^a discusión un proyecto sobre reinscripción militar, á la otra Cámara siete resoluciones y á comisión un proyecto concerniente á la casa de moneda. Vuelve aprobado á la otra Cámara el proyecto sobre profesión religiosa, y también aprobado va á la misma el de amnistía general. Se aprueba parte de la ley orgánica de Hacienda 130
- Sesión del día siete de Marzo:—Pasan á la otra Cámara el informe á la solicitud de J. Falconí y una resolución sobre pago de capellanías. Se asigna una pensión mensual á doña Carmen Salinas. Se aprueba el informe á la solicitud de J. P. Izquieta. Trátase del pago á Ignacio Cuello, y se aprueba parte de la ley de Hacienda..... 133
- Sesión del día ocho de Marzo:—Despáchanse ocho resoluciones recibidas de la otra Cámara, se remiten seis á la misma y otras tantas al Ejecutivo. Continúa la 3.^a discusión del Código civil. Se reciben unos proyectos sancionados y objetados ótros 135
- Sesión del día nueve de Marzo:—A comisión una nota sobre los conventillos del Chinaborazo y un informe cuanto á la ley orgánica militar. Se aprueba un informe sobre capellanías. Pasan á comisión tres objeciones y se da cuenta de otros proyectos sancionados por el Ejecutivo. A 2.^o debate la reducción de Cortes y de jueces, el proyecto para reparos de la Aduana y ótro relativo á organizar los jueces de comercio. Se aprueba parte de la ley orgánica de Hacienda..... 137
- Sesión del día diez de Marzo:—Apruébase un informe sobre becas. A 2.^a discusión que se hagan tratados con Inglaterra y Estados Unidos, y los proyectos concernientes á la administración de rentas municipales y prohibición de exportar paja toquilla. Decláranse urgentes y de preferencia los proyectos de Ha-

cienda. Se da cuenta de la sanción de dos proyectos. Tercer debate de parte de la ley de Hacienda. Al Ejecutivo se remiten cuatro proyectos para la sanción, y á comisión una consulta de la Corte Suprema. Dase cuenta de que la otra Cámara ha aprobado cinco proyectos.....

139

Sesión del día once de Marzo:—Se aprueban estos informes: uno relativo á la solicitud de Juan Canamaño, ótro á la acreencia de José Zaldumbide, ótro á la inteligencia de los artículos 2^o y 6^o de la ley de crédito público y ótro á la casa de moneda. Pasan á 2^o debate el proyecto cuanto al escudo de armas de la Nación y el concerniente á naturalización de extranjeros. Se aprueba parte de la ley de Hacienda.....

142

Sesión del día trece de Marzo:—Se aprueba la redacción de dos decretos y se envían seis á la otra Cámara y un informe aprobado. A segunda discusión un proyecto sobre moneda, y á tercera el relativo á tratar con Inglaterra y los Estados Unidos, y el concerniente á rentas municipales. Pasan á tercer debate el concerniente á la prohibición de exportar paja toquilla, el sobre impuestos para la aduana, el de escudo de armas para la Nación, el de naturalización de extranjeros, el de jueces de comercio y el de supresión de algunos empleados. Preséntanse dos proyectos sancionados y uno objetado. Se devuelve una representación del ex-Ministro Tamariz. Pasan á 2^o debate un proyecto en orden á las milicias y ótro á la jubilación de empleados.....

143

Sesión del día catorce de Marzo:—Pasa á comisión una propuesta de abrir el camino del Koranjal. Se aprueba la rebaja de derechos por el envío de oro y plata, y se recomienda al Ejecutivo el pago de sueldos á la Corte Suprema. Se declara sin lugar á la solicitud del Dr. P. Vázconez. Vuelve á la comisión la de B. Codecido, y va á la de Hacienda la de C. Valdivieso. Aprobados pasan varios decretos á la otra Cámara. Pasan á tercer debate un proyecto sobre moneda y ótro sobre las armas de la Nación. Se aprueba parte de la ley de comercio y se recibe mensaje de la otra Cámara.....

146

Sesión del día quince de Marzo:—A comisión una reforma de la ley de Aduanas y ótros á la de apertura de un puerto en la provincia de Loja. Se aprueban el informe á la solicitud del Dr. A. Villamagán y ótro relativo á la reforma de los regulares. Se da cuenta de los proyectos remitidos de la otra Cámara. Vuelven á comisión el informe sobre supresión de los conventos menores y el referente á A. Andrade. Se aprueba la supresión de algunos empleados. Se envían tres decretos á la otra Cámara. Continúa el tercer debate de la ley de Hacienda. Entréganse sancionados varios proyectos. Pasan á tercer debate la ley de jubilación y la de milicia auxiliar. Sigue la 3^a discusión sobre jueces de comercio.....

148

Sesión del día diez y seis de Marzo:—Van á la redacción dos proyectos aprobados. Se aprueba el proyecto respecto á los jueces de comercio. Pasa á tercera discusión el proyecto sobre crédito público, y á la otra Cámara el informe aprobado en la solicitud de Izquieta. Se envían tres proyectos al Ejecutivo. A 2^o debate las reformas á la ley de imprenta. Acusación contra el Ministro de Hacienda. Se aprueba la ley de milicias. Pasa á tercer debate la creación de tres Tribunales de justicia.....

151

Sesión del día diez y siete de Marzo:—A 2^o discusión la li-

- bertad de defensa. Se reciben varias resoluciones de la otra Cámara. Vuelve á comisión el impuesto sobre aguardientes. Dase cuenta de dos objeciones del Ejecutivo. Designase el punto á que ha de limitarse el informe en la acusación al Ministro de Hacienda. Pasa á 2.^o discusión un proyecto relativo á los esclavos. Se aprueba un informe referente á la solicitud del Dr. J. J. Sanz. A comisión el oficio sobre deuda extranjera. Se reciben siete resoluciones de la otra Cámara. Pasa á tercer debate lo creación de Distritos y Cortes de justicia. Dase cuenta de un proyecto del Ejecutivo concerniente á los jueces y de varias resoluciones de la Cámara colegisladora. Se aprueba un proyecto sobre documentos de crédito. Pasa á comisión una nota sobre la solicitud de Pedro Frenet..... 154
- Sesión del día diez y ocho de Marzo:—Pasan á tercer debate el proyecto sobre sales y á comisión una consulta de la Corte Suprema. Se aprueba el informe respecto á J. B. Villamar. A comisión tres oficios de la Cámara de Representantes. Se remiten seis proyectos á la otra Cámara. Se aprueba el proyecto reformativo de la ley de imprenta. Pasan á 3.^o discusión un proyecto sobre el tabaco, ótro detallando las atribuciones del Consejo de Estado, ótro concerniente á manumisión de esclavos y ótro en orden á la libertad de defensa. A 2.^o debate un proyecto sobre minas. Se aprueba el decreto relativo á jubilaciones. Pasan á 2.^o discusión un proyecto sobre uniformes, á comisión un oficio del ramo de guerra y á tercer debate el proyecto cuanto á funerales. Se envía á la otra Cámara el proyecto sobre aduanas, y se aprueba el informe concerniente al Escribano Arboleda. Insístese en que se sancione la resolución á favor del Coronel Zamora..... 158
- Sesión del día veinte de Marzo:—Adiciónase la ley de jubilaciones y se aprueba la de estanco de sales. Pasa á comisión el asunto de la Señora Salinas y el de J. A. Boloña. A 2.^o debate el descuento de montepíos y el proyecto sobre sueldos, y á 3.^o el de minas. Van catorce proyectos á que sancione el Ejecutivo y cinco á la otra Cámara. Se aprueba el estanco del tabaco 162
- Sesión del día veintiuno de Marzo:—Aclaración sobre pago de alcabala. Pasa á tercer debate el proyecto sobre sueldos. Se aprueban los proyectos siguientes: el concerniente á las funciones del Consejo de Gobierno, el relativo á leguas colombianas, el en orden á la libertad de defensa y el referente al impuesto sobre aguardientes. Cítase al ex-ministro Tamariz para el juicio. Se envían seis proyectos á la otra Cámara..... 164
- Sesión del día veintidós de Marzo:—Propuesta de Carlos Morán. Se aprueban el proyecto sobre minería, el sobre funerales, el concerniente á sueldos, el informe á la solicitud de Bruno Guerrero y el relativo á Carmen Salinas. Pasan á 2.^o discusión el proyecto de creación de la aduana de Loja y el respecto á la solicitud de B. Codecido. Se aprueban los informes á las peticiones de J. A. Arboleda, de Ventura Proaño, del colector del Seminario de Cuenca y del General Illingrot, y se niega la solicitud relativa al oficial Frenet. Presentanse varias resoluciones de la otra Cámara. Se aprueban un informe concerniente á los herederos de F. Villavicencio, ótro designando fondos para el camino de Naranjal y ótro sobre una consulta de la Corte Suprema. Dase cuenta de dos oficios de la otra Cámara..... 168

Sesión del día veinticinco de Marzo:—Revócase el acuerdo concerniente al oficial Frenet, y se autoriza al Ejecutivo para la admisión de cierto número de oficiales extranjeros. Se iguala el sueldo del Ministro de Guerra y Marina al de los otros Ministros, y se aprueba que en parte se suspenda la ley de guardienses, que el Ejecutivo designe los gastos de escritorio de las nuevas oficinas, que á él se recomiende la conclusión pronta de la casa de Gobierno en Cuenca, y el informe sobre una consulta de la Corte Suprema. Presenta el Ministro cinco proyectos sancionados y uno objetado, y se envían cuatro al Ejecutivo. Se niega el informe sobre el escudo de armas. Pasa á 2º debate una moción sobre reclamaciones.....

171

Sesión del día veintiocho de Marzo:—Pasan á comisión la solicitud de José María González, y á 2º debate un proyecto concerniente á la división del obispado de Cuenca, ótro adicional á la ley orgánica de milicias, ótro sobre arancel y ótro sobre fiestas cívicas. Se insiste en la ley orgánica militar. Sobre secularización del colegio de San Fernando. Se aprueba el informe relativo á la viuda del Dr. Quirola, se reserva el concerniente á J. M. Vela y se niega el relativo al puerto de Loja. Pasa á tercer debate el proyecto sobre efectos de la confiscación de bienes. Se presentan nueve disposiciones con la sanción constitucional

173

Sesión del día veintinueve de Marzo:—Se aprueban un informe concerniente á doña Camila Espinosa, ótro al Dr. Salazar, ótro al Dr. Ante, una moción sobre la queja de Jacinto Proaño y Salomé Olarte, y los informes á las solicitudes del maestro mayor de los sastres de Riobamba y de la viuda de Comandante Fernández. Vuelve á la comisión el informe á la propuesta de Alvarez del Barco, sobre camino de Chone. Solución al reclamo de Ignacio Cuello. Difiérese la alcabala de lo que se exporte en buques nacionales. Se aprueban dos informes de la comisión de Hacienda. Pasa á tercer debate el arreglo de los coros de Cuenca y Guayaquil. Se recomiendan á la otra Cámara los asuntos de Hacienda.....

176

Sesión del día treinta de Marzo:—A comisión la solicitud de varios comerciantes de Guayaquil. Acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, don Francisco Tamariz.....

178

Sesión del día treinta y uno de Marzo:—Se invita á la otra Cámara para tratar reunidas asuntos de Hacienda. Una consulta del Ejecutivo pasa á comisión. Asuntos que de la Cámara de Representantes vienen á la del Senado. A 2º debate la ley de papel sellado, y á 3º la conmemoración de los que en Quito dieron el primer grito de independencia, y los proyectos de arancel y el adicional á la ley de milicias. Suspéndese una cuestión relativa á la Hacienda pública, y se reúnen las dos Cámaras. Se aprueba un informe concerniente á Antonio Ortiz de C. Pasa á 2º discusión un proyecto sobre pago de derechos fiscales..

179

Sesión del día primero de Abril:—Pasan á comisión dos consultas del Ejecutivo, y á 2º debate un proyecto sobre fondos municipales. Informe á la solicitud de J. Vizcaíno. Asuntos enviados de la otra Cámara. Pasa á tercer debate la ley de papel sellado. Proyectos que para la sanción pasan al Ejecutivo. A 3º discusión el proyecto sobre pago de unos derechos fiscales y el adicional á la ley de procedimiento civil. Se aprueba el proyecto adicional á la ley de milicias y queda sobre la mesa ótro

concerniente á la Hacienda pública. Se niega el proyecto relativo á los que dieron en Quito el primer grito de independencia	182
Sesión del día dos de Abril:—Juzgamiento al ex-Ministro de Hacienda don Francisco F. Tamariz y fallo que recayó.....	185
Sesión del día tres de Abril:—Se pide á la otra Cámara el expediente de Ignacio Cuello. Envía el Ejecutivo tres documentos, y se le observa con respecto al nombramiento de Obispos de Cuenca y Guayaquil. Se aprueba el informe sobre deuda extranjera. Se remiten tres resoluciones á la otra Cámara y se reciben ótras de élla.....	198
Sesión del día cuatro de Abril:—Pasa á comisión una propuesta sobre minas y manufacturas.—Despáchanse varias resoluciones venidas de la otra Cámara. Se consignan algunas leyes sancionadas. Se devuelve á la otra Cámara la ley orgánica judicial. Pide la otra Cámara que vuelva á su seno el H. Plulares. A tercer debate el reconocimiento de la deuda extranjera y el proyecto sobre aumento de fondos municipales, y á 2º uno sobre peajes. Envíanse varios proyectos á que los sancione el Ejecutivo. Pasa á comisión la solicitud de F. Chilligoyo. Tercera discusión á la ley de papel sellado.....	203
Sesión del día cinco de Abril:—Se pide datos para resolver la solicitud del canónirigo Rodríguez Soto. Se aprueba el acta de la sesión en que se juzgó al ex-Ministro de Hacienda. Concúrcense á la otra Cámara los proyectos que se indican. Se aprueban un informe á la solicitud de comerciantes de Guayaquil y el proyecto de aumento de fondos municipales. Pasan á 2º debate un proyecto sobre sueldos, y á 3º otro sobre censos. Se dejan dos asuntos enviados por la otra Cámara.....	206
Sesión del día seis de Abril:—Reconsiderado se manda á la otra Cámara el informe y expediente relativos á la petición de varios comerciantes de Guayaquil, y á la misma se envían otras resoluciones. Se aprueban una moción relativa al Coronel Pio Ponte, dos informes sobre Hacienda y una moción sobre crédito público. Se remiten tres resoluciones á la otra Cámara y se aprueban el informe y la moción concernientes á la deuda extranjera.....	208
Sesión del día siete de Abril:—Apruébase el decreto sobre sueldos y el que autoriza para imponer peajes. Pasan á 3ª discusión el decreto sobre relevar á los indios de toda pensión, y á comisión el decreto orgánico de enseñanza pública. Discútese el proyecto sobre remoción de varios empleados. Se aprueban dos informes sobre consultas de la Corte Suprema. Envíanse á la otra Cámara las resoluciones que se indican. Pasan á la redacción la ley sobre amnistía y la de responsabilidad de los altos funcionarios. Se aprueba el informe á la solicitud del Escribano Vivero. Pasa á tercer debate el proyecto relativo al término concedido á los baques de ultramar. Se aprueban los informes relativos á la viuda de J. B. Delgado y á Teresa Villacís, lo mismo que los concernientes al J. M. Viteri, y á N. Vernaza, á F. Márquez de la Plata, á J. M. González y á Félix M. de Arcona. Se da cuenta del expediente de Ignacio Cuello. Se aprueba un informe á la solicitud del Presbítero Marchán y se suspende el concerniente á J. Jaramillo. Se devuelve al Ministro el proyecto sobre sal. Se envían siete resoluciones al Ejecutivo. Se aprueban el informe y la moción sobre la solicitud del Comandante Vela.....	211

Sesión del día ocho de Abril:—Mándase una comisión á la otra Cámara para que trate de la ley de crédito público. Suspéndense el tercer debate sobre el término á los buques de ultramar y el informe á la solicitud de P. Izquieta. Se aprueban el informe concerniente á la solicitud del Dr. J. Salazar, otro á la de F. Plaza y otro á la del Administrador de correos de Tulcán, lo propio que un proyecto sobre reducción de censos. Pasa á 2.^a discusión el proyecto sobre libertad de imprenta, y se aprueba el informe á la solicitud de J. Nieto. Mensaje del Ejecutivo.....

215

Sesión del día diez de Abril:—Dase cuenta del éxito de la ley de crédito público. Pasan á comisión las observaciones á la ley relativa á los tratados con la Gran Bretaña. Dase cuenta de las leyes sancionadas por el Ejecutivo. Se aprueba el decreto sobre libertad de imprenta. A tercer debate la creación de un juez de incendios, y á la redacción la resolución á la solicitud de A. Andrade, otra sobre franquicias, otra sobre derechos de aduana y otra sobre vestuario de la milicia. Se mandan 21 resoluciones á la otra Cámara y se da cuenta de la redacción de algunas leyes. Asígnase montepío á la viuda del General Sáenz. Pasan á 2.^a discusión el proyecto de que se suspenda el pago de pensiones y gracias, y el sobre impresión de la Constitución y las leyes. Pasa á la otra Cámara el proyecto para secularizar el colegio de San Fernando. Se aprueban el pago al Dr. Batallas, y un informe relativo á los indígenas de Daule. Pasa á 2.^a debate un proyecto sobre reconocimiento de hijos naturales.....

217

Sesión del día once de Abril:—Niégase la creación de dos Comisarias. Pasan dos leyes á la redacción y otra se devuelve á la otra Cámara. Se suspende la aprobación de los tratados con Chile y la confederación Perú-boliviana. Se envían algunas resoluciones á la otra Cámara. A tercer debate la ley sobre reconocimiento de hijos naturales. Traídas de la otra Cámara, se presentan varias leyes y resoluciones. Pasan á tercer debate la propuesta Wulrait, el proyecto sobre la impresión de la Constitución y leyes para las escuelas y el sobre que puedan suspenderse las pensiones, aumento de sueldos &c. Se aprueba el proyecto de arancel y pasa á 2.^a discusión parte del proyecto de enseñanza pública.....

219

Sesión del día doce de Abril:—Niégase la revocatoria de lo resuelto acerca de la solicitud de G. Wulrait. Se autoriza al Ejecutivo para el arreglo de los resguardos. Se aprueban los informes concernientes á Luis Pimentel y á los tratados con la Gran Bretaña. Insístese en lo resuelto á la petición de Carlos Chiriboga y cuanto al estanco de tabaco. Envíanse once resoluciones á la otra Cámara. Se aprueba una moción en bien del Hospital. Mándanse 17 resoluciones al Ejecutivo.....

224

Sesión del día trece de Abril:—Se aprueba una moción á favor del Magistral Rodríguez Soto. Se establece un Director general de estudios y se aprueban tres mociones sobre instrucción pública. Se accede á la solicitud del Comandante M. Angulo y se insiste en lo resuelto sobre sueldos. Se aprueban las adiciones á la ley de Hacienda y á la de procedimiento civil, lo propio que las modificaciones del Código penal. El Ministro de Hacienda entrega varias resoluciones con la sanción constitucional, y obtiene que se faculte al Ejecutivo para que designe el

aumento de sueldo del Oficial mayor. El Ministro de lo Interior trae sancionadas las disposiciones que se expresan. Señálanse 30.000 pesos para gastos imprevistos. Vuelve á comisión el asunto de Catalina Valdivieso. Envíanse 15 resoluciones á la otra Cámara y 2 al Ejecutivo. Mándase dar copia de las actas de las sesiones en que se ocupó el Senado de los reclamos de B. Codecido y de Rodríguez Soto.....

226

Sesión del día catorce de Abril:—Pasa á tercer debate la ley sobre contribuciones. Se accede á una reclamación de Vicente Flor y se niega la de Gómez Cornejo. Se aprueba el informe concerniente á Manuel Villacís. Se envía mensaje á la otra Cámara. Remítase al Ejecutivo la solicitud de varios indios de Riobamba, y se resuelve que al mismo ocurra Leonor Velasco por el salvoconducto que pide. Accédese en parte á la petición de Catalina Valdivieso. Se mandan nueve resoluciones á la Cámara de Representantes y otras tantas al Ejecutivo. Apruébanse una moción sobre el motivo por qué no se pasan al Ejecutivo el Código penal y otras leyes, y una parte adicional á la ley de impuestos. Se envían 11 leyes al Ejecutivo para la sanción constitucional.....

231

SESIONES POR LA NOCHE DEL SENADO DE 1837.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

De la noche del treinta y uno de Enero:—Apruébanse los artículos del 134 al 170 del Código penal.....

234

Sesión de la noche del cuatro de Febrero:—Se aprueban parte del artículo 201, y del 202 al artículo 241 del Código penal....

235

Sesión del nueve de Febrero por la noche:—Se aprueban los artículos del 242 al 263 del Código penal.....

Id.

Sesión de la noche del once de Febrero:—Del 264 al 312 se aprueban los artículos del Código penal.....

236

Sesión de la noche del trece de Febrero:—Vuélvese á considerar el artículo 299, y se aprueban los artículos del 313 al 349 del Código penal.....

237

Sesión de la noche del catorce de Febrero:—Se reserva para otra sesión el artículo 350, y se aprueban los siguientes hasta el 381 del expresado Código.....

238

Sesión de la noche del diez y seis de Febrero:—Se reforma y aprueba el artículo 350, y se aprueban desde el 381 hasta el 420 del mismo Código.....

239

Sesión de la noche del diez y siete de Febrero:—Apruébanse una adición á la ley de elecciones, y desde el artículo 443 hasta el 472 del Código penal.....

240

Sesión de la noche del veintitrés de Febrero:—Continúa la 3ª discusión y se aprueban los artículos del 475 al 516 del Código penal.....

241

Sesión de la noche del veinticuatro de Febrero:—Se aprueba del artículo 517 al 564 del Código referido.....

242

Sesión de la noche del veinticinco de Febrero:—Concluye la discusión del Código, aprobándose desde el 565 hasta el 604 de sus artículos.....

243

Sesión de la noche del dos de Marzo:—Hasta el 5º se aprueban los artículos del Código civil y se considera el informe.....	244
Sesión de la noche del tres de Marzo:—Se aprueban hasta el 33 los artículos del Código civil.....	Id.
Sesión de la noche del seis de Marzo:—Se aprueban desde el artículo 27 hasta el 76 del Código civil.....	245
Sesión de la noche del once de Marzo:—Con excepción de algunos, se aprueban desde el 64 hasta el 137 los artículos de la ley orgánica de Hacienda.....	246
Sesión del trece de Marzo por la noche:—Apruébanse los artículos del 64 al 91 del Código civil.....	247
Sesión de la noche del diez y seis de Marzo:—Pasan á comisión cuatro oficios por deudas del Tesoro, se aprueba el artículo 92 del Código civil y, tomando en consideración otro proyecto del mismo código, se aprueban del 135 al 200.....	248
Sesión de la noche del diez y siete de Marzo:—Pasa á 2º debate la ley sobre funerales. Se aprueba hasta el artículo 202 del Código civil.....	249
Sesión de la noche del veintiocho de Marzo:—Se difiere un informe sobre censos y otro sobre rebaja en el capital de los fundos. Se aprueba un informe relativo á la pérdida de armamento y se difiere otro concerniente al Coronel Carrasco. Se resuelve una solicitud del Coronel Machuca y otra del Dr. José M. Tejada. Se aprueban los informes á las solicitudes del Dr. C. Marquicio, Antonio Andrade y Pablo Heredia.....	Id.
Sesión de la noche del tres de Abril:—Cuestiones relativas á los obispaños de Cuenca y Guayaquil. Se aprueba la redacción de tres leyes. Se insiste en la ley de crédito público. Sobre la reinscripción de F. Flor.....	251
Sesión de la noche del cuatro de Abril:—Pasan á comisión los oficios relativos al Administrador de Correos de Tulcán y á L. Pimentel. Se da cuenta de la sanción de tres leyes. Apruébase la ley relativa á los Coros de Cuenca y Guayaquil y se fijan las asignaciones de que han de disfrutar los Ilmos. Obispos y los canónigos de esas Diócesis. Se accede á la solicitud de la hija del Dr. M. R. de Quiroga, y se devuelve la de Juan Suárez. Apruébase en parte la insistencia del Ejecutivo sobre el pago de alcabala de los buques construidos en Guayaquil. Se niega el informe á la petición de la viuda del Dr. Salazar, y se resuelven las solicitudes de A. Tejada, Antonio Zambrano, M. Freire, Alvarez del Barco y Carlos Chiriboga.....	253
Sesión de la noche del seis de Abril:—Se aprueban la ley de papel sellado y la solicitud de los indígenas de Riobamba; y pasan á la redacción las resoluciones á la solicitud de A. Ortiz de Cevallos, á la de J. Vizcaíno, á la de M. Freire y otra sobre agravios por la prensa. Se da lectura al informe relativo á la extracción de plata, y pasan á tercer debate la ley de peajes y una especial sobre sueldos. Apruébanse la solicitud de Fr. Carvajal, y la ley adicional á la de proceder en lo civil.....	255
Sesión de la noche del siete de Abril:—Se despachan tres resoluciones traídas de la otra Cámara, y dos asuntos presentados por el Ministro de lo Interior. Apruébanse la ley de renovación de empleados y la sobre exenciones de indígenas; lo propio que el informe á la petición de C. Betancourt y la solicitud concerniente á la fiesta de la Santísima Trinidad. Pasa á comisión la	

solicitud del Magistral Rodríguez Soto.....	256
Sesión de la noche del diez de Abril:—Voto del H. José Miguel Carrión sobre la división del obispado de Cuenca y nombramiento de Obispos. Se aprueban los ascensos á Coronales del Comandante Guillermo Talbot y José A. Boloña. Trácese dos proyectos sancionados. Que subsista el Inspector de hospitales. A 2. ^a discusión una propuesta de G. Wulrait, y á comisión unos oficios del Cónsul de S. M. Británica y la solicitud de Pablo Alvarez. Se consideran varias notas del Secretario de la Cámara colegisladora. Pasa á tercer debate la creación de un juez de incendios.....	258
Sesión de la noche del once de Abril:—Se aprueban: que se suspenda el pago de pensiones, aumento de sueldos, &c.; que se imprima para las escuelas la Constitución y leyes, y el proyecto sobre reconocimiento de hijos naturales. Envíanse al Ejecutivo para la sanción trece proyectos. Se aprueba una moción relativa al canónigo Rodríguez Soto. Pasa á 2. ^a discusión parte del proyecto de instrucción pública y se aprueba una moción respecto á la propuesta de G. Wulrait.....	263
Sesión de la noche del doce de Abril:—Se reconocen el crédito del Señor Modesto Larrea y el montejo de la viuda del Comandante Facundo Maldonado. Se considera un oficio de la Cámara de Representantes, y una resolución de la misma. Se aprueba una moción referente á la solicitud de Josefa Hidalgo. Se exceptúan á dos buques del pago de derechos. Se recomienda á Tomás Moncayo.....	265
Sesión de la noche del trece de Abril:—Se consideran once resoluciones de la Cámara colegisladora. Casa de los herederos de Villavicencio, vuelve á comisión el asunto de doña Catalina Valdivieso. Se accede al pago que solicita el H. Noboa. Se resuelve la solicitud de Antonio Orozco. Que sea de tabla la fiesta de Cussimodo. Apruébase el informe á la solicitud de I. Bastidas, y se asigna pensión al Dr. J. Sierra.....	266
Sesión de la noche del catorce de Abril:—Se presentan leyes sancionadas y las notas que se indican. Reparos á la ley de Hacienda. Entre leyes y resoluciones se presentan sancionadas las siete que se expresan. Se aprueban el coronelato del Comandante Arjona, el que Frenet pertenezca al ejército y el que venga un oficial de ingenieros. Se da cuenta de varias resoluciones de la otra Cámara. Avisa el Ejecutivo haber recibido el fallo contra el ex-ministro Tamariz. Se designan 37 proyectos enviados para que sancione el Ejecutivo y otro en que insisten las Cámaras. Solicitud de Miguel Bello. Autorízase al Ejecutivo para que haga un reglamento para el Juzgado de comercio. Solicitud de J. Venegas, se aprueba el informe á la de Pedro Rodríguez. Las dos Cámaras aprueban el acta del 31 de Marzo. Discurso del término de las sesiones del Senado.....	269